

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XV * Número 231 * Junio 2017

- I. Disposiciones y Acuerdos**
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias**

BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....8

I.3. RECTOR8

Corrección de errores de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R63REC/2017, de 24 de abril, por la que se modifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R09REC/2015, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector, publicada en el BOUCA núm. 230, de 28 de abril de 2017.....8

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R70REC/2017, de 29 de mayo, por la que se asigna temporalmente las funciones de Secretario del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical.....8

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R71REC/2017, de 30 de mayo, por la que se convocan ayudas para la impartición de cursos de español en Argelia, en el ámbito del Aula Universitaria del Estrecho.....9

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R72REC/2017, de 31 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria INNOVA, Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el curso 2017/2018. 18

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R73REC/2017, de 31 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria ACTÚA, Actuaciones Avaladas para la Mejora Docente del curso 2017/2018. 28

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R74REC/2017, de 31 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria FÓRMATE, Actuaciones Avaladas para la Formación del Profesorado del curso 2017/2018..... 36

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R75REC/2017, de 31 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria DIFUNDE, Ayudas para la Difusión de Resultados de Innovación Docente. Curso 2017/2018..... 41

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R76REC/2017, de 31 de mayo de 2017, por la que se establece un procedimiento para solicitar apoyo a la creación de productos audiovisuales destinados a cursos MOOC y autorización para impartirlos en nombre de la Universidad de Cádiz..... 46

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO 55

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2017, por el que se aprueba la oferta de plazas de nuevo ingreso en los títulos de grado para el curso 2017/2018. 55

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2017, por el que se aprueba la solicitud de autorización para la tramitación del Máster Universitario en Química Molecular Aplicada al Diagnóstico y Tratamiento..... 60

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2017, por el que se aprueba la solicitud de autorización para la tramitación del Máster Universitario en Nanociencia y Tecnologías de Materiales. 60

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2017, por el que se aprueba la modificación del Reglamento UCA/CG05/2013, de 25 de junio, de concesión de licencia de uso de espacios de la Universidad de Cádiz..... 60

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2017, por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales (IMEYMAT)..... 70

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2017, por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario de Investigación Vitivinícola y Agroalimentaria (IVAGRO).....	70
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2017, por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario de Investigación Marina de la Universidad de Cádiz (INMAR).....	70
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2017, por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario para el Desarrollo Social y Sostenible (INDESS).	71
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2017, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de concurso de acceso, por promoción interna, a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (Catedráticos de Universidad).	72
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2017, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (Profesores Titulares de Universidad).....	102
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2017, por el que se aprueba la modificación de asignación y encargo docentes del Departamento de Economía General.	133
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2017, por el que se aprueba el cambio de área de conocimiento del Prof. D. Manuel Piñero de los Ríos, de “Física Aplicada” a “Física de la Materia Condensada”.	133
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2017, por el que se aprueba la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios.	133
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2017, por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG03/2017, de 24 de mayo, por el que se regula la autorización para impartir cursos MOOC de la Universidad de Cádiz.....	136
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2017, por el que se aprueba el Documento de Seguridad para ficheros de datos de carácter personal de la Universidad de Cádiz.....	151
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2017, por el que se aprueba revocar y dejar sin efecto el acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de marzo de 2016, por el que se deniega la prórroga de nombramiento de D ^a . Sara Acuña Guirola como Colaboradora Honoraria para el curso 2015/2016, en ejecución de la Sentencia n ^o . 20 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n ^o 3 de Cádiz de 18 de enero de 2017.	177
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2017, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de proceso selectivo para el ingreso en la escala Técnica de Gestión mediante concurso-oposición, por el sistema de turno libre.	177
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2017, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de proceso selectivo para el ingreso en la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, mediante concurso-oposición, por el sistema de promoción interna.....	195
I.6 VICERRECTORES.....	210
Resolución de la Vicerrectora de Alumnado de 8 de mayo de 2017, por la que se adjudican los destinos del Programa de Movilidad SICUE 2017-2018.	210
I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD.....	243
Acuerdo de la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz de 12 de mayo de 2017, por el que se aprueba la modificación del Acuerdo de la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz de 10 de marzo de 2016, relacionado con el	

Programa de Fomento de la Internacionalización de la Investigación, de la Transferencia y de la Innovación.....	243
Acuerdo de la Comisión de Investigación de 12 de mayo de 2017, por el que se aprueba la adjudicación de ayudas del Plan Propio de Investigación y Transferencia.	246
Acuerdo de la Comisión de Investigación de 12 de mayo de 2017, por el que se aprueba la convocatoria de Asistencia a Congresos.	253
I.11 JUNTAS DE FACULTAD O ESCUELA	258
Acuerdo de la Junta de la Facultad de Ciencias de la Educación de 20 de marzo de 2017, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.	258
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	264
II.1.ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	264
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R176RECN/2017, de 24 de abril, por la que se nombran vocales de la Comisión de Igualdad de Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz.....	264
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R177RECN/2017, de 4 de mayo, por la que se nombra a D ^a . María del Carmen Rendón Unceta como Directora de la “Cátedra de Veterinaria de la Universidad de Cádiz”.	264
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R178RECN/2017, de 4 de mayo, por la que se nombra a D. José Luis García Morales como Director de la “Cátedra VERINSUR de Investigación y Tecnología Ambiental de la Universidad de Cádiz”.	265
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R179RECN/2017, de 4 de mayo, por la que se nombra a D ^a . María de la Luz Martín Rodríguez como Directora de la “Cátedra ACERINOX de la Universidad de Cádiz”.	266
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R180RECN/2017, de 17 de mayo, por la que se cesa a D. José María Pérez Monguió como Director de la Cátedra Externa de Bienestar Animal de la Universidad de Cádiz.....	266
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R181RECN/2017, de 18 de mayo, por la que se nombra a Dña. Cándida Delgado Casas subdirectora de la “Cátedra Externa ABA España de Análisis Aplicado de Conducta”.	267
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R182RECN/2017, de 22 de mayo, por la que se cesa a D. Jacinto Espinosa García como Decano de la Facultad de Filosofía y Letras.....	267
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R183RECN/2017, de 22 de mayo, por la que se nombra D. Jacinto Espinosa García como Decano de la Facultad de Filosofía y Letras.....	268
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R184RECN/2017, de 22 de mayo, por la que se cesa a D ^a . Evelia Muñoz Sánchez-Reyes como Subdirectora del Departamento de Derecho Privado.	268
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R185RECN/2017, de 22 de mayo, por la que se nombra a D ^a . Evelia Muñoz Sánchez-Reyes como Directora del Departamento de Derecho Privado.	269
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R186RECN/2017, de 22 de mayo, por la que se cesa a D. José Cándido Martín Fernández como Director del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía.....	269

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R187RECN/2017, de 22 de mayo, por la que se cesa a D. Manuel Arcila Garrido como Subdirector del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía.....	270
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R188RECN/2017, de 22 de mayo, por la que se nombra a D. Manuel Arcila Garrido como Director del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía.....	270
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R189RECN/2017, de 22 de mayo, por la que se nombra a D ^a . Cristina López Tinoco como Coordinadora del Grado en Medicina (Facultad de Medicina).....	271
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R190RECN/2017, de 25 de mayo, por la que se cesa a D. Manuel Sánchez Ortiz de Landaluce como Vicedecano de Grados y Ordenación Académica de la Facultad de Filosofía y Letras.....	271
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R191RECN/2017, de 25 de mayo, por la que se cesa a D. Francisco Rubio Cuenca como Vicedecano de Relaciones Internacionales e Infraestructura de la Facultad de Filosofía y Letras....	272
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R192RECN/2017, de 25 de mayo, por la que se cesa a D. Francisco Javier Guzmán Armario como Vicedecano de Alumnado y Relaciones Institucionales de la Facultad de Filosofía y Letras.....	272
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R193RECN/2017, de 25 de mayo, por la que se cesa a D. Vicente Castañeda Fernández como Vicedecano de Posgrado y Calidad de la Facultad de Filosofía y Letras.....	273
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R194RECN/2017, de 25 de mayo, por la que se cesa a D ^a . Teresa Bastardín Candón como Secretaria de la Facultad de Filosofía y Letras.....	273
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R195RECN/2017, de 25 de mayo, por la que se cesa a D ^a . M ^a . del Carmen Fernández Martín como Coordinadora del Grado en Estudios Ingleses (Facultad de Filosofía y Letras).....	274
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R196RECN/2017, de 25 de mayo, por la que se cesa a D ^a . Lourdes Rubiales Bonilla como Coordinadora del Grado en Estudios Franceses (Facultad de Filosofía y Letras).....	274
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R197RECN/2017, de 25 de mayo, por la que se cesa a D. Antonio Javier Martín Castellanos como Coordinador del Grado en Estudios Árabes e Islámicos (Facultad de Filosofía y Letras).....	275
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R198RECN/2017, de 25 de mayo, por la que se cesa a D ^a . Sandra Inés Ramos Maldonado como Coordinadora del Grado en Filología Clásica (Facultad de Filosofía y Letras).	275
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R199RECN/2017, de 25 de mayo, por la que se cesa a D. Francisco Javier de Cos Ruiz como Coordinador del Grado en Filología Hispánica (Facultad de Filosofía y Letras).	276
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R200RECN/2017, de 25 de mayo, por la que se cesa a D. Juan Carlos Mougán Rivero como Coordinador del Grado en Humanidades (Facultad de Filosofía y Letras).	276
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R201RECN/2017, de 25 de mayo, por la que se cesa a D. Luis Escoriza Morera como Coordinador del Grado en Lingüística y Lenguas Aplicadas (Facultad de Filosofía y Letras).	277
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R202RECN/2017, de 25 de mayo, por la que se cesa a D ^a . Fátima Coca Ramírez como Coordinadora del Máster en Estudios Hispánicos (Facultad de Filosofía y Letras).	277

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R203RECN/2017, de 25 de mayo, por la que se cesa a D. José Luis Cañizar Palacios como Coordinador del Máster en Patrimonio, Arqueología e Historia Marítima (Facultad de Filosofía y Letras).....	278
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R204RECN/2017, de 25 de mayo, por la que se cesa a D ^a . Asunción Aragón Varo como Coordinadora del Máster en Estudios de Género, Identidades y Ciudadanía (Facultad de Filosofía y Letras).	278
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R205RECN/2017, de 25 de mayo, por la que se nombra a D ^a . Lourdes Rubiales Bonilla como Vicedecana de Grados y Ordenación Académica de la Facultad de Filosofía y Letras.....	279
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R206RECN/2017, de 25 de mayo, por la que se nombra a D. Francisco Rubio Cuenca como Vicedecano de Relaciones Internacionales e Infraestructura de la Facultad de Filosofía y Letras....	279
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R207RECN/2017, de 25 de mayo, por la que se nombra a D ^a . María del Mar Barrientos Márquez como Vicedecana de Alumnado y Relaciones Institucionales de la Facultad de Filosofía y Letras.....	280
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R208RECN/2017, de 25 de mayo, por la que se nombra a D. Francisco Javier Guzmán Armario como Vicedecano de Posgrado y Calidad de la Facultad de Filosofía y Letras.....	280
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R209RECN/2017, de 25 de mayo, por la que se nombra a D ^a . Francisca Alejo Cantero como Secretaria de la Facultad de Filosofía y Letras.....	281
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R210RECN/2017, de 25 de mayo, por la que se nombra a D. Alfonso Ceballos Muñoz como Coordinador del Grado en Estudios Ingleses (Facultad de Filosofía y Letras).	281
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R211RECN/2017, de 25 de mayo, por la que se nombra a D. Antonio Javier Martín Castellanos como Coordinador del Grado en Estudios Árabes e Islámicos (Facultad de Filosofía y Letras).....	281
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R212RECN/2017, de 25 de mayo, por la que se nombra a D. Manuel Antonio Díaz Gito como Coordinador del Grado en Filología Clásica (Facultad de Filosofía y Letras).	282
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R213RECN/2017, de 25 de mayo, por la que se nombra a D. Francisco Javier de Cos Ruiz como Coordinador del Grado en Filología Hispánica (Facultad de Filosofía y Letras).	282
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R214RECN/2017, de 25 de mayo, por la que se nombra a D. Vicente Castañeda Fernández como Coordinador del Grado en Humanidades (Facultad de Filosofía y Letras).	283
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R215RECN/2017, de 25 de mayo, por la que se nombra a D. Luis Escoriza Morera como Coordinador del Grado en Lingüística y Lenguas Aplicadas (Facultad de Filosofía y Letras).	283
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R216RECN/2017, de 25 de mayo, por la que se nombra a D ^a . Fátima Coca Ramírez como Coordinadora del Máster en Estudios Hispánicos (Facultad de Filosofía y Letras).	284
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R217RECN/2017, de 25 de mayo, por la que se nombra a D. José Luis Cañizar Palacios como Coordinador del Máster en Patrimonio, Arqueología e Historia Marítima (Facultad de Filosofía y Letras).....	284

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R218REC�/2017, de 25 de mayo, por la que se nombra a D ^a . Asunción Aragón Varo como Coordinadora del Máster en Estudios de Género, Identidades y Ciudadanía (Facultad de Filosofía y Letras).....	285
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R219REC�/2017, de 26 de mayo, por la que se cesa a D ^a . M ^a . del Carmen Padilla Moledo como Secretaria del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical.....	285
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R220REC�/2017, de 29 de mayo, por la que se nombra a D ^a . María de la Luz Martín Rodríguez como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos en la Escuela Politécnica Superior de Algeciras.....	286
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R221REC�/2017, de 30 de mayo, por la que se cesa a D. Jesús Medina Moreno como Director de Secretariado de Proyectos Internacionales.....	286
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R222REC�/2017, de 30 de mayo, por la que se nombra a D. Francisco Javier Fernández Acero como Director de Secretariado de Proyectos Internacionales.....	287

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.3. RECTOR

Corrección de errores de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R63REC/2017, de 24 de abril, por la que se modifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R09REC/2015, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector, publicada en el BOUCA núm. 230, de 28 de abril de 2017.

En el dispositivo Tercero de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R63REC/2017, de 24 de abril, por la que se modifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R09REC/2015, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector, donde dice:

La Dirección de Secretariado de Administración Electrónica, dependiente orgánicamente de Secretaría general, actuará en coordinación con el Vicerrectorado de Recursos docentes y de la comunicación y la dirección General de Sistemas de Información.

Debe decir:

La Dirección de Secretariado de Administración Electrónica, dependiente orgánicamente de Secretaría General, actuará en coordinación con el Vicerrectorado de Recursos docentes y de la comunicación y la Gerencia.

*** * ***

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R70REC/2017, de 29 de mayo, por la que se asigna temporalmente las funciones de Secretario del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical.

A la vista de la propuesta formulada por el Sr. Director del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, el Prof. D. José Luis González Montesinos,

RESUELVO

PRIMERO. Asignar temporalmente las funciones de Secretario del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical a D. Jesús Gustavo Ponce González, con efectos de 29 de mayo de 2017, hasta que se cubra la vacante.

SEGUNDO. Siempre que se ejerzan competencias al amparo de lo previsto en la presente Resolución se hará constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Cádiz, 29 de mayo de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R71REC/2017, de 30 de mayo, por la que se convocan ayudas para la impartición de cursos de español en Argelia, en el ámbito del Aula Universitaria del Estrecho.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R71REC/2017 DE 30 DE MAYO DE 2017, POR LA QUE CONVOCAN AYUDAS PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE ESPAÑOL EN ARGELIA, EN EL ÁMBITO DEL AULA UNIVERSITARIA DEL ESTRECHO

Con el objetivo de fomentar el estudio de la lengua y la cultura españolas en los centros de Argelia, facilitar la incorporación al mercado laboral de los titulados de la Universidad de Cádiz mediante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos durante sus estudios, y de fortalecer la relación estratégica entre la Universidad de Cádiz y la Universidad 20 de agosto de 1955 de Skikda en Argelia,

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar dos becas para alumnado de Master y doctorandos de la Universidad de Cádiz para el apoyo a la realización de cursos de español en la Universidad 20 de agosto de 1955 de Skikda (Argelia) durante la primera mitad de julio de 2017, por el sistema de concurrencia competitiva y con arreglo a las bases del Anexo.

SEGUNDO.- Las ayudas consistirán en una beca global de 800,00 € brutos, para el periodo total establecido para la actividad de dos semanas.

TERCERO.- La dotación de las ayudas, por un importe total de 1.600 euros por curso académico, se sufragará con cargos a la aplicación presupuestaria 18VIBAPR01 – 000A – 481.99.01.

CUARTO.- El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA hasta las 23:55 horas (Horario Europeo Central de Verano - UTC+2) del día 12 de junio de 2017.

QUINTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a la Dirección General de Relaciones Internacionales, Edificio Constitución 1812. 1ª Planta. Paseo Carlos III, 11003 Cádiz.

OCTAVO.- Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes

contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Rector,
(Por delegación de firma, La Delegada del Rector para el Campus Bahía de Algeciras
Resolución UCA/R16REC/2015, BOUCA n.184)

Fdo.: Inmaculada Santiago Fernández

ANEXO.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE ESPAÑOL EN ARGELIA, EN EL ÁMBITO DEL AULA UNIVERSITARIA DEL ESTRECHO

PRIMERA.- OBJETO. La Universidad de Cádiz, a través del Aula Universitaria del Estrecho, convoca dos becas en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a alumnado de Master y Doctorado de la Universidad de Cádiz para la realización de tres cursos cortos de introducción al español en la Universidad argelina de Skikda, en el periodo comprendido entre el 8 y 18 de julio de 2017.

La dotación está destinada a cubrir los gastos extraordinarios que las personas beneficiarias puedan tener durante su estancia. El resto de gastos de transporte, alojamiento y manutención serán cubiertos por la entidad de acogida, la Universidad 20 de agosto de 1955 de Skikda.

La Dirección General de Relaciones Internacionales correrá con los gastos asociados a la expedición y tramitación del Visado requerido.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS. Podrán solicitar la ayuda las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar en inscrito para el curso 2016/17 en algún programa de doctorado o Máster de la Universidad de Cádiz, preferentemente en áreas relacionadas con la filología y/o lingüística y lenguas aplicadas. No serán aceptables titulados en áreas que no sean afines a las anteriormente mencionadas, a no ser que demuestren una sobrada experiencia docente de ELE.

Se valorará muy positivamente la formación específica (especialmente la recibida en la propia UCA) y la experiencia en enseñanza de lenguas (con mayor puntuación para la experiencia en puestos similares), así como el conocimiento de la lengua árabe. En este sentido, se valorará haber finalizado el máster de estudios hispánicos de la UCA y/o cursos de metodología de enseñanza de lenguas de la UCA y otras instituciones de reconocido prestigio.

- Tener disponibilidad para residir durante el periodo de disfrute de la ayuda en Argelia.

TERCERA.- DURACIÓN Y RENOVACIÓN. Las ayudas tienen una duración de dos semanas, y tendrán que ser disfrutadas obligatoriamente en el periodo acordado por la Universidad de Cádiz y la Universidad de Skikda para la realización de los cursos, inicialmente previstos del 8 al 18 de julio de 2017.

CUARTA.- DOTACIÓN.

La ayuda consiste en una única bolsa de 800,00 euros brutos.

La dotación se ingresará en la cuenta facilitada por la persona beneficiaria, una vez deducidos los impuestos que correspondan de acuerdo con la legislación vigente, previa remisión del compromiso de aceptación.

QUINTA.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se presentarán en el plazo establecido en la resolución de la convocatoria de la ayuda a través del Formulario de Inscripción disponible en la página web del Aula Universitaria del Estrecho (<http://www.auladelestrecho.es>).

En dicho boletín deberán aportarse los datos de contacto tales como correo electrónico, dirección y teléfono. La Universidad de Cádiz no asume ninguna responsabilidad ante la imposibilidad de contactar con los solicitantes, ocasionada por la incorrecta cumplimentación de los mismos. Los contactos y comunicaciones se producirán en todo momento a través de correo electrónico.

En el propio Formulario de Inscripción deberá adjuntarse (enlace "documentos asociados") la siguiente documentación:

- Copia del pasaporte en vigor. Dada la urgencia de los plazos en los que la convocatoria se desarrolla, no podrán admitirse solicitudes de personas que no posean el pasaporte en vigor en el momento de realizarla.
- Currículum académico de la persona solicitante y documentación soporte de los méritos alegados. No podrá considerarse ningún mérito que no esté avalado por su correspondiente documentación.
- Copia del impreso de matriculación en un programa de doctorado o Máster de la Universidad de Cádiz en el curso 2016/17.
- Memoria detallada del programa de trabajo a realizar. El candidato deberá exponer por escrito un breve plan de formación para un curso de introducción al español de 18 horas, especificando contenidos y competencias a abordar, materiales didácticos (formatos papel, multimedia o recursos de Internet, etc.) que se requieren y, en caso necesario, qué actividades complementarias propondría organizar para una mejor y más efectiva difusión de la lengua y la cultura españolas. El curso será impartido durante tres días (6 horas día), en horario de mañana y/o tarde, y será repetido 2 veces más (3 cursos en total por beneficiario).
- Declaración de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, según modelo disponible en la página web del Aula Universitaria del Estrecho (www.auladelestrecho.es).

SEXTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN. La Comisión de selección recaerá sobre la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz. Actuará como presidente el Director General de Relaciones Internacionales y como secretario el secretario de la Comisión.

La Comisión de selección elevará a la Delegada del Rector del Campus Bahía de Algeciras una propuesta de adjudicación, así como una relación de suplentes en orden de prelación para los supuestos de renuncia o imposibilidad de disfrute de la ayuda.

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.- La Comisión de selección evaluará las solicitudes de acuerdo con el siguiente baremo:

CRITERIOS VALORACIÓN	
a) Experiencia docente y formación específica en enseñanza de lenguas extranjeras, especialmente de ELE	Máximo de 50 puntos
b) Formación en lengua árabe, a razón de 5 puntos por cada nivel superado del MCERL	Máximo de 30 puntos
c) Calidad proyecto académico. Se valorará tanto su estructura, como sus objetivos, viabilidad y grado de innovación	Máximo de 15 puntos
d) Otros méritos	Máximo de 5 puntos

No se valorarán los méritos que no estén debidamente justificados documentalmente. La Comisión de selección podrá reclamar a los candidatos cualquier información adicional con el fin de aclarar cualquier duda sobre los extremos reseñados en la documentación.

La puntuación final será la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados. En caso de empate se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en a), en caso de persistir el empate en b) y, sucesivamente, en c), etc. En caso de persistir el empate se atenderá a la puntuación final sin tener en cuenta los máximos aplicables.

OCTAVA.- ADJUDICACIÓN. La instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección General de Relaciones Internacionales, que acordará de oficio todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución de adjudicación.

La selección de los beneficiarios de las ayudas será realizada en concurrencia competitiva, evaluándose las solicitudes de conformidad con los criterios de valoración y requisitos contenidos en la presente convocatoria.

El lugar de publicación de cualquier acto administrativo relacionado con esta convocatoria (notificación, requerimientos, subsanación, ampliación de plazos, resolución, etc.) será en la página web del Aula Universitaria del Estrecho (<http://www.auladelestrecho.es>).

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección valorará las solicitudes conforme a los criterios recogidos en las presentes bases.

Dicha valoración tendrá carácter provisional y se publicará en la página web del Aula Universitaria del Estrecho (<http://www.auladelestrecho.es>), para que los interesados puedan formular alegaciones por un plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de publicación.

Dichas alegaciones o subsanaciones se presentarán en formato papel en el Registro General de la Universidad de Cádiz o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus mencionados anteriormente.

Ubicación de los diferentes Registros de la Universidad de Cádiz:

- Registro General: C/ Ancha 16.
- Registro Auxiliar del Campus de Cádiz. Hospital Real (Junto a Facultad de Medicina)
- Registro Auxiliar del Campus de Puerto Real. Coordinación de Servicios Generales.
- Registro Auxiliar Campus de Jerez: Administración del Campus (Edificio de Servicios Comunes).
- Registro Auxiliar Campus de Algeciras: Administración del Campus (Vicerrectorado de Campus):

Examinadas las reclamaciones presentadas, el Presidente de la Comisión de selección elevará la propuesta de resolución definitiva a la Delegada del Rector para el Campus Bahía de Algeciras. Dicha propuesta deberá indicar los solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

NOVENA.- RESOLUCIÓN. Corresponde a la Delegada del Rector para el Campus Bahía de Algeciras la concesión de las ayudas mediante Resolución, que contendrá la identificación de los beneficiarios, el importe de la ayuda concedida, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto y la forma de pago.

El plazo para resolver las adjudicaciones es de dos meses, a contar desde el día siguiente a la

finalización del plazo para la presentación de solicitudes. La falta de resolución en plazo tendrá carácter desestimatorio.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO. Los/as beneficiarios/as de las ayudas estarán obligados a:

- Remitir en el plazo máximo de dos días naturales el documento de aceptación de la ayuda (correo: aula.estrecho@uca.es)
- Incorporarse a la actividad en los plazos establecidos en el documento de aceptación de la ayuda.
- Contratar la póliza de seguro vigente para la Universidad de Cádiz según convenio, con cobertura para la duración de su estancia en Argelia (para el curso 2016/17 el Convenio vigente establece a la empresa ARAG (<http://www.arag.es/sites/universidadcadiz/index.php>)).
- Cumplir con aprovechamiento el plan de trabajo presentado en el momento de solicitar la ayuda. Cualquier modificación sobre este Plan deberá ser solicitado por correo electrónico y aprobado expresamente por las Universidad de Cádiz y Skikda.
- Suministrar la información que se le requiera por las unidades administrativas a efectos de control de la ayuda.
- Obtener el visado necesario para su estancia en Argelia. Para esta gestión se contará con la ayuda del Aula Universitaria del Estrecho y la financiación de la Dirección General de Relaciones Internacionales.
- Cualquier otra exigida por la normativa vigente.

UNDÉCIMA.- REVISIÓN Y PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO. La constatación del incumplimiento de los requisitos necesarios o de las obligaciones asumidas como consecuencia de la concesión de la ayuda, podrá dar lugar a la extinción del derecho a su disfrute, así como al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y, en su caso, a la incoación del correspondiente expediente sancionador.

DUODÉCIMA.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN. Una vez comprobada la efectiva incorporación de las personas seleccionadas al destino para el que se ha realizado la solicitud, se considerará como iniciado el periodo de disfrute de la ayuda.

La concesión y disfrute de esta ayuda no implica la creación o existencia de relación contractual o estatutaria de cualquier tipo con la Universidad de Cádiz, ni compromiso alguno para ésta en cuanto a la posterior incorporación del beneficiario a la plantilla de la Universidad.

DECIMOTERCERA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES. La presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases.

PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO. En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a profesorado y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.



Oficina de Relaciones
Internacionales

Aula Universitaria del Estrecho
www.auladelestrecho.es

DUDAS O CONSULTAS:

Aula Universitaria del Estrecho – Universidad de Cádiz: aula.estrecho@uca.es

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R72REC/2017, de 31 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria INNOVA, Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el curso 2017/2018.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R72REC/2017, de 31 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria INNOVA, Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el curso 2017/2018.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz aprueba la convocatoria, mediante la presente Resolución, INNOVA, Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el curso 2017/2018, que se atenderá a las especificaciones contenidas en los puntos siguientes.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva la Unidad de Innovación Docente del Vicerrectorado de Recursos Docentes y de la Comunicación,

DISPONGO,

Primero.- Marco y objetivos

El marco de trabajo de los proyectos vinculados a esta convocatoria es el aula, el laboratorio, el taller y en general, aquellos espacios donde se imparten enseñanzas regladas en la Universidad de Cádiz. El objetivo esencial de esta convocatoria es el de incentivar la puesta en marcha de actividades que conduzcan a mejorar el aprendizaje de nuestros alumnos y la forma de enseñar de nuestros profesores en proyectos a ejecutar en las asignaturas que se impartirán en la Universidad de Cádiz durante el curso 2017/2018.

Segundo.- Características de la convocatoria

Se pueden solicitar proyectos de innovación docente coordinados por profesores de la Universidad de Cádiz enfocados y vinculados a actividades a realizar en el ámbito de una o más asignaturas, en una o más titulaciones, en uno o en más centros, en solitario o en colaboración con otros profesores de nuestra universidad o con personal ajeno cuya participación se considere necesaria.

Para financiar esta convocatoria en los centros públicos de la Universidad de Cádiz se destina un máximo de 35.000 €. La cantidad máxima con la que se podrá financiar un proyecto será de 1.200 €.

Las ayudas contempladas en esta convocatoria se destinarán a cubrir gastos directamente relacionados con la actividad para la que se ha concedido pudiéndose emplear en los siguientes conceptos:

- Creación de recursos para la docencia a través del Centro de Recursos Digitales (CRD) de la Universidad de Cádiz (<http://udinovacion.uca.es/crd/presentacion/>).
- Material bibliográfico.
- Material fungible.
- Dotación económica en bruto de 300 € / mes para becas durante un periodo máximo de 4 meses bajo las siguientes condiciones:
 - El personal de apoyo solicitado podrá acogerse al reglamento de Prácticas en Empresas de la Universidad de Cádiz.

- Las actividades realizadas por el becario serán consideradas con carácter general como Prácticas Académicas Extracurriculares y podrán convalidarse como créditos de la titulación correspondiente si así lo determina el centro responsable.
- Adicionalmente, aquellos proyectos formativos adaptados al perfil descrito en la memoria de verificación de un Grado o Máster podrán ser admitidos por el centro responsable como Prácticas Curriculares.
- Las solicitudes tramitadas a través de la aplicación informática Ícaro (<http://www.uca.es/dgempleo/portal.do?IDM=63&NM=1>), deberán incluir el Proyecto Formativo en los apartados “Detalles de la Actividad” y “Metodología”.
- En la solicitud de la oferta deberá indicarse, en el apartado “Observaciones”, la Clasificación Orgánica (Nombre y Código) a la que se imputarán los costes de la práctica (esta opción no se contempla para el caso de prácticas curriculares).
- El becario es un estudiante en periodo de formación que cumplirá una función de apoyo al proyecto, recayendo sobre los solicitantes la responsabilidad del desarrollo del trabajo y la de alcanzar los objetivos programados.

En ningún caso se contempla:

- el abono de honorarios a los participantes en el proyecto,
- gastos relacionados con la difusión de los resultados en congresos,
- financiación de equipamiento inventariable.

Tercero.- Destinatarios

El personal docente investigador de la Universidad de Cádiz (CU, TU, CEU, TEU, contratado doctor, ayudante doctor, profesor colaborador, profesor asociado o profesor sustituto) puede optar a la solicitud de un proyecto de innovación. El resto del profesorado, incluyendo colaboradores honorarios y becarios con responsabilidad docente podrá formar parte de los proyectos, pero no coordinarlos.

Atendiendo al objetivo principal de esta convocatoria, esto es, el de facilitar cambios metodológicos que conduzcan a la mejora de la impartición de la docencia de asignaturas concretas, el responsable de la solicitud incorporará en ella a aquellos profesores que considere oportuno para afrontar dicho objetivo. En esta cuestión es importante que el responsable identifique en cada participante un rol activo en el proyecto, evitando la inclusión de miembros que no tengan asignadas tareas claramente definidas.

No se podrá participar en más de dos proyectos de innovación docente subvencionados, pero no existe restricción respecto al número de proyectos en los que se puede participar si éstos no solicitan ayuda económica.

No podrán ser responsables de ningún proyecto financiado bajo cualquiera de las convocatorias publicadas desde el Vicerrectorado de Recursos Docentes y de la Comunicación para el curso 2017/2018, aquellos responsables de proyectos concedidos para el curso 2015/2016, que:

- no hayan hecho entrega de la memoria final en los plazos establecidos,
- habiendo hecho entrega de la memoria final en los plazos establecidos, ésta no haya recibido

reconocimiento por parte de la comisión evaluadora.

Cuarto.- Líneas de trabajo

Se atenderán prioritariamente aquellas solicitudes que enfoquen su actividad sobre la resolución de las principales dificultades que se detectan actualmente en nuestras aulas en relación con los métodos de enseñanza y de aprendizaje y aquellas que supongan una mejora en la calidad de nuestra docencia y su adaptación al contexto actual. A título ilustrativo se indican a continuación algunas de estas actividades.

- Cómo colaborar entre profesores para enriquecer la actividad docente en el aula.
- Cómo transmitir experiencia y metodología a compañeros (también a profesores noveles) mediante experiencias conjuntas en el aula.
- Cómo evaluar el aprendizaje de nuestros estudiantes.
- Cómo afrontar la evaluación continua en grupos numerosos.
- Cómo distinguir entre evaluación continua y estar continuamente evaluando.
- Cómo ponderar justamente el trabajo diario frente a la calificación de un examen.
- Cómo desarrollar y evaluar competencias.
- Cómo afrontar las tutorías individuales o en grupo.
- Cómo usar eficazmente las TICs en la docencia.
- Cómo optimizar la dedicación del profesor y la de los alumnos.
- Cómo motivar a profesores y alumnos para mejorar el sistema enseñanza-aprendizaje.
- Cómo coordinar actividades entre asignaturas para optimizar el aprendizaje.
- Cómo coordinar las actividades académicamente dirigidas entre distintas asignaturas.
- Cómo diseñar y mejorar prácticas de laboratorio o de talleres.
- Cómo introducir la investigación en la docencia.
- Cómo potenciar el trabajo activo del alumno en el aula.
- Cómo alcanzar estándares de calidad en docencia con grupos de alumnos poco numerosos.
- Cómo crear y aplicar nuevas herramientas y materiales docentes.
- Cómo mejorar la exposición magistral.
- Cómo consolidar una docencia de calidad.
- Cómo fomentar el emprendimiento de nuestros alumnos.
- Cómo participar la labor docente con actividades de utilidad para la orientación profesional.

Quinto.- Solicitudes

Las solicitudes se tramitarán a través de la Oficina Virtual de la Universidad de Cádiz mediante

el procedimiento disponible en:

<https://oficinavirtual.uca.es/oficinaVirtual/EntradaOficinaVirtual?procedimiento=68>

Podrá acceder en <http://udinovacion.uca.es/convocatorias-2017-2018/> a una guía elaborada por los técnicos de la Oficina Virtual donde se explica, paso a paso, el proceso de tramitación. El trámite dispuesto contempla tres etapas.

1. Datos básicos del proyecto

Donde dispondrá los datos del responsable, el título del proyecto, los participantes y las asignaturas involucradas.

2. Descripción del proyecto

En la aplicación adjuntará el documento "Innova" en formato *pdf* en el que describirá las particularidades del proyecto. Puede acceder a este documento en formato *Word* y en formato Libre Office en <http://udinovacion.uca.es/convocatorias-2017-2018/>.

3. Documentación adicional para justificar la petición de financiación

En este campo adjuntará las facturas proforma y/o presupuestos (en formato *pdf*) que necesite para argumentar la petición de financiación. No tendrá que incluir información en este campo si no solicita ayuda económica.

La comisión que evaluará las solicitudes asignará a los proyectos aceptados la cantidad económica que considere oportuna en relación con los argumentos de la propia solicitud, con la documentación aportada, con el número de proyectos concedidos y con la disponibilidad económica.

Sexto.- Criterios de evaluación de las solicitudes

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Innovación y Mejora Docente de la Universidad de Cádiz prestando atención a que las obligaciones propias del puesto de trabajo no sean los argumentos que se esgriman como justificantes de la valía del proyecto.

Se atenderán preferentemente aquellas solicitudes cuyo proyecto de innovación represente una mejora en la calidad del servicio docente que se ofrece desde nuestra universidad en relación con la mayor adecuación posible a los siguientes criterios:

- I. (15%) Interés del problema a resolver o del servicio a mejorar.
- II. (25%) Descripción precisa de objetivos y compromisos realistas para adquirirlos.
- III. (10%) Elementos novedosos del proyecto.
- IV. (15%) Calidad de la coordinación y sistema de comunicación entre los miembros del proyecto, asignaturas, cursos, titulaciones, departamentos, centros y servicios vinculados a éste (no se contemplará este campo en caso de proyectos abordados por profesores en solitario).
- V. (10%) Plan de compartición de resultados en el entorno universitario. Se potenciará que el proyecto contemple un procedimiento para comunicar sus resultados en el entorno académico más próximo (departamento, área de conocimiento, centro, etc.). El objetivo a perseguir es el de dar a conocer las iniciativas adoptadas y las

conclusiones del proyecto para fomentar la colaboración y la aparición de sinergias en el seno de nuestra propia comunidad universitaria. En la evaluación de este criterio se favorecerá la adquisición de compromisos para comunicar las conclusiones del proyecto en formatos presenciales en nuestra universidad (seminarios, charlas, conferencias, etc.) y la elaboración de productos audiovisuales formativos para disponer en abierto (e.g. <http://cursosenabierto.uca.es/>).

- VI. (16%) Adecuación si procede de los conceptos presupuestados a las necesidades. Se valorará que los conceptos presupuestarios se ajusten claramente a necesidades bien determinadas para poder llevar a cabo la propuesta y que se aporta la información indicada en esta convocatoria (no se contemplará este campo en caso de que no se solicite incentivo económico).
- VII. (9%) Adecuación del formato y de la extensión de la documentación a las instrucciones indicadas en la solicitud.

Durante el proceso de evaluación y selección se podrá requerir a los solicitantes la presentación de aclaraciones sobre cualquier aspecto relacionado con su propuesta.

Séptimo.- Plazos y formalización de la solicitud

La plataforma dispuesta en la Oficina Virtual de la Universidad de Cádiz para solicitar Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el curso 2017/2018 se cerrará automáticamente a las 24:00 h del 6 de julio de 2017.

El responsable de la solicitud del proyecto lo es también de su contenido, avalando la veracidad de la información transmitida y asumiendo al mismo tiempo la responsabilidad de que todos los participantes la hayan revisado previamente dando su consentimiento de participación.

Si la documentación presentada fuese incompleta o contuviera errores, se requerirá al solicitante para que en un plazo máximo de 10 días hábiles subsane las faltas, con advertencia de que si no lo hiciese, se tendrá por desestimada su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con efectos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria serán desestimadas.

Octavo.- Plazos de ejecución

Se establece como límite para la entrega de la memoria final (a través del procedimiento que se creará en la Oficina Virtual de la Universidad de Cádiz), así como para la ejecución del gasto, las 24:00 h del 30 de septiembre de 2018.

Noveno.- Compromisos adquiridos por los responsables de los proyectos

Los responsables de los proyectos que se concedan asumen los compromisos que se citan a continuación:

1. Informar a los estudiantes en las etapas iniciales del proyecto de sus características y objetivos y recabar su opinión respecto a la siguiente cuestión:

- *Valore el grado de dificultad que cree que va a tener en la comprensión de los contenidos y/o en la adquisición de competencias asociadas a esta asignatura. Opinión: 1. NINGUNA DIFICULTAD / 2. POCA DIFICULTAD / 3. DIFICULTAD MEDIA / 4. BASTANTE DIFICULTAD / 5. MUCHA DIFICULTAD*
2. Recabar en la etapa final del proyecto la opinión de los alumnos formulándoles al menos, las siguientes cuestiones:
- *Valore el grado de dificultad que ha tenido en la comprensión de los contenidos y/o en la adquisición de competencias asociadas a esta asignatura. Opinión: 1. NINGUNA DIFICULTAD / 2. POCA DIFICULTAD / 3. DIFICULTAD MEDIA / 4. BASTANTE DIFICULTAD / 5. MUCHA DIFICULTAD*
 - *Los elementos de innovación y mejora docente aplicados en esta asignatura han favorecido mi comprensión de los contenidos y/o la adquisición de competencias asociadas a la asignatura. Opinión: 1. NADA DE ACUERDO / 2. POCO DE ACUERDO / 3. NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO / 4. MUY DE ACUERDO / 5. COMPLETAMENTE DE ACUERDO*
 - *En el caso de la participación de un profesor invitado: La participación del profesor invitado ha supuesto un gran beneficio en mi formación: Opinión: 1. NADA DE ACUERDO / 2. POCO DE ACUERDO / 3. NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO / 4. MUY DE ACUERDO / 5. COMPLETAMENTE DE ACUERDO*
 - *Por favor, aporte las sugerencias que estime oportunas sobre la innovación y mejora docente aplicada en esta asignatura, así como posibles alternativas para mejorar su aprendizaje:*
3. Elaborar una memoria final según los modelos e instrucciones que se comunicarán con la antelación suficiente desde la Unidad de Innovación Docente y que constará de:
- Un documento que refleje de manera literal los objetivos y compromisos que se adquirieron en la solicitud y que incluya para cada uno de ellos, una explicación de las actividades realizadas.
 - Una memoria en formato artículo con una extensión de aproximadamente 1500 palabras a la que se la dará difusión a través de la web de la Unidad de Innovación Docente.
 - Un documento en formato *pdf* que justifique los gastos realizados de acuerdo con la finalidad de la financiación concedida (no tendrán que remitirlo los responsables de proyectos que no recibieron financiación).
 - Opcionalmente, si el responsable lo estima oportuno, podrá remitir también un documento audiovisual que describa las características y resultados del proyecto con objeto de facilitar su difusión, su adaptación por otros profesores y su evaluación por parte de la comisión de Innovación y Mejora Docente. Tendrá una duración comprendida entre 3 y 5 minutos y no podrá albergar contenidos de terceros que no dispongan de la autorización pertinente.

Estos documentos junto con los productos adicionales que pudiese generar el proyecto se adjuntarán en el trámite de la Oficina Virtual de acuerdo con las instrucciones que se

comunicarán desde la Unidad de Innovación Docente.

En el caso de que la memoria final no se presentase en tiempo y forma, que no se justificase debidamente la relación de gastos o que la financiación concedida se hubiese empleado en conceptos diferentes a los contemplados en la resolución de aceptación, la Universidad de Cádiz reclamará al responsable del proyecto la devolución de las ayudas percibidas.

Décimo.- Premios y criterios de evaluación de las memorias finales

El procedimiento para adjudicar premios a los mejores proyectos de innovación docente hace uso de dos comisiones de evaluación independientes entre sí:

- Comisión de Innovación y Mejora Docente presidida por el Vicerrector de Recursos Docentes y de la Comunicación y constituida por un representante de Decanos y Directores de Centro, un representante de Directores de Departamento, técnicos de la Unidad de Calidad, profesores con experiencia acreditada en innovación docente y el coordinador técnico de la Unidad de Innovación Docente que ejercerá como Secretario.
- Comisión de Consejo Social constituida por una amplia representación de los intereses sociales.

La comisión de Innovación y Mejora Docente será la encargada de realizar la selección inicial de memorias finales de acuerdo con los siguientes criterios y pesos¹:

- I. (36%) Resultados del proyecto y consecución de objetivos.
- II. (22%) Calidad del análisis de los resultados alcanzados.
- III. (17%) Calidad de la memoria.
- IV. (15%) Difusión de los resultados en el ámbito de la Universidad de Cádiz. Se potenciará que los resultados de los proyectos se difundan en seminarios o ponencias en foros departamentales o de centro y la creación de productos audiovisuales formativos con acceso en abierto (e.g. <http://cursosenabierto.uca.es/>).
- V. (10%) Adecuación del formato y de la extensión de la documentación a las instrucciones indicadas.

Cada memoria recibirá una calificación final entre 0 y 10 puntos según la cual los participantes dispondrán del siguiente reconocimiento:

- 10,0 - 7,5: Reconocimiento con Mención de Excelencia
- 7,4 – 5,0: Reconocimiento
- 4,9 - 0,0: Sin reconocimiento

Aquellas memorias que reciban una Mención de Excelencia optarán a la siguiente relación de premios:

¹ La comisión de Innovación y Mejora Docente valorará estos criterios usando la rúbrica que se expone en el anexo.

Premio	1º	2º	3º	12 accésit de 250€
Cuantía / €	1500	1000	500	

El expediente documental de las memorias con derecho a premio se remitirá a Consejo Social sin información sobre la puntuación recibida por parte de la Comisión de Innovación y Mejora Docente. Será la encargada de dictaminar los tres primeros premios y los accésits que se dotarán económicamente a partes iguales entre el propio Consejo Social y la Unidad de Innovación Docente.

La dotación económica se ingresará en una clasificación orgánica sin restricción respecto al tipo de gasto (inventariable, fungible, etc.) al que se puede destinar y estará operativa hasta el fin del periodo económico del año 2019.

Decimoprimer.- Difusión

La difusión eficaz de las memorias finales constituye un compromiso de la Unidad de Innovación Docente, por eso tanto los vídeos como los documentos en formato artículo serán públicos y podrán consultarse desde la web de la Universidad de Cádiz.

Decimosegundo.- Interpretación de las normas

Corresponde al Vicerrector de Recursos Docentes y de la Comunicación dictar y difundir las instrucciones y circulares complementarias que se consideren oportunas en aplicación e interpretación de las bases de esta convocatoria y de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Decimotercero.- Resolución y recursos

La convocatoria será resuelta por el Vicerrector de Recursos Docentes y de la Comunicación. Contra las resoluciones emitidas en esta convocatoria se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de 10 días naturales contados desde el día siguiente al de su publicación.

Decimocuarto.- Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Anexo. Rúbrica para valorar memorias

Criterio		0.0 – 4.9	5.0 – 6.9	7.0 – 8.9	9.0 – 10.0
I 36%	Resultados / Éxito del proyecto/ Consecución de objetivos	No se describen / alcanzan los resultados y objetivos esperados	Descripción básica de los resultados alcanzados. No presentan indicadores de éxito	Buena descripción de los resultados. Presentan indicadores de éxito. No se podrá alcanzar esta valoración si no presentan datos de percepción de los estudiantes	Alto grado de concreción de los resultados alcanzados y de los indicadores internos y externos de éxito
II 22%	Calidad del análisis de los resultados alcanzados	No se adjunta el análisis	Relación de datos recabados sin apenas discusión	Relación de datos y análisis metódico sin conclusiones de gran relevancia	Relación de datos, análisis de calidad, objetivo y con conclusiones de gran relevancia
III 17%	Calidad de la memoria	No se alcanzan los mínimos. Desorden. Difícil de entender	Básica	Notable. Bien diseñada y ordenada	Excelente
IV 15%	Difusión de los resultados en el ámbito de la Universidad de Cádiz	No se alcanzan los objetivos inicialmente planteados	Se alcanzan algunos objetivos iniciales sin justificar el resto	Se alcanzan algunos objetivos iniciales justificando los que no se alcanzan	Todos los objetivos iniciales se han cumplido o incluso se han superado
V 10%	Adecuación de los documentos de la memoria a los formatos y extensiones indicados	Muy baja	Aceptable	Alta	Muy alta

Cádiz, a 31 de mayo de 2017

 EL RECTOR,
 Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R73REC/2017, de 31 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria ACTÚA, Actuaciones Avaladas para la Mejora Docente del curso 2017/2018.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R73REC/2017, de 31 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria ACTÚA, Actuaciones Avaladas para la Mejora Docente del curso 2017/2018.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los *Estatutos de la Universidad de Cádiz*. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la *Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz aprueba la convocatoria, mediante la presente Resolución, ACTÚA, Actuaciones Avaladas para la Mejora Docente del curso 2017/2018, que se atenderá a las especificaciones contenidas en los puntos siguientes.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva la Unidad de Innovación Docente del Vicerrectorado de Recursos Docentes y de la Comunicación,

DISPONGO,

Primero.- Marco y objetivos

El objetivo de esta convocatoria es el de apoyar la realización de proyectos que supongan un beneficio en la docencia en la Universidad de Cádiz en aquellos aspectos no contemplados en la convocatoria INNOVA de Proyectos de Innovación y Mejora Docente que se publica en paralelo a ésta.

Mientras que los proyectos de la convocatoria de innovación tienen un marco de actividad muy concreto ligado estrictamente a la aplicación de metodologías docentes en las asignaturas que se imparten durante el curso 2017/2018, los proyectos a los que se da cobijo en esta convocatoria son de carácter más abierto y no tienen por qué estar vinculados a la estricta puesta en marcha de nuevas metodologías docentes en el aula.

Segundo.- Características de la convocatoria

Tienen cabida en esta convocatoria aquellos proyectos que supongan una mejora en un amplio espectro de objetivos relacionados con la docencia en los títulos de la Universidad de Cádiz. Se pueden solicitar proyectos coordinados por profesores de la UCA en solitario o en colaboración con otros trabajadores de nuestra universidad o con personal ajeno cuya participación se considere necesaria.

Para financiar esta convocatoria en los centros públicos de la Universidad de Cádiz se destina un máximo de 63.000 €. La cantidad máxima con la que se podrá financiar un proyecto será de 2.500 €.

En ningún caso se contemplará financiación para material inventariable, ni el abono de honorarios a miembros de la Universidad de Cádiz.

La solicitud de financiación para la invitación de profesores externos requiere un informe del responsable que aporte los datos de dicho profesor, junto con la descripción y calendario de las actividades que llevará a cabo. La financiación máxima que puede solicitarse es la que dispone el *Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnización por Razón de Servicio* que puede consultar en http://www2.uca.es/serv/asuntos_econo/normativa/dietas2.html.

La solicitud de incentivo para becarios estará limitada a 300 € en bruto por mes durante un periodo máximo de 6 meses, debiéndose tener en cuenta los siguientes condicionantes.

- El personal de apoyo solicitado podrá acogerse al reglamento de Prácticas en Empresas de la Universidad de Cádiz.
- Las actividades realizadas por el becario serán consideradas con carácter general como Prácticas Académicas Extracurriculares y podrán convalidarse como créditos de la titulación correspondiente si así lo determina el centro responsable.
- Adicionalmente, aquellos proyectos formativos adaptados al perfil descrito en la memoria de verificación de un Grado o Máster podrán ser admitidos por el centro responsable como Prácticas Curriculares.
- Las solicitudes tramitadas a través de la aplicación informática Ícaro (<http://www.uca.es/dgempleo/portal.do?IDM=63&NM=1>), deberán incluir el Proyecto Formativo en los apartados “Detalles de la Actividad” y “Metodología”.
- En la solicitud de la oferta deberá indicarse, en el apartado “Observaciones”, la Clasificación Orgánica (Nombre y Código) a la que se imputarán los costes de la práctica (esta opción no se contempla para el caso de prácticas curriculares).
- El becario es un estudiante en periodo de formación que cumplirá una función de apoyo al proyecto, recayendo sobre los solicitantes la responsabilidad del desarrollo del trabajo y la de alcanzar los objetivos programados.

Tercero.- Destinatarios

Cualquier profesor de la Universidad de Cádiz podrá ser responsable de la solicitud de un proyecto de esta convocatoria y podrá incorporar en ella al personal de la Universidad de Cádiz que considere oportuno para afrontar sus objetivos. En esta cuestión es importante que el responsable identifique en cada participante un rol activo en el proyecto, evitando la inclusión de miembros que no tengan asignadas unas tareas claramente definidas.

Los proyectos deberán ir avalados por un Decano, Director de Centro, Director de Instituto de Investigación o Director de Departamento y excepcionalmente, por el vicerrector con competencias en innovación docente. El avalista debe estar informado de todos los detalles de la solicitud previamente a su tramitación y debe dar su consentimiento para que el responsable lo pueda incluir como avalista de la petición. La finalidad del aval es la de hacer llegar la información de estas iniciativas a los responsables académicos (avalistas) que podrían colaborar en la coordinación y difusión de la actividad a fin de potenciar la máxima participación.

En estos proyectos podrá participar todo aquel personal de nuestra universidad que el responsable de la solicitud considere indispensable para su resolución. No se podrá participar en más de 2 proyectos financiados, pero no existe restricción respecto al número de proyectos en los que se puede participar si en éstos no se solicita ayuda económica.

No podrán ser responsables de ningún proyecto financiado bajo cualquiera de las convocatorias publicadas desde el Vicerrectorado de Recursos Docentes y de la Comunicación para el curso 2017/2018, aquellos responsables de proyectos concedidos para el curso 2015/2016, que:

- no hayan hecho entrega de la memoria final en los plazos establecidos,
- habiendo hecho entrega de la memoria final en los plazos establecidos, ésta no haya recibido reconocimiento por parte de la comisión evaluadora.

Cuarto.- Líneas de trabajo

A modo de ejemplo se indican algunas líneas de actuación, aunque los solicitantes podrán identificar otras en sus solicitudes:

- Trabajos conducentes a la virtualización de másteres.
- Proyectos de interacción entre profesores para el intercambio de experiencias metodológicas.
- Proyectos de tutela de profesores noveles.
- Elaboración de material audiovisual para difundir desde la web de formación en abierto de la UCA (<http://cursosenabierto.uca.es/>) y/o a través de cualquier plataforma de cursos MOOC.
- Elaboración de instrumentos para el diagnóstico y evaluación de factores implicados en la actividad docente.
- Implantación y seguimiento del Sistema de Garantía de Calidad (SGC) en el ámbito docente.
- Elaboración de herramientas para la docencia con atención prioritaria a las que se elaboren desde el Centro de Recursos Digitales de la Universidad de Cádiz (<http://udinnovacion.uca.es/crd/presentacion/>).
- Coordinación y gestión de los Trabajos Fin de Grado.
- Proyectos de atención a la discapacidad en la docencia universitaria.

Quinto.- Solicitudes

Las solicitudes se tramitarán a través de la Oficina Virtual de la Universidad de Cádiz mediante el procedimiento disponible en:

<https://oficinavirtual.uca.es/oficinaVirtual/EntradaOficinaVirtual?procedimiento=71>

Podrá acceder en <http://udinnovacion.uca.es/convocatorias-2017-2018/> a una guía elaborada por los técnicos de la Oficina Virtual donde se explica, paso a paso, el proceso de tramitación. El trámite dispuesto contempla tres etapas.

1. Datos básicos del proyecto

Donde dispondrá los datos del responsable, del avalista, el título del proyecto, los participantes y las asignaturas involucradas.

2. Descripción del proyecto

En la aplicación adjuntará el documento “Actúa” en formato *pdf* en el que describirá las particularidades del proyecto. Puede acceder a este documento en formato *Word* y en formato Libre Office en <http://udinnovacion.uca.es/convocatorias-2017-2018/>.

3. Documentación adicional para justificar la petición de financiación

En este campo adjuntará las facturas proforma y/o presupuestos (en formato *pdf*) que necesite para argumentar la petición de financiación. No tendrá que incluir información en este campo si no solicita ayuda económica.

La comisión que evaluará las solicitudes asignará a los proyectos aceptados la cantidad económica que considere oportuna en relación con los argumentos de la propia solicitud, con la documentación aportada, con el número de proyectos concedidos y con la disponibilidad económica.

Sexto.- Criterios de evaluación de las solicitudes

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Innovación y Mejora Docente de la Universidad de Cádiz atendiendo preferentemente a las que ofrezcan la mayor adecuación posible a los siguientes criterios:

- I. (17%) Interés del problema a resolver o del servicio a mejorar y perspectivas de que sus resultados sean útiles en otros contextos de nuestra universidad.
- II. (30%) Descripción precisa de objetivos y compromisos realistas para adquirirlos.
- III. (17%) Calidad de la coordinación y sistema de comunicación entre los miembros del proyecto, asignaturas, cursos, titulaciones, departamentos, centros y servicios vinculados a éste.
- IV. (10%) Plan de compartición de resultados en el entorno universitario. Se potenciará que el proyecto contemple un procedimiento para comunicar sus resultados en el entorno académico más próximo (departamento, área de conocimiento, centro, etc.). El objetivo a perseguir es el de dar a conocer las iniciativas adoptadas y las conclusiones del proyecto para fomentar la colaboración y la aparición de sinergias en el seno de nuestra propia comunidad universitaria. En la evaluación de este criterio se favorecerá la adquisición de compromisos para comunicar las conclusiones del proyecto en formatos presenciales en nuestra universidad (seminarios, charlas, conferencias, etc.) y la elaboración de productos audiovisuales formativos para disponer en abierto (e.g. <http://cursosenabierto.uca.es/>).
- V. (16%) Adecuación si procede de los conceptos presupuestados a las necesidades. Se valorará que los conceptos presupuestarios se ajusten claramente a necesidades bien determinadas para poder llevar a cabo la propuesta y que se aporta la información indicada en esta convocatoria.
- VI. (10%) Adecuación del formato y de la extensión de la documentación a las instrucciones indicadas en la solicitud.

Séptimo.- Plazos y formalización de la solicitud

La plataforma dispuesta en la Oficina Virtual de la Universidad de Cádiz para solicitar Proyectos de Actuaciones Avaladas para la Mejora durante el curso 2017/2018 se cerrará automáticamente a las 24:00 h del 6 de julio de 2017.

El responsable de la solicitud del proyecto lo es también de su contenido, avalando la veracidad de la información transmitida y asumiendo al mismo tiempo la responsabilidad de que todos los participantes la hayan revisado previamente dando su consentimiento de participación.

Si la documentación presentada fuese incompleta o contuviera errores, se requerirá al solicitante para que en un plazo máximo de 10 días hábiles subsane las faltas, con advertencia de que si no lo hiciese, se tendrá por desestimada su solicitud, de acuerdo con lo establecido

en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con efectos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria serán desestimadas.

Octavo.- Plazos de ejecución

Se establece como límite para la entrega de la memoria final (a través del procedimiento que se creará en la Oficina Virtual de la Universidad de Cádiz), así como para la ejecución del gasto, las 24:00 h del 30 de septiembre de 2018.

Si las características excepcionales de un proyecto requiriesen que estos plazos fuesen distintos, el responsable deberá incluir esta observación en la solicitud junto con la alternativa de plazos propuestos y la justificación a valorar por la Comisión de Innovación y Mejora Docente.

Noveno.- Compromisos adquiridos por los responsables de los proyectos

Los responsables de los proyectos que se concedan se comprometen a la elaboración de una memoria final según el modelo que se publicará en la página web de la Unidad de Innovación Docente donde, entre otros aspectos, detallarán las actividades realizadas analizadas a la luz de los resultados obtenidos y de los objetivos esperados. En caso de haber solicitado ayuda económica, la memoria deberá incluir la justificación del gasto y copia de las facturas correspondientes.

Estos documentos junto con los productos adicionales que pudiese generar el proyecto se adjuntarán en el trámite de la Oficina Virtual de acuerdo con las instrucciones que se dispondrán en la web de la Unidad de Innovación Docente.

En el caso de que la memoria final requerida no se presentase en tiempo y forma, que no se justificase debidamente la relación de gastos o que la financiación se hubiese empleado en conceptos diferentes a los contemplados en la resolución, la Universidad de Cádiz reclamará al responsable del proyecto la devolución de las ayudas percibidas.

Décimo.- Criterios de evaluación de las memorias y reconocimiento

Las memorias de los proyectos serán valoradas por La Comisión de Innovación y Mejora Docente presidida por el Vicerrector de Recursos Docentes y de la Comunicación, constituida por un representante de Decanos y Directores de Centro, un representante de Directores de Departamento, técnicos de la Unidad de Calidad, profesores con experiencia acreditada en innovación docente y el coordinador técnico de la Unidad de Innovación Docente que ejercerá como Secretario, basándose en los siguientes criterios y pesos en la evaluación final¹:

- (50%) Resultados del proyecto y consecución de objetivos.
 - (30%) Difusión de los resultados en el ámbito universitario: departamento, área de conocimiento, centro o campus, creación de productos audiovisuales formativos en

¹ La comisión de Innovación y Mejora Docente valorará estos criterios usando la rúbrica que se expone como anexo.

acceso abierto (e.g. <http://cursosenabierto.uca.es/>).

- (20%) Calidad de la memoria.

Cada memoria recibirá una calificación final entre 0 y 10 puntos y sólo las que reciban una calificación igual o superior a 5,0 dispondrán de reconocimiento avalado con un informe de la Unidad de Innovación Docente.

Decimoprimer.- Difusión

Las memorias serán públicas y podrán consultarse desde la web de la Unidad de Innovación Docente.

Decimosegundo.- Interpretación de las normas

Corresponde al Vicerrector de Recursos Docentes y de la Comunicación dictar y difundir las instrucciones y circulares complementarias que se consideren oportunas en aplicación e interpretación de las bases de esta convocatoria y de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Decimotercero.- Resolución y recursos

La convocatoria será resuelta por el Vicerrector de Recursos Docentes y de la Comunicación. Contra las resoluciones emitidas en esta convocatoria se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de 10 días naturales contados desde el día siguiente al de su publicación.

Decimocuarto.- Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Anexo. Rúbrica para valorar memorias

Criterio		0.0 – 4.9	5.0 – 6.9	7.0 – 8.9	9.0 – 10.0
I 50%	Resultados / Éxito del proyecto/ Consecución de objetivos	No se describen / alcanzan los resultados y objetivos esperados	Descripción básica de los resultados alcanzados, no presentan indicadores de éxito	Buena descripción de los resultados y presentan indicadores de éxito	Alto grado de concreción de los resultados alcanzados y de los indicadores internos y externos de éxito
IV 30%	Difusión de los resultados en el ámbito universitario	No se alcanzan los objetivos inicialmente planteados	Se alcanzan algunos objetivos iniciales sin justificar el resto	Se alcanzan algunos objetivos iniciales justificando los que no se alcanzan	Todos los objetivos iniciales se han cumplido o incluso se han superado
II 20%	Calidad de la memoria	No se alcanzan los mínimos. Desorden. Difícil de entender	Básica	Notable. Bien diseñada y ordenada	Excelente

Cádiz, a 31 de mayo de 2017

EL RECTOR,
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R74REC/2017, de 31 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria FÓRMATE, Actuaciones Avaladas para la Formación del Profesorado del curso 2017/2018.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R74REC/2017, de 31 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria FÓRMATE, Actuaciones Avaladas para la Formación del Profesorado del curso 2017/2018.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los *Estatutos de la Universidad de Cádiz*. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la *Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz aprueba la convocatoria, mediante la presente Resolución, FÓRMATE, Actuaciones Avaladas para la Formación del Profesorado del curso 2017/2018, que se atenderá a las especificaciones contenidas en los puntos siguientes.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva la Unidad de Innovación Docente del Vicerrectorado de Recursos Docentes y de la Comunicación,

DISPONGO,

Primero.- Marco y objetivos

La Unidad de Innovación Docente despliega un programa formativo dirigido al PDI de la Universidad de Cádiz que se traduce en ofertas que se dan a conocer mediante *Taviras* institucionales a lo largo del curso. Esta oferta trata de cubrir de forma genérica necesidades docentes, de investigación y de gestión de nuestro profesorado.

La convocatoria de Actuaciones Avaladas para la Formación del Profesorado que aquí se presenta constituye una herramienta complementaria que tiene como objetivo el de que sean los propios profesores los que identifiquen qué cursos necesitan realizar.

En este marco, los profesores tienen la oportunidad de describir la formación que requieren, identificar el curso y sus características, los formadores o empresas encargadas de impartirlo, los profesores de la Universidad de Cádiz que se beneficiarían de dicha formación y finalmente, de solicitar la financiación necesaria.

Segundo.- Características de la convocatoria

Tienen cabida en esta convocatoria todas aquellas solicitudes que contemplen la organización de un curso de formación para el profesorado en los que se beneficie el mayor número posible de profesores de la Universidad de Cádiz.

Para financiar esta convocatoria en los centros públicos de la Universidad de Cádiz se destina un máximo de 50.000 €. La cantidad máxima con la que se podrá financiar un proyecto será de 1.800 €.

Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán únicamente a financiar (o cofinanciar en el caso de que el coste fuese superior) gastos directamente relacionados con la actividad para la que se conceda y en ningún caso se contempla el abono de honorarios a profesionales de la Universidad de Cádiz.

La solicitud de cursos impartidos por profesores de la UCA que no soliciten financiación y que cumplan los requerimientos mínimos de calidad, serán reconocidos en el expediente formativo de los profesores que los impartan y en el de quienes los reciben.

Tercero.- Destinatarios

Cualquier profesor de la Universidad de Cádiz podrá ser responsable de una solicitud bajo esta convocatoria. El solicitante actuará en representación del grupo de profesores, que incluidos como participantes en el proyecto, asumen el compromiso de recibir la formación.

Los proyectos deberán ir avalados por un Decano, Director de Centro, Director de Instituto de Investigación o Director de Departamento y en ellos podrá participar cualquier PDI de la Universidad de Cádiz. El avalista debe estar informado de todos los detalles de la solicitud previamente a su tramitación y debe dar su consentimiento para que el responsable lo pueda incluir como avalista de la petición. La finalidad del aval es la de hacer llegar la información de estas iniciativas a los responsables académicos (avalistas) que podrían colaborar en la coordinación y difusión de la actividad a fin de potenciar la máxima participación.

Cuarto.- Líneas de trabajo

Las solicitudes dan cabida a cualquier tipo de formación que represente un beneficio en los ámbitos docentes, de investigación y de gestión para el profesorado, teniendo preferencia aquellos cursos vinculados a la adquisición de competencias para la docencia.

Quinto.- Solicitudes

Las solicitudes se tramitarán a través de la Oficina Virtual de la Universidad de Cádiz mediante el procedimiento disponible en:

<https://oficinavirtual.uca.es/oficinaVirtual/EntradaOficinaVirtual?procedimiento=72>

Podrá acceder en <http://udinovacion.uca.es/convocatorias-2017-2018/> a una guía elaborada por los técnicos de la Oficina Virtual donde se explica, paso a paso, el proceso de tramitación. El trámite dispuesto contempla tres etapas.

1. Datos básicos del curso

En la propia aplicación dispondrá el título del curso, la relación de participantes¹, las horas de formación y el coste.

2. Ficha descriptiva del curso

En la aplicación adjuntará el documento “*Fórmate*” en formato *pdf* en el que aportará información descriptiva del curso: justificación de su necesidad, planificación prevista, objetivos, contenidos, metodología, sistema de evaluación y las observaciones que estime oportunas. Puede acceder a este documento en formato *Word* y en formato Libre Office en <http://udinovacion.uca.es/convocatorias-2017-2018/>.

3. Documentación adicional para justificar la petición de financiación

En este campo adjuntará las facturas proforma y/o presupuestos (en formato *pdf*) que necesite para argumentar la petición de financiación. No tendrá que incluir información en este campo si no solicita ayuda económica.

La comisión que evaluará las solicitudes asignará a los proyectos aceptados la cantidad económica que considere oportuna en relación con los argumentos de la propia solicitud, con

¹ Los participantes son aquellos que asumen el compromiso de recibir la formación.

la documentación aportada, con el número de proyectos concedidos y con la disponibilidad económica.

Las solicitudes de cursos de formación en idiomas deberán disponer del visto bueno del Centro Superior de Lenguas Modernas de la Universidad de Cádiz (lenguas.modernas@uca.es).

Sexto.- Criterios de evaluación de las solicitudes

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión constituida por profesores representantes de las distintas ramas de conocimiento presentes en nuestra universidad a propuesta de Decanos y Directores de Centro y se evaluarán atendiendo a los siguientes criterios y ponderaciones:

- I. 30% - Que identifiquen nítidamente necesidades formativas del PDI que repercutan favorablemente en el trabajo diario posterior del profesor (20%) con preferencia a los cursos enfocados en el ámbito docente (10%).
- II. 25% - Que reflejen la máxima coherencia y calidad en la ficha del curso (contenidos, metodología, sistema de evaluación, ...)
- III. 20% - Que atiendan al mayor número posible de participantes comprometidos con la solicitud.
- IV. 15% - Que supongan el mayor número posible de horas de formación.
- V. 10% - Que supongan el menor coste económico posible.

Séptimo.- Plazos y formalización de la solicitud

La plataforma dispuesta en la Oficina Virtual de la Universidad de Cádiz para solicitar Proyectos de Actuaciones Avaladas para la Formación del Profesorado para el curso 2017/2018 se cerrará automáticamente a las 24:00 h del 10 de julio de 2017.

El responsable de la solicitud lo es también de su contenido, avalando la veracidad de la información transmitida y asumiendo al mismo tiempo la responsabilidad de que todos los participantes la hayan revisado previamente dando su consentimiento de participación.

Si la documentación presentada fuese incompleta o contuviera errores, se requerirá al solicitante para que en un plazo máximo de 10 días hábiles subsane las faltas, con advertencia de que si no lo hiciese, se tendrá por desestimada su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con efectos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria serán desestimadas.

Octavo.- Plazos de ejecución

Se establece el 30 de septiembre de 2018 como fecha límite de entrega de la memoria final y de ejecución del gasto.

Noveno.- Compromisos adquiridos por los responsables de la solicitud

Los responsables de los proyectos que se concedan se comprometen a la elaboración de una memoria final según el modelo que se publicará en la página web de la Unidad de Innovación Docente.

La memoria incluirá el calendario de actividades realizadas, informe de incidencias en el transcurso del proyecto, parte de firmas de asistencia, resultados de encuesta de satisfacción de los asistentes según modelo de la Unidad de Innovación Docente, copia de las facturas justificativas, así como todos aquellos documentos adicionales que se requieran. Estos documentos se adjuntarán en el trámite de la Oficina Virtual.

En el caso de que la memoria final no se presentase en tiempo y forma, que no se justificase debidamente la relación de gastos o que la financiación se hubiese empleado en conceptos diferentes a los contemplados en la resolución, la Universidad de Cádiz reclamará al responsable del proyecto la devolución de las ayudas percibidas.

Décimo.- Reconocimiento

Los cursos que se impartan bajo el cobijo de esta convocatoria podrán ser reconocidos en el expediente de los profesores que los reciban bajo la condición de haber asistido al menos al 80% de la actividad presencial o disponer de informe de aprovechamiento por parte del formador. La actividad formadora de los profesores de la Universidad de Cádiz que hayan impartido cursos aceptados en esta convocatoria también podrá ser reconocida en su expediente.

Para disponer estos reconocimientos se requiere que la memoria final se presente en tiempo y forma y que la relación de gastos quede debidamente justificada.

Decimoprimer.- Interpretación de las normas

Corresponde al Vicerrector de Recursos Docentes y de la Comunicación de la Universidad de Cádiz dictar y difundir las instrucciones y circulares complementarias que se consideren oportunas en aplicación e interpretación de las bases de esta convocatoria y de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Decimosegundo.- Resolución y recursos

La convocatoria será resuelta por el Vicerrector de Recursos Docentes y de la Comunicación y contra las resoluciones emitidas se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de 10 días naturales contados desde el día siguiente al de su publicación.

Decimotercero.- Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cádiz, a 31 de mayo de 2017

EL RECTOR,
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R75REC/2017, de 31 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria DIFUNDE, Ayudas para la Difusión de Resultados de Innovación Docente. Curso 2017/2018.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R75REC/2017, de 31 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria DIFUNDE, Ayudas para la Difusión de Resultados de Innovación Docente. Curso 2017/2018.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los *Estatutos de la Universidad de Cádiz*. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la *Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz aprueba la convocatoria, mediante la presente Resolución, DIFUNDE, Ayudas para la Difusión de Resultados de Innovación Docente para el curso 2017/2018, que se atenderá a las especificaciones contenidas en los puntos siguientes.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva la Unidad de Innovación Docente,

DISPONGO,

Primero.- Objetivos

Los objetivos que persigue esta convocatoria son los de financiar:

- la participación de profesores de la Universidad de Cádiz en congresos, reuniones científicas y simposios para difundir los resultados de proyectos de innovación docente.
- los gastos derivados de la publicación de actividades de innovación docente desarrolladas en la Universidad de Cádiz, en artículos de revistas indexadas en el *Journal Citation Reports* o en aquellas otras indicadas como aportación preferente en el Campo 7 de la [resolución de 26 de noviembre de 2014 de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora](#).

No se financiarán gastos ligados a asistencia a congresos o derivados de publicaciones que la comisión evaluadora no considere vinculados al ámbito de la innovación docente.

Segundo.- Dotación presupuestaria

Para financiar esta convocatoria en los centros públicos de la Universidad de Cádiz se destina un máximo de 15.000 €. La cantidad máxima con la que se podrá financiar un proyecto será de 900 €.

Los gastos que pueden ser financiados son los de inscripción o matrícula del congreso, gastos de desplazamiento, alojamiento, impresión de póster, traducción/revisión de artículo, tarifa de publicación editorial o de publicación para acceso en abierto.

La comisión que evaluará las solicitudes asignará a los proyectos aceptados la cantidad económica que considere oportuna en relación con los argumentos de la propia solicitud, con

la justificación de los gastos, con la documentación aportada y con la disponibilidad económica.

Tercero.- Destinatarios

Cualquier profesor de la Universidad de Cádiz podrá ser responsable de una solicitud de esta convocatoria. Se financiará una única solicitud por persona y a un único profesor por comunicación o artículo.

Cuarto.- Criterios de evaluación de las solicitudes

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Innovación y Mejora Docente de la Universidad de Cádiz atendiendo a los siguientes criterios:

- I. Que los resultados a difundir se encuentren en un estado avanzado de ejecución para que puedan ser evaluados por la Comisión de Innovación y Mejora Docente.
- II. Que las ideas que transmita la comunicación o el artículo aporten sustancialmente a la mejora de la docencia universitaria.
- III. Que los resultados a difundir presenten un nivel de calidad apropiado.
- IV. Que la financiación solicitada sea ponderada y esté bien justificada.

Cuando la media aritmética de las calificaciones otorgadas por la comisión evaluadora sea inferior a 5,0 en una escala de 10,0 puntos, la solicitud no será financiada.

En el caso de peticiones de financiación para participar en congresos de innovación docente, la financiación máxima que se contempla cuando la modalidad de presentación en congreso es la de póster, corresponderá con la de los gastos de inscripción y de impresión.

Si la calificación otorgada por la comisión evaluadora en cualquiera de las modalidades de solicitud está comprendida entre 5,0 y 7,0 puntos, se financiará hasta un máximo de 630 € y cuando la calificación sea superior a 7,0, la cantidad máxima financiable de los gastos debidamente justificados será de 900 €.

La comisión evaluadora resolverá las peticiones que se vayan recibiendo a lo largo de las dos últimas semanas de cada mes impar.

La financiación por alojamiento estará limitada a lo indicado en el Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio (http://servicio.uca.es/economia/Gestion%20Economica%20y%20Caja%20Habilitada/reglamento_indemnizaciones.pdf).

Quinto.- Plazos y formalización de la solicitud

Podrán presentarse solicitudes hasta el 30 de mayo de 2018 si bien la financiación estará condicionada al estado del gasto de la dotación presupuestada.

Las solicitudes se tramitarán a través de la Oficina Virtual de la Universidad de Cádiz mediante el procedimiento disponible en:

<https://oficinavirtual.uca.es/oficinaVirtual/EntradaOficinaVirtual?procedimiento=73>

Podrá acceder en <http://udinovacion.uca.es/convocatorias-2017-2018/> a una guía elaborada por los técnicos de la Oficina Virtual donde se explica, paso a paso, el proceso de tramitación. El trámite dispuesto contempla tres etapas.

1. Datos del solicitante

2. Descripción de la comunicación

En la aplicación adjuntará el documento “Difunde” en formato *pdf* en el que describirá las particularidades de la comunicación. Puede acceder a este documento en formato *Word* y en formato Libre Office en <http://udinovacion.uca.es/convocatorias-2017-2018/>.

3. Documentación adicional para justificar la petición de financiación

En este campo adjuntará un resumen del trabajo a presentar, la aceptación del congreso y las facturas proforma y/o presupuestos (en formato *pdf*) que necesite para argumentar la petición de financiación.

El responsable de la solicitud avala la veracidad de la información transmitida. Si la documentación presentada fuese incompleta o contuviera errores subsanables, se requerirá al solicitante para que en un plazo máximo de 10 días hábiles subsane las faltas, con advertencia de que si no lo hiciese, se tendrá por desestimada su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con efectos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria serán desestimadas.

Sexto.- Compromisos adquiridos por el responsable de la solicitud

Los responsables de las solicitudes que se concedan se comprometen a remitir en el procedimiento dispuesto desde la Oficina Virtual, en un plazo no superior a 15 días naturales tras la realización de la actividad, una memoria que incluya el producto final (en formato electrónico) para cuya difusión se solicitaba financiación, copia de los justificantes de participación en el foro objeto de solicitud y copia de las facturas correspondientes.

En el caso de que la memoria no se presentase en tiempo y forma, que no se justificase debidamente la relación de gastos o que la financiación se hubiese empleado en conceptos diferentes a los contemplados en la resolución, la Universidad de Cádiz reclamará al responsable del proyecto la devolución de las ayudas percibidas.

Séptimo.- Interpretación de las normas

Corresponde al Vicerrector de Recursos Docentes y de la Comunicación dictar y difundir las instrucciones y circulares complementarias que se consideren oportunas en aplicación e interpretación de las bases de esta convocatoria y de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Octavo.- Resolución y recursos

La convocatoria será resuelta por el Vicerrector de Recursos Docentes y de la Comunicación y contra las resoluciones emitidas se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de 10 días naturales contados desde el día siguiente al de su publicación.

Noveno.- Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cádiz, a 31 de mayo de 2017

EL RECTOR,

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R76REC/2017, de 31 de mayo de 2017, por la que se establece un procedimiento para solicitar apoyo a la creación de productos audiovisuales destinados a cursos MOOC y autorización para impartirlos en nombre de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R76REC/2017, de 31 de mayo de 2017, por la que se establece un procedimiento para solicitar apoyo a la creación de productos audiovisuales destinados a cursos MOOC y autorización para impartirlos en nombre de la Universidad de Cádiz.

Primero. Objetivos	2
Segundo. Destinatarios	2
Tercero. Solicitudes.....	2
Cuarto. Criterios de evaluación	3
Quinto. Comisión MOOC.....	3
Sexto. Compromisos adquiridos.....	3
Séptimo. Interpretación de las normas	4
Octavo. Entrada en vigor.....	4
Anexo I. Rúbrica evaluación solicitudes MOOC	5

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz dicta la presente resolución, para impulsar la creación de cursos MOOC de la Universidad de Cádiz.

MOOC es el acrónimo de *Massive Open Online Course* y hace referencia a cursos a los que se accede a través de Internet, que cuentan con herramientas de evaluación e interacción entre profesores y alumnos, son gratuitos y no limitan el número de alumnos que pueden atender.

Los materiales audiovisuales (vídeos, animaciones,...) que se emplean en un MOOC se constituyen en herramientas claves de la comunicación que se establece entre profesores y usuarios, de ahí que los primeros pasos que se han dado desde el Vicerrectorado de Recursos Docentes y de la Comunicación para impulsar su creación hayan consistido en dotar a los centros del equipamiento audiovisual necesario para crearlos. Esta acción ha venido acompañada de la oferta de cursos de formación en abierto (<http://cursosenabierto.uca.es/curso-de-herramientas-audiovisuales-para-la-docencia/>) y de cursos presenciales en los que se explica cómo usar aquellos equipos y diversas aplicaciones informáticas para crear materiales audiovisuales de carácter docente. A estas medidas se suma el apoyo que desde el Centro de Recursos Digitales (<http://udinovacion.uca.es/crd/presentacion/>) se sigue ofreciendo al profesorado de la Universidad de Cádiz para atender dudas técnicas sobre la confección de materiales docentes.

Actualmente la Universidad de Cádiz cuenta con convenio vigente con Universia para participar en

la plataforma de cursos online, abiertos y masivos www.miriadax.net (Miríada X)¹ que enfoca su apuesta de impulsar el conocimiento en abierto hacia el ámbito iberoamericano de Educación Superior. Las medidas dispuestas en esta resolución van encaminadas a facilitar la incorporación de cursos MOOC en esta plataforma o en otras que pudiesen indicar los propios solicitantes.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva el Vicerrectorado de Recursos Docentes y de la Comunicación,

DISPONGO,

Primero. Objetivos

El objetivo de esta convocatoria es seleccionar 10 propuestas de cursos MOOC a las que se brindará apoyo técnico especializado desde el Centro de Recursos Digitales y desde el Gabinete de Comunicación y Marketing, para facilitar la creación de materiales audiovisuales (vídeos, animaciones, ...) destinados a dichos cursos.

Segundo. Destinatarios

Las solicitudes que se contemplan en esta resolución podrán ser cursadas por profesores de centros propios de la Universidad de Cádiz. El responsable de una solicitud podrá incluir en el equipo docente a personal externo a la Universidad de Cádiz.

Tercero. Solicitudes

El formulario de solicitud estará accesible hasta el 14 del julio de 2017 en el siguiente enlace <https://oficinavirtual.uca.es/oficinaVirtual/EntradaOficinaVirtual?procedimiento=88>, con los siguientes campos.

Datos generales:

- Título del curso.
- Profesor responsable, departamento de adscripción y datos de contacto.
- Plataforma MOOC en la que prevé participar.
- Idioma en el que se imparte el curso.
- Fecha prevista para impartir la primera edición del MOOC.
- Número de ediciones previstas por curso académico.
- Duración prevista del curso (en semanas).
- Dedicación del estudiante (en horas / semana).

Impacto potencial del curso:

- Argumentos que describan la originalidad del curso en el marco de la plataforma MOOC en la que se pretende impartir y en el de otras plataformas MOOC.
- Argumentos sobre el interés del curso para potenciales alumnos.

Capacidad para mejorar la visibilidad y la reputación de la UCA:

¹ De acuerdo con los términos del convenio, la publicación de cursos en esta plataforma requiere la firma de un contrato con Universia por parte del equipo docente.

- Argumentos que justifiquen la contribución de la propuesta para mejorar la visibilidad y reputación de la Universidad de Cádiz.

Equipo docente:

- Miembros y adscripción del equipo docente.
- Breve currículum de los miembros del equipo docente.
- Reparto de tareas para confeccionar los materiales docentes del MOOC.
- Reparto de tareas en la impartición del MOOC.
- Experiencia conjunta del equipo docente.

Calidad de la propuesta:

- Objetivos del curso.
- Enlace a un vídeo de presentación del curso de entre 2 y 5 minutos de duración.
- Planificación y estructura del curso.
- Breve información sobre los contenidos de cada módulo.
- Relación y breve descripción de los materiales que prevé incluir en cada módulo (vídeos, documentos, tests, ejercicios,...).
- Sistema de evaluación.

Cuarto. Criterios de evaluación

Las solicitudes se evaluarán atendiendo a los siguientes criterios empleando la rúbrica del anexo I.

- Impacto potencial del curso
- Capacidad del curso para mejorar la visibilidad y reputación de la Universidad de Cádiz
- Adecuación del equipo docente para crear e impartir un MOOC de éxito
- Calidad de la propuesta

Quinto. Comisión MOOC

La comisión encargada de valorar las solicitudes y autorizaciones referidas en esta resolución estará formada por los siguientes miembros:

- Titular del vicerrectorado con competencias en recursos docentes (presidencia)
- Representante del Consejo Social
- Representante de Decanos y Directores de Centro
- Representante de Directores de Departamento
- Representante de Estudiantes a propuesta del Consejo de Estudiantes de la UCA
- Director de Secretariado de Enseñanza Virtual, Software Libre y Conocimiento Abierto
- Profesor UCA con experiencia en impartición de cursos MOOC
- Técnico especialista en Innovación Docente (secretario)

Sexto. Compromisos adquiridos

Los responsables de las propuestas seleccionadas adquieren el compromiso de solicitar la autorización para impartir los cursos MOOC correspondientes (bajo los condicionantes establecidos en el reglamento que la regula disponibles en <http://udinnovacion.uca.es/reglamento-mooc/>) en un plazo no superior a 4 meses tras la publicación de la resolución favorable de esta

convocatoria.

Séptimo. Interpretación de las normas

Corresponde a la persona titular del vicerrectorado con competencias en recursos docentes dictar y difundir las instrucciones y circulares complementarias que se consideren oportunas en aplicación e interpretación de las bases de esta convocatoria y de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Octavo. Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cádiz, a 31 de mayo de 2017

EL RECTOR,

Eduardo González Mazo

Anexo I. Rúbrica evaluación solicitudes MOOC

Impacto potencial del curso			
1	2	3	4
<p>El impacto potencial de la propuesta es muy reducido en términos cuantitativos.</p> <p>Se trata de un tema muy específico o de un enfoque muy restringido.</p> <p>También puede ocurrir que es un curso muy poco original y que ya existen muchos cursos semejantes en plataformas MOOC.</p>	<p>La propuesta tiene un impacto limitado en relación al número de estudiantes que puede captar.</p> <p>No es una propuesta original. Existen ya varios MOOC sobre el tema en la plataforma que se quiere impartir o en otras plataformas similares.</p>	<p>La propuesta puede tener un impacto potencial razonable.</p> <p>Podría atraer a una masa crítica de estudiantes.</p> <p>Es un curso relativamente original.</p> <p>La propuesta compara el curso con otros semejantes, pero no existe ningún MOOC como tal en el idioma de impartición que se propone o bien, aunque exista, el enfoque que refleja la propuesta sigue siendo original.</p>	<p>La propuesta es muy atractiva y podría captar un número elevado de estudiantes.</p> <p>Es un curso muy original.</p> <p>No hay ningún MOOC parecido en las plataformas más habituales.</p> <p>No existe ningún MOOC sobre este tema en el idioma propuesto de impartición.</p>

Capacidad del curso para mejorar la visibilidad y reputación de la Universidad de Cádiz

1	2	3	4
<p>La propuesta no consigue explicar por qué la UCA debería impartir este MOOC en la plataforma propuesta para mejorar su visibilidad y reputación.</p> <p>El enfoque, el idioma o las características que refleja el MOOC no son las más adecuadas para potenciar la visibilidad de la UCA o su calidad formativa.</p>	<p>La propuesta convence sólo parcialmente de la necesidad de impartición de este curso.</p> <p>El MOOC no refleja el compromiso de la UCA con las disciplinas implicadas.</p> <p>Contribuiría de forma muy parcial a mejorar la visibilidad de la UCA como institución.</p> <p>No contempla elementos carismáticos, ni distintivos que permitan pensar en que su impartición potenciaría la reputación de la UCA.</p>	<p>La propuesta describe de forma suficiente cómo y dónde mejoraría la visibilidad y/o la reputación de la UCA.</p> <p>El curso se presenta como algo característico y representativo de la docencia, investigación, innovación o transferencia que realiza la UCA.</p> <p>Bien por el enfoque, por el idioma de impartición o por los canales de difusión que utilizaría, el MOOC contribuirá sensiblemente a aumentar la visibilidad de nuestra universidad.</p>	<p>La propuesta explica claramente su contribución a mejorar la visibilidad y la reputación de la UCA. Consigue reflejar el compromiso intelectual de la Universidad de Cádiz con todas las disciplinas, o bien destacar alguna disciplina o titulación de las que tradicionalmente imparte la UCA o que se asocia a nuestra universidad.</p> <p>El idioma de impartición, el enfoque multidisciplinar del curso así como los canales potenciales de difusión contribuirían a aumentar la visibilidad y alcance de nuestra universidad.</p>

Adecuación del equipo docente para crear e impartir un MOOC de éxito

1	2	3	4
<p>El conjunto de profesores que presenta la propuesta conforman un equipo poco adecuado o insuficiente en los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tamaño inadecuado (demasiado grande). • No engloba a profesores representativos del tema. • En el caso de cursos impartidos por varios profesores, el equipo no refleja solidez, ni estabilidad, ni complementariedad a la hora de abordar roles. • No hay evidencias de calidad docente. • La propuesta no refleja suficiente motivación por la innovación o mejora docente. 	<p>El equipo docente que presenta la propuesta es suficiente en todos o algunos de estos términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Engloba a profesores que se complementarían bien. • La propuesta refleja la calidad docente de los profesores. • El equipo refleja suficiente motivación por la innovación o mejora docente o en la producción de materiales docentes innovadores. 	<p>El conjunto de profesores que presentan la propuesta puede considerarse un buen equipo docente en todos o algunos de estos términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Engloba a algunos profesores representativos del tema tratado. • El profesorado tiene experiencia docente y/o en investigación sobre la temática del curso. • En cursos impartidos por varios profesores, el equipo docente cuenta con profesores con roles o experiencias que se complementan. • El equipo muestra motivación, experiencia y/o interés en innovación y mejora docente. 	<p>El equipo docente que presenta la propuesta es excelente en todos estos términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El curso está impartido por profesorado muy especializado y altamente representativo del tema tratado. • El profesorado cuenta con una excelente trayectoria de investigación y docente sobre la temática del curso. • En cursos impartidos por varios profesores, el equipo docente evidencia un alto grado de complementariedad. • El profesorado demuestra gran compromiso y experiencia en la innovación y la mejora docente.

Calidad de la propuesta

1	2	3	4
<p>La descripción y planificación de los contenidos es insuficiente.</p> <p>No describe ni objetivos, ni competencias o lo hace de forma inadecuada.</p> <p>La planificación del esfuerzo del alumno no es adecuada para los contenidos que se pretende abordar, ni para la metodología y materiales propuestos.</p>	<p>La propuesta refleja contenidos, objetivos y competencias que pretende alcanzar de una forma muy esquemática o demasiado vinculada a un modelo de enseñanza convencional que no encaja en la propuesta.</p> <p>La planificación y estructura del curso pueden no ser completamente adecuados para el entorno docente masivo que se plantea.</p>	<p>La propuesta es relativamente completa y describe de forma adecuada objetivos y/o competencias que pretende alcanzar.</p> <p>Refleja una planificación y diseño aceptable que incluye materiales y mecanismos apropiados de evaluación.</p> <p>La dedicación y esfuerzo del alumno es razonable para los contenidos y estructura planteados.</p>	<p>La propuesta es muy clara y concreta y describe perfectamente los objetivos del curso y las competencias que pretende alcanzar.</p> <p>Refleja una planificación exquisita, realista y eficiente, tanto de los materiales, como de la evaluación.</p> <p>La dedicación y esfuerzo del alumno es completamente coherente con el diseño modular y secuencial de los contenidos del curso.</p>

* * *

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2017, por el que se aprueba la oferta de plazas de nuevo ingreso en los títulos de grado para el curso 2017/2018.

A propuesta del Vicerrectorado de Alumnado, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 4 de mayo de 2017, en el punto 1.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la oferta de plazas de nuevo ingreso en los títulos de grado para el curso 2017/2018, en los siguientes términos:

Límites de alumnos/as en Grados para el curso 2017-2018

Código DUA	Centro Grado / Doble Grado	Campus	Oferta 2016/17	Matrícula 2016/17	Oferta Centros 2017/18	Límite Uca 2017/18	Oferta DUA 2017/18
Facultad de Filosofía y Letras							
231503	Estudios Árabes e Islámicos	Cádiz	45	10	45	55 (45+10)	45 (55-10)
232000	Filología Clásica	Cádiz	45	13	45	55 (45+10)	45 (55-10)
233004	Estudios Franceses	Cádiz	45	33	45	55 (45+10)	45 (55-10)
234008	Filología Hispánica	Cádiz	50	50	50	60 (50+10)	50 (60-10)
234504	Estudios Ingleses	Cádiz	65	67	65	65	65
237505	Historia	Cádiz	75	79	75	75	75
238509	Humanidades	Cádiz	55	24	55	55	55
295004	Lingüística y Lenguas aplicadas	Cádiz	45	22	45	55 (45+10)	45 (55-10)
231600	Árabes e Islámicos + Estudios Ingleses	Cádiz	10	10	10	10	10 (10+0) Reparto
232108	Filología Clásica + Estudios Ingleses	Cádiz	10	12	10	10	10 (10+0) Reparto
233101	Estudios Franceses + Estudios Ingleses	Cádiz	10	11	10	10	10 (10+0) Reparto
234501	Filología Hispánica + Estudios Ingleses	Cádiz	10	11	10	10	10 (10+0) Reparto
295104	Lingüística y Lenguas aplicadas + Estudios Ingleses	Cádiz	10	11	10	10	10 (10+0) Reparto
Facultad de Medicina							
239502	Medicina	Cádiz	155	161	140	155	155
Facultad de Enfermería y Fisioterapia							
202500	Enfermería	Cádiz	120	133	120	120	120
203504	Fisioterapia	Cádiz	55	55	60	60	60
Facultad de Enfermería y Fisioterapia (Jerez)							
202534	Enfermería	Cádiz	60	62	60	60	60
Facultad de Enfermería (Algeciras)							
202515	Enfermería	Algeciras	85	88	85	85	85
Centro Universitario de Enfermería "Salus Infirmorum" (Ads)							
202549	Enfermería	Cádiz	80	84	80	80	80

(*) Datos matrícula 2016/2017 referidos al final del proceso de preinscripción

Límites de alumnos/as en Grados para el curso 2017-2018

Código DUA	Centro Grado / Doble Grado	Campus	Oferta 2016/17	Matrícula 2016/17	Oferta Centros 2017/18	Límite Uca 2017/18	Oferta DUA 2017/18
Facultad de CC. EE. y Empresariales							
225502	Administración y Dirección de Empresas	Cádiz	225	235	225	225	225
225517	Administración y Dirección de Empresas (Jerez)	Cádiz	130	117	130	140 (130+10)	130 (140-10)
225521	Administración y Dirección de Empresas (Algeciras)	Cádiz	150	101	150	150	150
225614	Administración y Dirección de Empresas + Derecho	Jerez	20	22	20	20	20 (10+10) Reparto
202004	Finanzas y Contabilidad	Cádiz	130	130	130	140 (130+10)	130 (140-10)
202101	Finanzas y Contabilidad +Rel. Laborales y Recursos Humanos	Cádiz	20	22	20	20	20 (10+10) Reparto
Facultad de Ciencias del Trabajo							
208006	Relaciones Laborales y Recursos Humanos	Cádiz	140	141	150	150 (140+10)	140 (150-10)
208010	Relaciones Laborales y Recursos Humanos (Algeciras)	Cádiz	75	52	75	75	75
208502	Trabajo Social	Cádiz	100	100	100	100	100
Facultad de CC. Sociales y de la Comunicación							
249001	Marketing e Investigación de Mercados	Jerez	130	133	130	150 (130+10+10)	130 (150-10-10)
204016	Gestión y Administración Pública	Jerez	70	57	70	70	70
208730	Turismo	Jerez	130	130	130	150 (130+10+10)	130 (150-10-10)
242006	Publicidad y Relaciones Públicas	Jerez	80	80	80	100 (80+10+10)	80 (100-10-10)
242103	Publicidad y Relaciones Públicas + Turismo	Jerez	20	22	20	20	20 (10+10) Reparto
242200	Publicidad y Relaciones Públicas + Marketing e Inv. Mercados	Jerez	20	21	20	20	20 (10+10) Reparto
249109	Marketing e Investigación de Mercados + Turismo	Jerez	20	20	20	20	20 (10+10) Reparto
Facultad de Derecho							
229507	Derecho	Jerez	215	216	200	240 (215+10+15)	215 (240-10-15)
229511	Derecho (Algeciras)	Jerez	80	82	80	80	80
292801	Criminología y Seguridad	Jerez	85	87	70	100 (85+15)	85 (100-15)
292909	Derecho + Criminología y Seguridad	Jerez	30	31	30	30	30 (15+15) Reparto

(*) Datos matrícula 2016/2017 referidos al final del proceso de preinscripción

Límites de alumnos/as en Grados para el curso 2017-2018

Código DUA	Centro Grado / Doble Grado	Campus	Oferta 2016/17	Matrícula 2016/17	Oferta Centros 2017/18	Límite Uca 2017/18	Oferta DUA 2017/18
Facultad de Ciencias							
242502	Química	Pto.Real	35	36	35	55 (35+10+10)	35 (55-10-10)
239006	Matemáticas	Pto.Real	55	57	55	55	55
242601	Química + Ciencias Ambientales (perfil ingreso Química)	Pto.Real	10	11	10	10	10 (10+0) Reparto
224509	Ingeniería Química	Pto.Real	55	57	55	55	55
226700	Biotecnología	Pto.Real	55	57	55	55	55
297001	Enología	Pto.Real	55	54	55	55	55
242804	Química + Enología	Pto.Real	10	11	10	10	10 (10+0) Reparto
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales							
228007	Ciencias del Mar	Pto.Real	55	55	55	75 (55+20)	55 (75-20)
227003	Ciencias Ambientales	Pto.Real	45	47	45	75 (45+20+10)	45 (75-20-10)
228104	Ciencias del Mar + CC. Ambientales (P. ingreso CC. del Mar)	Pto.Real	20	21	20	20	20 (20+0) Reparto
227100	Ciencias Ambientales + CC del Mar (P. ingreso CC. Ambientales)	Pto.Real	20	18	20	20	20 (20+0) Reparto
227208	Ciencias Ambientales + Química (P. ingreso CC. Ambientales)	Pto.Real	10	12	10	10	10 (10+0) Reparto
Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica							
293007	Marina	Pto.Real	50	33	50	50	50
293503	Náutica y Transporte Marítimo	Pto.Real	55	56	50	55	55
294507	Ingeniería Radioelectrónica	Pto.Real	50	16	50	50	50
Facultad de Ciencias de la Educación							
246507	Educación Primaria	Pto.Real	210	215	210	210	210
245503	Educación Infantil	Pto.Real	210	213	210	210	210
241509	Psicología	Pto.Real	75	79	75	75	75
227501	Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	Pto.Real	75	77	75	75	75

(*) Datos matrícula 2016/2017 referidos al final del proceso de preinscripción

Límites de alumnos/as en Grados para el curso 2017-2018

Código DUA	Centro Grado / Doble Grado	Campus	Oferta 2016/17	Matrícula 2016/17	Oferta Centros 2017/18	Límite Uca 2017/18	Oferta DUA 2017/18
Centro de Magisterio "Virgen de Europa"							
246511	Educación Primaria	Algeciras	90	71	90	90	90
245518	Educación Infantil	Algeciras	90	38	90	90	90
Escuela Superior de Ingeniería							
223009	Ingeniería en Tecnologías Industriales	Cádiz	55	56	55	55	55
213501	Ingeniería Mecánica	Cádiz	55	56	55	60 (55+5)	55 (60 -5)
212506	Ingeniería Eléctrica	Cádiz	45	47	45	60 (45+5+10)	45 (60 - 5 -10)
213003	Ingeniería Electrónica Industrial	Cádiz	40	41	40	55 (40+15)	40 (55-15)
223505	Ingeniería Informática	Cádiz	120	121	120	120	120
221702	Ingeniería Aeroespacial	Cádiz	70	72	70	70	70
211200	Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto	Cádiz	50	52	50	55 (50+5)	50 (55-5)
211308	Ingeniería Mecánica + Ing. en Diseño Indus. y Desarrollo Prod.	Cádiz	10	12	10	10	10 (5+5) Reparto
212721	Ingeniería Eléctrica + Ingeniería Electrónica Industrial	Cádiz	20	22	20	20	20 (5+15) Reparto
212808	Ingeniería Mecánica + Ingeniería Eléctrica	Cádiz	10	11	10	10	10 (0+10) Reparto
Escuela Politécnica Superior de Algeciras							
223013	Ingeniería en Tecnologías Industriales	Algeciras	110	80	50	50	50
222501	Ingeniería Civil	Algeciras	75	21	50	50	50
212525	Ingeniería Eléctrica	Algeciras	0	0	25	50	50
213022	Ingeniería Electrónica Industrial	Algeciras	0	0	25	50	50
213529	Ingeniería Mecánica	Algeciras	0	0	25	50	50
Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica							
224207	Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima	Pto.Real	80	67	80	80	80
			4.970	4.627	4.925	5.330	5.040

(*) Datos matrícula 2016/2017 referidos al final del proceso de preinscripción

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2017, por el que se aprueba la solicitud de autorización para la tramitación del Máster Universitario en Química Molecular Aplicada al Diagnóstico y Tratamiento.

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 4 de mayo de 2017, en el punto 2.º del Orden del Día, aprobó por mayoría (23 votos a favor, 6 votos en contra y 1 abstención) la solicitud de autorización para la tramitación del Máster Universitario en Química Molecular Aplicada al Diagnóstico y Tratamiento.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2017, por el que se aprueba la solicitud de autorización para la tramitación del Máster Universitario en Nanociencia y Tecnologías de Materiales.

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 4 de mayo de 2017, en el punto 3.º del Orden del Día, aprobó por mayoría (23 votos a favor, 6 votos en contra y 1 abstención) la solicitud de autorización para la tramitación del Máster Universitario en Nanociencia y Tecnologías de Materiales.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2017, por el que se aprueba la modificación del Reglamento UCA/CG05/2013, de 25 de junio, de concesión de licencia de uso de espacios de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Infraestructuras y Patrimonio, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de mayo de 2017, en el punto 5.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la modificación del Reglamento UCA/CG05/2013, de 25 de junio, de concesión de licencia de uso de espacios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2013, y publicado en el BOUCA núm. 162, resultando su versión integrada de la siguiente manera:

REGLAMENTO UCA/CG05/2013, DE 25 DE JUNIO DE 2013, DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE USO DE ESPACIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

(Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2013. BOUCA núm. 162; modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2017. BOUCA núm. 231)

Preámbulo

Desde su creación, la Universidad de Cádiz ha venido dotándose de los medios necesarios para el desarrollo de las funciones que le son propias como institución universitaria, en particular las referidas a las actividades docentes y de investigación; así como de las instalaciones precisas para el apoyo administrativo de esas actividades y, en general, la atención de la comunidad universitaria en espacios propios. Siendo esa la finalidad esencial de los espacios con los que cuenta la universidad, una vez atendida se aprecia la posibilidad de que otros sectores de la sociedad y unidades distintas de la propia universidad aprovechen igualmente el disfrute de esos lugares e instalaciones, siempre que las necesidades de la universidad se encuentren satisfactoriamente atendidas.

El presente reglamento articula el régimen de utilización de edificios, dependencias, instalaciones y espacios, abiertos o cerrados, de la Universidad de Cádiz por instituciones, públicas y privadas, y por las unidades de la propia universidad que lo soliciten para sus propios fines y actividades. En esos supuestos, la cesión que realice la Universidad de Cádiz será a cambio de una contraprestación económica que permita sufragar los gastos que la organización de un evento puede ocasionarle. Se fomenta de esta manera, por una parte, el acceso a recursos públicos, titularidad de la universidad, por agentes sociales, que podrán desarrollar en esas dependencias actividades de corta duración compatibles con los propios de la Universidad y su Código Ético; entre otras, la impartición de cursos, la celebración de exámenes u oposiciones, la organización de congresos y reuniones de carácter cultural, académico o científico, la apertura de exposiciones y otras actividades culturales y sociales o, incluso, la realización de actividades netamente empresariales. Siempre que se garantice que esa utilización externa de espacios se encuentra supeditada a las necesidades institucionales, el ofrecimiento de las instalaciones de la Universidad de Cádiz a la sociedad en general supone un ejercicio de responsabilidad social universitaria que completa el conjunto de las actividades que, por ley, se encomienda a nuestra institución. Además de lo anterior, cuando la solicitud la realiza una unidad de la propia universidad, el procedimiento garantiza el control, de los espacios de la universidad y de la contraprestación económica que corresponda, por parte del responsable del vicerrectorado con competencia en esta materia.

Capítulo Preliminar

Artículo 1

El presente reglamento tiene como objeto regular la concesión temporal y ocasional de licencias de uso que la Universidad de Cádiz pueda realizar de los espacios de

sus edificios e instalaciones y su equipamiento a entidades, tanto públicas como privadas, y a las unidades de la propia universidad, para ser destinados a actividades o servicios compatibles con los propios de la Universidad y su Código Ético, entre ellos la celebración de exámenes, oposiciones, congresos o reuniones, siempre que no afecten al normal desarrollo de sus propias actividades, que, en cualquier caso, tendrán prioridad absoluta sobre cualquier otra.

Igualmente será de aplicación a las unidades de la Universidad de Cádiz en los términos expresamente recogidos en el mismo. A estos efectos se entenderá por unidad aquellas contenidas en el Título I de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, así como las previstas en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Capítulo I. Solicitudes: Tramitación y Autorización

Artículo 2

1. La solicitud de concesión de licencia de uso de espacios de la Universidad de Cádiz por parte de las entidades y unidades interesadas podrá presentarse por los medios telemáticos que se habilitarán a tal efecto o, en su defecto, mediante escrito dirigido al Administrador del campus para su tramitación.
2. Con carácter general, no se atenderá ninguna petición que no haya sido realizada con una antelación mínima de 10 días hábiles previos a la realización de la actividad, salvo en casos debidamente justificados.

Artículo 3

1. Recibida la solicitud, la administración del campus comprobará la disponibilidad de las instalaciones y equipos y solicitará autorización al órgano competente.
2. Cuando la solicitud se refiera a espacios que se circunscriban a un único centro de la Universidad de Cádiz, la misma será valorada por el decano o director del centro. En el supuesto del CASEM dicha función corresponderá al decano-coordinador.
3. En el supuesto de dependencias o servicios de uso docente común de los centros de un campus, la valoración de la solicitud corresponderá al decano-coordinador del campus. En caso de que esta figura no existiera, corresponderá la valoración de la solicitud al administrador del campus. Asimismo, corresponderá al administrador de campus, la valoración de las solicitudes de uso de espacios en el supuesto de dependencias de los Servicios Centrales.
4. Dadas las especiales características de aforo e imagen representativa para la institución que tienen los mismos, las solicitudes referidas a los espacios e instalaciones de la Universidad de Cádiz recogidos en el anexo 1, que provengan de unidades distintas a las del centro donde se ubiquen, serán resueltas por el vicerrector con competencia en la concesión de licencias de uso de espacios previo informe de los responsables indicados en los arts. 3.2 y 3.3.

5. Del mismo modo, el vicerrectorado con competencia en la concesión de licencias de uso de espacios asumirá anualmente los costes de mantenimiento ordinario de los referidos espacios.
6. En caso de que se valore la solicitud positivamente por parte del órgano competente, éste procederá a autorizar la concesión de licencia de uso de los espacios solicitados. En caso contrario, denegará la autorización. En ambos casos se comunicará al administrador del campus para que transmita la respuesta a la entidad solicitante. En todo caso, la autorización queda condicionada a lo dispuesto en el Artículo 5.
7. Cuando la solicitud sea presentada por instituciones o empresas que contemplen la realización de actividades de formación y/o investigación, incluida la realización de prácticas académicas externas en Servicios Centrales, el responsable recabará informe de oportunidad del vicerrector con competencias en la concesión de licencias de uso de espacios.

Artículo 4

1. No se podrá realizar el uso de espacios sin tener la correspondiente autorización previa del órgano competente. La persona responsable de su utilización responderá de cualquier daño efectuado por el uso de la infraestructura, así como del pago de la tarifa correspondiente.
2. Las actividades que se lleven a cabo en los espacios cedidos por la Universidad de Cádiz deberán ser compatibles con sus valores, reflejados en los postulados recogidos en el Código Ético *Peñalver* de la Universidad de Cádiz.

Artículo 5

1. La autorización concedida al solicitante podrá ser revocada por el órgano que la ha dado, con carácter excepcional, por motivos justificados de seguridad, por necesidades generadas por una actividad o acto académico sobrenvenido o por incumplimiento de lo recogido en el artículo 4.2, previo informe del vicerrector con competencias en la concesión de licencias de uso de espacios.
2. La revocación de la autorización a que se hace referencia en este párrafo no generará, en ningún caso, responsabilidad para la Universidad, ni dará derecho a ningún tipo de indemnización.

Artículo 6

1. Una vez obtenida la autorización del órgano competente, la administración del campus, en el caso de que las circunstancias o actividades lo requieran, organizará el servicio de conserjería y la puesta a disposición de los medios audiovisuales requeridos y la asistencia técnica audiovisual si fuera reclamada, solicitará el servicio de limpieza y comunicará el acto al Jefe del Servicio de Prevención, a efectos de que éste considere la necesidad de contratar vigilancia privada.
2. Efectuadas las anteriores gestiones, la administración del campus elaborará un presupuesto del importe a facturar, de acuerdo con las tarifas aprobadas en el Presupuesto anual de la Universidad de Cádiz, que remitirá al

solicitante, con una antelación mínima de 6 días hábiles a la celebración de la actividad prevista, para su correspondiente aceptación.

3. En el presupuesto remitido se tendrán en cuenta las bonificaciones y reducciones que, en cada caso, puedan resultar aplicables con carácter previo.

Capítulo II. Aceptación

Artículo 7

1. Las entidades o unidades solicitantes deberán comunicar por escrito la aceptación de las condiciones de la concesión de licencia de uso y del presupuesto a la administración del campus, según el modelo que se apruebe al efecto, con, al menos, 4 días hábiles de antelación a la fecha de la realización de las actividades. Dicha comunicación será requisito imprescindible para la realización de la actividad prevista.
2. En la aceptación figurará el compromiso de asumir cualquier gasto adicional motivado por los desperfectos que se pudieran ocasionar durante la celebración o como consecuencia de la misma, tanto en las propias instalaciones y su equipamiento, como en los medios técnicos suministrados, en su caso, por la Universidad de Cádiz. Queda expresamente prohibida la utilización de las instalaciones por parte de entidades distintas a las que se ha autorizado, así como la celebración de actividades distintas a las autorizadas.
3. La no aceptación del solicitante, en el plazo establecido, del presupuesto y de las condiciones de uso, implicará la revocación de la autorización, lo cual se pondrá en conocimiento del solicitante y del órgano que autorizó la concesión de licencia de uso. En ningún caso dicha revocación dará lugar a indemnización a favor del solicitante.

Capítulo III. Facturación

Artículo 8

1. Una vez que se hayan llevado a cabo las actividades previstas, la administración del campus procederá a elaborar y remitir al organismo, entidad, empresa, la preceptiva factura, indicando que su importe deberá ingresarse en la cuenta corriente que la Universidad de Cádiz determine. La Administración deberá expedir y remitir las facturas en los plazos indicados en los artículos 11, 17 y 18 del reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
2. Las cantidades establecidas por la utilización de las instalaciones universitarias no son fraccionables.

Capítulo IV. Tarifas

Artículo 9

1. Las tarifas aplicables por el uso de infraestructuras de la Universidad de Cádiz serán aprobadas anualmente por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno y se publicarán en la web de la Universidad de Cádiz.
2. Mientras no sean aprobadas por el Consejo Social, continuarán vigentes las tarifas del año anterior.

Artículo 10

1. En los supuestos de concesión de licencia de uso de espacios no recogidos expresamente en las tarifas aprobadas en los Presupuestos Anuales de la Universidad de Cádiz, la cuantía a facturar será determinada por el vicerrector con competencia en materia de concesión de licencia de uso de espacios, considerando la propuesta del decanato/dirección del centro o administrador del campus.
2. Las tarifas por la cesión de uso de espacios no serán aplicables a las unidades de la Universidad de Cádiz, las cuales solamente asumirán los gastos extraordinarios de asistencia técnica audiovisual, conserjería, vigilancia y limpieza cuando la actividad se desarrolle en fin de semana o festivo ya sea mediante cargo interno, traspaso entre las clasificaciones orgánicas afectadas o cualquier otra que esté prevista en la normativa contable.

Capítulo V. Reducciones y Exoneraciones

Artículo 11

Las Entidades Públicas disfrutarán de una bonificación del cincuenta por ciento, exclusivamente sobre el precio de concesión de licencia de uso de las instalaciones, cuando la actividad a realizar sea la realización de exámenes de acceso a la Función Pública.

Artículo 12

1. El vicerrector competente en la concesión de licencia de uso de espacios, por iniciativa propia o a propuesta del decano/director del centro o administrador podrá, excepcionalmente, autorizar una bonificación total o parcial sobre las tarifas vigentes, en atención a las peculiaridades de la entidad solicitante, y siempre que la actividad a desarrollar sea sin ánimo de lucro y que así convenga a los intereses de la Universidad de Cádiz, excepto lo estipulado en el artículo 13.

2. Las unidades de la Universidad de Cádiz gozarán de exención total de las tarifas vigentes, excepto en lo estipulado sobre asistencia técnica audiovisual, conserjería, vigilancia y limpieza en el artículo 13.
3. Anualmente, las administraciones de campus correspondientes informarán de las cantidades no percibidas por aplicación de las exenciones realizadas, al objeto de poder informar de ellas en el marco de la función de responsabilidad social de la Universidad.
4. Cuando las actividades celebradas por terceros en dependencias de la Universidad de Cádiz hayan gozado de exención parcial o total de las tasas de uso, los organizadores indicarán en los materiales de difusión de las mismas la leyenda “Con la colaboración institucional de la Universidad de Cádiz”, así como su logo símbolo.

Artículo 13

La concesión de licencia de uso de espacios no será objeto de exención total, si las actividades a desarrollar se realizan en fin de semana o en festivos, debiendo abonar el solicitante los gastos extraordinarios derivados de asistencia técnica audiovisual, conserjería, vigilancia y limpieza.

Artículo 14

1. En el caso de que existan en vigor convenios o acuerdos con las entidades peticionarias en los que se contengan cláusulas específicas en materia de concesión de licencia de uso de espacios, se estará a lo dispuesto en dichas cláusulas. En caso contrario, se aplicará íntegramente lo dispuesto en el presente reglamento.
2. En el caso de que el vicerrector con competencia en materia de concesión de licencia de uso de espacios lo estime pertinente, podrá acordarse que el abono del pago previsto en el presente reglamento sea sustituido por el pago en especie o por la contraprestación que se estime adecuada, indicando en tal caso, cual es el reparto o distribución que corresponde.

Disposición Adicional Primera

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en este reglamento y cuyo género sea masculino, está haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Adicional Segunda

Todos los convenios y acuerdos en vigor con entidades e instituciones que hayan sido suscritos por la Universidad de Cádiz deberán adecuarse a este reglamento en lo concerniente a uso de espacios en un plazo no superior a un año a partir de su aprobación.

Disposición Final

1. PRIMERA. Corresponde al vicerrector con competencia en la concesión de licencias de uso de espacios dictar las instrucciones necesarias para la interpretación y la aplicación de lo dispuesto en este reglamento, en particular, desarrollando los procedimientos administrativos necesarios para ordenar las actuaciones de los órganos competentes en la Universidad de Cádiz.
2. SEGUNDA: El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUCA.

Anexo 1

Relación de espacios que requieren autorización final del vicerrector

Anexo 1

Relación de espacios que requieren autorización final del vicerrector

CAMPUS	CENTRO/EDIFICIO	DENOMINACIÓN DEL ESPACIO	UBICACIÓN	AFORO
ALGECIRAS	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ALGECIRAS	SALA DE POSGRADO	Planta 1ª	75
ALGECIRAS	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ALGECIRAS	SALÓN DE ACTOS	Planta baja	374
ALGECIRAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA	SALÓN DE ACTOS	Planta baja	212
CÁDIZ	AULARIO SIMÓN BOLÍVAR	AULA MAGNA 2-M (ANTIGUA ENFERMERÍA)	Planta baja	100
CÁDIZ	AULARIO SIMÓN BOLÍVAR	AULA MAGNA 3-M (SIMÓN BOLÍVAR)	Planta baja	220
CÁDIZ	EDIFICIO CONSTITUCIÓN 1812	PATIO	Planta baja	350
CÁDIZ	EDIFICIO HOSPITAL REAL	AZOTEA	Planta 6-Torre	----
CÁDIZ	EDIFICIO HOSPITAL REAL	PATIOS	Planta baja	----
CÁDIZ	FACULTAD DE CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	AULA MAGNA	Sótano	248
CÁDIZ	FACULTAD DE CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	SALA DE CONFERENCIAS	Planta baja	98
CÁDIZ	FACULTAD DE CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	SALÓN DE GRADOS	Planta baja	112
CÁDIZ	FACULTAD DE CC. DEL TRABAJO	SALÓN DE ACTOS	Sótano	123
CÁDIZ	FACULTAD DE CC. DEL TRABAJO	SALÓN DE GRADOS	Planta baja	68
CÁDIZ	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	HALL DE ENTRADA	Planta baja	---
CÁDIZ	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	SALÓN DE ACTOS	Planta baja	180
CÁDIZ	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	AULA MAGNA	Primera planta	316
CÁDIZ	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	PATIO	Planta baja	300

CAMPUS	CENTRO/EDIFICIO	DENOMINACIÓN DEL ESPACIO	UBICACIÓN	AFORO
CÁDIZ	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	SALÓN DE ACTOS - AULA MAGNA	Planta primera	320
CÁDIZ	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	SALÓN DE GRADOS	Primera planta	60
CÁDIZ	FACULTAD DE MEDICINA	SALÓN DE GRADOS	Planta baja	150
CÁDIZ	RECTORADO-ANCHA 16	SALÓN DE ACTOS	Planta baja	90
JEREZ	EDIFICIO DESPACHOS Y SEMINARIOS	SALÓN DE ACTOS	Planta Primera	210
JEREZ	EDIFICIO SERVICIOS COMUNES	SALÓN DE GRADOS (Derecho)	Planta Primera	48
JEREZ	EDIFICIO SERVICIOS COMUNES	SALÓN DE GRADOS (Izquierdo)	Planta Primera	48
JEREZ	INDESS	SALÓN DE ACTOS	Planta baja	94
PUERTO REAL	CASEM	HALL DE ENTRADA	Planta baja	300
PUERTO REAL	CASEM	PATIO EXTERIOR	Exterior CASEM	600
PUERTO REAL	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA	SALÓN DE ACTOS	Planta baja	340
PUERTO REAL	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA	SALÓN DE GRADOS	Planta baja	78
PUERTO REAL	FACULTAD DE CC. DE LA EDUCACIÓN	SALA DE CONFERENCIAS	Planta baja	90
PUERTO REAL	FACULTAD DE CC. DE LA EDUCACIÓN	SALÓN DE GRADOS	Planta baja	50
PUERTO REAL	FACULTAD DE CIENCIAS	SALA DE GRADOS 1	Planta baja	56
PUERTO REAL	FACULTAD DE CIENCIAS	SALA DE GRADOS 2	Sótano	83
PUERTO REAL	FACULTAD DE CIENCIAS	SALÓN DE ACTOS	Planta baja	330

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2017, por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales (IMEYMAT).

A propuesta del Vicerrectorado de Investigación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de mayo de 2017, en el punto 7.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la incorporación de los siguientes miembros al Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales (IMEYMAT):

D. Lionel Cervera Gontard
D. Bertrand Lacroix
D^a. María de la Mata Fernández
D. Juan Jesús Jiménez Ríos

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2017, por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario de Investigación Vitivinícola y Agroalimentaria (IVAGRO).

A propuesta del Vicerrectorado de Investigación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de mayo de 2017, en el punto 7.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la incorporación de los siguientes miembros al Instituto Universitario de Investigación Vitivinícola y Agroalimentaria (IVAGRO):

D^a. M^a. Rocío Rodríguez Barroso
D. Vicente Castañeda Fernández
D^a. M^a. Jesús Durán Peña
D. Pedro Trapero Fernández
D^a. Cristina Cejudo Bastante

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2017, por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario de Investigación Marina de la Universidad de Cádiz (INMAR).

A propuesta del Vicerrectorado de Investigación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de mayo de 2017, en el punto 7.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la incorporación de los siguientes miembros al Instituto Universitario de Investigación Marina de la Universidad de Cádiz (INMAR):

D. José Ángel Gálvez Lorente
D. Javier Gracia Prieto
D. Gabriel Mourente Cano

D. Juan José Vergara Oñate
D. Darío Bernal Casasola
D. Fernando Brun Murillo
D. Andrés Cozar Cabañas
D. Ismael Cross Pacheco
D^a. Laura Del Río Rodríguez
D. Ricardo Hernández Molina
D. Gonzalo Muñoz Arroyo
D. Alberto Arias Pérez
D^a. Irene María Laiz Alonso
D. Manuel Alejandro Merlo Torres
D^a. María Esther Rodríguez Jiménez
D^a. Macarena Ros Clemente
D. Emilio García Suárez
D^a. Silvia Portela Bens
D. Edward Peter Morris
D. David Amaya Vías
D^a. Marina Bolado Penagos
D^a. María Sandra Calero Cano
D^a. Aglaya María García Angulo
D. Juan Jesús Gómiz Pascual
D^a. Belén Herce Sesa
D^a. María Dolores Jiménez López
D^a. Elisa Martí Morales
D^a. María Rosario Martín-Hervas Santos
D^a. Iria Sala Martínez
D^a. Reyes Sánchez García
D. Isaías Vicente Cera
D^a. Ana Karla Araujo Moreira
D. Felipe De Vasconcelos Silva
D^a. Bibiana Debelius Bandrés

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2017, por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario para el Desarrollo Social y Sostenible (INDESS).

A propuesta del Vicerrectorado de Investigación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de mayo de 2017, en el punto 7.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la incorporación de los siguientes miembros al Instituto Universitario para el Desarrollo Social y Sostenible (INDESS):

D. José Ruiz Navarro
D^a. Amalia Blandino Garrido
D^a. M^a Dolores Cervilla Garzón
D^a. M^a José Cervilla Garzón
D. Ignacio Cuevillas Matozzi,
D^a. Fuensanta Rabadán Lafuente
D^a. Ana M^a Rodríguez Tirado
D^a. Isabel Zurita Martín
D^a. Cristina Guerrero Rodríguez
D^a. Violeta Luque Ribelles
D^a. Carmen Ruiz Molinero
D^a. Verónica Pérez Cabezas

D^a. Isabel M^a Villar Fuentes
D. Arturo Álvarez Alarcón
D. Fernando León Saavedra
D. Antonio Zayas García
D^a. M^a Rosario Carvajal Muñoz

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2017, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de concurso de acceso, por promoción interna, a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (Catedráticos de Universidad).

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de mayo de 2017, en el punto 9.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento las siguientes bases de la convocatoria de concurso de acceso, por promoción interna, a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (Catedráticos de Universidad):

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Real Decreto-Ley 10/2015 de 11 de septiembre; el Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre, por el que se establece la Acreditación Nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; la legislación general de funcionarios civiles del estado; las presentes bases de convocatoria, así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1 Requisitos generales.:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.
- e) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones

f) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia.

2.2 Requisitos específicos.

Además de los requisitos generales, se deberán cumplir los siguientes:

a) Estar acreditado para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad de acuerdo con el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre que regula la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien estar habilitado para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

b) Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo III que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha 16 - 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a F. Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración de Campus – E. Politécnica Superior, 1ª Planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real, c/ Benito Pérez Galdós, s/n), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar

fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia compulsada de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos señalados en la base 2.2 de esta convocatoria.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.5. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado (Ancha nº 10), y en la página web del Vicerrectorado competente de la Universidad de Cádiz.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. COMISIONES JUZGADORAS

Las Comisiones juzgadoras estarán formadas por los miembros que figuran el Anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.

En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

En los casos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

En el caso de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente Titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

Las Comisiones tomarán sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

6. PRUEBA

El procedimiento que regirá los concursos será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

Acto de Presentación: será público. Los concursantes entregarán la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae, por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.
- b) Para los concursos de acceso a Profesor Titular de Universidad, Proyecto Docente e Investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concurra.
- c) Para los concursos de acceso a Catedrático de Universidad, Proyecto Investigador por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concurra.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la calidad docente e investigadora de los candidatos, la calidad de sus trabajos y su adaptación al tipo de tareas que deban realizar. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de Presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquélla para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

Desarrollo de la prueba

La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en el tablón de anuncios del Rectorado.

La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

7. PROPUESTA DE PROVISIÓN

La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14º del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por los concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar los documentos de los apartados b) y c), debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

- 8.2.** El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.
- 8.3.** En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.
- 8.4.** La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

ANEXO I

1. CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“ARQUEOLOGÍA” (DF4615)**. Rama de conocimiento: Artes y Humanidades. Departamento al que está adscrita: Historia, Geografía y Filosofía. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Arqueología Marítima.
2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“ASTRONOMÍA Y ASTROFÍSICA” (DF4676)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Centro: Facultad de Ciencias. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Geodesia Espacial GNSS y su aplicación a procesos geodinámicos activos.
3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA” (DF4694)**. Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica. Centro: Facultad de Ciencias. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Estudios mediante técnicas clásicas y avanzadas asociadas a la microscopía electrónica de transmisión de materiales semiconductores nitruros (III-N), consistentes en compuestos InN, AlN y GaN y sus aleaciones ternarias y cuaternarias, para aplicaciones en electrónica de potencia, en optoelectrónica y en tecnología fotovoltaica.
4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN” (DF4616)**. Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Ciencias y Técnicas de la Navegación y Construcciones Navales. Centro: Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Seguridad Marítima.
5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA” (DF4617)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Ciencias de la Tierra. Centro: Facultad de Ciencias. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Arqueomineralogía y Geoarqueología.
6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“DERECHO CIVIL” (DF4618)**. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Derecho Privado. Centro: Facultad de Derecho. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Derecho Civil.

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“DERECHO CIVIL” (DF4677)**. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Derecho Privado. Centro: Facultad de Derecho. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Derecho Civil.
8. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“DERECHO PENAL” (DF4619)**. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Derecho Internacional Público, Penal y Procesal. Centro: Facultad de Derecho. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Derecho Penal.
9. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES” (DF4620)**. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Didáctica. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Didáctica de las Ciencias Experimentales y en la formación inicial del profesorado de ciencias, con especial atención a la etapa de Educación Secundaria.
10. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“ECOLOGÍA” (DF4621)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Biología. Centro: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Oceanografía biológica: Ecología y taxonomía de zooplancton marino.
11. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS” (DF4622)**. Rama de conocimiento: Artes y Humanidades. Departamento al que está adscrita: Filología. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Lengua árabe.
12. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS” (DF4623)**. Rama de conocimiento: Artes y Humanidades. Departamento al que está adscrita: Filología. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Lengua árabe.
13. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“FILOLOGÍA LATINA” (DF4624)**. Rama de conocimiento: Artes y Humanidades. Departamento al que está adscrita: Filología Clásica. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: La recepción humanística de la “Naturalis historia” de Plinio.

14. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“FILOLOGÍA LATINA” (DF4625)**. Rama de conocimiento: Artes y Humanidades. Departamento al que está adscrita: Filología Clásica. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Los tratados humanísticos “De rerum inventoribus”.
15. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“FILOSOFÍA DEL DERECHO” (DF4626)**. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Derecho Público. Centro: Facultad de Derecho. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Filosofía del Derecho.
16. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“FÍSICA APLICADA” (DF4627)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Física Aplicada. Centro: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Ingeniería Costera, Oleaje y Dinámica Litoral.
17. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“FÍSICA APLICADA” (DF4695)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Física Aplicada. Centro: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Oceanografía Física e Interacción Física-Biología en el Océano.
18. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA” (DF4628)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Física de la Materia Condensada. Centro: Facultad de Ciencias. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Propiedades y aplicaciones ópticas de sólidos amorfos.
19. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“GEODINÁMICA EXTERNA” (DF4629)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Ciencias de la Tierra. Centro: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Geomorfología.
20. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“HISTORIA CONTEMPORÁNEA” (DF4630)**. Rama de conocimiento: Artes y Humanidades. Departamento al que está adscrita: Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Historia de la implantación del Liberalismo en la España del

Siglo IXI (1800-1850).

21. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“HISTORIA CONTEMPORÁNEA” (DF4631)**. Rama de conocimiento: Artes y Humanidades. Departamento al que está adscrita: Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Historia de las Mujeres y de las relaciones de Género en la España Contemporánea.
22. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“HISTORIA CONTEMPORÁNEA” (DF4632)**. Rama de conocimiento: Artes y Humanidades. Departamento al que está adscrita: Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Línea de investigación preferente: Historia de la Población de Andalucía en la Época Contemporánea. Historia reciente de Andalucía.
23. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“INGENIERÍA QUÍMICA” (DF4633)**. Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos. Centro: Facultad de Ciencias. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Ingeniería Química.
24. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“LITERATURA ESPAÑOLA” (DF4634)**. Rama de conocimiento: Artes y Humanidades. Departamento al que está adscrita: Filología. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Literatura Española de los Siglos XVIII y XIX.
25. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“LITERATURA ESPAÑOLA” (DF4635)**. Rama de conocimiento: Artes y Humanidades. Departamento al que está adscrita: Filología. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Literatura Española de los Siglos XX-XXI.
26. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“MATEMÁTICA APLICADA” (DF4636)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Centro: Facultad de Ciencias. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Transformaciones de simetrías de Lie aplicadas a ecuaciones en derivadas parciales.

27. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“MATEMÁTICA APLICADA” (DF4637)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Centro: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Matemática Aplicada: fundamentos matemáticos de la computación y análisis de conceptos formales.
28. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA” (DF4638)**. Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud. Departamento al que está adscrita: Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública. Centro: Facultad de Enfermería y Fisioterapia. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Epidemiología del Dolor y Evaluación de Calidad de Vida.
29. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN” (DF4639)**. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Didáctica. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.
30. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“QUÍMICA ANALÍTICA” (DF4640)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Química Analítica. Centro: Facultad de Ciencias. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Química Analítica Medioambiental; Metodología analítica de metales.
31. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“QUÍMICA FÍSICA” (DF4641)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Química Física. Centro: Facultad de Ciencias. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Sistemas de almacenamiento de Energía Termoquímica basado en Perovskita para su aplicación en Energía Solar de Concentración.
32. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“QUÍMICA FÍSICA” (DF4642)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Química Física. Centro: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Monitorización Integrada de Sistemas Acuáticos Expuestos a Estrés Ambiental.
33. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“QUÍMICA FÍSICA” (DF4643)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Química Física. Centro: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Evaluación Integrada de la Contaminación y la Polución en Sistemas Acuáticos.

34. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“QUÍMICA INORGÁNICA” (DF4644)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica. Centro: Facultad de Ciencias. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Química de nanomateriales y su estudio mediante espectroscopía de fotoelectrones.
35. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“QUÍMICA INORGÁNICA” (DF4645)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica. Centro: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Química de Sólidos y Catálisis Mediambiental.
36. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“QUÍMICA ORGÁNICA” (DF4646)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Química Orgánica. Centro: Facultad de Ciencias. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Química Orgánica: Estudio de Productos Naturales con Actividad Alelopática.
37. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE” (DF4647)**. Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Tecnologías del Medio Ambiente. Centro: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Biotecnología de Microalgas y Contaminación Marina.
38. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE” (DF4678)**. Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Tecnologías del Medio Ambiente. Centro: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Digestión Anaerobia de vertidos, residuos y lodos.

ANEXO II

COMISIONES JUZGADORAS

1. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “ARQUEOLOGÍA” (DF4615)

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: Prof.^a. Dra. D.^a. Isabel Rodà de Llanza, CU, Universidad Autónoma de Barcelona
Secretaria: Prof.^a. Dra. D.^a. Alicia Arévalo González, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Juan Blánquez Pérez, CU, Universidad Autónoma de Madrid

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Prof.^a. Dra. D.^a. Isabel Fernández García, CU, Universidad de Granada
Secretario: Prof. Dr. D. Juan Campos Carrasco, CU, Universidad de Huelva
Vocal: Prof. Dr. D. Bartolomé Mora Serrano, CU, Universidad de Málaga

2. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “ASTRONOMÍA Y ASTROFÍSICA” (DF4676)

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: Prof.^a. Dra. D.^a. Elena Medina Reus, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Enrique Pardo Espino, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Antonio José Gil Cruz, CU, Universidad de Jaén

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Prof.^a. Dra. D.^a. M.^a. Luz Gandarias Núñez, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Eduardo Blanco Ollero, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Antonio Manuel Posadas Chinchilla, CU, Universidad de Almería

3. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA” (DF4694)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Rafael García Roja, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Daniel Araujo Gay, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. Margarita González Prolongo, CU, Universidad Politécnica de Madrid

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Sergio Ignacio Molina Rubio, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. David González Robledo, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. M^a. Bianchi Méndez Martín, CU, Universidad Complutense de Madrid

4. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN ” (DF4616)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Melquiades Casas Ruiz, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Daniel García Gómez de Barreda, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Carlos Ángel Pérez Labajos, CU, Universidad de Cantabria

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. José Manuel Cuetos Megido, CU, Universidad de Oviedo
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Milagrosa Ramírez del Solar, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Nicolás Marichal Plasencia, CU, Universidad de la Laguna

5. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA ” (DF4617)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Emilio José Márquez Navarro, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Luis O'Dogherty Luy CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Inmaculada Palomo Delgado, CU, Universidad de Granada

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Eduardo Sebastián Pardo, CU, Universidad de Granada
Secretario: Prof. Dr. D. Luis Carlos Barbero González, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. María del Carmen Puerta Vizcaíno, CU, Universidad de Cádiz

6. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “DERECHO CIVIL” (DF4618)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Carlos Lasarte Álvarez, CU, UNED
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Raquel Castillejo Manzanares, CU, Universidad Santiago de Compostela

Vocal: Prof. Dr. D. Luis Felipe Ragel Sánchez, CU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. José Ricardo León-Castro Alonso, CU, Universidad de Sevilla

Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Carmen Hernández Ibáñez, CU, Universidad Complutense de Madrid

Vocal: Prof. Dr. D. Ignacio Díaz de Lezcano Sevillano, CU, Universidad de las Palmas de Gran Canaria

7. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “DERECHO CIVIL” (DF4677)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Carlos Lasarte Álvarez, CU, Universidad Nacional de Educación a Distancia

Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Belén Sainz-Cantero Caparrós, CU, Universidad de Almería

Vocal: Prof. Dr. D. Ignacio Díaz de Lezcano Sevillano, CU, Universidad de las Palmas de Gran Canaria

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. David Morán Bovio, CU, Universidad de Cádiz

Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Carmen Hernández Ibáñez, CU, Universidad Complutense de Madrid

Vocal: Prof. Dr. D. Ignacio Gallego Domínguez, CU, Universidad de Córdoba

8. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “DERECHO PENAL” (DF4619)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Juan M. Terradillos Basoco, CU, Universidad de Cádiz

Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Rosario de Vicente Martínez, CU, Universidad de Castilla-La Mancha

Vocal: Prof. Dr. D. Ignacio Berdugo Gómez de la Torre, CU, Universidad de Salamanca

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Prof^a. Dra. D^a. María Acale Sánchez, CU, Universidad de Cádiz

Secretario: Prof. Dr. D. Rafael Rebollo Vargas, CU, Universidad Autónoma de Barcelona

Vocal: Prof. Dr. D. Juan Carlos Ferré Olivé, CU, Universidad de Huelva

9. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES” (DF4620)

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: Prof.^a. Dra. D.^a. Ana María Geli de Ciurana, CU, Universidad de Girona
Secretario: Prof. Dr. D. Antonio de Pro Bueno, CU, Universidad de Murcia
Vocal: Prof. Dr. D. Francisco Javier Perales Palacios, CU, Universidad de Granada

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Enrique Banet Hernández, CU, Universidad de Murcia
Secretario: Prof. Dr. D. Vicente Mellado Jiménez, CU, Universidad de Extremadura
Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. Teresa Prieto Ruz, CU, Universidad de Málaga

10. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “ECOLOGÍA” (DF4621)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Fidel Echevarría Navas, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Carlos García Jiménez, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. M.^a Carmen Sarasquete Reiriz, Personal Investigador del Instituto de Ciencias Marinas de Andalucía, CSIC

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. José Enrique García Raso, CU, Universidad de Málaga
Secretario: Prof. Dr. D. Lucas Cervera Currado, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. Ana Carmen Durán Boyero, CU, Universidad de Málaga

11. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS” (DF4622)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Juan Pedro Monferrer Sala, CU, Universidad de Córdoba
Secretario: Prof. Dr. D. Mohand Tilmatine, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Mohamed Meouak, CU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Prof.^a. Dra. D.^a. Carmen Barceló Torres, CU, Universidad de Valencia
Secretario: Prof. Dr. D. Jorge Aguadé Bofill, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Arturo Morgado García, CU, Universidad de Cádiz

12. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS” (DF4623)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Juan Pedro Monferrer Sala, CU, Universidad de Córdoba
Secretario: Prof. Dr. D. Mohand Tilmatine, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Mohamed Meouak, CU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Prof.^a. Dra. D.^a. María Arcas Campoy, CU, Universidad de la Laguna
Secretario: Prof. Dr. D. Jorge Aguadé Bofill, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. José María García Martín, CU, Universidad de Cádiz

13. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “FILOLOGÍA LATINA” (DF4624)

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: Prof.^a. Dra. D.^a. Isabel Velázquez Soriano, CU, Universidad Complutense de Madrid
Secretario: Prof. Dr. D. Manuel Molina Sánchez, CU, Universidad de Granada
Vocal: Prof. Dr. D. José Manuel Díaz de Bustamante, CU, Universidad de Santiago de Compostela

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Antonio Moreno Hernández, CU, UNED
Secretario: Prof. Dr. D. Francisco Fuentes Moreno, CU, Universidad de Granada
Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. Francisca del Mar Plaza Picón, CU, Universidad de la Laguna

14. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “FILOLOGÍA LATINA” (DF4625)

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: Prof.^a. Dra. D.^a. Isabel Velázquez Soriano, CU, Universidad Complutense de Madrid
Secretario: Prof. Dr. D. Manuel Molina Sánchez, CU, Universidad de Granada
Vocal: Prof. Dr. D. José Manuel Díaz de Bustamante, CU, Universidad de Santiago de Compostela

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Antonio Moreno Hernández, CU, UNED
Secretario: Prof. Dr. D. Francisco Fuentes Moreno, CU, Universidad de Granada
Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. Francisca del Mar Plaza Picón, CU, Universidad de la Laguna

15. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “FILOSOFÍA DEL DERECHO” (DF4626)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Gregorio Robles Morchón, CU, Universidad de las Islas Baleares
Secretaria: Prof.^a. Dra. D.^a. Encarnación Fernández Ruiz-Gálvez, CU, Universidad de Valencia
Vocal: Prof. Dr. D. Vicente Bellver Capella, CU, Universidad de Valencia

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Ernesto Vidal Gil, CU, Universidad de Valencia
Secretaria: Prof.^a. Dra. D.^a. María Elósegui Itxaso, CU, Universidad de Zaragoza
Vocal: Prof. Dr. D. Francisco José Contreras Peláez, CU, Universidad de Sevilla

16. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “FÍSICA APLICADA” (DF4627)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Melquiades Casas Ruiz, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Enrique Nebot Sanz, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. Montserrat Zamorano Toro, CU, Universidad de Granada

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Prof.^a. Dra. D.^a. Monserrat Pérez García, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Diego Sales Márquez, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. Juana Benavente Herrera, CU, Universidad de Málaga

17. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “FÍSICA APLICADA” (DF4695)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Melquiades Casas Ruiz, CU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Milagrosa Ramírez del Solar, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Germán Alejandro Rodríguez Rodríguez, CU, Universidad Las Palmas de Gran Canaria

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Miguel Ángel Hernández Aláez, CU, Universidad de Córdoba
Secretario: Prof. Dr. D. Carlos Manuel García Jiménez, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. M^a. del Carmen Carrión Pérez, CU, Universidad de Granada

18. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA” (DF4628)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Nicolás de la Rosa Fox, CU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Milagrosa Ramírez del Solar, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Luis Esquivias Fedriani, CU, Universidad de Sevilla

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Emilio Márquez Navarro, CU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. María Jesús Fernández-Trujillo Rey, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Fernando Guiberteau Cabanillas, CU, Universidad de Extremadura

19. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “GEODINÁMICA EXTERNA” (DF4629)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Bartolomé Andreo Navarro, CU, Universidad de Málaga
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Rosario Hernández Galán, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Juan Antonio Morales González, CU, Universidad de Huelva

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Prof.^a. Dra. D.^a. María Luisa Calvache Quesada, CU, Universidad de Granada
Secretaria: Prof.^a. Dra. D.^a. Laureana Rebordinos González, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Luis Barbero González, CU, Universidad de Cádiz

20. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “HISTORIA CONTEMPORÁNEA” (DF4630)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Juan Sisinio Pérez Garzón, CU, Universidad de Castilla-La Mancha
Secretario: Prof. Dr. D. Alberto Ramos Santana, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. Encarnación Lemus López, CU, Universidad de Huelva

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Emilio La Parra López, CU, Universidad de Alicante
Secretario: Prof. Dr. D. Diego Caro Cancela, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. M^a Antonia Peña Guerrero, CU, Universidad de Huelva

21. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “HISTORIA CONTEMPORÁNEA” (DF4631)

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: Prof.^a. Dra. D.^a. María Dolores Ramos Palomo, CU, Universidad de Málaga
Secretario: Prof. Dr. D. Alberto Ramos Santana, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. Ana Aguado Higón, CU, Universidad de Valencia

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof.^a. Dra. D.^a. Monserrat Duch Plana, CU, Universidad Rovira y Virgili
Secretario: Prof. Dr. D. Diego Caro Cancela, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. Rosa Ana Gutiérrez Lloret, CU, Universidad de Alicante

22. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “HISTORIA CONTEMPORÁNEA” (DF4632)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Ricardo Manuel Martín de la Guardia, CU, Universidad de Valladolid

Secretario: Prof. Dr. D. Guillermo Ángel Pérez Sánchez, CU, Universidad de Valladolid
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Carmen González Martínez, CU, Universidad de Murcia

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Mario Pedro Díaz Barrado, CU, Universidad de Extremadura
Secretario: Prof. Dr. D. Santiago de Pablo Contreras, CU, Universidad del País Vasco
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Consuelo Veneranda Naranjo Orovio, Profesora de Investigación del Instituto de Historia de Madrid, CSIC.

23. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “INGENIERÍA QUÍMICA” (DF4633)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Luis Isidoro Romero García, CU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Clara Pereyra López, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Tomás Cordero Alcántara, CU, Universidad de Málaga

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Ildefonso Caro Pina, CU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Montserrat Pérez García, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. José Felipe Izquierdo Torres, CU, Universidad de Barcelona

24. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “LITERATURA ESPAÑOLA” (DF4634)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Jesús Cañas Murillo, CU, Universidad de Extremadura
Secretario: Prof. Dr. D. Pedro Ruiz Pérez, CU, Universidad de Córdoba
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Virtudes Atero Burgos, CU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Jesús Rubio Jiménez, CU, Universidad de Zaragoza
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Purificación Fernández Rodríguez, Profesora de Investigación del CSIC
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Inmaculada Urzainqui Miqueleiz, CU, Universidad de Oviedo

**25. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “LITERATURA ESPAÑOLA”
(DF4635)**

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: Prof.^a. Dra. D.^a. Virtudes Atero Burgos, CU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof.^a. Dra. D.^a. Carmen Alemany Bay, CU, Universidad de Alicante
Vocal: Prof. Dr. D. Julio Francisco Neira Jiménez, CU, UNED

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Francisco de Asís Florit Durán, CU, Universidad de Murcia
Secretario: Prof. Dr. D. Antonio Agustín Gómez Yebra, CU, Universidad de Málaga
Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. Ana Luisa Baquero Escudero, CU, Universidad de Murcia

**26. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “MATEMÁTICA APLICADA”
(DF4636)**

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: Prof.^a. Dra. D.^a. M.^a Luz Gandarias Núñez, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Enrique Pardo Espino, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Víctor Pérez García, CU de Castilla-La Mancha

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. José Luis Legido Soto, CU, Universidad de Vigo
Secretario: Prof. Dr. D. José Manuel Gómez Montes de Oca, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. Pilar García Estévez, CU, Universidad de Salamanca

**27. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “MATEMÁTICA APLICADA”
(DF4637)**

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: Prof.^a. Dra. D.^a. Elena Medina Reus, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Manuel Ojeda Aciego, CU, Universidad de Málaga
Vocal: Prof. Dr. D. Francisco Ortegón Gallego, CU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Prof.^a. Dra. D.^a. Inmaculada Pérez de Guzmán Molina, CU, Universidad de Málaga
Secretario: Prof. Dr. D. Jesús Vigo Aguilar, CU, Universidad de Salamanca
Vocal: Prof. Dr. D. Enrique Pardo Espino, CU, Universidad de Cádiz

28. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA” (DF4638)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Juan Gibert Rahola, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. José Luis Carrasco Perera, CU, Universidad Complutense de Madrid
Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. María Teresa Ruiz Cantero, CU, Universidad de Alicante

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Joaquín Fernández-Crehuet Navajas, CU, Universidad de Málaga
Secretario: Prof. Dr. D. Francisco José García Cozar, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. María Paz García-Portilla González, CU, Universidad de Oviedo

29. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN ” (DF4639)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Eduardo García Jiménez, CU, Universidad de Sevilla
Secretario: Prof. Dr. D. Javier Gil Flores, CU, Universidad de Sevilla
Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. M^a Teresa Aguado Odina, CU, UNED

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Antonio Fernández Cano, CU, Universidad de Granada
Secretario: Prof. Dr. D. Juan Carlos Tójar Hurtado, CU, Universidad de Málaga
Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. Fuensanta Hernández Pina, CU, Universidad de Murcia

30. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “QUÍMICA ANALÍTICA” (DF4640)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Carmelo García Barroso, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. José M^a González Molinillo, CU, Universidad de Cádiz

Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. Amparo García de Torres, CU, Universidad de Málaga

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Prof.^a. Dra. D.^a. Mercedes Gallego Fernández, CU, Universidad de Córdoba

Secretario: Prof. Dr. D. Domingo Antonio Guillén Sánchez, CU, Universidad de Cádiz

Vocal: Prof. Dr. D. Francisco Antonio Macías Domínguez, CU, Universidad de Cádiz

31. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “QUÍMICA FÍSICA” (DF4641)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Luis Felipe Rull Fernández, CU, Universidad de Sevilla

Secretaria: Prof.^a. Dra. D.^a. Rosario Hernández Galán, CU, Universidad de Cádiz

Vocal: Prof. Dr. D. Daniel Araújo Gay, CU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Juan Antonio Anta Montalvo, CU, Universidad Pablo de Olavide

Secretaria: Prof.^a. Dra. D.^a. María Luz Gandarias Núñez, CU, Universidad de Cádiz

Vocal: Prof. Dr. D. Jesús Forja Pajares, CU, Universidad de Cádiz

32. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “QUÍMICA FÍSICA” (DF4642)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Enrique Nebot Sanz, CU, Universidad de Cádiz

Secretaria: Prof.^a. Dra. D.^a. Amparo Torreblanca Tamarit, CU, Universidad de Valencia

Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. María Jesús Mosquera Díaz, CU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Prof.^a. Dra. D.^a. Monserrat Pérez García, CU, Universidad de Cádiz

Secretario: Prof. Dr. D. Juan Domingo Bellas Bereijo, Profesor de Investigación, Instituto Español de Oceanografía, Centro Oceanográfico de Vigo

Vocal: Prof. Dr. D. Manuel Bethencourt Núñez, CU, Universidad de Cádiz

33. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “QUÍMICA FÍSICA” (DF4643)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Diego Sales Márquez, CU, Universidad de Cádiz

Secretaria: Prof.^a. Dra. D.^a. Montserrat Pérez García, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Javier Rufino Viguri Fuentes, CU, Universidad de Cantabria

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. José María Quiroga Alonso, CU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof.^a. Dra. D.^a. Magdalena Santana Casiano, CU, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Vocal: Prof. Dr. D. Ángel Luque Escalona, CU, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

34. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “QUÍMICA INORGÁNICA” (DF4644)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. José M^a Pintado Caña, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. M^a Jesús Fernández-Trujillo Rey, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Arturo Martínez Arias, Profesor de Investigación, Instituto de Catálisis y Petroleoquímica, CSIC, Madrid

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. José M^a Rodríguez-Izquierdo Gil, CU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof.^a. Dra. D.^a. Carmen Puerta Vizcaíno, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. José M^a González Calbet, CU, Universidad Complutense de Madrid

35. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “QUÍMICA INORGÁNICA” (DF4645)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. José María Rodríguez-Izquierdo Gil, CU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof.^a. Dra. D.^a. M^a Jesús Mosquera Díaz, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Antonio Sepúlveda Escribano, CU, Universidad de Alicante

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Prof.^a. Dra. D.^a. Carmen Puerta Vizcaíno, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Miguel Angel Cauqui López, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. José Luis Alemany Arrebola, CU, Universidad de Málaga

36. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “QUÍMICA ORGÁNICA” (DF4646)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Carmelo García Barroso, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. José María González Molinillo, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Rosario Salinas Fernández, CU, Universidad de Castilla-La Mancha

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Prof^a. Dra. D^a. M^a Carmen Puerta Vizcaíno, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. José Manuel Gómez Montes de Oca, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Diego Rubiales Olmedo, Profesor de Investigación, IAS-CSIC

37. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE” (DF4647)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Jose M^a Quiroga Alonso, CU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Montserrat Pérez García, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Carlos Vilchez Lobato, CU, Universidad de Huelva

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Diego Sales Márquez, CU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. M^a Peña Ormad Melero, CU, Universidad de Zaragoza
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Elena Marañón Maison, CU, Universidad de Oviedo

38. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE” (DF4678)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Diego Sales Márquez, CU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Montserrat Pérez García, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. M^a. Peña Ormad Melero, CU, Universidad de Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. José M^a. Quiroga Alonso, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Luis Isidoro Romero García, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Elena Marañón Maison, CU, Universidad de Oviedo

ANEXO III

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
Cuerpo Docente de			
Área de conocimiento:			
Actividades docentes e investigadoras a realizar:			
Fecha de Resolución de convocatoria:		(B.O.E.)	
Nº Plaza:			
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		
II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	N.I.F.
Domicilio		Teléfono fijo y/o móvil	
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Reg. Personal
Situación Activo <input type="checkbox"/>			
Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras.....			

III. DATOS ACADÉMICOS

Títulos	Fecha de obtención

Docencia Previa

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

--

EL/LA ABAJO FIRMANTE D./D.^a

S O L I C I T A

ser admitido/a al Concurso de acceso a la plaza de en el área de Conocimiento de
 N° Plaza.....comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

D E C L A R A

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública, así como que conoce y acepta los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

En a de de

Firmado:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2017, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (Profesores Titulares de Universidad).

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de mayo de 2017, en el punto 10.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento las siguientes bases de la convocatoria de concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (Profesores Titulares de Universidad):

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre, por el que se establece la Acreditación Nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; la legislación general de funcionarios civiles del estado; las presentes bases de convocatoria, así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales y específicos:

2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación

forzosa.

2.1.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

2.1.5. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Requisitos específicos:

2.2.1. Podrán presentarse a los concursos de acceso quienes hayan sido acreditados o acreditadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 12º y 13º y Disposiciones Adicionales Primera, Segunda, Tercera y Cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

2.2.2. Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultaran habilitados o habilitadas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. A su vez se entenderá que los habilitados y habilitadas para Catedrático o Catedrática de Escuela Universitaria lo están para Profesor o Profesora Titular de Universidad.

2.2.3. Igualmente, puede participar el funcionario del Cuerpo correspondiente o de un Cuerpo Docente Universitario de igual o superior categoría, en cuyo caso, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad, de conformidad con el artículo 9º.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

2.3. En el caso de los nacionales de otros Estados, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002 de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de

solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo III que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, teniendo en cuenta, a estos efectos, que el mes de agosto es inhábil en la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Resolución del Rector de 13 de julio de 2015 (BOUCA N° 191, de 17 de julio), y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha 16 - 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a F. Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio Servicios Comunes, Secretaría Campus), Bahía de Algeciras (Administración de Campus – E. Politécnica Superior, 1ª Planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real, c/ Benito Pérez Galdós, s/n), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones. La solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.5. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado (Ancha nº 10), y en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

4.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

4.4. Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. COMISION JUZGADORA

5.1. La Comisión juzgadora estará formada por los miembros que figuran el Anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre.

5.2. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.

5.3. En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público

En los casos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la

Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

En el caso de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

5.4. La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente Titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

5.5. La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

6. PRUEBA

6.1. El procedimiento que regirá los concursos será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

6.2. Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

6.3. Acto de Presentación: será público. Los concursantes entregarán la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae, por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.
- b) Para los concursos de acceso a Catedrático de Universidad, Proyecto Investigador por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa. Para los concursos de acceso a Profesor Titular de Universidad, Proyecto Docente e Investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la calidad docente e investigadora de los candidatos, la calidad de sus trabajos y su adaptación al tipo de tareas que deban realizar. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de Presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

6.4. Desarrollo de la prueba. La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

6.5. Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en el tablón de anuncios del Rectorado.

6.6. La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

7. PROPUESTA DE PROVISIÓN

7.1. La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

7.2. En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14º del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por los concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera

retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3. Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

7.4. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.
- d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar los documentos de los apartados b) y c), debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El

nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3. En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

8.4. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

ANEXO I

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL” (DF4648)**. Rama de conocimiento: Artes y Humanidades. Departamento al que está adscrita: Historia, Geografía y Filosofía. Centro: Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Planificación del Turismo sostenible.
2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA” (DF4649)**. Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud. Departamento al que está adscrita: Anatomía y Embriología Humana. Centro: Facultad de Medicina. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Medicina de la Educación Física y el Deporte.
3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“BOTÁNICA” (DF4650)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Biología. Centro: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Botánica Marina: Ecofisiología, Oceanografía y Ficología aplicada de Fitoplancton.
4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA” (DF4651)**. Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica. Centro: Escuela Politécnica Superior. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Contribución mediante técnicas avanzadas de haces de electrones al diseño de semiconductores conteniendo nitruros fuertes (III-N) o diluidos (III-V-N) para la ingeniería de nanoestructuras cuánticas.
5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD” (DF4098)**. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Marketing y Comunicación. Centro: Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Comunicación para el Desarrollo y Cambio Social.
6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL” (DF4652)**. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Centro: Facultad de Ciencias del Trabajo. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES” (DF4653)**. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Derecho Internacional Público, Penal y Procesal. Centro: Facultad de Derecho. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Derecho Internacional y Derecho Europeo, problemáticas jurídico-internacionales y europeas relativas a la soberanía y a la seguridad en el sur de Europa.
8. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“DERECHO PENAL” (DF4654)**. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Derecho Internacional Público, Penal y Procesal. Centro: Facultad de Derecho. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Derecho Penal, Criminología y grupos sociales vulnerables.
9. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“DERECHO PENAL” (DF4681)**. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Derecho Internacional Público, Penal y Procesal. Centro: Facultad de Derecho. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Derecho Penal, Criminología y Derecho Penal Juvenil; Análisis jurídico-criminológico del tratamiento penal del delincuente peligroso.
10. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD” (DF4669)**. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Economía Financiera y Contabilidad. Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Contabilidad Financiera.
11. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA” (DF4655)**. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Efectos de ejercicio físico sobre la calidad de vida relacionada con la salud en poblaciones especiales.
12. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA” (DF4682)**. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Estrés Oxidativo y Actividad Física.

13. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“ELECTRÓNICA” (DF4107)**. Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Ingeniería en Automática, Electrónica, Arquitectura y Redes de Computadores. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Diseño de bobinas para bioingeniería.
14. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“FILOLOGÍA INGLESA” (DF4656)**. Rama de conocimiento: Artes y Humanidades. Departamento al que está adscrita: Filología Francesa e Inglesa. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Pragmática Léxica de la Lengua Inglesa.
15. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“FÍSICA APLICADA” (DF4106)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Física Aplicada. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Procesos de interacción atmósfera-hidrodinámica-biología en el sistema Golfo de Cádiz-Estrecho de Gibraltar-Mar de Alborán.
16. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“GEODINÁMICA INTERNA” (DF4657)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Ciencias de la Tierra. Centro: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Geología Marina.
17. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“HISTORIA ANTIGUA” (DF4658)**. Rama de conocimiento: Artes y Humanidades. Departamento al que está adscrita: Historia, Geografía y Filosofía. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Análisis histórico de las fuentes literarias de la Antigüedad Tardía.
18. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA” (DF4659)**. Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Ingeniería en Automática, Electrónica, Arquitectura y Redes de Computadores. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Procesado, análisis y clasificación de señales biomédicas y sistemas automáticos de ayuda al diagnóstico clínico.
19. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“INGENIERÍA ELÉCTRICA” (DF4660)**. Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Eléctrica. Centro: Escuela Politécnica Superior.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Líneas y Redes Eléctricas y en Hidrógeno y Pilas de Combustible. Microrredes MVDC con generación eléctrica basada en fuentes de energía renovable, hidrógeno y sistemas de almacenamiento de energía.

20. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“INGENIERÍA QUÍMICA” (DF4661)**. Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos. Centro: Facultad de Ciencias. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Ingeniería Química.
21. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“INGENIERÍA QUÍMICA” (DF4662)**. Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos. Centro: Facultad de Ciencias. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Ingeniería Química.
22. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“LENGUA ESPAÑOLA” (DF4663)**. Rama de conocimiento: Artes y Humanidades. Departamento al que está adscrita: Filología. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Dialectología andaluza.
23. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“LINGÜÍSTICA GENERAL” (DF4664)**. Rama de conocimiento: Artes y Humanidades. Departamento al que está adscrita: Filología. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Lingüística aplicada. Semántica Léxica.
24. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS” (DF4096)**. Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Máquinas y Motores Térmicos. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Eficiencia energética de edificios.
25. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS” (DF4665)**. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Organización de Empresas. Centro: Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Creación de Empresas.

26. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS” (DF4684)**. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Organización de Empresas. Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Dirección de Recursos Humanos.
27. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“PSICOBIOLOGÍA” (DF4095)**. Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud. Departamento al que está adscrita: Psicología. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Regulación emocional del dolor por el sistema monoaminérgico central.
28. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“QUÍMICA ANALÍTICA” (DF4099)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Química Analítica. Centro: Facultad de Ciencias. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Química Analítica aplicada a la Vitivinicultura y la Agroalimentación.
29. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“QUÍMICA ANALÍTICA” (DF4103)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Química Analítica. Centro: Facultad de Ciencias. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Química Analítica aplicada al desarrollo de nuevos (nano) materiales para (bio) sensores electroquímicos.
30. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“QUÍMICA ANALÍTICA” (DF4104)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Química Analítica. Centro: Facultad de Ciencias. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Química Analítica y Análisis Sensorial Aplicados a Vitivinicultura y Agroalimentación.
31. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“QUÍMICA ANALÍTICA” (DF4666)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Química Analítica. Centro: Facultad de Ciencias. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Química Analítica aplicada al desarrollo de nuevos (nano) materiales para (bio) sensores electroquímicos.
32. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“QUÍMICA ANALÍTICA” (DF4667)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Química Analítica. Centro: Facultad de Ciencias. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Química Analítica aplicada a la Vitivinicultura y la Agroalimentación.

33. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“QUÍMICA FÍSICA” (DF4668)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Química Física. Centro: Facultad de Ciencias. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Desarrollo y Aplicación de Software Científico para Cálculos Mecanocuánticos.

34. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“QUÍMICA INORGÁNICA” (DF4097)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica. Centro: Facultad de Ciencias. Actividades a realiza por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Catalizadores bimetálicos.

35. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS” (DF4685)**. Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos. Centro: Facultad de Ciencias. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Tecnología de Alimentos.

36. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS” (DF4692)**. Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos. Centro: Facultad de Ciencias. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Tecnología Enológica en Clima Cálido y Análisis Sensorial.

ANEXO II

COMISIONES JUZGADORAS

1. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL” (DF4648)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Manuel Arcila Garrido, TU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Adolfo Chica Ruiz, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Enrique Navarro Jurado, TU, Universidad de Málaga

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Prof.^a. Dra. D.^a. Alicia Arévalo González, CU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof.^a. Dra. D.^a. Concepción Lazarich González, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Francisco Cebrián Abellán, TU, Universidad de Castilla-La Mancha

2. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA” (DF4649)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Indalecio Sánchez-Montesinos García, CU, Universidad de Granada
Secretaria: Prof.^a. Dra. D.^a. Cristina Verástegui Escolano, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Francisco Javier Ordoñez Muñoz, CU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Francisco Andrés Prada Elena, CU, Universidad de Sevilla
Secretaria: Prof.^a. Dra. D.^a. Adela Quesada Ruiz, TU, Universidad de Sevilla
Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. Yolanda Gañán Presmanes, CU, Universidad de Extremadura

3. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “BOTÁNICA” (DF4650)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. José Lucas Pérez Llorens, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Fernando Ojeda Copete, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. Isabel Emma Huertas Cabilla, Científica Titular del Instituto de Ciencias Marinas de Andalucía, CSIC.

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. José Ángel Gálvez Lorente, CU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Eva Zubía Mendoza, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Gabriel Navarro Almendros, Científico Titular del Instituto de Ciencias Marinas de Andalucía, CSIC.

4. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA” (DF4651)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Rafael García Roja, CU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Pilar Villar Castro, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. José Antonio Rodríguez Ortiz, TU, Universidad de Sevilla

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Sergio Ignacio Molina Rubio, CU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Marina Gutiérrez Peinado, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Yadir Torres Hernández, TU, Universidad de Sevilla

5. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD” (DF4098)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Manuel Chaparro Escudero, CU, Universidad de Málaga
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Esther Hava García, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Imanol Zubero Beaskoetxea, TU, Universidad del País Vasco

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Juan María Terradillos Basoco, CU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Consuelo Paterna Bleda, TU, Universidad de Murcia
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Eloisa Nós Aldás, TU, Universidad Jaume I de Castellón

6. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL” (DF4652)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Jesús Cruz Villalón, CU, Universidad de Sevilla
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Eva Garrido Pérez, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Jesús Mercader Uguina, CU, Universidad Carlos III de Madrid

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. José Manuel Gómez Muñoz, CU, Universidad de Sevilla
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Carmen Ferradans Caramés, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Francisco Javier Calvo Gallego, TU, Universidad de Sevilla

7. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES” (DF4653)

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: Prof^a. Dra. D^a. Lucía Millán Moro, CU, Universidad Pablo de Olavide
Secretario: Prof. Dr. D. Alejandro del Valle Gálvez, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Javier Liñán Noguera, CU, Universidad de Granada

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Luis Miguel Hinojosa Martínez, CU, Universidad de Granada
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Inmaculada González García, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. José Manuel Cortés Martín, TU, Universidad Pablo de Olavide

8. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “DERECHO PENAL” (DF4654)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Juan María Terradillos Basoco, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Luis Ramón Ruiz Rodríguez, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Cristina Méndez Rodríguez, TU, Universidad de Salamanca

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Nicolás García Rivas, CU, Universidad de Castilla-La Mancha
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. María Acale Sánchez, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Carmen Gómez Rivero, CU, Universidad de Sevilla

9. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “DERECHO PENAL” (DF4681)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Juan M^a. Terradillos Basoco, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Octavio García Pérez, CU, Universidad de Málaga
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Patricia Faraldo Cabana, CU, Universidad da Coruña

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Prof^a. Dra. D^a. María Acale Sánchez, CU Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. José Ángel Brandariz García, TU, Universidad da Coruña
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Esther Hava García, CU, Universidad de Cádiz

10. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD” (DF4669)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Manuel Larrán Jorge, CU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Eva Mulero Mendigorri, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Joaquina Laffarga Briones, CU, Universidad de Sevilla

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Prof^a. Dra. D^a. Teresa García Valderrama, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Pedro Araujo Pinzón, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. José Luis Zafra Gómez, TU, Universidad de Granada

11. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA” (DF4655)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Manuel Delgado Fernández, CU, Universidad de Granada
Secretario: Prof. Dr. D. José Castro Piñero, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Susana Aznar Laín, TU, Universidad de Castilla-La Mancha

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Antonio Jesús Casimiro Andújar, TU, Universidad de Almería
Secretario: Prof. Dr. D. José Luis González Montesinos, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Belén Feriche Fernández-Castanys, TU, Universidad de Granada

12. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA” (DF4682)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Francisco José Berral de la Rosa, CU, Universidad Pablo de Olavide
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Emilia Moreno Sánchez, TU, Universidad de Huelva
Vocal: Prof. Dr. D. José Castro Piñero, TU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. José Ramón Alvero Cruz, TU, Universidad de Málaga
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Carmen Padilla Moledo, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. José Luis González Montesinos, TU, Universidad de Cádiz

13. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “ELECTRÓNICA” (DF4107)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Mario Fernández Pantoja, CU, Universidad de Granada
Secretario: Prof. Dr. D. Ángel Quirós Olozabal, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Isabel Tienda Luna, TU, Universidad de Granada

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Prof^a. Dra. D^a. María Belén Pérez Verdú, CU, Universidad de Sevilla
Secretario: Prof. Dr. D. Juan José González de la Rosa, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Amelia Rubio Bretones, CU, Universidad de Granada

**14. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “FILOLOGÍA INGLESA”
(DF4656)**

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Miguel Casas Gómez, CU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof.^a. Dra. D.^a. Ana Bocanegra Valle, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. María Luisa Carrió Pastor, TU, Universidad Politécnica de Valencia

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Prof.^a. Dra. D.^a. María Tadea Díaz Hormigo, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. José María García Nuñez, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Adrián Fuentes Luque, TU, Universidad Pablo de Olavide

15. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “FÍSICA APLICADA” (DF4106)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. José Luis Cárdenas Leal, TU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Jesús Gómez Enri, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. Isabel Emma Huertas Cabilla, Científica Titular del Instituto de Ciencias Marinas de Andalucía, CSIC.

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Manuel Piñero de los Ríos, TU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Rafael Mañanes Salinas, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. Mercedes Pacheco Martínez, TU, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

**16. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “GEODINÁMICA INTERNA”
(DF4657)**

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Javier Gracia Prieto, TU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof.^a. Dra. D.^a. Laura del Río Rodríguez, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Juan Tomás Vázquez Garrido, Investigador Titular del Instituto Español de Oceanografía, IEO

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Prof.^a. Dra. D.^a. Gemma Ercilla Zárraga, Investigadora Científica, CSIC
Secretario: Prof. Dr. D. Luis Miguel Fernández Salas, Investigador Titular del Instituto Español de Oceanografía, IEO
Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. Marta Pérez Arlucea, TU, Universidad de Vigo

17. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “HISTORIA ANTIGUA” (DF4658)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Gonzalo Bravo Castañeda, CU, Universidad Complutense de Madrid
Secretario: Prof. Dr. D. Santiago Castellanos García, TU, Universidad de León
Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. Pilar Fernández Uriel, TU, UNED

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Prof.^a. Dra. D.^a. Margarita Vallejo Girvés, CU, Universidad de Alcalá de Henares
Secretario: Prof. Dr. D. Juan José Palao Vicente, TU, Universidad de Salamanca
Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. Silvia María Pérez González, TU, Universidad Pablo de Olavide

18. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA” (DF4659)

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: Prof.^a. Dra. D.^a. Laura María Roa Romero, CU, Universidad de Sevilla
Secretario: Prof. Dr. D. Arturo Morgado Estévez, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. María Montserrat Vallverdú Ferrer, TU, Universidad Politécnica de Cataluña

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Teodoro Álamo Cantarero, CU, Universidad de Sevilla
Secretario: Prof. Dr. D. Manuel Haro Casado, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. Begoña Chiquinquirá Arrúe Ullés, TU, Universidad de Sevilla

**19. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “INGENIERÍA ELÉCTRICA”
(DF4660)**

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Francisco Jurado Melguizo, CU, Universidad de Jaén
Secretario: Prof. Dr. D. Carlos Andrés García Vázquez, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. María Reyes Sánchez Herrera, TU, Universidad de Huelva

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. José Carpio Ibañez, CU, Universidad Nacional de Educación a Distancia
Secretario: Prof. Dr. D. Francisco Llorens Iborra, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. María de los Ángeles Medina Quesada, TU, Universidad de Jaén

**20. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “INGENIERÍA QUÍMICA”
(DF4661)**

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. José Rodríguez Mirasol, CU, Universidad de Málaga
Secretario: Prof. Dr. D. Casimiro Mantell Serrano, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Clara Pereyra López, CU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Felipe Izquierdo Torres, CU, Universidad de Barcelona
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Jezabel Sánchez Oneto, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Ana Blandino Garrido, TU, Universidad de Cádiz

**21. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “INGENIERÍA QUÍMICA”
(DF4662)**

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Domingo Cantero Moreno, CU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Ana Blandino Garrido, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Ana Elías Sáenz, TU, Universidad del País Vasco

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. José Manuel Gómez Montes de Oca, CU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Clara María Pereyra López, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Isidoro García García, CU, Universidad de Córdoba

22. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “LENGUA ESPAÑOLA” (DF4663)

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: Prof^a. Dra. D^a. Dolores Corbella Díaz, CU, Universidad de la Laguna
Secretario: Prof. Dr. D. Manuel Rivas Zancarrón, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Alberto Romero Ferrer, CU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. José Ramón Morala Rodríguez, CU, Universidad de León
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. María Dolores Guzmán Franco, TU, Universidad de Huelva
Vocal: Prof. Dr. D. Miguel Ángel Puche Lorenzo, TU, Universidad de Murcia

23. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “LINGÜÍSTICA GENERAL” (DF4664)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Miguel Casas Gómez, CU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. María Dolores Muñoz Núñez, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Antonio Daniel Fuentes González, TU, Universidad de Almería

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Prof^a. Dra. D^a. María Tadea Díaz Hormigo, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Jacinto Espinosa García, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. María Luisa Carrió Pastor, TU, Universidad Politécnica de Valencia

24. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS” (DF4096)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Servando Álvarez Domínguez, CU, Universidad de Sevilla
Secretario: Prof. Dr. D. Ismael Rodríguez Maestre, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Elisa Carvajal Trujillo, TU, Universidad de Sevilla

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. José Luis Molina Félix, CU, Universidad de Sevilla
Secretario: Prof. Dr. D. Juan López Bernal, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. María Pilar Dorado Pérez, CU, Universidad de Córdoba

25. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS” (DF4665)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. José Ruiz Navarro, CU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. María Luz Fernández Alles, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Antonio Padilla Meléndez, CU, Universidad de Málaga

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Fernando Martín Alcázar, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Manuel Acosta Seró, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. María del Mar Fuentes Fuentes, CU, Universidad de Granada

26. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS” (DF4684)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Ramón Valle Cabrera, CU, Universidad Pablo de Olavide
Secretario: Prof. Dr. D. Fernando Martín Alcázar, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Pedro Miguel Romero Fernández, CU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Prof.^a. Dra. D.^a. M.^a. Carmen Camelo Ordaz, CU Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Gonzalo Sánchez Gardey, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. Carmen Cabello Medina, TU, Universidad Pablo de Olavide

27. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “PSICOBIOLOGÍA” (DF4095)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Juan Gibert Rahola, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Juan Antonio Micó Segura, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. Ana González Pinto TU, Universidad del País Vasco

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Prof.^a. Dra. D.^a. Luisa Ugedo Urruela, CU, Universidad del País Vasco
Secretario: Prof. Dr. D. Juan Carlos Leza Cerro, CU, Universidad Complutense de Madrid
Vocal: Prof. Dr. D. Julio Sanjuán Arias, TU, Universidad de Valencia

28. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “QUÍMICA ANALÍTICA” (DF4099)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Carmelo García Barroso, CU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof.^a. Dra. D.^a. Remedios Castro Mejías, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. María Soledad Pérez Coello, CU, Universidad de Castilla-La Mancha

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Dominico Antonio Guillén Sánchez, CU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof.^a. Dra. D.^a. María de Valme García Moreno, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Isidro Hermosín Gutiérrez, TU, Universidad de Castilla-La Mancha

29. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “QUÍMICA ANALÍTICA” (DF4103)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Carmelo García Barroso, CU, Universidad de Cádiz

Secretaria: Prof.^a. Dra. D.^a. María Dolores Galindo Riaño, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Miguel Ángel Bello López, TU, Universidad de Sevilla

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Dominico Antonio Guillén Sánchez, CU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof.^a. Dra. D.^a. Dolores Bellido Milla, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Manuel Callejón Mochón, CU, Universidad de Sevilla

30. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “QUÍMICA ANALÍTICA” (DF4104)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Carmelo García Barroso, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Dominico Antonio Guillén Sánchez, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. Olga Busto Busto, TU, Universidad de Rovira i Virgili

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Miguel Palma Lovillo, CU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof.^a. Dra. D.^a. Remedios Castro Mejías, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Ricard Boqué Martí, TU, Universidad de Rovira i Virgili

31. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “QUÍMICA ANALÍTICA” (DF4666)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Miquel Esteban Cortada, CU, Universidad de Barcelona
Secretaria: Prof.^a. Dra. D.^a. María Luisa Almoraima Gil Montero, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. María de Valme García Moreno, TU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Miguel Ángel Bello López, TU, Universidad de Sevilla
Secretaria: Prof.^a. Dra. D.^a. Dolores Bellido Milla, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. María Dolores Galindo Riaño, TU, Universidad de Cádiz

**32. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “QUÍMICA ANALÍTICA”
(DF4667)**

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Carmelo García Barroso, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Miguel Palma Lovillo, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Purificación Fernández Zurbano, TU, Universidad de La Rioja

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Dominico Antonio Guillén Sánchez, CU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Rosa María Varela Montoya, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. María Teresa Tena Vázquez de la Torre, CU, Universidad de La Rioja

33. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “QUÍMICA FÍSICA” (DF4668)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Rafael López Fernández, TU, Universidad Autónoma de Madrid
Secretario: Prof. Dr. D. Rodrigo Alcántara Puerto, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Concepción Fernández Lorenzo, TU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. José Manuel García de la Vega, CU, Universidad Autónoma de Madrid
Secretario: Prof. Dr. D. Francisco Javier Navas Pineda, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. María de los Santos Bruzón Gallego, TU, Universidad de Cádiz

**34. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “QUÍMICA INORGÁNICA”
(DF4097)**

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. José María Rodríguez-Izquierdo Gil, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Miguel Ángel Cauqui López, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. María Olga Guerrero Pérez, TU, Universidad de Málaga

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. José Juan Calvino Gámez, CU, Universidad de Cádiz

Secretaria: Prof.^a. Dra. D.^a. Ginesa Blanco Montilla, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. María Verónica Ganduglia-Pirovano, Profesora de Investigación del Instituto de Catálisis y Petroquímica, CSIC

35. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS” (DF4685)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Víctor Manuel Palacios Macías, TU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof.^a. Dra. D.^a. Gema Cabrera Revuelta, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. Purificación García Segovia, TU, Universidad Politécnica de Valencia

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Javier Martínez Monzó, TU, Universidad Politécnica de Valencia
Secretaria: Prof.^a. Dra. D.^a. Jezabel Sánchez Oneto, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. Manuela Fernández Álvarez, TU, Universidad Politécnica de Valencia

36. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS” (DF4692)

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: Prof.^a. Dra. D.^a. M.^a. Luisa González San José, TU, Universidad de Burgos
Secretario: Prof. Dr. D. Víctor Manuel Palacios Macías, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Juan Gómez Benítez, TU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Fernando Zamora Marín, CU, Universidad Rovira i Virgili
Secretaria: Prof.^a. Dra. D.^a. Ana M.^a. Blandino Garrido, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Ignacio de Ory Arriaga, TU, Universidad de Cádiz

ANEXO III

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
Cuerpo Docente de			
Área de conocimiento:			
Actividades docentes e investigadoras a realizar:			
Fecha de Resolución de convocatoria:		(B.O.E.)	
Nº Plaza:			
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		
II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	N.I.F.
Domicilio		Teléfono fijo y/o móvil	
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Reg. Personal
Situación Activo ☹ Excedente ☹ Voluntario ☹ Especial ☹ Otras.....			

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2017, por el que se aprueba la modificación de asignación y encargo docentes del Departamento de Economía General.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de mayo de 2017, en el punto 11.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la modificación de asignación y encargo docentes del Departamento de Economía General, en los siguientes términos:

ASIGNATURA	CR.	ASIGNACIÓN Y ENCARGO DOCENTES
30406007- <i>Antropología</i>	6	Sociología (Departamentos de Economía General)
30304009- <i>Antropología Social</i>	6	Sociología (Departamentos de Economía General)
1364402- <i>Comunicación y minorías</i>	3	Sociología (Departamentos de Economía General)
268003- <i>La Agroalimentación en el Contexto Socioeconómico</i>	1	Sociología (Departamentos de Economía General)
0565203- <i>Patrimonio Etnológico Litoral y Marítimo</i>	1,5	Sociología (Departamentos de Economía General)

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2017, por el que se aprueba el cambio de área de conocimiento del Prof. D. Manuel Piñero de los Ríos, de “Física Aplicada” a “Física de la Materia Condensada”.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el informe favorable de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 19 de mayo de 2017, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de mayo de 2017, en el punto 12.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el cambio de área de conocimiento del Prof. D. Manuel Piñero de los Ríos, de “Física Aplicada” a “Física de la Materia Condensada”.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2017, por el que se aprueba la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios.

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, conforme al artículo 11 del Reglamento UCA/CG04/2012, de 30 de marzo de 2012, para la concesión de los premios extraordinarios de Fin de Grado y de Fin de Máster en las titulaciones que se imparten en la Universidad de Cádiz, y conforme al artículo 4.º del Reglamento UCA/CG03/2012, de 30 de marzo de 2012, de convocatoria y concesión de Premio Extraordinario de Doctorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de mayo de 2017, en el punto 13.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la Resolución de Premios Extraordinarios, en los siguientes términos:

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS. CONSEJO DE GOBIERNO 24 DE MAYO DE 2017

CENTRO	Nombre	Apellidos	P. Extraordinarios	Curso Académico
57-Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica	Loreto	Tejera Aleu	Grado en Ingeniería Radioelectrónica	2015-2016
58-Facultad de Enfermería y Fisioterapia	Julia	Regén Lázaro	Grado en Enfermería	2015-2016
59-Facultad de Enfermería y Fisioterapia	Ana M^a	De Jesús Puerto	Grado en Enfermería	2015-2016
60-Facultad de Enfermería y Fisioterapia	Itziar	Navarro Miguel	Grado en Enfermería de Jerez	2015-2016
61-Facultad de Enfermería y Fisioterapia	Judit	Gonzaga Marín	Grado en Fisioterapia	2015-2016
62-Facultad de Enfermería y Fisioterapia	Sara	Bolaños Sánchez	Grado en Fisioterapia	2015-2016
63-Escuela Universitaria de Enfermería “Salus Infirmorum”	M^a de la Luz	Maldonado Vaquero	Grado en Enfermería “Salus Infirmorum”	2015-2016
64-Escuela Universitaria de Enfermería “Salus Infirmorum”	M^a Regla	Moreno Mellado	Grado en Enfermería “Salus Infirmorum”	2015-2016
65-Escuela de Doctorado UCA	Andrea	Pacheco Arévalo	Máster Universitario en Economía y Desarrollo Territorial	2015-2016
66-Escuela de Doctorado UCA	Cristina	Del Real Castrillo	Máster Universitario en Sistema Penal y Criminalidad	2015-2016
67-Escuela de Doctorado UCA	Gaspar Jesús	Perea Cuesta	Máster Universitario en Gestión Portuaria y	2015-2016

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS. CONSEJO DE GOBIERNO 24 DE MAYO DE 2017

			Logística	
68-Escuela de Doctorado UCA	Isabel M^a	Oviedo Caro	Máster Universitario en Innovación e Investigación en Cuidados de Salud	2015-2016
69-Escuela de Doctorado UCA	Gisela Vanessa	Picón Benavidez	Máster Universitario en Gestión Estratégica e Innovación en Comunicación	2015-2016
70-Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	Gema	Ramírez Guerrero	Máster Universitario en Dirección Turística	2015-2016
71-Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	Eva M^a	Ruiz López	Máster Universitario en Gestión y Administración Pública	2015-2016
72-Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	Agustín	Rodríguez-Izquierdo Flores	Máster Universitario en Marketing Digital y Social	2015-2016
73-Facultad de Ciencias	Nazaret	Jiménez Bedmar	Máster Interuniversitario en Agroalimentación	2015-2016
74-Facultad de Ciencias	Elena	Gross Sánchez	Máster Interuniversitario en Química	2015-2016
75-Facultad de Ciencias	David	Lobo Palacios	Máster Interuniversitario en Matemáticas	2015-2016
76-Facultad de Ciencias	Manuel José	Valcárcel Domínguez	Máster Interuniversitario en Ingeniería Química	2015-2016
77-Facultad de Ciencias	Juan Antonio	Romero Torrecilla	Grado en Biotecnología	2015-2016
78-Facultad de Ciencias	Gloria	Bravo Porras	Grado en Ingeniería Química	2015-2016
79-Facultad de Ciencias	Marta	Baldomero Naranjo	Grado en Matemáticas	2015-2016
80-Facultad de Ciencias	Iván	Carrillo Berdugo	Grado en Química	2015-2016

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2017, por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG03/2017, de 24 de mayo, por el que se regula la autorización para impartir cursos MOOC de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Recursos Docentes y de la Comunicación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de mayo de 2017, en el punto 17.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el Reglamento UCA/CG03/2017, de 24 de mayo, por el que se regula la autorización para impartir cursos MOOC de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

Reglamento UCA/CG03/2017, de 24 de mayo, por el que se regula la autorización para impartir cursos MOOC de la Universidad de Cádiz

Artículo 1. Objeto	3
Artículo 2. Requisitos para impartir un curso MOOC	3
Artículo 3. Requisitos para presentar solicitudes de autorización para impartir un curso MOOC	3
Artículo 4. Plazos de presentación de solicitudes	3
Artículo 5. Características de la solicitud	3
Artículo 6. Evaluación de las solicitudes de autorización	4
Artículo 7. Periodos de resolución	5
Artículo 8. Recursos	5
Artículo 9. Compromisos adquiridos	5
Artículo 10. Evaluación del MOOC impartido y revocación de la autorización para futuras ediciones	5
Artículo 11. Acreditaciones de participación	6
Artículo 12. Composición	8
Artículo 13. Funciones	8
Artículo 14. Funcionamiento	8
Disposición adicional. Modificación del baremo	9
Disposición transitoria. Cursos MOOC que están siendo impartidos	9
Disposición final. Desarrollo del Reglamento	9
Anexo I. Rúbrica evaluación solicitudes	10
Anexo II. Modelo de cesión de derechos	14

PREÁMBULO

MOOC es el acrónimo de *Massive Open Online Course* y hace referencia a una modalidad de formación a la que se accede a través de plataformas digitales ubicadas en Internet, que cuentan con herramientas de evaluación e interacción con el alumnado, son gratuitos y no limitan el número de usuarios que pueden atender.

Actualmente existe una amplia variedad de plataformas MOOC, cada una de las cuales dispone su propia política de admisión de cursos.

El presente reglamento tiene como objetivo regular la autorización para que un curso MOOC pueda ofrecerse en alguna de esas plataformas en nombre de la Universidad de Cádiz.

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. *Objeto*

1. Este Reglamento tiene por objeto regular la autorización para impartir los conocidos como Massive Open Online Courses, cursos MOOC en adelante, en nombre de la Universidad de Cádiz.

Artículo 2. *Requisitos para impartir un curso MOOC*

1. La impartición de un curso MOOC de la Universidad de Cádiz requiere de la autorización de la Comisión MOOC recogida en el presente Reglamento previa solicitud del profesor responsable.
2. Con carácter general las propuestas de cursos MOOC deben adaptarse a los siguientes requisitos:
 - a. Periodo de impartición entre 3 y 6 semanas.
 - b. Estructura modular del curso a razón de un módulo por semana.
 - c. Dedicación aproximada del estudiante: 3 – 4 horas por semana.
 - d. El módulo de introducción del curso integrará al menos:
 - i. Un vídeo descriptivo de la materia que se va a impartir con una duración aproximada entre 2 y 5 minutos.
 - ii. Una evaluación inicial de conocimientos y/o competencias.
 - e. Contenidos de cada módulo (no se aplica al de introducción):
 - i. Contenido audiovisual: entre 30 y 60 minutos.
 - ii. Se recomienda una duración aproximada entre 2 y 15 minutos para cada vídeo narrado por el equipo docente.
 - iii. Material de apoyo (al menos 1 por cada 30 minutos de contenido audiovisual):
 1. Documentos, enlaces *web*, actividades, bibliografías específicas, *etc.*
 - f. El curso incluirá un foro de discusión.
 - g. Los materiales dispondrán de licencia Creative Commons (CC), de acuerdo con las previsiones contenidas en el siguiente enlace: <http://cursosabierto.uca.es/2016/04/28/que-tengo-que-tener-en-cuenta-al-utilizar-o-publicar-contenidos-bajo-licencias-creative-commons/>

Artículo 3. *Requisitos para presentar solicitudes de autorización para impartir un curso MOOC*

1. Las solicitudes de autorización podrán ser presentadas por el personal docente investigador de los centros propios de la Universidad de Cádiz (CU, TU, CEU, TEU, contratado doctor, ayudante doctor, profesor colaborador, profesor asociado o profesor sustituto) sin perjuicio de que en el equipo docente se incluya personal que no esté vinculado a la Universidad de Cádiz.
2. Para poder presentar la solicitud, los materiales que integran el curso deben estar elaborados y disponibles para su evaluación.

Artículo 4. *Plazos de presentación de solicitudes*

1. Las solicitudes de autorización para impartir un curso MOOC de la Universidad de Cádiz se podrán presentar en cualquier momento a través del procedimiento que establezca el vicerrectorado competente en materia de recursos docentes.

Artículo 5. *Características de la solicitud*

1. La impartición de un curso MOOC de la Universidad de Cádiz requerirá de la previa solicitud por parte del profesor responsable en los plazos que se establezcan.
2. La solicitud estará accesible desde la web de la Unidad de Innovación Docente.
3. La información requerida en la solicitud de autorización abarcará los siguientes campos:
 - a. Datos generales:
 - i. Título del curso.
 - ii. Profesor responsable, departamento de adscripción y datos de contacto.
 - iii. Plataforma MOOC en la que prevé participar.
 - iv. Idioma en el que se imparte el curso.
 - v. Fecha prevista para impartir la primera edición del MOOC.
 - vi. Número de ediciones previstas por curso académico.
 - vii. Duración prevista del curso (en semanas).
 - viii. Dedicación del estudiante (en horas / semana).
 - b. Impacto potencial del curso:
 - i. Argumentos que describan la originalidad del curso en el marco de la plataforma MOOC en la que se pretende impartir y en el de otras plataformas MOOC.
 - ii. Argumentos sobre el interés del curso para potenciales alumnos.
 - c. Capacidad para mejorar la visibilidad y la reputación de la UCA:
 - i. Argumentos que justifiquen la contribución de la propuesta para mejorar la visibilidad y reputación de la Universidad de Cádiz.
 - d. Equipo docente:
 - i. Miembros y adscripción del equipo docente.
 - ii. Breve currículum de los miembros del equipo docente.
 - iii. Reparto de tareas para confeccionar los materiales docentes del MOOC.
 - iv. Reparto de tareas en la impartición del MOOC.
 - v. Experiencia conjunta del equipo docente.
 - e. Calidad de la propuesta:
 - i. Objetivos del curso.
 - ii. Enlace a un vídeo de presentación del curso de entre 2 y 5 minutos de duración.
 - iii. Planificación y estructura del curso.
 - iv. Breve información sobre los contenidos de cada módulo.
 - v. Relación y breve descripción de los materiales que prevé incluir en cada módulo (vídeos, documentos, tests, ejercicios, etc.)
 - vi. Sistema de evaluación.
 - f. Licencias:
 - i. Identificación de la obra y autor de elementos audiovisuales ajenos con indicación de las licencias que permiten su uso.
 - ii. En el caso de que en los vídeos aparezcan personas, el solicitante garantiza que éstas han cedido los derechos de imagen necesarios.
 - iii. La cesión podrá realizarse conforme al modelo disponible en el Anexo II (disponible electrónicamente desde la web de la Unidad de Innovación Docente).

Artículo 6. *Evaluación de las solicitudes de autorización*

1. La Comisión MOOC será la encargada de valorar las solicitudes presentadas conforme al

baremo contenido en el Anexo I, atendiendo a los siguientes criterios:

- a. Impacto potencial del curso
- b. Capacidad del curso para mejorar la visibilidad y reputación de la Universidad de Cádiz
- c. Adecuación del equipo docente para crear e impartir un MOOC de éxito
- d. Calidad de la propuesta

Artículo 7. *Periodos de resolución*

1. La Comisión MOOC resolverá las peticiones que se vayan recibiendo a lo largo del curso académico de acuerdo con el siguiente calendario:
 - a. En el mes de febrero: las solicitudes recibidas entre el 1 de diciembre del año anterior y el 31 de enero del presente.
 - b. En el mes de mayo: las solicitudes recibidas entre el 1 de febrero y el 30 de abril.
 - c. En el mes de septiembre: las solicitudes recibidas entre el 1 de mayo y el 31 de agosto.
 - d. En el mes de diciembre: las solicitudes recibidas entre el 1 de septiembre y el 30 de noviembre.

Artículo 8. *Recursos*

1. Las resoluciones de la comisión evaluadora podrán ser recurridas en alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz.

Artículo 9. *Compromisos adquiridos*

El responsable de la solicitud:

1. Adquiere el compromiso de impartir el curso MOOC correspondiente en el plazo de tiempo por el cual se le ha concedido la resolución favorable o, en el caso en que no se haya propuesto un periodo concreto, en un plazo no superior a 3 meses a contar desde la fecha de la resolución favorable a su solicitud y, en su caso, se compromete a suscribir el oportuno contrato con la plataforma MOOC.
2. Garantiza que los materiales que configuran el curso son de elaboración propia o cuentan con los permisos para su utilización.
3. Adquiere el compromiso de emitir, en el plazo de dos meses tras la finalización del curso, el informe a que se refiere el artículo siguiente.

Artículo 10. *Evaluación del MOOC impartido y revocación de la autorización para futuras ediciones*

1. Tras la finalización del curso, en un plazo no superior a dos meses, el profesor responsable deberá remitir a través del procedimiento establecido por el vicerrectorado con competencias en materia de recursos docentes, un informe que contenga al menos los siguientes datos:
 - a. Encuesta de satisfacción de usuarios que refleje la valoración numérica otorgada al curso, a sus contenidos y al equipo docente y que se exprese en relación con el nivel de expectativas cumplidas.
 - b. Número de usuarios que iniciaron y finalizaron cada módulo.
 - c. Número de usuarios que superaron el curso.
 - d. Número de usuarios que obtuvieron el *Certificado de Superación*¹ desde la primera edición

¹ En el caso de la plataforma Miriada X tienen derecho a la expedición del *Certificado de Superación* aquellos inscritos en el curso que lo soliciten y que hayan superado la totalidad de las actividades obligatorias por

del curso.

- e. Observaciones que el profesor responsable desee hacer constar.
2. El informe remitido por el responsable tras la impartición del curso será analizado por los miembros de la comisión MOOC, para determinar si procede autorizar la impartición de próximas ediciones.
 3. Si se observasen incidencias que pudiesen afectar negativamente a la imagen institucional de la Universidad de Cádiz, la comisión remitirá informe al responsable enumerando las modificaciones del curso que deben llevarse a cabo y desautorizando si fuese necesario, la impartición de nuevas ediciones hasta que dichas modificaciones hayan tenido lugar.
 4. El profesor responsable podrá emitir informe con las alegaciones que estime pertinentes, que será remitido a la Comisión MOOC en el plazo máximo de diez días. A la vista del mismo, dicha comisión podrá aceptar las alegaciones y renovar expresamente la autorización, emitir nuevo informe o ratificarse en el anterior, lo cual será comunicado al profesor responsable.
 5. En el plazo máximo de tres meses contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de las incidencias a que se refiere el apartado anterior, el profesor responsable del curso deberá remitir el informe que exprese cómo se han atendido las indicaciones de comisión MOOC. Transcurrido este plazo sin que se haya remitido a la Comisión MOOC para su evaluación el curso adaptado, se tendrá por desistido al interesado y revocada la autorización para su impartición.
 6. Transcurridos tres meses sin que la comisión MOOC emita informe se entenderá concedida la renovación de la autorización para la impartición del curso.
 7. Las resoluciones de la comisión MOOC por las que se revoque la autorización para la impartición de un curso serán recurribles en alzada ante el Rector en el plazo y formas previstos en la legislación de procedimiento administrativo. La resolución del Rector pondrá fin a la vía administrativa.

Artículo 11. *Acreditaciones de participación*

1. Ninguna modalidad de acreditación de participación que pudiese emitir la plataforma MOOC desde la que se imparte un curso autorizado por la Universidad de Cádiz implicará vinculación académica de la universidad.
2. En el caso de que alguna modalidad de acreditación emitida por la plataforma MOOC implicase el compromiso de emitir algún tipo de reconocimiento académico formal en favor de los usuarios, la solicitud de autorización de impartición del curso será remitida desde la comisión MOOC a la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos (COAPA) para que resuelva lo oportuno.

módulo. Tiene para los usuarios un coste estándar que fija la plataforma (40 € en 2016) y se expide a nombre del usuario sin otra eficiencia legal más que la de acreditar la actividad de dicho usuario en la plataforma. Según lo establecido en el convenio para la participación de universidades en la plataforma Miriada X, ésta abonará a la universidad entre el 10% y el 40% (dependiendo del periodo de vigencia del curso) de los ingresos brutos por el concepto de *Certificados de Superación*. Miriada X efectúa pagos trimestrales a las universidades. De esta manera contempla aquellas peticiones del certificado que tienen lugar con posterioridad a la impartición del curso. Los ingresos económicos que pudiesen generar los cursos de la Universidad de Cádiz se incorporarán a una orgánica genérica asociada al vicerrectorado con competencias en materia de recursos docentes.

TÍTULO SEGUNDO

COMISIÓN MOOC

Artículo 12. *Composición*

1. La Comisión MOOC estará formada por los siguientes miembros:
 - El titular del vicerrectorado con competencias en materia de recursos docentes, que actuará como Presidente
 - Un representante designado por el Consejo Social
 - Un representante de los Decanos y Directores de Centros propios de la Universidad de Cádiz designados por los miembros del colectivo
 - Un representante de Directores de Departamento designados por los miembros del colectivo
 - Un representante del colectivo de Estudiantes a propuesta del Consejo de Estudiantes de la UCA
 - El Director de Secretariado de Enseñanza Virtual, Software Libre y Conocimiento Abierto
 - Un profesor UCA con experiencia en impartición de cursos MOOC designado por el vicerrectorado con competencias en materia de recursos docentes
 - Un técnico especialista en Innovación Docente, que actuará como Secretario

Artículo 13. *Funciones*

1. La Comisión MOOC tendrá las siguientes funciones:
 - Evaluar las propuestas de cursos MOOC que se formulen por parte de los profesores de la Universidad de Cádiz.
 - Proponer al órgano competente las actuaciones que estime necesarias para la divulgación de los cursos MOOC en la Universidad de Cádiz.
 - Conocer los informes de impartición de los cursos MOOC realizados por sus responsables.
 - Autorizar la impartición de cursos MOOC de la Universidad de Cádiz.
 - Revocar la autorización para la impartición de los cursos MOOC de la Universidad de Cádiz.
 - Resolver las convocatorias de ayuda a la creación de cursos MOOC de la Universidad de Cádiz.
 - Cualquier otra que se le asigne.

Artículo 14. *Funcionamiento*

1. La Comisión MOOC ajustará su funcionamiento a las previsiones sobre órganos colegiados, pudiendo celebrar sus sesiones de forma presencial o a distancia.

DISPOSICIONES

Disposición adicional. *Modificación del baremo*

1. Se autoriza a la Comisión MOOC la modificación del baremo contenido en el Anexo I. Las modificaciones del mismo se publicarán en BOUCA y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.
2. A las solicitudes y convocatorias iniciadas con anterioridad a la publicación del nuevo baremo le será de aplicación el vigente en el momento de su presentación o publicación.

Disposición transitoria. *Cursos MOOC que están siendo impartidos*

1. Los cursos MOOC que en la fecha de publicación de este reglamento estén siendo impartidos al amparo del convenio de 21 de octubre de 2014 entre Universia y la Universidad de Cádiz para la participación en la plataforma Miríada X continuarán ofertándose en los términos y condiciones estipulados en el contrato de su incorporación.

Disposición final. *Desarrollo del Reglamento*

1. Se faculta a la persona titular del vicerrectorado con competencias en recursos docentes para dictar y difundir las instrucciones y circulares complementarias para la aplicación e interpretación del presente Reglamento.

Anexo I. Rúbrica evaluación solicitudes

Impacto potencial del curso			
1	2	3	4
<p>El impacto potencial de la propuesta es muy reducido en términos cuantitativos.</p> <p>Se trata de un tema muy específico o de un enfoque muy restringido.</p> <p>También puede ocurrir que es un curso muy poco original y que ya existen muchos cursos semejantes en plataformas MOOC.</p>	<p>La propuesta tiene un impacto limitado en relación al número de estudiantes que puede captar.</p> <p>No es una propuesta original. Existen ya varios MOOC sobre el tema en la plataforma que se quiere impartir o en otras plataformas similares.</p>	<p>La propuesta puede tener un impacto potencial razonable.</p> <p>Podría atraer a una masa crítica de estudiantes.</p> <p>Es un curso relativamente original.</p> <p>La propuesta compara el curso con otros semejantes, pero no existe ningún MOOC como tal en el idioma de impartición que se propone o bien, aunque exista, el enfoque que refleja la propuesta sigue siendo original.</p>	<p>La propuesta es muy atractiva y podría captar un número elevado de estudiantes.</p> <p>Es un curso muy original.</p> <p>No hay ningún MOOC parecido en las plataformas más habituales.</p> <p>No existe ningún MOOC sobre este tema en el idioma propuesto de impartición.</p>

Capacidad del curso para mejorar la visibilidad y reputación de la Universidad de Cádiz

1	2	3	4
<p>La propuesta no consigue explicar por qué la UCA debería impartir este MOOC en la plataforma propuesta para mejorar su visibilidad y reputación.</p> <p>El enfoque, el idioma o las características que refleja el MOOC no son las más adecuadas para potenciar la visibilidad de la UCA o su calidad formativa.</p>	<p>La propuesta convence sólo parcialmente de la necesidad de impartición de este curso.</p> <p>El MOOC no refleja el compromiso de la UCA con las disciplinas implicadas.</p> <p>Contribuiría de forma muy parcial a mejorar la visibilidad de la UCA como institución.</p> <p>No contempla elementos carismáticos, ni distintivos que permitan pensar en que su impartición potenciaría la reputación de la UCA.</p>	<p>La propuesta describe de forma suficiente cómo y dónde mejoraría la visibilidad y/o la reputación de la UCA.</p> <p>El curso se presenta como algo característico y representativo de la docencia, investigación, innovación o transferencia que realiza la UCA.</p> <p>Bien por el enfoque, por el idioma de impartición o por los canales de difusión que utilizaría, el MOOC contribuirá sensiblemente a aumentar la visibilidad de nuestra universidad.</p>	<p>La propuesta explica claramente su contribución a mejorar la visibilidad y la reputación de la UCA. Consigue reflejar el compromiso intelectual de la Universidad de Cádiz con todas las disciplinas, o bien destacar alguna disciplina o titulación de las que tradicionalmente imparte la UCA o que se asocia a nuestra universidad.</p> <p>El idioma de impartición, el enfoque multidisciplinar del curso así como los canales potenciales de difusión contribuirían a aumentar la visibilidad y alcance de nuestra universidad.</p>

Adecuación del equipo docente para crear e impartir un MOOC de éxito

1	2	3	4
<p>El conjunto de profesores que presenta la propuesta conforma un equipo poco adecuado o insuficiente en los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tamaño inadecuado (demasiado grande). • No engloba a profesores representativos del tema. • En el caso de cursos impartidos por varios profesores, el equipo no refleja solidez, ni estabilidad, ni complementariedad a la hora de abordar roles. • No hay evidencias de calidad docente. • La propuesta no refleja suficiente motivación por la innovación o mejora docente. 	<p>El equipo docente que presenta la propuesta es suficiente en todos o algunos de estos términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Engloba a profesores que se complementarían bien. • La propuesta refleja la calidad docente de los profesores. • El equipo refleja suficiente motivación por la innovación o mejora docente o en la producción de materiales docentes innovadores. 	<p>El conjunto de profesores que presentan la propuesta puede considerarse un buen equipo docente en todos o algunos de estos términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Engloba a algunos profesores representativos del tema tratado. • El profesorado tiene experiencia docente y/o en investigación sobre la temática del curso. • En cursos impartidos por varios profesores, el equipo docente cuenta con profesores con roles o experiencias que se complementan. • El equipo muestra motivación, experiencia y/o interés en innovación y mejora docente. 	<p>El equipo docente que presenta la propuesta es excelente en todos estos términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El curso está impartido por profesorado muy especializado y altamente representativo del tema tratado. • El profesorado cuenta con una excelente trayectoria de investigación y docente sobre la temática del curso. • En cursos impartidos por varios profesores, el equipo docente evidencia un alto grado de complementariedad. • El profesorado demuestra gran compromiso y experiencia en la innovación y la mejora docente.

Calidad de la propuesta

1	2	3	4
<p>La descripción y planificación de los contenidos es insuficiente.</p> <p>No describe ni objetivos, ni competencias o lo hace de forma inadecuada.</p> <p>La planificación del esfuerzo del alumno no es adecuada para los contenidos que se pretende abordar, ni para la metodología y materiales propuestos.</p>	<p>La propuesta refleja contenidos, objetivos y competencias que pretende alcanzar de una forma muy esquemática o demasiado vinculada a un modelo de enseñanza convencional que no encaja en la propuesta.</p> <p>La planificación y estructura del curso pueden no ser completamente adecuados para el entorno docente masivo que se plantea.</p>	<p>La propuesta es relativamente completa y describe de forma adecuada objetivos y/o competencias que pretende alcanzar.</p> <p>Refleja una planificación y diseño aceptable que incluye materiales y mecanismos apropiados de evaluación.</p> <p>La dedicación y esfuerzo del alumno es razonable para los contenidos y estructura planteados.</p>	<p>La propuesta es muy clara y concreta y describe perfectamente los objetivos del curso y las competencias que pretende alcanzar.</p> <p>Refleja una planificación exquisita, realista y eficiente, tanto de los materiales, como de la evaluación.</p> <p>La dedicación y esfuerzo del alumno es completamente coherente con el diseño modular y secuencial de los contenidos del curso.</p>

Anexo II. Modelo de cesión de derechos

Cesión de Derechos de Imagen y/o Contenidos

1. Cedente ¹	
Nombre y apellidos:	DNI/NIF/NIE:
Departamento / Unidad:	Centro:
Correo electrónico:	Teléfono de contacto:
Categoría profesional:	Información adicional que quiera destacar:

2. Cesionario ²	
Nombre y apellidos del trabajador de la Universidad que recaba los datos:	Departamento / Unidad:
Correo electrónico:	Teléfono de contacto:
Entidad: <i>Universidad de Cádiz</i>	NIF: <i>Q-1132001-G</i>
Domicilio: <i>c/ Ancha, 16</i>	Código Postal y Ciudad: <i>11001 – Cádiz</i>

3. Objeto de la cesión	
Ponga un título a la actividad, proyecto o contenidos que cede:	
Tipo de actividad ³ :	
Si cede contenidos aporte los siguientes datos por cada archivo:	
<i>Nombre y extensión del archivo</i>	<i>Resumen de los contenidos</i>

¹ El que cede, traspasa una cosa, acción o derecho.

² El que recibe una cesión hecha en su favor.

³ Indique lo que proceda entre las siguientes opciones: Conferencia, Master Class, Cápsula Formativa, Actividad Docente, Taller, Exposición, Competición, Seminario, Entrevista. En el caso de que la actividad no esté entre las opciones indicadas especifique el tipo de actividad.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2017, por el que se aprueba el Documento de Seguridad para ficheros de datos de carácter personal de la Universidad de Cádiz.

A propuesta de la Secretaría General, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de mayo de 2017, en el punto 18.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el Documento de Seguridad para ficheros de datos de carácter personal de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

DOCUMENTO DE SEGURIDAD PARA FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Clasificación de la información:

Objeto del documento	Cumplimiento de la LOPD: medidas técnicas y organizativas
Nombre del fichero	UCA - Documento de Seguridad LOPD v.1.03.1-20170512-1.docx
Acceso	RESTRINGIDO - UCA
Ámbito de difusión	Todos los empleados y encargados de tratamiento de la UCA.
Responsables	Responsable de Seguridad, Comité de Seguridad de la UCA.

Control de modificaciones:

Autor	Descripción	Versión	Fecha
INGENIA	Documento original del Plan de Adecuación a la LOPD	1.00	04/04/2016
INGENIA	Versión modificada	1.01	03/05/2016
INGENIA	Versión modificada	1.02	23/05/2016
ÁREA DE INFORMÁTICA	Adaptación	1.02-r	15/07/2016
SECRETARÍA GENERAL	Adecuación y aprobación por el Comité de Seguridad reunido el 29/03/2017	1.03	30/03/2017
ÁREA DE INFORMÁTICA	Metadatos y correcciones de formato	1.03.1	12/05/17

Aprobación:

Órgano	Consejo de Gobierno
Fecha de aprobación	
BOUCA	

Índice

1OBJETO Y ÁMBITOS DE APLICACIÓN DEL DOCUMENTO.....	4
1.1 Introducción.....	4
1.2 Ámbito funcional.....	4
1.3 Ámbito personal.....	4
1.4 Ámbito material.....	4
2GLOSARIO.....	5
3NIVELES DE SEGURIDAD.....	6
4ESTRUCTURA E INVENTARIO DE FICHEROS LOPD.....	7
5NORMATIVA RELACIONADA.....	7
6ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	8
6.1 Comité de Seguridad.....	8
6.2 Responsable de los ficheros.....	8
6.3 Responsables internos de los ficheros.....	9
6.4 Responsable de seguridad.....	9
6.4.1 Funciones de carácter general.....	9
6.4.2 Funciones relacionadas con el Documento de Seguridad.....	9
6.4.3 Funciones relacionadas con la gestión de usuarios.....	9

6.4.4 Funciones relacionadas con la gestión de soportes y documentos.....	10
6.4.5 Funciones relacionadas con la auditoría bienal.....	10
6.4.6 Funciones relacionadas con los derechos de los afectados por el tratamiento.....	10
6.4.7 Funciones relacionadas con las copias de seguridad.....	10
6.4.8 Funciones relacionadas con el tratamiento de ficheros temporales.....	10
6.4.9 Funciones relacionadas con la creación, modificación y supresión de ficheros con datos de carácter personal.....	10
6.4.10 Funciones relacionadas con la inspección de la Agencia de Protección de Datos.....	11
6.5 Responsables delegados de seguridad.....	11
6.5.1 Funciones de carácter general.....	11
6.5.2 Funciones relacionadas con el Documento de Seguridad.....	11
6.5.3 Funciones relacionadas con el tratamiento de ficheros temporales.....	11
6.5.4 Funciones relacionadas con la inspección de la Agencia de Protección de Datos.....	11
6.6 Administradores de sistemas.....	11
6.7 Encargados de tratamiento.....	12
7DIRECTRICES GENERALES DE SEGURIDAD.....	13
7.1 Propósito.....	13
7.2 Funciones y obligaciones del personal con acceso a los sistemas de información.....	13
7.2.1 Identificadores de usuario y claves de acceso o contraseñas.....	13
7.2.2 Acceso y uso de la información.....	13
7.2.3 Uso del correo electrónico corporativo.....	14
7.2.4 Uso de Internet.....	14
7.2.5 Ordenadores personales y periféricos.....	15
7.2.6 Impresoras de red, fotocopadoras y faxes.....	15
7.2.7 Uso de material sujeto a propiedad intelectual e industrial.....	16
7.2.8 Comunicación de incidencias.....	16
7.3 Consecuencias en caso de incumplimiento.....	16
8PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE FICHEROS LOPD.....	16
8.1 Alta, baja y modificación de ficheros.....	16
8.2 Uso de ficheros temporales.....	16
9PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO.....	17
10PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN, GESTIÓN Y RESPUESTA A INCIDENCIAS.....	17
11PROCEDIMIENTO DE COPIAS DE SEGURIDAD Y RECUPERACIÓN DE DATOS.....	17
12MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICADAS A LOS FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	18
12.1 Medidas establecidas para ficheros de nivel BÁSICO.....	18
12.1.1 Funciones y obligaciones del personal.....	18
12.1.2 Registro de incidencias.....	18
12.1.3 Control de acceso.....	19
12.1.4 Gestión de soportes y documentos.....	19
12.1.5 Identificación y autenticación.....	19
12.1.6 Copias de seguridad y recuperación de datos.....	19
12.1.7 Criterios de gestión documental.....	20
12.1.8 Dispositivos de almacenamiento y custodia de documentación.....	20
12.2 Medidas de seguridad para ficheros de nivel MEDIO.....	20
12.2.1 Responsable de seguridad.....	20
12.2.2 Registro de incidencias.....	20
12.2.3 Control de acceso físico.....	21
12.2.4 Gestión de soportes y documentos.....	21
12.2.5 Identificación y autenticación.....	21
12.2.6 Auditoría.....	22
12.3 Medidas de seguridad establecidas para ficheros de nivel ALTO.....	22
12.3.1 Gestión y distribución de soportes.....	22
12.3.2 Copias de seguridad y restauración de datos.....	22
12.3.3 Registro de accesos.....	22
12.3.4 Telecomunicaciones.....	23
12.3.5 Copia o reproducción.....	23
13GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE SEGURIDAD.....	23
13.1 Actualización y revisión del Documento de Seguridad.....	23
14ÍNDICE DE DOCUMENTOS RELACIONADOS EN EL DOCUMENTO DE SEGURIDAD.....	25
14.1 Anexos.....	25
14.2 Procedimientos.....	25

1 OBJETO Y ÁMBITOS DE APLICACIÓN DEL DOCUMENTO

1.1 Introducción

El Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, establece en su art. 88.1 que: **«El responsable del fichero o tratamiento elaborará un documento que recogerá las medidas de índole técnica y organizativa acordes a la normativa de seguridad vigente que será de obligado cumplimiento para el personal con acceso a los Sistemas de Información».**

El presente **Documento de Seguridad** responde a la obligación de cumplir los requisitos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en adelante la LOPD, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la LOPD, en adelante RDLOPD. Recoge las medidas organizativas, jurídicas y técnicas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la LOPD y en el RDLOPD encaminadas a garantizar los niveles de seguridad de los ficheros con datos de carácter personal de la Universidad de Cádiz, en adelante, la Universidad.

La LOPD prevé la obligación del responsable del fichero de adoptar las medidas técnicas y organizativas que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten la alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Igualmente la LOPD establece que constituye una infracción grave el hecho de mantener ficheros, instalaciones, programas o equipos informáticos que contengan datos de carácter personal sin las debidas condiciones de seguridad que se determinen por vía reglamentaria.

La ubicación física y custodia de la versión actualizada del documento se encuentra en [el sitio «ENS y LOPD» de Colabora.uca.es](#).

Igualmente estará disponible en el espacio web habilitado para la documentación del Comité de Seguridad.

1.2 Ámbito funcional

Este documento se aplicará a la entidad Universidad de Cádiz, en adelante, la Universidad.

1.3 Ámbito personal

Este Documento de Seguridad es de obligado cumplimiento para todos los usuarios de la Universidad, por su condición de personal de la Universidad o personal externo, que tengan autorizado el acceso a los sistemas de información con datos de carácter personal bajo responsabilidad de la Universidad, con independencia de que los dispositivos utilizados para el acceso a la información sean propios de la organización o ajenos a ella.

1.4 Ámbito material

Las presentes normas de seguridad son de aplicación a todos los tratamientos de datos de carácter personal (recogida, almacenamiento, transmisión, destrucción, cesión), independientemente de la naturaleza del fichero (automatizado, no automatizado o mixto) y de su temporalidad (ficheros registrados en la AEPD o ficheros temporales o de pruebas).

Los ficheros que contienen datos de carácter personal se encuentran recogidos en el **Anexo I – Estructura de Ficheros LOPD**.

2 GLOSARIO

Afectado: Personal física titular de los datos de carácter personal que son objeto de tratamiento.

AEPD: Agencia Española de Protección de Datos. Autoridad pública independiente encargada de velar por la privacidad y la protección de datos de los ciudadanos.

Bloqueo de datos de carácter personal o limitación del tratamiento: Datos de carácter personal que no se pueden tratar, conservándose únicamente a disposición de las Administraciones Públicas y jueces y tribunales, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante los plazos de prescripción de estas.

Cesión de datos: Tratamiento de datos que supone su revelación a una persona distinta del interesado.

Certificado digital reconocido: Documento digital mediante el cual un tercero confiable (una autoridad de certificación) garantiza la vinculación entre la identidad de un sujeto o entidad y su clave pública. El certificado contiene usualmente el nombre de la entidad certificada, número de serie, fecha de expiración, una copia de la clave pública del titular del certificado (utilizada para la verificación de su firma digital) y la firma digital de la autoridad emisora del certificado, de forma que el receptor pueda verificar que esta última ha establecido realmente la asociación.

Cifrado: Consiste en transformar un texto en claro, que puede leerse, en un texto ilegible, que no puede leerse, gracias a una información secreta o clave de cifrado.

Comité de Seguridad de la Información: Personas a las que el responsable de los ficheros ha asignado formalmente la función de coordinar y controlar las medidas de seguridad aplicables.

Consentimiento del afectado: Toda manifestación de voluntad libre, inequívoca, específica e informada, mediante la que el afectado o interesado consiente el tratamiento de datos personales que le conciernen.

Dato de carácter personal : Cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a personas físicas identificadas o identificables.

Derecho de acceso: Derecho del afectado a solicitar y obtener gratuitamente información de sus datos de carácter personal sometidos a tratamiento.

Derecho de cancelación: Derecho del afectado a solicitar la finalización en el tratamiento de sus datos de carácter personal.

Derecho de rectificación: Derecho del afectado a solicitar la modificación de sus datos de carácter personal sometidos a tratamiento.

Derecho de oposición: Derecho del afectado a solicitar que no se lleve a cabo ningún tratamiento de sus datos de carácter personal o se cese en él.

Encargado del tratamiento: La persona física o jurídica, pública o privada, u órgano administrativo que, solo o conjuntamente con otros, trate datos personales por cuenta del responsable del tratamiento o del fichero como consecuencia de la existencia de una relación jurídica que le vincula con él y delimita el ámbito de su actuación para la prestación de un servicio.

Fichero: Todo conjunto organizado de datos de carácter personal que permita el acceso a los datos con arreglo a criterios determinados, cualquiera que fuere la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

Fichero temporal: Fichero creado a partir de otro fichero o base de datos, para realizar un tratamiento determinado y que va a dejar de ser necesario en un corto espacio de tiempo.

Finalidad: Fin determinado con el que se crean los ficheros con datos de carácter personal.

Hardware: Conjunto de componentes físicos que integran la parte material de un ordenador. En el caso de un PC pueden ser: unidades de disco, monitor, teclado, placa base, etc.

Incidencia: Cualquier anomalía que afecte o pudiera afectar a la seguridad de los datos.

Información confidencial: Aquella información que no es de difusión general y sobre la que se ha establecido una restricción de acceso, de modo que sólo se encuentre disponible para aquellas personas autorizadas a emplearla por razón de su cometido.

LOPD: Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Personal: Cualquier persona que presta sus servicios en la Universidad de Cádiz, independientemente del tipo de relación profesional o comercial con ella.

Proceso de disociación o seudonimización: Todo tratamiento de datos de carácter personal de modo que la información que se obtenga no pueda asociarse a persona identificada o identificable.

RDLOPD: Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la LOPD.

Responsable de los ficheros: Persona física o jurídica, de naturaleza pública o privada, u órgano administrativo, que solo o conjuntamente con otros decide sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento, aunque no lo realice materialmente.

Responsables internos de los ficheros: Se corresponden con los responsables de los servicios y son los encargados de velar por el cumplimiento de la normativa de protección de datos (Documento de Seguridad, procedimientos, etc.) dentro de sus ámbitos.

Responsable de seguridad: Figura fijada por el RDLOPD. Encargado de coordinar y controlar las medidas de seguridad definidas en el Documento de Seguridad.

Responsables delegados de seguridad: Coordinan y controlan todas las tareas y actividades que en materia de seguridad de datos de carácter personal se realicen en las unidades organizativas, bajo la supervisión del responsable de seguridad de la Universidad.

Sistema de información: conjunto de ficheros, tratamientos, programas, soportes y en su caso, equipos empleados para el tratamiento de datos de carácter personal.

Sistema de tratamiento: modo en que se organiza o utiliza un sistema de información. Atendiendo al sistema de tratamiento, los sistemas de información podrán ser automatizados, no automatizados o parcialmente automatizados (mixtos).

Software: Conjunto de componentes lógicos de un ordenador necesarios para hacer posible la realización de una tarea específica. Incluye aplicaciones informáticas, sistemas operativos, etc.

Soporte: Objeto físico que almacena o contiene datos o documentos, u objeto susceptible de ser tratado en un sistema de información y sobre el cual se pueden grabar y recuperar datos.

Titular: Persona física titular de los datos que sean objeto de tratamiento.

Tratamiento: Cualquier operación o procedimiento técnico, sea o no automatizado, que permita la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, consulta, utilización, cancelación, bloqueo o supresión, así como las cesiones de datos que resulten de comunicaciones, consultas, interconexiones y transferencias.

Transferencia internacional de datos a países terceros: tratamiento de datos que supone una transmisión de ellos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo, bien constituya una cesión o comunicación de datos, bien tenga por objeto la realización de un tratamiento de datos por cuenta del responsable del fichero establecido en territorio español.

3 NIVELES DE SEGURIDAD

El RDLOPD establece que el nivel de seguridad requerido para los ficheros en función del tipo de datos contenido y su finalidad es el siguiente:

- **Nivel básico de seguridad**
Todos los ficheros que contengan datos de carácter personal deberán adoptar las medidas de seguridad calificadas como de nivel básico.

- **Nivel medio de seguridad**

Tendrán un nivel medio de seguridad los ficheros siguientes:

- Los relativos a la comisión de infracciones administrativas o penales.
- Aquellos cuyo funcionamiento se rija por el art. 29 de la LOPD (Prestación de servicios de información sobre solvencia patrimonial o de crédito).
- Aquellos de los que sean responsables las Administraciones tributarias y se relacionen con el ejercicio de sus potestades tributarias.
- Aquellos de los que sean responsables las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social y se relacionen con el ejercicio de sus competencias.
- Aquellos de los que sean responsables las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.
- Aquellos que contengan un conjunto de datos de carácter personal que permitan evaluar determinados aspectos de la personalidad o del comportamiento de los ciudadanos.

- **Nivel alto de seguridad**

Gozarán de un nivel alto de seguridad los siguientes ficheros:

- Aquellos que contengan datos referentes a ideología, afiliación sindical, religión, creencias, origen racial, salud o vida sexual, salvo que:
 - Los datos se utilicen exclusivamente para la realización de transferencias dinerarias a las entidades de las que los afectados sean asociados o miembros.
 - Se traten de ficheros o tratamientos no automatizados en los que de forma incidental o accesorio se contengan aquellos datos sin guardar relación con su finalidad
- Aquellos que contengan o se refieran a datos recabados para fines policiales sin consentimiento de las personas afectadas.
- Aquellos que contengan datos derivados de violencia de género.

4 ESTRUCTURA E INVENTARIO DE FICHEROS LOPD

El documento **Anexo I – Estructura de Ficheros LOPD** detalla la relación de ficheros de datos de carácter personal bajo la responsabilidad de la Universidad, declarados ante la AEPD, y el nivel de seguridad de cada uno de ellos.

5 NORMATIVA RELACIONADA

La legislación aplicable a la Universidad de Cádiz en materia de protección de datos de carácter personal se encuentra disponible en su sede electrónica. La normativa principal aplicable a la Universidad de Cádiz, referida a Seguridad de la Información, vigente a la fecha de aprobación del presente documento es la siguiente:

1. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de datos personales y a la libre circulación de esos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
2. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
3. Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
6. Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades (BOJA de 11 de enero de 2013).
7. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
8. Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999,

de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

9. Real Decreto 3/2010 del 8 de enero por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.

6 ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La organización de la Seguridad se encuentra definida en el documento **Política de Seguridad de la Información de la Universidad de Cádiz**.

Se distinguen además los siguientes órganos en materia de protección de datos:

6.1 Comité de Seguridad

El Comité de Seguridad, además de las funciones estipuladas en la Política de Seguridad, es el órgano de coordinación encargado de vigilar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la LOPD, en el RDLOPD, en las directrices e instrucciones de la AEPD y en cualquier normativa vigente en materia de protección de datos. Es el encargado de velar por el cumplimiento de las pautas establecidas en la documentación de protección de datos de la Universidad.

Las funciones y obligaciones del Comité de Seguridad en materia de protección de datos son las siguientes:

- Controlar el cumplimiento y mantenimiento del **Documento de Seguridad**.
- Evaluar los informes emitidos por el responsable de seguridad respecto a las anomalías y las deficiencias que, en materia de seguridad, se detecten, y proponer al responsable del fichero las medidas que deban implantarse, así como las modificaciones del Documento de Seguridad que se deriven.
- Apoyar y supervisar la gestión de las incidencias LOPD desde su notificación hasta su resolución.
- Ocuparse del establecimiento de planes de formación, concienciación y divulgación de las normas, las obligaciones y los procedimientos de seguridad en materia de protección de datos de carácter personal de la Universidad.
- Coordinar e impulsar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
- Controlar y coordinar la realización de una auditoría de obligado cumplimiento cada dos años.
- Establecer las acciones a aplicar en caso de incumplimiento de las normativa estipulada para el personal de la Universidad en materia de protección de datos de carácter personal
- Alinear las medidas de seguridad de la LOPD con las exigencias del Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

6.2 Responsable de los ficheros

De acuerdo con la legislación vigente, el responsable de los ficheros es aquella persona física o jurídica, de naturaleza pública o privada, u órgano administrativo, que decide sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento.

El responsable de los ficheros es la UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, y se reside en la Secretaría General, por ser la Responsable de la Información, según se señala en la Política de Seguridad de la Información de la Universidad.

De conformidad con la legislación de protección de datos, las funciones del responsable de los ficheros son:

- Aprobar el Documento de Seguridad (y sus reformas).
- Adoptar las medidas necesarias para que los usuarios de los sistemas de información conozcan las normas de seguridad que afectan al desarrollo de sus funciones, así como las consecuencias en que pueden incurrir en caso de incumplimiento.
- Garantizar la ejecución de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que ejerzan los titulares de los datos.
- Incluir en los formularios, documentos e impresos de recogida de datos de carácter personal el texto informativo de tratamiento de datos en ficheros y de ejecución de los derechos de los titulares de los datos.
- Incluir en los contratos de prestación de servicios que impliquen acceso a datos de carácter personal las cláusulas que establezcan las obligaciones de las empresas de servicios en la seguridad de los datos.

Estas tareas pueden ser delegadas en el Comité de Seguridad o en el responsable de seguridad, según corresponda.

6.3 Responsables internos de los ficheros

Dentro de las responsabilidades en materia de seguridad de la información, adquiere especial importancia la de los responsables internos de los ficheros, los cuales se corresponden con los responsables de los servicios.

Las funciones encomendadas a los responsables internos de los ficheros relativas a la seguridad de la información son:

- Comunicar al responsable de seguridad todas las necesidades de recuperación de datos que se den en el ámbito en el que es responsable.
- Dictar la autorización pertinente para realizar salidas de soportes con datos de carácter personal, y hacer que se registre.
- Proponer e informar de las altas, modificaciones y bajas de acceso de usuarios a la información correspondiente y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad en su entorno de trabajo.
- En caso de externalizar el servicio o tratamiento de su responsabilidad, velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del encargado del tratamiento que corresponda.
- Mantener un inventario actualizado de los soportes que contienen datos de carácter personal y registrar sus entradas o salidas.
- Supervisar y autorizar la emisión y recepción de soportes que contienen datos de carácter personal desde o a otras entidades.
- Supervisar el cumplimiento de las normas de gestión de soportes.
- Adoptar las medidas oportunas para que todo el personal de su unidad orgánica conozca las normas de seguridad que afecten al desarrollo de sus funciones y las consecuencias en que pueden incurrir en caso de incumplimiento.
- Actuar delegadamente respecto del Comité de Seguridad en cuanto a la verificación y preservación de la seguridad de los datos de carácter personal de los ficheros de su competencia.

6.4 Responsable de seguridad

Esta figura viene fijada en el RDLOPD y se corresponde con el responsable de seguridad definido en el documento de Política de Seguridad de la Universidad. Además de las estipuladas en la Política de Seguridad, en materia de protección de datos se distinguen las siguientes funciones del responsable de seguridad:

6.4.1 Funciones de carácter general

- Elaborar y modificar en su caso el Documento de Seguridad para proponerlo a aprobación del Comité de Seguridad o del responsable de los ficheros.
- Supervisar el adecuado cumplimiento del Documento de Seguridad.
- Analizar las medidas correctoras a implantar, derivadas de los informes de auditoría que se realicen en materia de seguridad de datos de carácter personal.
- Analizar los informes derivados de las incidencias que afecten de manera grave a los sistemas de información.
- Notificar, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, la creación, modificación y cancelación de ficheros que contengan datos de carácter personal.

6.4.2 Funciones relacionadas con el Documento de Seguridad

- Implantar las medidas y los procedimientos recogidos en el Documento de Seguridad.
- Impulsar las tareas de difusión del Documento de Seguridad.
- Tomar parte activa en la formación del personal.
- Recibir y valorar las notificaciones de los responsables internos de los ficheros, respecto de las modificaciones que se produzcan en la estructura de los sistemas de información, con objeto de proceder a la actualización del documento.
- Recibir y valorar las notificaciones de los órganos competentes respecto de las modificaciones estructurales y organizativas de la Universidad, con objeto de proceder a adaptar el documento a los cambios producidos o previsibles, tendiendo siempre a la prevención.
- Recibir y valorar las nuevas exigencias legales que vayan surgiendo y que puedan repercutir en las medidas de seguridad implantadas en la organización.
- Dar respuesta a las necesidades de protección de información de la organización en forma de recomendaciones.
- Verificar periódicamente la aplicación del Documento de Seguridad.

6.4.3 Funciones relacionadas con la gestión de usuarios

- Supervisar las altas, modificaciones y bajas de usuarios con acceso autorizado a los ficheros de datos de carácter personal y sus perfiles.

- Supervisar, con la colaboración del Área de Informática, la elección y adopción de los criterios y métodos de identificación y autenticación a emplear en la Universidad.
- Supervisar la conducta de los usuarios en el cumplimiento de sus obligaciones, con respecto a lo que se señala en el Documento de Seguridad.
- Velar por la existencia y veracidad de una relación actualizada de usuarios con acceso autorizado a los sistemas de información.
- Llevar a cabo las modificaciones pertinentes en el Documento de Seguridad, de acuerdo con las nuevas expectativas en el control de accesos de usuarios.

6.4.4 Funciones relacionadas con la gestión de soportes y documentos

- Revisar las autorizaciones de la salida, fuera de la Universidad, de soportes informáticos o documentos con datos de carácter personal.
- Dictar normas específicas y supervisar las relaciones de la Universidad con empresas externas que vayan a efectuar el mantenimiento de los sistemas.
- Verificar que las empresas externas aplican las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los ficheros de datos de carácter personal, cualquiera que sea el soporte utilizado.

6.4.5 Funciones relacionadas con la auditoría bienal

- Establecer el plan de auditorías que se ha de realizar en la Universidad, tanto para los ficheros automatizados como para los no automatizados con datos de carácter personal y cuantas otras medidas lógicas, de seguridad, físicas, etc. deban incluirse.
- Llevar a cabo la auditoría, bien con personal interno de la organización o con personal externo.
- Analizar el informe de auditoría y proponer las medidas para solventar las anomalías y deficiencias detectadas, así como las modificaciones pertinentes en el presente documento.

6.4.6 Funciones relacionadas con los derechos de los afectados por el tratamiento

- Supervisar las formalidades que la LOPD exige en el ejercicio de los derechos de los afectados.
- Verificar el cumplimiento del derecho a la información y consentimiento del afectado, derechos de acceso, rectificación y cancelación del tratamiento, legalidad de las cesiones de datos y transferencias internacionales realizadas, todo ello relacionado con los datos de carácter personal.

6.4.7 Funciones relacionadas con las copias de seguridad

- Autorizar la recuperación de información a partir de copias de seguridad que contengan datos de carácter personal de nivel medio o alto.
- Autorizar la salida de copias de seguridad que contengan datos de carácter personal del almacenamiento de seguridad.
- Controlar periódicamente las normas y procedimientos relativos a las copias de seguridad y recuperación a través de su auditoría y prueba periódica, al menos dos veces al año.
- Analizar las incidencias cuya resolución requiera la recuperación de ficheros, tablas u otras estructuras de almacenamiento desde las copias de seguridad.

6.4.8 Funciones relacionadas con el tratamiento de ficheros temporales

- Concienciar a los usuarios y verificar su actividad para que estos informen de la creación de ficheros temporales.
- Concienciar a los usuarios y verificar su actividad para que eliminen periódicamente los ficheros temporales de los ordenadores personales y de sus carpetas en los servidores.

6.4.9 Funciones relacionadas con la creación, modificación y supresión de ficheros con datos de carácter personal

- Autorizar la creación, modificación o supresión de ficheros que contengan datos de carácter personal. Esta autorización podrá realizarse con carácter genérico.
- Actualizar el inventario de ficheros con datos de carácter personal en el proceso de creación, modificación o supresión de ficheros.
- Introducir en el inventario de ficheros todos los datos asociados a él.
- Cambiar el estado de los ficheros en el inventario de ficheros con datos de carácter personal durante el proceso de creación, modificación y supresión.

6.4.10 Funciones relacionadas con la inspección de la Agencia de Protección de Datos

- Asumir la representación de la Universidad (en representación del responsable de los ficheros).
- Seleccionar a las personas que participarán en la inspección por parte de la Universidad.
- Colaborar en todo lo posible con los inspectores de la Agencia de Protección de Datos.
- Analizar el contenido del informe de inspección y tomar las medidas correctoras oportunas.
- Presentar el informe de inspección al responsable de los ficheros.

6.5 Responsables delegados de seguridad

El responsable de seguridad podrá delegar algunas funciones en los responsables delegados de seguridad, quienes coordinan y controlan todas las tareas y actividades que en materia de seguridad de datos de carácter personal se realicen, bajo la supervisión del responsable de seguridad de la Universidad.

6.5.1 Funciones de carácter general

- Supervisar el adecuado cumplimiento del Documento de Seguridad y la ejecución y eficacia de las medidas de seguridad.
- Informar al responsable de seguridad.

6.5.2 Funciones relacionadas con el Documento de Seguridad

- Implantar las medidas y los procedimientos recogidos en el Documento de Seguridad.
- Impulsar las tareas de difusión de dicho documento.
- Tomar parte activa en la formación del personal a su cargo.

6.5.3 Funciones relacionadas con el tratamiento de ficheros temporales

- Concienciar a los usuarios y verificar su actividad para que eliminen periódicamente los ficheros temporales de los ordenadores personales y de sus carpetas en los servidores.

6.5.4 Funciones relacionadas con la inspección de la Agencia de Protección de Datos

- Colaborar con el responsable del fichero y responsable de seguridad en la organización y desarrollo de la inspección.
- Colaborar en todo lo posible con los inspectores de la Agencia de Protección de Datos.
- Analizar el contenido del informe de inspección y tomar las medidas correctoras oportunas en su área.

6.6 Administradores de sistemas

Las funciones encomendadas a los administradores de sistemas son:

- Aplicar los controles periódicos para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Documento de Seguridad en cada una de las aplicaciones informáticas.
- Confirmar la existencia, en el informe de auditoría, de una valoración sobre el nivel de adecuación de las medidas y controles de cada aplicación informática al Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos, identificando sus deficiencias y proponiendo las medidas correctoras o complementarias necesarias e incluyendo los hechos y observaciones en que se basen los dictámenes alcanzados y las recomendaciones propuestas.
- Analizar los informes de auditoría y elevar las conclusiones al responsable de seguridad.
- Aplicar las normas relativas a los registros de entrada y salida de soportes informáticos.
- Aplicar las medidas necesarias para impedir la recuperación posterior de la información almacenada en los soportes informáticos que sean desechados o reutilizados en cada una de las aplicaciones informáticas.
- Aplicar las medidas necesarias para impedir la recuperación indebida de la información almacenada en los soportes informáticos de cada una de las aplicaciones informáticas que vayan a salir fuera de los locales en que se encuentran ubicados los ficheros.
- Informar al responsable de seguridad de las actualizaciones o modificaciones que deban realizarse en el registro de incidencias, en relación con cada una de las aplicaciones informáticas.
- Comprobar que, en la fase de pruebas de los sistemas de información de cada una de las aplicaciones, estas no se efectúen con datos personales reales, o bien, que en caso contrario, se haya asegurado el nivel de seguridad correspondiente al tipo de fichero tratado.
- Aplicar las normas establecidas por el responsable de seguridad sobre el registro de accesos, comprobando que, en el

- caso de accesos autorizados, se guarde la información que permita identificar el registro al que se ha accedido.
- Vigilar la conservación de los datos del registro de accesos relativos a cada aplicación informática, durante un plazo mínimo de dos años.
- Aplicar las normas sobre las copias de seguridad y procedimientos de recuperación en cada una de las aplicaciones informáticas.
- Aplicar las normas sobre la transmisión de datos de carácter personal de cada una de las aplicaciones a través de redes de telecomunicaciones.

6.7 Encargados de tratamiento

El encargado del tratamiento es aquella persona física o jurídica que sea contratada por la Universidad mediante vínculo mercantil para realizar el tratamiento de datos de carácter personal.

El encargado del tratamiento incurrirá en responsabilidad civil contractual con la Universidad si incumple algunas de las normas que se relacionan en el presente documento, generando el derecho a percibir una indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

Sus funciones en lo concerniente a la seguridad de la información son:

- Preservar que solo tengan acceso, y a los ficheros correspondientes, las personas autorizadas para ello, actuando únicamente con el alcance que le haya sido fijado: solo lectura, lectura y copia, modificación, etc.
- Comunicar al responsable interno del fichero cualquier mal funcionamiento de los medios técnicos y materiales puestos para regular el control de acceso a ficheros automatizados o no automatizados.

El listado de encargados de tratamiento de los que dispone la Universidad se refleja en el **Anexo I – Estructura de ficheros LOPD**, así como también en el **Anexo III – Encargados de tratamiento**.

7 DIRECTRICES GENERALES DE SEGURIDAD

7.1 Propósito

Estas directrices generales de seguridad tienen como propósito establecer las obligaciones y buenas prácticas que se han de emplear por parte de todos los usuarios de sistemas de información y recursos, de los cuales es titular y responsable la Universidad, para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, así como para minimizar los riesgos de pérdida o uso indebido de información, o de deterioro o no disponibilidad de los propios sistemas.

Tienen el objeto de dar debido cumplimiento a lo establecido en el artículo 88.3.c del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. Por ello, la Universidad informa al personal con acceso a los sistemas de información, de sus funciones y obligaciones en materia de seguridad de la información, que deben ser conocidas, aceptadas y respetadas, de acuerdo con lo dispuesto en las distintas normas jurídicas aplicables y actualmente en vigor.

En este sentido, y a efectos de su cumplimiento, se hace constar que el contenido de estas normas afecta a toda la estructura de la Universidad y debe ser tenido en cuenta tanto por los usuarios como por los profesionales que proporcionan, utilizan o mantienen los sistemas de información utilizados en los distintos puestos de trabajo. Por tanto, cualquier persona que en el desarrollo de sus funciones utilice equipos, sistemas, aplicaciones informáticas, o información en cualquiera de sus soportes (magnéticos, ópticos, papel, etc.) propiedad de la Universidad, está obligada a cumplir con sus funciones y obligaciones.

7.2 Funciones y obligaciones del personal con acceso a los sistemas de información

7.2.1 Identificadores de usuario y claves de acceso o contraseñas

La Universidad de Cádiz suministrará a cada empleado, al menos, un identificador de usuario y una contraseña inicial. En relación con ello, el personal se atiene a las siguientes obligaciones y pautas de conducta:

- Queda prohibido comunicar a otra persona el identificador de usuario y la clave de acceso (contraseña). En caso de incumplimiento de esta prohibición, el usuario que comunique el identificador y contraseña será personalmente responsable de los actos realizados por la persona a la que se le comunicó y que haya utilizado sin la debida autorización el identificador del usuario.
- Si un usuario sospecha que otra persona conoce sus datos de identificación y acceso deberá ponerlo en conocimiento del responsable de seguridad y proceder inmediatamente a modificar la clave de acceso.
- El usuario será el responsable de todas las actividades realizadas con su cuenta en los sistemas.
- En caso de que se acceda al sistema a través de un ordenador distinto al habitual, el usuario debe asegurarse de que no queda en él información confidencial al finalizar la sesión.
- No está permitido el uso de cuentas de usuario de otros titulares. Cuando por ausencias temporales (vacaciones, baja por enfermedad, permisos, etc.) se deban llevar a cabo tareas operativas a las que solo tiene acceso esa cuenta, se asignarán los privilegios necesarios (previa solicitud y autorización) a la cuenta del personal que los sustituya en dichas tareas. Una vez el ausentado se reincorpore a su puesto, su responsable deberá solicitar la eliminación de los privilegios otorgados al sustituto.
- No se teleará la contraseña asociada a la cuenta cuando haya cerca alguna persona que pudiese ver el teclado de esta, pidiéndole si fuese necesario que se retire.
- No se anotarán nunca las contraseñas en lugares físicos o en forma electrónica sin protección, o accesibles por otras personas
- La ausencia temporal breve implicará obligatoriamente el cierre o bloqueo de la sesión.

7.2.2 Acceso y uso de la información

- En el caso de que, por motivos directamente relacionados con el puesto de trabajo, se acceda a información confidencial contenida en cualquier soporte, deberá entenderse que dicho acceso es estrictamente temporal, con obligación de guardar secreto y sin que ello otorgue derecho alguno sobre la referida información. Además, se deberán devolver dichos soportes o documentos a la Universidad inmediatamente después de la finalización de las tareas que han originado el acceso a la información y, en cualquier caso, a la finalización de la relación laboral o profesional.
- Queda prohibido enviar información confidencial que esté bajo la responsabilidad de la Universidad al exterior mediante soportes, material informático o documentos, o a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo la simple visualización o acceso, sin la expresa autorización del responsable interno del fichero.

- Los usuarios de los sistemas de información deberán guardar, por tiempo indefinido, la máxima reserva, y no divulgar ni utilizar directamente ni a través de terceras personas o empresas los datos, documentos, metodologías, claves, análisis, programas y demás información a la que tengan acceso durante la relación laboral o profesional con la Universidad, tanto en soporte físico como electrónico. Esta obligación continuará vigente tras la extinción de la relación contractual o administrativa que se entable entre la Universidad y el usuario.
- Ningún usuario deberá poseer, para usos ajenos a su responsabilidad, ningún material con información propiedad de la Universidad. Queda prohibido intentar distorsionar o falsear los registros (*logs*) de los sistemas de información y aplicaciones informáticas.
- Queda prohibido intentar descifrar las claves, sistemas o algoritmos de cifrado y cualquier otro elemento de seguridad que intervenga en los procesos informáticos de la Universidad.

Responsabilidades:

El incumplimiento de la obligación de confidencialidad puede constituir un delito de revelación de secretos, previsto en los artículos 197 y siguientes, así como en el artículo 278 del Código Penal, y dará derecho a la Universidad a ejercitar las acciones legales que correspondan.

7.2.3 Uso del correo electrónico corporativo

En general, la cuenta de correo electrónico facilitada por la Universidad se podrá usar libremente para:

- Intercambio de información con trabajadores de la Universidad, así como con empresas, particulares externos u otros organismos, relacionada con el desempeño de las funciones del trabajador.
- Intercambio de información con fines particulares solamente de forma moderada y no abusiva.

En relación con ella se observarán las siguientes obligaciones y pautas de conducta:

- Cuando se envíen correos electrónicos a muchos destinatarios no directamente relacionados entre sí, se realizará de forma que las direcciones de estos se oculten (Con Copia Oculta – CCO).
- Cualquier correo de procedencia totalmente desconocida o con contenido inapropiado y no solicitado deberá ser eliminado de inmediato.
- Antes de abrir cualquier archivo adjunto a un correo se debe chequear contra virus y software malicioso.
- Cuando se reciba un correo por error cuyo destinatario fuera otra persona, se borrará sin hacer uso del contenido del mensaje, informando de este hecho al remitente, si se estima oportuno.

Uso no aceptable:

- Facilitar el acceso a la cuenta de usuario propia a otras personas.
- Suplantar la identidad de otro usuario.
- Usar el correo electrónico para fines personales cuando:
 - Interfiera con el rendimiento del propio servicio, o suponga un alto coste para la Universidad.
 - Interfiera en las labores propias del trabajador.
- Enviar mensajes con direcciones no asignadas al trabajador o manipular las cabeceras de correo electrónico.
- Difundir contenido inadecuado o ilegal.
- Participar en la propagación de correos en cadena.
- Intentar imposibilitar o dificultar el servicio distribuyendo de forma masiva grandes cantidades de mensajes.
- En cuanto a la difusión de información a grupos de personas existentes en listas de distribución, no se permite:
 - Utilizar las listas de distribución para envío de información ajena a las finalidades de la Universidad.
 - Utilizar las listas de forma indiscriminada, ya que el exceso de información puede llegar a ser tan negativo como su falta.
 - Incluir archivos de tamaño elevado o envío a listas de correo, para evitar la degradación del servicio de correo y el llenado involuntario de los buzones de los trabajadores.
 - Suscribirse indiscriminadamente a listas de correo.

Responsabilidades:

Es responsabilidad del usuario hacer buen uso de su cuenta de correo. La cuenta podrá ser desactivada por el Área de Informática en caso de una mala utilización.

Los usuarios son los únicos responsables de todas las actividades realizadas con sus cuentas de correo y su buzón asociado.

7.2.4 Uso de Internet

Se podrá usar Internet para:

- Acceso a cualquier tipo de información relacionada con el desempeño de las funciones del trabajador.
- Acceso a información con fines particulares solamente de forma moderada.

Uso no aceptable:

- Suplantar la identidad de un usuario.
- Jugar, participar en concursos, subastas, etc.
- Descargar software sin licencia.

- Cuando no estén estrictamente relacionadas con las funciones del trabajador:
 - Descargar cualquier tipo de software.
 - Descargar o visualizar/oír videos, audios, etc.
 - Acceder a servicios como los de mensajería instantánea, telnet, ftp, videoconferencias...
 - Usar programas *peer-to-peer* para compartir archivos.
- Descargar de forma continuada cualquier tipo de archivos o volúmenes de información muy grandes que puedan degradar las comunicaciones y por tanto afectar al resto de los trabajadores de la Universidad.

Responsabilidades:

Los usuarios son los únicos responsables de todas las actividades derivadas del acceso y uso de la conexión a Internet.

7.2.5 Ordenadores personales y periféricos

A cada nuevo usuario que se incorpore a la organización y así lo precise, la Universidad facilitará un ordenador personal configurado y con acceso a los servicios y aplicaciones necesarias para el desempeño de sus competencias.

Uso aceptable:

- Realización de trabajos y actividades relacionadas con el desempeño de las funciones del trabajador.
- Guardar información relacionada con el desempeño de sus funciones. Esta información deberá estar permanentemente autorizada a ser revisada por el antivirus corporativo, y su custodia es responsabilidad del trabajador.
- El usuario debe participar en el cuidado y mantenimiento del equipo asignado, detectando la ausencia de equipamiento anexo (cables, accesorios...) y dando cuenta al Área de Informática de tales circunstancias.

Sobre periféricos, está permitido:

- El uso del teléfono (fijo o móvil), impresoras, escáneres y demás periféricos para fines relacionados con el desempeño del trabajador, de forma no abusiva, y cuando sea estrictamente necesario, colaborando así a controlar el gasto y cuidar el medio ambiente.

Uso no aceptable:

- Realizar trabajos particulares o con fines privados.
- Modificación de la configuración física (*hardware*) sin autorización
- Instalación de software no debidamente licenciado.
- Instalación de cualquier software que pueda causar un mal funcionamiento o degradación en la red o en los servicios de la Universidad.
- Cambio en la configuración de los ordenadores, excepto en aquellos valores que atañen directamente a la operatividad: configuración de pantalla, escritorio, valores de usuario, aplicaciones, etc. No está en ningún caso permitido cambiar la configuración de la red, así como el antivirus, cortafuegos personal o cualquier otro control de seguridad
- Instalación y uso de software orientado a conseguir privilegios en la red o realización de ataques a otros equipos (generadores de tráfico, escaneadores de puertos, escuchas de tráfico, etc.)
- Guardar información, como aplicaciones, ejecutables, etc., que sea ilegal o susceptible de contener software malicioso.
- Hacer uso de cualquier tipo de juego.

Así mismo, sobre periféricos, no está permitido:

- El uso abusivo del teléfono (fijo o móvil) para realizar llamadas particulares, entendiéndose por abusivo la reiteración en valores altos en coste o duración de llamadas.
- El uso de las impresoras, escáneres, y demás periféricos para trabajos o información particular de forma indiscriminada o sin autorización expresa.

Responsabilidades:

El trabajador será responsable de la información contenida en las carpetas locales de su ordenador.

El usuario debe participar en el cuidado y mantenimiento del equipamiento asignado.

7.2.6 Impresoras de red, fotocopiadoras y faxes

Con carácter general, deberán utilizarse las impresoras de red y las fotocopiadoras corporativas, utilizándose los buzones protegidos con contraseña o solución tecnológica similar cuando los equipos dispongan de dichas medidas de impresión.

Uso aceptable:

- Cuando se imprima documentación, esta deberá permanecer el menor tiempo posible en las bandejas de salida de las impresoras o en la bandeja de recepción de fax si es el caso, evitando así que terceras personas accedan a la información contenida en los documentos.
- Si se encontrase documentación interna, confidencial o extremadamente confidencial o que incluya datos de carácter personal en una fotocopiadora o impresora, el usuario intentará localizar a su propietario para que este la recoja inmediatamente. En caso de desconocer a su propietario o no localizarlo, lo destruirá inmediatamente en una máquina destructora de la Universidad, de forma que no sea recuperable la información que pudiera contener.
- Los documentos que se envíen por fax deberán retirarse inmediatamente del equipo para que nadie tenga acceso a su

- contenido si no dispone de la autorización precisa.
- La documentación impresa que contenga datos sensibles, confidenciales o protegidos, debe ser especialmente resguardada, de forma que solo tenga acceso a ella el personal autorizado, debiendo ser recogida rápidamente de las impresoras y fotocopiadoras por personas autorizadas a manejar esa información y ser custodiada en armarios bajo llave.
- Cuando concluya la vida útil de los documentos impresos con información sensible, confidencial o protegida, deberán ser eliminados en las máquinas destructoras de la Universidad de forma que no sea recuperable la información que pudieran contener.
- Por razones ecológicas y de seguridad, antes de imprimir documentos, el usuario debe asegurarse de que es absolutamente necesario hacerlo.

Uso no aceptable:

- En ningún caso el usuario podrá hacer uso de las impresoras, fotocopiadoras o equipos de fax que no hayan sido proporcionados por la Universidad y, en consecuencia, estén debidamente inventariados.

Responsabilidades:

Es responsabilidad del usuario la retirada inmediata de documentación de los distintos dispositivos y el uso correcto y respetuoso de los dispositivos de impresión en red.

7.2.7 Uso de material sujeto a propiedad intelectual e industrial

- El usuario será personalmente responsable de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse por la utilización de programas que carezcan de la correspondiente licencia de uso.
- Está prohibido el uso, reproducción, cesión, transformación o comunicación pública de cualquier tipo de obra o invención protegida por la propiedad intelectual o industrial sin la correspondiente licencia.

7.2.8 Comunicación de incidencias

- Es obligación de todo el personal de la Universidad comunicar al responsable de seguridad cualquier incidencia relacionada con datos de carácter personal que se produzca en los sistemas de información.
- Se entiende por **incidencia** cualquier anomalía que afecte o pueda afectar a la seguridad de los datos de carácter personal.
- Dicha comunicación deberá realizarse inmediatamente al momento en que se conozca dicha incidencia.

7.3 Consecuencias en caso de incumplimiento

El incumplimiento de las obligaciones anteriormente expuestas tendrá la consideración de falta sancionable de acuerdo con la normativa laboral, independientemente de las responsabilidades civiles, disciplinarias y penales que pudieran ser exigidas.

8 PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE FICHEROS LOPD

Para garantizar que el inventario de ficheros declarados en la Agencia Española de Protección de Datos esté actualizado, es necesario realizar una efectiva gestión de los ficheros que contengan datos de carácter personal bajo su responsabilidad.

8.1 Alta, baja y modificación de ficheros

Ante la necesidad de creación de nuevos ficheros con datos de carácter personal y la modificación o baja de los consignados en el inventario de ficheros, se establece el **PR1 – Procedimiento de Gestión de Ficheros**, que detalla el proceso organizativo, jurídico y técnico a seguir en cualquier cambio que afecte a ficheros de datos de carácter personal responsabilidad de la Universidad.

8.2 Uso de ficheros temporales

Además del uso autorizado y habitual de los ficheros recogidos en el **Anexo I – Estructura de Ficheros LOPD**, en ciertas circunstancias se hace necesaria la extracción de datos a partir de los ficheros existentes para ser utilizados en alguna actuación determinada y con una duración limitada, de manera que se genere un fichero temporal.

Los ficheros temporales están regulados mediante las normas y principios de actuación siguientes:

1. La Universidad permite la creación de ficheros de trabajo temporales con datos extraídos de los ficheros bajo su responsabilidad.

2. Los datos de carácter personal incluidos en estos ficheros no podrán ser utilizados para finalidades diferentes de aquellas para las que fueron inicialmente recogidos.
3. Se debe mantener la intimidad (deber de secreto) y la privacidad de los datos de carácter personal que corresponden a los ficheros originales.
4. Los ficheros temporales deben mantener los criterios exigidos en la normativa de seguridad en cuanto a confidencialidad (limitación de acceso a la información).
5. No se deben crear ficheros con la finalidad exclusiva de almacenar datos de carácter personal que revelen ideología, afiliación sindical, salud, religión, creencias, origen racial o étnico, vida sexual o violencia de género.
6. Los datos de carácter personal recogidos en los ficheros temporales serán adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con la finalidad para la cual se haya creado el fichero.
7. Los ficheros no podrán ser conservados una vez dejen de ser útiles para la función prevista.

9 PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO

Para poder garantizar de manera efectiva el cumplimiento del Título III del RDLOPD, relativo al ejercicio de los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición), la Universidad ha desarrollado, mediante el **PR2 - Procedimiento para el ejercicio de los derechos de los afectados**, la descripción de las acciones a realizar por todo el personal para la correcta atención del ejercicio de los derechos establecidos en la normativa de protección de datos de carácter personal.

10 PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN, GESTIÓN Y RESPUESTA A INCIDENCIAS

El art. 5.2 del RDLOPD define incidencia como cualquier anomalía que afecte o pueda afectar a la seguridad de los datos en términos de confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos.

El Área de Informática de la Universidad es la unidad encargada de la gestión de las incidencias de seguridad relacionadas con los sistemas de información, programas y aplicaciones que traten datos de carácter personal y que posean un carácter centralizado.

El **PR3 - Procedimiento de notificación, gestión y respuesta ante incidencias** define los mecanismos de actuación para los usuarios con acceso a datos de carácter personal en la comunicación de las incidencias de seguridad, su registro y evolución.

11 PROCEDIMIENTO DE COPIAS DE SEGURIDAD Y RECUPERACIÓN DE DATOS

El procedimiento de copias de seguridad y recuperación de datos es uno de los procedimientos que debe contener el Documento de Seguridad, tal como prevé el art. 88.3.f del RDLOPD. Este procedimiento está desarrollado en el **PR4 - Procedimiento de copias de seguridad y recuperación de datos**, como procedimiento asociado a este documento.

Los aspectos básicos que se incluyen en el **PR4 - Procedimiento de copias de seguridad y recuperación de datos** son los mecanismos de realización de copias de seguridad de los diferentes sistemas de información de la Universidad, el proceso de recuperación de datos y la relación de personas que pueden autorizar la ejecución de la recuperación.

12 MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICADAS A LOS FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Con el objetivo de cumplir lo que determina el art. 88.3 del RDLOPD, la Universidad ha establecido, para los ficheros que contengan datos de carácter personal, las medidas de seguridad aplicables a cada nivel de seguridad que se describen a continuación y que deben ser conocidas y respetadas por todo el personal. El responsable de seguridad, o en su caso los responsables delegados de seguridad, deben controlar su cumplimiento.

Cada medida de seguridad tiene asociado un procedimiento en el que se detallan y establecen los responsables de la Universidad a los que se les asignan las funciones y obligaciones para su control efectivo.

12.1 Medidas establecidas para ficheros de nivel BÁSICO.

Todos los ficheros de la Universidad que contengan datos de carácter personal deben cumplir las medidas de seguridad establecidas según lo exigido en los artículos 89 al 94 y 105 al 108 del RDLOPD.

12.1.1 Funciones y obligaciones del personal

Aplicables a ficheros automatizados y no automatizados

Como parte de las medidas aplicadas, la Universidad ha puesto en conocimiento del personal las funciones y obligaciones derivadas de la normativa, tal y como prevén los artículos 89 al 105.2 del RDLOPD.

Se ha dado cumplimiento a los artículos mencionados mediante el presente Documento de Seguridad (en el apartado Directrices de seguridad), con sesiones de formación para los trabajadores que traten datos de carácter personal y poniendo a disposición del personal este Documento de Seguridad en la Intranet de la Universidad.

12.1.2 Registro de incidencias

Aplicables a ficheros automatizados y no automatizados

El art. 90 del RDLOPD, así como el 105.2, determinan la obligación de establecer un procedimiento de notificación, gestión y registro de las incidencias.

El art. 5.2 del RDLOPD define incidencia como cualquier anomalía que afecte o pudiese afectar a la seguridad de los datos, en términos de confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos.

La existencia y mantenimiento de un registro de incidencias constituye un medio imprescindible para la seguridad de la información, así como para la aplicación de las medidas correctoras adecuadas. La Universidad dispone de un registro de incidencias a disposición de todo el personal con la finalidad de que se registre cualquier incidencia que pueda suponer un peligro para la seguridad de la información con datos de carácter personal.

El proceso de registro de las incidencias que puedan darse durante el tratamiento de los datos de carácter personal está regulado mediante el **PR3 - Procedimiento de notificación, gestión y respuesta ante incidencias**.

El personal conoce el procedimiento anterior, respeta y cumple las obligaciones siguientes:

1. Cualquier trabajador que tenga conocimiento de una incidencia es responsable de registrarla o comunicarla por escrito al responsable del ámbito que afecte.
2. El conocimiento y la no notificación o registro de una incidencia por parte de un trabajador será considerado como una falta contra la seguridad de la información personal.
3. La notificación o registro de una incidencia deberá realizarse haciendo constar al menos los siguientes datos:
 1. tipo de incidencia y descripción
 2. fecha y hora en que se produjo
 3. persona que realiza la notificación
 4. persona a la que se le comunica
 5. efectos derivados de la misma
 6. medidas correctoras aplicables

12.1.3 Control de acceso

Aplicables a ficheros automatizados y no automatizados

El art. 91 del RDLOPD, así como el art. 105.2, determinan la obligación de controlar y gestionar el sistema de acceso a los recursos y a la documentación.

El acceso está permitido a cada uno de los trabajadores según las funciones que les sean asignadas. La lista actualizada de trabajadores con acceso autorizado a los diferentes recursos e información se puede encontrar en el **Anexo II – Relación de usuarios autorizados** (de carácter restringido).

Solamente el personal autorizado podrá conceder, alterar o anular el acceso autorizado a los recursos.

En el supuesto de que haya personal externo que tenga acceso a los recursos e información, está sometido a las mismas condiciones y obligaciones de seguridad que el personal interno.

El acceso a los datos por usuarios comporta que se mantengan las mismas medidas de seguridad de los sistemas cuando se acceda a través de redes de comunicaciones que cuando se acceda de modo local.

No se permite la realización de trabajos que impliquen tratamiento de datos de carácter personal fuera de los locales y centros de la Universidad sin la autorización del responsable del fichero o del responsable interno del fichero correspondiente.

Esta autorización deberá constar en el Documento de Seguridad y se podrá establecer para un usuario o para un perfil de usuarios, especificando su periodo de validez. Cuando se autorice el tratamiento de datos de carácter personal fuera de los locales donde se ubiquen los sistemas, se garantizará el nivel de seguridad correspondiente al tipo de fichero tratado.

12.1.4 Gestión de soportes y documentos

Aplicables a sistemas automatizados y no automatizados

El art. 92. del RDLOPD, así como el art. 105.2, determinan la obligación de identificar, inventariar y almacenar los soportes y documentos que contengan datos de carácter personal y gestionar la salida de estos soportes.

La gestión de soportes y documentos de acuerdo con lo que establece el RDLOPD, está regulada por el documento **PR5 - Procedimiento de gestión de soportes**, que establece las directrices respecto al concepto de soporte, inventariado, entrada y salida de soportes y documentos responsabilidad de la Universidad, y la destrucción y eliminación de estos.

12.1.5 Identificación y autenticación

Aplicables a sistemas automatizados

El art. 93 del RDLOPD determina la obligación de adoptar las medidas adecuadas que garanticen la correcta identificación y autenticación de los usuarios o trabajadores.

Las contraseñas personales constituyen uno de los componentes básicos de la seguridad de los datos de carácter personal, y deben estar, por tanto, especialmente protegidas. Cada trabajador será responsable de la confidencialidad de su contraseña y, en caso de llegar a ser conocida de forma fortuita o fraudulentamente por personas no autorizadas, deberá registrar este hecho como incidencia y modificar la contraseña inmediatamente.

12.1.6 Copias de seguridad y recuperación de datos

Aplicables a sistemas automatizados

La Universidad dispone del **PR4 - Procedimiento de copias de seguridad y recuperación de datos**, que recoge las características de los procesos de copias de seguridad y restauración de datos cumpliendo los requisitos que exige el RDLOPD en su art. 94.

La seguridad de la información no solo supone el deber de confidencialidad hacia esta, sino también debe implicar la protección de su integridad y disponibilidad.

Para garantizar ambos aspectos fundamentales de la seguridad, es necesario que existan procesos de soporte y de recuperación

que, en caso de fallo del sistema informático, permitan recuperar y, si es necesario, reconstruir los datos de carácter personal, aspectos que se encuentran debidamente previstos en el **PR4 - Procedimiento de copias de seguridad y recuperación de datos**.

Así mismo, la Universidad dispone del **PR1 - Procedimiento de Gestión de Ficheros**, que recoge los procesos a realizar para garantizar las medidas de seguridad sobre los datos de carácter personal en las pruebas previas a la implantación o modificación de los sistemas de información.

12.1.7 Criterios de gestión documental

Aplicables a sistemas no automatizados

El archivo de los soportes o documentos de la Universidad se realiza de acuerdo con los criterios previstos en la normativa específica de la Universidad de Cádiz.

Estos criterios garantizan la correcta conservación de los documentos, localización y consulta de la información.

12.1.8 Dispositivos de almacenamiento y custodia de documentación

Aplicables a sistemas no automatizados

La Universidad garantiza la confidencialidad e integridad de los datos contenidos en soporte papel.

Los dispositivos de almacenamiento de los documentos que contienen datos de carácter personal deberán disponer de mecanismos que impidan su apertura a personas no autorizadas. Cuando las características físicas de los dispositivos que posea la Universidad no permitan adoptar esta medida, se han de adoptar otras que impidan el acceso de personas no autorizadas.

Del mismo modo, si la documentación de la Universidad que contenga datos de carácter personal no se encuentra archivada porque está en proceso de revisión o de tramitación, la persona que esté al cargo de los documentos debe custodiarla e impedir que puedan acceder a la información personas no autorizadas.

12.2 Medidas de seguridad para ficheros de nivel MEDIO.

Los ficheros de la Universidad que contengan datos de carácter personal de nivel medio deben cumplir las medidas de seguridad establecidas según lo exigido en los artículos 95 a 100, 109 y 110 del RDLOPD.

Las medidas de seguridad de nivel medio se describen a continuación:

12.2.1 Responsable de seguridad

Aplicables a sistemas automatizados y no automatizados

En relación con la designación del responsable de seguridad requerido en el art. 95 y art. 109 del RDLOPD, el presente Documento de Seguridad regula la organización de seguridad de la Universidad, y establece que el responsable de seguridad es una figura nombrada por el responsable de los ficheros e integrada en la organización de la seguridad de los datos con el objetivo de hacer efectivas las medidas de seguridad, los controles y los procedimientos aprobados por él.

En todo caso, las funciones de los responsables de seguridad también son aplicables a los ficheros de nivel básico.

El responsable de seguridad se corresponde con el Director de Informática.

12.2.2 Registro de incidencias

Aplicables a sistemas automatizados

El art. 100 del RDLOPD determina la obligación de recoger en el registro de incidencias, regulado en el art. 90, los procesos efectuados para la recuperación de datos y realizar la gestión de las incidencias.

El procedimiento de registro de las incidencias que se pueden dar durante la explotación de los sistemas de información y que traten datos de carácter personal de nivel medio está regulado por el **PR3 - Procedimiento de gestión de incidencias**.

12.2.3 Control de acceso físico

Aplicables a sistemas automatizados

El art. 99 del RDLOPD determina la obligación de prever un procedimiento de control de acceso físico a los locales donde se encuentran ubicados los sistemas de información con datos de carácter personal.

La información, y en concreto los ficheros que contienen datos de carácter personal y las aplicaciones que realizan los tratamientos, se encuentran alojados en los servidores ubicados en el CPD (Centro de Proceso de Datos) de la Universidad, el cual tiene un sistema de apertura de puerta con control de acceso.

12.2.4 Gestión de soportes y documentos

Aplicables a sistemas automatizados

El art. 97 del RDLOPD determina la obligación de mantener un registro de entrada y salida de los soportes informáticos que contengan datos de carácter personal e impedir el acceso a estos soportes una vez hayan sido destruidos, reutilizados o salgan fuera de los locales.

La gestión de soportes de acuerdo con lo establecido en la legislación está regulada en la Universidad mediante el **PR5 – Procedimiento de Gestión de Soportes**.

Este procedimiento prevé el registro de entrada y salida de soportes, donde se indica el tipo de soporte, fecha y hora de entrada o salida, emisor, número de soporte, tipo de información que contiene, forma de envío, y destinatario o persona responsable de la recepción, que deberá estar debidamente autorizada.

Cuando los soportes tecnológicos deban salir fuera de los locales donde se encuentren a consecuencia de mantenimiento, se adoptarán las medidas necesarias para impedir cualquier recuperación indebida de la información personal que almacenen.

12.2.5 Identificación y autenticación

Aplicables a sistemas automatizados

El art. 98 del RDLOPD determina la obligación de adoptar un mecanismo para la identificación y autenticación inequívoca del personal, limitando la posibilidad de intentar reiteradamente los accesos no autorizados a los sistemas de información cuando se trate de ficheros de nivel medio de seguridad.

El responsable de seguridad determina las medidas que deben seguir los usuarios en el momento de identificarse para acceder a los sistemas de información y la verificación de que están autorizados. Por su parte, el personal del Área de Informática, para los diferentes sistemas y aplicaciones, mantendrán las siguientes medidas:

- Prohibir el establecimiento de usuarios genéricos, debiendo existir un mecanismo que permita la identificación de manera inequívoca y personalizada de cualquier usuario que intente acceder al sistema.
- Evitar que un usuario puede acceder a datos y recursos con derechos diferentes de los autorizados.
- Custodiar y actualizar la relación de todos los usuarios que tienen acceso autorizado al sistema, garantizando la confidencialidad e integridad.

Los responsables internos de los ficheros mantendrán las siguientes medidas:

- Autorizar el acceso de nuevos usuarios.

Todos los accesos de los usuarios a los sistemas de información de la Universidad deberán respetar una política de autenticación para verificar la autorización de acceso.

El responsable de seguridad, o en quien delegue, realizará cada 6 meses monitorizaciones de los usuarios que no hayan realizado ninguna actividad en los sistemas de información en ese periodo, y comunicará el hecho al responsable interno del fichero, con el fin de que verifique el estado del usuario.

A los usuarios que estén más de 1 año sin entrar en el sistema de información se les inhabilitará el acceso, y deberán solicitarlo de nuevo para acceder.

12.2.6 Auditoría

Aplicables a sistemas automatizados y no automatizados

El art. 96 del RDLOPD, así como el art. 110, determinan la obligación de realizar auditorías y controles periódicos para garantizar el cumplimiento de las medidas establecidas.

Así, y al menos una vez cada 2 años o ante cambios importantes en los ficheros de datos de carácter personal, la Universidad debe realizar la correspondiente auditoría, emitiéndose un informe que quedará a disposición de la AEPD.

12.3 Medidas de seguridad establecidas para ficheros de nivel ALTO.

Los ficheros de la Universidad que contengan datos de carácter personal de nivel alto cumplirán las medidas de seguridad establecidas según lo exigido en los art. 101 a 104 y 111 a 114 del RDLOPD.

Las medidas de seguridad de nivel alto se describen a continuación.

12.3.1 Gestión y distribución de soportes

Aplicables a sistemas automatizados

El artículo 101 del RDLOPD determina la obligación de establecer un mecanismo para garantizar que los soportes automatizados con información de carácter personal estén controlados y etiquetados de manera que permitan identificar el contenido solo a las personas autorizadas. Igualmente, se determina que, durante su transporte, la información de estos soportes no pueda ser accesible ni manipulable.

La gestión y distribución de soportes de acuerdo con lo que establece la legislación está regulado mediante el **PR5 - Procedimiento de gestión de soportes**.

12.3.2 Copias de seguridad y restauración de datos

Aplicables a sistemas automatizados

El artículo 102 del RDLOPD determina la obligación de conservar las copias de seguridad de los datos y los procedimientos de recuperación fuera de la ubicación donde se encuentran los equipos informáticos que tratan estos datos de nivel alto.

La Universidad dispone del **PR4 - Procedimiento de copias de seguridad y recuperación de datos**, que recoge las medidas de conservación de los soportes y la documentación de restauración fuera de la ubicación donde se realizan las copias de seguridad de datos que exige el RDLOPD.

12.3.3 Registro de accesos

Aplicables a sistemas automatizados y no automatizados

El artículo 103 y 113 del RDLOPD determinan la obligación de mantener un control en relación a los accesos al sistema de información y a los ficheros manuales cuando afecte a datos especialmente protegidos. Este control se traduce en llevar un registro de los accesos, conservarlo y revisarlo.

La Universidad configura sus sistemas de información de tal manera que aquellos que traten los ficheros de datos de carácter personal de nivel alto permitan controlar todos los accesos que se hacen, así como también las diferentes acciones que se lleven a cabo.

En todos los ficheros de nivel alto, los usuarios que tienen acceso se encuentran identificados con un usuario único, de manera que se puede asignar una acción a un determinado usuario, y en este sentido la Universidad guarda todos los registros (*logs*) que le permiten identificar:

- usuario que ha realizado la conexión,
- fecha y hora de conexión, y
- si esta conexión fue aceptada o rechazada.

Toda la información que se genera sobre los diferentes accesos que pudieran llevar a cabo los usuarios de la Universidad en los ficheros de nivel alto queda guardada en los sistemas de información y también en los diferentes soportes que la Universidad tiene destinados para la realización de las copias de respaldo. El periodo mínimo de conservación de los datos registrados es de 2 años.

En el caso de que se requiera la recuperación de alguno de estos registros, es necesaria la autorización del responsable interno del fichero.

El responsable de seguridad, o en quien delegue que gestione los sistemas y las aplicaciones de la Universidad, analizará mensualmente todos los registros desde su última revisión, con el objetivo de detectar posibles problemas de seguridad que puedan afectar a los ficheros.

En el caso de que se detecte alguna situación anómala, se reflejará en un informe y se informará al responsable de seguridad con el fin de que se transmita al Comité de Seguridad.

12.3.4 Telecomunicaciones

Aplicables a sistemas automatizados

El art. 104 del RDLOPD determina la obligación de establecer un mecanismo para garantizar que, durante su transmisión telemática, la información no sea inteligible ni manipulable.

Cualquier forma de enviar datos de carácter personal a un destino que no sea dentro de la misma red corporativa de la UCA implicará la necesidad de garantizar la confidencialidad de estos datos. Se analizará en cada caso cuál es la mejor manera de envío (VPN, líneas propias...). El responsable de seguridad debe garantizar que se utilicen las medidas adecuadas para asegurar dicha confidencialidad.

Así mismo, todo dato de carácter personal que tenga la consideración de nivel alto y que requiera que sea enviado a través de correo electrónico, deberá ser cifrado para evitar posibles interceptaciones que puedan vulnerar la confidencialidad.

12.3.5 Copia o reproducción

Aplicables a sistemas no automatizados

El artículo 112 del RDLOPD establece la obligatoriedad de que solo bajo el control de personal autorizado se puedan generar copias o reproducir documentos.

Cuando un usuario de la Universidad desee hacer una copia o reproducir un documento determinado que contenga datos especialmente protegidos (religión y creencias, afiliación sindical, salud, ideología, origen racial, vida sexual, violencia de género), podrá realizar la copia o reproducción siempre que esté autorizado por el responsable interno del fichero.

En este sentido, solo el personal autorizado podrá proceder a copiar o reproducir la información de esta naturaleza. El personal autorizado lo será de manera específica, sin perjuicio de que se haga una delegación expresa a personal subalterno de la misma unidad o área.

13 GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE SEGURIDAD

Es responsabilidad del Comité de Seguridad el mantener actualizado y disponible en todo momento el Documento de Seguridad de acuerdo con los cambios que se produzcan en la Universidad y en la legislación vigente en materia de seguridad de los datos de carácter personal.

El Documento de Seguridad se encuentra publicado, para todo el personal de la Universidad, en la Intranet, con el objetivo de difundir, comunicar e informar sobre la política de protección de datos de carácter personal.

13.1 Actualización y revisión del Documento de Seguridad

El Documento de Seguridad se somete anualmente a una revisión del Comité de Seguridad para aplicar las mejoras oportunas y garantizar la vigencia legal, técnica y organizativa. El Documento de Seguridad debe mantenerse en todo momento actualizado.

El Documento de Seguridad podrá ser modificado por las siguientes causas:

- Creación, supresión o modificación de ficheros que contienen datos de carácter personal, conforme al **PR1 – Procedimiento de Gestión de Ficheros**.
- Cambios en la organización de la Seguridad.
- Cambios en las normativas y los procedimientos.
- Cambios en las disposiciones vigentes.

Aparte de esta revisión periódica se dispone de un circuito de modificación que se aplica en supuestos de necesidad y que sigue las siguientes fases:

1. Identificación y propuesta de cambio
Cualquier usuario o persona involucrada en la seguridad de los datos de carácter personal puede solicitar y proponer la revisión, modificación o mejora de puntos concretos del Documento de Seguridad o de cualquiera de sus procedimientos y anexos.
Esta propuesta se hará llegar al Comité de Seguridad a través de la dirección de correo electrónico comite.seguridad@uca.es.

2. Evaluación de la propuesta de cambio
La propuesta será valorada en primera instancia por el responsable de seguridad que tenga asumida la función de controlar la medida de seguridad o el procedimiento que tenga relación con la propuesta efectuada. Para esta función cuenta con la colaboración de quien estime oportuno y, si es necesario, de los responsables internos de los ficheros que puedan estar afectados por los cambios.

El responsable de seguridad evaluará la necesidad del cambio y, si lo considera conveniente por su complejidad, lo reportará al Comité de Seguridad para que valore y decida la introducción de los cambios o las mejoras identificadas en los sistemas o procedimientos de seguridad de la entidad.

3. Revisión y aprobación del Documento de Seguridad
El Comité de Seguridad, o las personas en quienes se delegue, introducirán las mejoras o modificaciones propuestas para el Documento de Seguridad y cambiarán las partes, procedimientos, estructuras, etc. que se hayan visto afectadas. Realizada la actualización del documento, se deben seguir los siguientes pasos:

Si la actualización se ha debido a:	Acción:
Creación, supresión o modificación de ficheros que contienen datos de carácter personal	Actualizar el Anexo I – Estructura de ficheros LOPD .
Cambios en algún procedimiento o la creación de alguno nuevo	Implantar el procedimiento a todos aquellos usuarios a los que les afecte.
Cambios en los Sistemas de Información	Comunicar los cambios a todos aquellos usuarios que se vean afectados.
Cambios en las disposiciones legales	Realizar actos de divulgación sobre los cambios normativos

4. Publicación y difusión del Documento de Seguridad
Una vez aprobado el nuevo Documento de Seguridad, el responsable de seguridad debe difundir el Documento de Seguridad con las actualizaciones realizadas al personal de la Universidad. El Documento de Seguridad obsoleto, y toda la documentación adicional relacionada con la revisión, serán sustituidos por la nueva versión de la documentación.
5. La aprobación de las modificaciones relativas a la adaptación normativa y de carácter técnico se delegan en el Comité de Seguridad, el cual informará al Consejo de Gobierno de los cambios efectuados.

14 ÍNDICE DE DOCUMENTOS RELACIONADOS EN EL DOCUMENTO DE SEGURIDAD

Descripción de los anexos y procedimientos relacionados en el Documento de Seguridad e indicación de su accesibilidad al personal de la Universidad.

- Público: documento de consulta para todo el personal.
- Restringido: documento de consulta solo para personal autorizado.

14.1 Anexos

Anexo		Descripción	Accesibilidad
Anexo I	Estructura de los ficheros LOPD	Inventario y características de los ficheros LOPD declarados en la AEPD.	Público
Anexo II	Relación de usuarios autorizados	Relación y sistemas de obtención del listado actualizado de usuarios con acceso autorizado a los ficheros de datos de carácter personal	Restringido
Anexo III	Encargados de tratamiento	Relación de los encargados de tratamiento	Restringido

14.2 Procedimientos

Procedimiento		Descripción	Accesibilidad
PR1	Procedimiento de gestión de ficheros	Proceso para crear, modificar o suprimir ficheros	Restringido
PR2	Procedimiento para el ejercicio de los derechos de los afectados	Descripción de la tramitación de ejercicio de derechos ARCO	Público
PR3	Procedimiento de gestión de incidencias	Sistema de notificación, gestión y registro de incidencias LOPD	Público
PR4	Procedimiento de copias de seguridad	Establece los procesos de copias de seguridad y restauración de datos	Restringido
PR5	Procedimiento de gestión de soportes	Identificación, inventario, gestión y destrucción de soportes	Público

Firmado: **Francisca Fuentes Rodríguez**

Secretaria General de la Universidad de Cádiz

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2017, por el que se aprueba revocar y dejar sin efecto el acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de marzo de 2016, por el que se deniega la prórroga de nombramiento de D^a. Sara Acuña Guirola como Colaboradora Honoraria para el curso 2015/2016, en ejecución de la Sentencia n.º. 20 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Cádiz de 18 de enero de 2017.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de mayo de 2017, en el punto 19.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento revocar y dejar sin efecto el acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de marzo de 2016, por el que se deniega la prórroga de nombramiento de D^a. Sara Acuña Guirola como Colaboradora Honoraria para el curso 2015/2016, en ejecución de la Sentencia n.º. 20 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Cádiz de 18 de enero de 2017.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2017, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de proceso selectivo para el ingreso en la escala Técnica de Gestión mediante concurso-oposición, por el sistema de turno libre.

A propuesta de la Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de mayo de 2017, en el punto 20.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento las siguientes bases de la convocatoria de proceso selectivo para el ingreso en la escala Técnica de Gestión mediante concurso-oposición, por el sistema de turno libre:

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz por el sistema de turno libre.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre y a las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo II.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

1.5. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de ciento ochenta días naturales a contar desde la finalización del primer ejercicio.

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o

equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes el título de Grado, Arquitectura, Ingeniería, Licenciatura universitaria o titulación equivalente.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo, podrán presentar su solicitud a través del procedimiento telemático establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la Oficina Virtual <https://oficinavirtual.uca.es/oficinaVirtual/jsp/index.jsf>

Igualmente podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial disponible en la página Web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/personal/convocatorias>, a través del Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha, 16 – 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a Facultad de Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración Campus- Escuela Politécnica Superior – Primera Planta) y Cádiz (Edificio “Andrés Segovia”), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. Documentación. Los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte, NIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea en vigor.
- b) Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar junto con la solicitud, instancia en la que harán constar aquellos méritos que consideren oportunos de los relacionados en el Anexo II.B. Dicha instancia se encuentra disponible en la página Web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/personal/convocatorias>.

Así mismo, podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria.

3.4. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.5. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización de los ejercicios

3.6. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 20 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de "Universidad de Cádiz", indicando «Proceso selectivo de ingreso en la escala Técnica de Gestión». En el resguardo deberá figurar el sello de la entidad bancaria, acreditativo del pago de los derechos, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, las causas de exclusión, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su publicación y según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a su publicación, ante el órgano competente y según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunales.

5.1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, debido a los cambios producidos tras la reciente publicación de la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz, la composición del Tribunal calificador se hará pública junto con la resolución a que se refiere la base 4.1 anterior.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria según establece el artículo 13 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.3. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página Web del Área de Personal, Resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.5. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.7. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.6, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.8. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, número 10, 11001 Cádiz, teléfono (956) 015039 y en la siguiente dirección electrónica: planificacion.personal@uca.es

El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.10. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 20 y en el anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.11. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El primer ejercicio de la fase de oposición no se celebrará antes del día 1 de octubre de 2017. La fecha y hora del primer ejercicio se hará pública junto con el listado provisional de admitidos y excluidos.

6.2. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 18 de abril de 2017 (Boletín Oficial del Estado de 20 de abril), por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “Ñ”. En el supuesto de que no exista ningún aspirante, cuyo primer apellido comience por la letra “O”, y así sucesivamente.

6.4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los siguientes ejercicios, se efectuará en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9 y en la siguiente dirección de Internet: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/oposiciones>, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la Resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6.6. Contra la resolución del Tribunal en la que se publique el listado de aspirantes que han superado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, se podrá interponer reclamación al citado órgano en el plazo que se establezca en dicha resolución, sin perjuicio de lo establecido en la base siguiente.

7. Lista de aprobados.

7.1. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en el Rectorado, así como en la siguiente dirección de Internet: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/oposiciones>, la relación provisional única de aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación alcanzada. Dicha relación contendrá la puntuación obtenida en la fase de concurso y de oposición, desglosando esta última en cada uno de los ejercicios celebrados.

7.2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación para reclamar ante el Tribunal. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal publicará la relación definitiva única de aspirantes que han superado el proceso selectivo, pudiendo los interesados presentar recurso de Alzada ante el Rector en el plazo de un mes desde su publicación.

7.3. El Presidente del Tribunal elevará al Rector de la Universidad la propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación definitiva única de aspirantes que han superado el proceso selectivo, los opositores deberán presentar en el Rectorado de la Universidad los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura en el anexo IV que aparece publicado, junto con la convocatoria, en la siguiente dirección de Internet: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/oposiciones>

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirán por las Delegaciones de Salud de la Junta de Andalucía.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

8.2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

8.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8.5. La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados, deberá realizarse en el plazo de siete días, a partir de la publicación del nombramiento de funcionarios de carrera en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa oferta de los mismos.

8.6. La toma de posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del nombramiento de funcionario de carrera.

9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO II. EJERCICIOS Y VALORACION

A) Ejercicios.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, que tendrán carácter eliminatorio, conforme se indica más adelante.

Primer ejercicio. De carácter teórico. Consistirá en contestar un cuestionario de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas en los bloques I al VI. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

Total = Aciertos – [Errores/(Número de alternativas – 1)]

Segundo ejercicio. De carácter práctico. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico o prueba situacional a elegir entre dos propuestos por el Tribunal, en el que el interesado deberá emitir una propuesta o un informe en los términos indicados en el supuesto o prueba. Los supuestos o pruebas planteados abarcarán varios de los bloques temáticos en el que está dividido el temario. Los criterios de valoración de este ejercicio serán: el conocimiento técnico de la materia, la correcta resolución del supuesto o prueba planteado, la capacidad de expresión escrita, la visión integral del temario y de la universidad y la calidad de la presentación. En la resolución del supuesto se podrá utilizar procesador de textos u hoja de cálculo, utilizando al efecto, en su caso, MS Office 2010 o LibreOffice 4.4. El tiempo máximo para la realización de esta parte será de cuatro horas.

Tercer ejercicio. Consistirá en desarrollar un tema o epígrafe de tema a elegir entre tres propuestos por el Tribunal. El tiempo de realización de esta prueba será de tres horas. Los criterios de valoración de este ejercicio serán: el conocimiento técnico de la materia, la capacidad de síntesis, la capacidad de expresión escrita y la calidad de la presentación. Finalizado el ejercicio, el Tribunal entregará una fotocopia de su ejercicio para preparar el siguiente, en caso de superar el mismo.

Cuarto ejercicio. Consistirá en la exposición del examen realizado en el ejercicio anterior, utilizando para ello la aplicación Powerpoint de MS Office 2010 o su equivalente en software LibreOffice 4.4. Al término de la exposición el Tribunal planteará preguntas a los aspirantes sobre el contenido de la misma. Entre la publicación de las notas del tercer ejercicio y la realización del cuarto ejercicio deberán pasar un mínimo de tres días laborables. Los criterios de valoración de este ejercicio serán: el conocimiento técnico de la materia, la capacidad de síntesis, la capacidad de expresión y comunicación y la calidad de la presentación. El tiempo máximo para la exposición será de 20 minutos y para las preguntas de 10 minutos.

B) Valoración.

Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima en el anterior que se señala a continuación. Los tres primeros ejercicios se calificarán de cero a veinte puntos, siendo necesario para superar cada uno de ellos, obtener una puntuación mínima de diez puntos. Las respuestas erróneas en el primer ejercicio puntuarán negativamente conforme a la fórmula tradicional de penalización de las respuestas erróneas: $\text{Total} = \text{Aciertos} - [\text{Errores}/(\text{Número de alternativas} - 1)]$. El cuarto ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de cinco puntos.

Será necesario para superar la fase de oposición obtener un mínimo de treinta y cinco puntos entre los cuatro ejercicios, conforme a lo indicado en el párrafo anterior. Sólo podrá sumarse la puntuación de la fase de concurso a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Fase de concurso. La valoración de los méritos en esta fase se realizará de la siguiente manera:

a) Experiencia en el Grupo A (subgrupo A1). La experiencia de los candidatos en puestos de cuerpos o escalas de administración general encuadrados en el subgrupo A1 de las Universidades y Administraciones Públicas se valorará hasta un máximo de 18 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, a razón de 1/365 puntos por día. Se valorará igualmente el tiempo de servicios prestados en las Universidades y Administraciones Públicas con la puntuación indicada, como personal laboral en categorías de grupos de clasificación equivalentes al subgrupo A1, con funciones de administración general correspondientes a la escala convocada y distintas de las especialidades de escala establecidas en la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios funcionario de la Universidad de Cádiz.

b) Cursos de formación recibidos. Se valorará la suma total de horas de formación recibida en aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo A1 de administración general, organizado y/u homologado por organismo oficial, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento se otorgará la siguiente puntuación:

- De 1 a 100 horas: 1 punto.
- De 101 a 200 horas: 2 puntos.
- De 201 a 300 horas: 3 puntos.
- Más de 300 horas: 4 puntos.

Solamente se valorarán aquellos cursos que se hayan realizado en los 10 años inmediatamente anteriores a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Los cursos en cuyo certificado no aparezca el número de horas se valorarán con una hora. Si el curso tiene certificado de aprovechamiento se multiplicará el número de horas del mismo por 1,5.

c) Cursos de formación impartidos. Se valorará la suma total de horas de formación impartida en aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de los puestos del subgrupo A1 de administración general, organizado y/u homologado por organismo oficial, se otorgará la siguiente puntuación:

- De 1 a 50 horas: 1 punto.
- De 51 a 100 horas: 2 puntos.
- De 101 a 150 horas: 3 puntos.
- Más de 150 horas: 4 puntos.

Solamente se valorarán aquellos cursos que se hayan realizado en los 10 años inmediatamente anteriores a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

d) Nivel de formación académica. Se valorará la posesión de las siguientes titulaciones académicas:

- Titulación de Máster oficial: 1 punto.
- Titulación de Doctor: 2 puntos.

El Tribunal calificador puntuará sólo la titulación de mayor nivel de las señaladas anteriormente.

e) Nivel de formación en idioma inglés. Por tener título reconocido del idioma inglés, se valorará según la siguiente escala:

- Nivel B1: 0,5 puntos.
- Nivel B2: 1 punto.
- Nivel C1: 1,5 puntos.
- Nivel C2: 2 puntos.

El Tribunal calificador puntuará sólo la acreditación de mayor nivel de las señaladas anteriormente.

En el plazo máximo de diez días, a contar desde la publicación de los resultados del cuarto ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal publicará la lista provisional de aspirantes con la puntuación obtenida en los distintos apartados de la fase de concurso. Transcurrido un plazo de diez días para la presentación, en su caso, de reclamaciones, se publicará la lista definitiva con la puntuación total de la fase de concurso. Ambas listas, serán publicadas en el Rectorado y en la siguiente dirección de Internet: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/oposiciones>

Proceso selectivo. La determinación del número de aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los cuatro ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, por aquellos aspirantes que hayan superado el mencionado proceso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición.

ANEXO III. PROGRAMA

I. Gerencia pública y organización de la administración

- 1.- La administración por objetivos: dirección por objetivos y programación de proyectos. Administración para la calidad. Modelos de gestión: el modelo EFQM. Los sistemas de certificación y acreditación
- 2.- El factor humano en la organización. El liderazgo: estilos y competencias del líder. El grupo en la organización: dinámicas de trabajo, el trabajo en equipo. La motivación. La comunicación interna.
- 3.- Definición y análisis de problemas. El proceso de toma de decisiones. Gestión de los conflictos en las organizaciones. La negociación. El cambio organizacional.
- 4.- La gestión por competencias: concepto y tipos de competencias. El análisis y descripción de puestos de trabajo. La evaluación del desempeño.
- 5.- Los Sistemas de Información. La atención al público. La comunicación con el usuario.
- 6.- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre, por el que se aprueba su Estatuto. Funciones. El Reglamento sobre transparencia de la Universidad de Cádiz.
- 7.- El Segundo Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz. Vigencia, misión y valores. Diagnóstico Institucional. Alcance y Objetivos Estratégicos.

II Derecho Constitucional. Comunidad Autónoma de Andalucía. Unión Europea.

- 1.- La Constitución Española de 1978. Características Generales. Valor normativo. Reforma Constitucional.
- 2.- Valores superiores y principios inspiradores de la Constitución Española. Derechos y deberes. Libertades públicas. Garantías y restricciones.
- 3.- Los poderes del Estado en la Constitución de 1978: su regulación.
- 4.- La Jefatura del Estado: la Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo y sus formas. La Casa Real: estructura y funciones.
- 5.- Las Cortes Generales: Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funcionamiento. Órganos y funcionamiento de las Cámaras. La función legislativa. La función de control del Gobierno. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo. El Gobierno del Estado. Composición. Funciones. Designación, remoción y responsabilidades de sus miembros y de su Presidente.
- 6.- El Poder Judicial. La regulación constitucional de la Justicia. La Organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial: organización y competencias.
- 7.- El Tribunal Constitucional: composición y funciones. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. Conflictos constitucionales.
- 8.- La representación política en España: los partidos políticos. El sistema electoral español, Organización del sufragio y procedimiento electoral.
- 9.- La Administración pública: regulación constitucional. Tipología de la Administración pública en España.
- 10.- La Organización territorial del Estado en la Constitución Española. Las organizaciones sindicales y empresariales en España.

- 11.- El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Derechos y deberes. Principios rectores. Competencias de la Comunidad Autónoma.
- 12.- La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Principios de organización y funcionamiento. Organización general. Tipos de órganos. Órganos centrales y territoriales. Estatuto de los altos cargos de la Administración.
- 13.- Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía: El sistema electoral. Función legislativa y ejecutiva.
- 14.- La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Organización y funcionamiento.
- 15.- La Unión Europea. Los tratados. Instituciones comunitarias.
- 16.- El Derecho comunitario. Tipología de fuentes. Aplicación y eficacia del Derecho Comunitario en los países miembros. El presupuesto de la Unión Europea y sus fuentes de financiación.
- 17.- Las libertades básicas del sistema Comunitario. Libre circulación de mercancías y política comercial común. Libre circulación de trabajadores y política social y de empleo. Libertad de establecimiento y libre prestación de servicios. Libre circulación de capitales.
- 18.- La política regional comunitaria. La cohesión económica y social: los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios. Los demás instrumentos financieros.

III. Derecho Administrativo

- 1.- La Administración pública española. Los principios constitucionales. Las fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. La Constitución y las leyes: clases. Disposiciones normativas con fuerza de ley. El Reglamento: concepto, naturaleza y clases; límites a la potestad reglamentaria. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
- 2.- La actividad del Sector Público. Del servicio público en sentido estricto al servicio de interés general. La gestión de los servicios públicos: gestión directa y gestión indirecta.
- 3.- El patrimonio de las Administraciones Públicas: Régimen jurídico.
- 4.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales. Los órganos de las Administraciones Públicas.
- 5.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Principios de la potestad sancionadora. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.
- 6.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Funcionamiento electrónico del sector público. La Administración Electrónica.
- 7.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Organización y funcionamiento del sector público institucional.
- 8.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Principios generales de las relaciones interadministrativas. La colaboración y cooperación entre Administraciones Públicas. Relaciones electrónicas entre Administraciones.
- 9.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas: normas generales.
- 10.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. La ejecutoriedad. Revisión, anulación y revocación.

11.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre. La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Consideraciones generales, presupuestos, requisitos temporales y procedimiento. Responsabilidad de las autoridades y personal.

12.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre. El procedimiento administrativo: concepto y clases. Los sujetos del procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento. Instrucción: alegaciones, informes y prueba. El trámite de audiencia. Cómputo y alteración de los plazos. Terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos administrativos especiales en la legislación española.

13.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre. Revisión de los actos. Revisión de oficio. Anulación y revocación. Los recursos administrativos. Clases de recursos y su regulación.

14.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre. Los recursos administrativos. Actos que ponen fin a la vía administrativa. La resolución de los recursos: la «reformatio in peius».

15.- Concepto de Administración Pública a efectos del recurso contencioso-administrativo. Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Reglas determinantes de sus respectivas competencias: la distribución de competencias de las Salas de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El procedimiento contencioso administrativo. La sentencia y los recursos contra las mismas.

IV. Gestión de personal y seguridad social

1. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El EBEP. La planificación de recursos humanos en las Administraciones Públicas. La oferta de empleo pública. Los planes de empleo. Las relaciones de puestos de trabajo. Análisis, descripción y valoración de puestos de trabajo. La formación del personal.

2. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Ingreso en los cuerpos y escalas de las Administraciones Públicas. La provisión de puestos de trabajo.

3. Situaciones de los funcionarios: supuestos y efectos de cada una de ellas.

4. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades: regulación general y excepciones.

5. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y tramitación.

6. Los funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios: su regulación en la LOU. El Profesorado contratado.

7.- El Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz: su regulación en la LOU y en los Estatutos.

8.- El Derecho del Trabajo. Su especialidad y caracteres. Las fuentes del Derecho del Trabajo. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.

9.- Los convenios colectivos de trabajo. Concepto, naturaleza y régimen jurídico. Especial referencia al Convenio Colectivo del PAS Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

10.- El contrato de trabajo. Concepto y naturaleza. Sujetos. Forma. Contenido y régimen jurídico. Extinción. Modalidades del contrato de trabajo.

11.- Condiciones de trabajo. El salario. Garantías del salario. El Fondo de Garantía Salarial. Impugnación de los actos en material aboral:

12.- Jurisdicción Social y Administración laboral

13.- Derecho sindical. La libertad sindical: contenido. La participación de los trabajadores en la empresa. Representación sindical. Régimen electoral.

14.- El sistema español de seguridad social. El Régimen General. La acción protectora. Tipos y características de las prestaciones. Campo de aplicación. Inscripción de empresas. Afiliación de

trabajadores. Altas y bajas. Cotización. Acción protectora. Régimen jurídico de las prestaciones: concepto, clases y caracteres.

15.- El Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. La MUFACE. Los derechos pasivos. El Mutualismo administrativo.

16.- Prevención de riesgos laborales. Funciones y competencias de la Administración. Obligaciones de los empresarios.

V. Gestión Financiera y contratación administrativa

1. El presupuesto, concepto y clases. Principios presupuestarios. El ejercicio presupuestario. Estructura del presupuesto: clasificación orgánica, funcional y económica. El ciclo presupuestario.

2. La Universidad de Cádiz. Créditos presupuestarios. Modificaciones de los créditos iniciales. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Anticipos de tesorería. Créditos ampliables. Transferencias de crédito. Ingresos que generan crédito. Remanentes de crédito.

3. Estado de ingresos del presupuesto. Ingresos presupuestos. Créditos presupuestos y remanentes de crédito.

Devoluciones de ingreso. Minoraciones de ingreso. Contraído, formalización. Tesorería, rentas públicas y gastos públicos.

4. El Plan General de Contabilidad Pública. Ámbito de aplicación y contenido del Plan. Normas de valoración Las Cuentas Anuales.

5. La Universidad de Cádiz. Ordenación del gasto y ordenación del pago: órganos competentes, fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre del ejercicio. Control del gasto público. Clases. Especial referencia del control de legalidad. La Cámara de Cuentas de Andalucía. El Tribunal de Cuentas.

6. La Universidad de Cádiz. Gastos de personal. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos financieros. Gastos de transferencia: corrientes y de capital. Gastos de inversión.

7. La Universidad de Cádiz. Pagos: concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestarias. Pagos en firme y a justificar. Justificación de libramientos. Sistemas de pago.

8. El sistema tributario español. Características. Estructura del Sistema de Imposición directa. Obligaciones tributarias de la UCA. El IRPF: naturaleza, características, hecho imponible y sujetos pasivos. Rentas exentas. Tratamiento de las retribuciones de personal, becas y ayudas. Retenciones a cuenta del impuesto.

9. Estructura del Sistema de Imposición indirecta. El IVA: naturaleza y objeto. Tasas y exacciones parafiscales. Especial referencia a la Ley de Tasas y Precios Públicos. Precios públicos de servicios universitarios.

10. Nociones básicas sobre la contratación en el sector público. Principios inspiradores del procedimiento de contratación pública. La Ley de Contratos del Sector Público: Objeto y ámbito de aplicación de la Ley. Concepto de contratos del sector público: distinción entre contratos administrativos y contratos privados; calificación de los contratos del sector público; contratos sujetos a una regulación armonizada. Régimen jurídico aplicable a los contratos del sector público y orden jurisdiccional.

11. Requisitos de los contratos del sector público: racionalidad y consistencia de la contratación del sector público; libertad de pactos y contenido mínimo del contrato; perfección y forma del contrato. Partes en el Contrato: organización administrativa para la gestión de la contratación; la posición jurídica del contratista. Contenido del contrato: el objeto del contrato; precio y su

revisión. Garantías de la contratación: garantía definitiva; garantía provisional; garantía complementaria; garantía global.

12. Expediente de contratación: tramitación ordinaria; tramitación abreviada. Procedimientos de adjudicación: normas generales; procedimiento abierto; procedimiento restringido; procedimiento negociado; diálogo competitivo. Racionalización Técnica de la Contratación. Efectos, cumplimiento, modificación y extinción de los contratos: efectos de los contratos; ejecución de los contratos; pago del precio; modificación del contrato; extinción de los contratos; cesión de los contratos y subcontratación. Normas especiales para los contratos del sector público. Régimen de invalidez. Régimen especial de revisión de decisiones en materia de contratación.

13.- Gestión de subvenciones y transferencias. Conceptos generales. Nociones básicas sobre la Ley y el Reglamento de subvenciones. Legislación estatal y legislación de la Comunidad Autónoma Andaluza.

14.- Incidencia de las leyes de estabilidad presupuestaria en el proceso de elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto

VI. Gestión universitaria

1. El Espacio Europeo de Educación Superior. Plan Bolonia. Horizonte 2020

2. La ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. El Plan Propio de la UCA.

3. Real Decreto para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. Reglamento de admisión y matriculación en la UCA.

4. Reglamento UCA sobre contratos del artículo 83 de la LOU.

5. La autonomía universitaria: Ley Orgánica de Universidades. Creación, régimen jurídico y estructura de las Universidades. El gobierno de las Universidades. El Consejo de Universidades. El estudio en la Universidad.

6. Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades (1). El régimen del profesorado universitario. Artículo 83. Los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

7. Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades (2). Convenio colectivo del PDI laboral de las Universidades andaluzas.

8. Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades (3). El acceso y permanencia en la Universidad. Los procedimientos para el ingreso en los Centros universitarios.

9. Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades (4). La regulación de los estudios de Doctorado.

10. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (1). Naturaleza, fines y estructura general de la Universidad de Cádiz. Los Departamentos Universitarios: constitución, competencias y órganos de gobierno. Las Facultades y Escuelas: creación, funciones y órganos de gobierno.

11. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (2). Los órganos colegiados de gobierno en la Universidad de Cádiz. El Consejo Social. El Claustro Universitario. El Consejo de Gobierno.

12. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (3). Los órganos unipersonales de gobierno. El Rector. Los Vicerrectores. El Secretario General. El Gerente.

13. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (4). Docencia e investigación. Los estudiantes.

14. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (5). La Administración universitaria y los servicios. Los Servicios universitarios.

15. El Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

16. Código ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).

17.- Igualdad de Género. Conceptos generales: género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres igualdad de derechos, de trato y de oportunidades.

18.- Normativa sobre igualdad. La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa para la promoción de la igualdad de género y para la prevención y protección integral contra la violencia de género.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2017, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de proceso selectivo para el ingreso en la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, mediante concurso-oposición, por el sistema de promoción interna.

A propuesta de la Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de mayo de 2017, en el punto 21.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento las bases de la convocatoria de proceso selectivo para el ingreso en la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, mediante concurso-oposición, por el sistema de promoción interna:

ANEXO I. BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de la escala Técnica de Gestión de Gestión Informática de la Universidad de Cádiz por el sistema de promoción interna.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre y a las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo II.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

1.5. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de noventa días naturales a contar desde la finalización del primer ejercicio.

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber

sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes el título de Grado, Ingeniería, Arquitectura, Licenciatura Universitaria o equivalente.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.1.6. Pertenecer el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes a la Escala de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, prestar servicios en la Universidad de Cádiz con carácter definitivo en la situación de servicio activo o con reserva de plaza y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo IV de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la dirección: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas>.

3.2. Los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI, Pasaporte, NIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea en vigor.

b) Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria.

Para la valoración de los candidatos de la fase de concurso, éstos deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del Área de Personal.

3.3. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 24 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de "Universidad de Cádiz", indicando «Proceso selectivo de ingreso en la escala Técnica de Gestión Informática».

En el resguardo deberá figurar el sello de la entidad bancaria, acreditativo del pago de los derechos, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y

pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.5. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

3.6. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización de los ejercicios de la fase de oposición.

3.7. La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha, 16 – 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a Facultad de Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración Campus-Escuela Politécnica Superior – Primera Planta) y Cádiz (Edificio “Andrés Segovia”), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También se podrá presentar la solicitud a través del procedimiento telemático establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la Oficina Virtual <https://oficinavirtual.uca.es/oficinaVirtual/jsp/index.jsf>.

3.8. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.9. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz (<http://www.uca.es/personal/convocatorias>), se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, las causas de exclusión, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su publicación y según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a su publicación, ante el órgano competente y según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunales.

5.1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, debido a los cambios producidos tras la reciente publicación de la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz, la composición del Tribunal calificador se hará pública junto con la resolución a que se refiere la base 4.1 anterior.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria según establece el artículo 13 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.3. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página Web del Área de Personal, Resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.5. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.7. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.6, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.8. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, número 10, 11001 Cádiz, teléfono (956) 015039 y en la siguiente dirección electrónica: planificacion.personal@uca.es

El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.10. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 20 y en el anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.11. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El primer ejercicio de la fase de oposición no se celebrará antes del día 1 de octubre de 2017. La fecha y hora del primer ejercicio se hará pública junto con el listado provisional de admitidos y excluidos.

6.2. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 18 de abril de 2017 (Boletín Oficial del Estado de 20 de abril), por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “Ñ”. En el supuesto de que no exista ningún aspirante, cuyo primer apellido comience por la letra “O”, y así sucesivamente.

6.4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los siguientes ejercicios, se efectuará en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9 y en la siguiente dirección de Internet: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/oposiciones>, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la Resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6.6. Contra la resolución del Tribunal en la que se publique el listado de aspirantes que han superado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, se podrá interponer reclamación al

citado órgano en el plazo que se establezca en dicha resolución, sin perjuicio de lo establecido en la base siguiente.

7. Lista de aprobados.

7.1. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en el Rectorado, así como en la siguiente dirección de Internet: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/opusiciones>, la relación provisional única de aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación alcanzada. Dicha relación contendrá la puntuación obtenida en la fase de concurso y de oposición, desglosando esta última en cada uno de los ejercicios celebrados.

7.2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación para reclamar ante el Tribunal. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal publicará la relación definitiva única de aspirantes que han superado el proceso selectivo, pudiendo los interesados presentar recurso de Alzada ante el Rector en el plazo de un mes desde su publicación.

7.3. El Presidente del Tribunal elevará al Rector de la Universidad la propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación definitiva única de aspirantes que han superado el proceso selectivo, los opositores deberán presentar en el Rectorado de la Universidad los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura en el anexo IV que aparece publicado, junto con la convocatoria, en la siguiente dirección de Internet: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/opusiciones>

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirán por las Delegaciones de Salud de la Junta de Andalucía.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

8.2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

8.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus

actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8.5. La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados, deberá realizarse en el plazo de siete días, a partir de la publicación del nombramiento de funcionarios de carrera en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa oferta de los mismos.

8.6. La toma de posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del nombramiento de funcionario de carrera.

9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO II. EJERCICIOS Y VALORACION

A) Ejercicios.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, que tendrán carácter eliminatorio.

Primer ejercicio. De carácter eliminatorio. Consistirá en contestar un cuestionario de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en todos los bloques del temario de manera equilibrada. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$\text{Total} = \text{Aciertos} - [\text{Errores}/(\text{Número de alternativas} - 1)]$$

Segundo ejercicio. De carácter práctico. Consistirá en la planificación de un proyecto a elegir entre tres propuestos por el Tribunal. Los proyectos planteados abarcarán varios de los bloques temáticos en los que está dividido el temario. El tiempo de realización de esta prueba será de ciento ochenta minutos. Finalizado el ejercicio, el Tribunal entregará una fotocopia del mismo a cada aspirante al objeto de preparar el siguiente ejercicio, en caso de superar el mismo.

Tercer ejercicio. Consistirá en la exposición pública del proyecto desarrollado en el ejercicio anterior, utilizando para ello la aplicación Powerpoint de MS Office 2010 o su equivalente en software LibreOffice 4.4. Al término de la exposición el Tribunal planteará preguntas a los aspirantes sobre el contenido del proyecto presentado. Entre la publicación de las notas del segundo ejercicio y la realización del tercer ejercicio deberán pasar un mínimo de tres días laborables. El tiempo máximo para la exposición será de 20 minutos y para las preguntas de 10 minutos.

B) Valoración.

Fase de oposición. Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a continuación. El primer ejercicio se calificará de cero a veinte puntos, siendo necesario para superarlo obtener una puntuación mínima de diez puntos. El segundo ejercicio, se calificará de cero a treinta puntos, siendo necesario para superarlo obtener una puntuación mínima de quince puntos. El tercer ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de cinco puntos.

Será necesario para superar la fase de oposición obtener un mínimo de treinta puntos entre los tres ejercicios, conforme a lo indicado en el párrafo anterior. Sólo podrá sumarse la puntuación de la fase de concurso a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Fase de concurso. La valoración de los méritos en esta fase se realizará de la siguiente manera:

a) Antigüedad. La antigüedad se valorará hasta un máximo de 3 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, con arreglo al siguiente baremo:

- Servicios prestados en la Universidad de Cádiz en la escala de Gestión especialidad informática, asignándose 0,25/365 puntos día.
- Servicios prestados en la Universidad de Cádiz en otros cuerpos o escalas de los incluidos en el art. 25 de la Ley 30/84 y en otras categorías laborales, asignándose 0,15/365 puntos día.
- Servicios prestados en otras Administraciones Publicas en Cuerpos o Escalas de los incluidos en el art. 25 de la Ley 30/84 y en otras categorías laborales, asignándose 0,10/365 puntos día.
- No se computarán, a efectos de antigüedad, los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

b) Puesto de trabajo. Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se otorgará la siguiente puntuación:

- Nivel 22: 1,00 punto.
- Nivel 23: 2,00 puntos.
- Nivel 24: 3,00 puntos.
- Nivel 25: 4,00 puntos.

La valoración efectuada en este apartado, no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

c) Experiencia. Por la realización de funciones y tareas en los puestos de trabajo que se indican a continuación, hasta un máximo de 8 puntos, computados hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Jefe de sección o asimilado: a razón de 0,50 puntos/365 por día de servicios prestados.
- Técnico Medio o asimilado: a razón de 0,20 puntos/365 por día de servicios prestados.
- Técnico Especialista o asimilado: a razón de 0,15 puntos/365 por día de servicios prestados.

d) Cursos de formación recibidos. Se valorará la suma total de horas de formación recibida en aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo A1 de gestión especialidad informática, organizado y/u homologado por organismo oficial, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento se otorgará la siguiente puntuación:

- De 1 a 100 horas: 0,5 punto.
- De 101 a 200 horas: 1 puntos.
- De 201 a 300 horas: 1,5 puntos.
- Más de 300 horas: 2,5 puntos.

Solamente se valorarán aquellos cursos que se hayan realizado en los 10 años inmediatamente anteriores a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Los cursos en cuyo certificado no aparezca el número de horas se valorarán con una hora. Si el curso tiene certificado de aprovechamiento se multiplicará el número de horas del mismo por 1,5.

e) Cursos de formación impartidos. Se valorará la suma total de horas de formación impartida en aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones

propias de los puestos del subgrupo A1 de gestión especialidad informática, organizado y/u homologado por organismo oficial, se otorgará la siguiente puntuación:

- De 1 a 50 horas: 0,5 punto.
- De 51 a 100 horas: 1 puntos.
- De 101 a 150 horas: 1,5 puntos.
- Más de 150 horas: 2,5 puntos.

Solamente se valorarán aquellos cursos que se hayan realizado en los 10 años inmediatamente anteriores a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

f) Nivel de formación académica. Se valorará la posesión de las siguientes titulaciones académicas:

- a) Titulación de Licenciatura, Ingeniería o Grado en Informática; 1 punto.
- b) Titulación de Máster oficial: 0,5 puntos.
- c) Titulación de Doctor: 1 punto.

El Tribunal calificador puntuará sólo la titulación de mayor nivel de las señaladas en las letras b) y c) anteriores. La puntuación obtenida en la letra a) anterior se sumará a la obtenida en la letra b) ó c).

g) Grado consolidado: Según el grado consolidado a la fecha de finalización de presentación de solicitudes se otorgará la siguiente puntuación:

- Grado 22: 0,5 puntos.
- Grado 23: 1 punto.
- Grado 24: 1,5 puntos.
- Grado 25: 3 puntos.

En el plazo máximo de diez días, a contar desde la publicación de los resultados del tercer ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal publicará la lista provisional de aspirantes con la puntuación obtenida en los distintos apartados de la fase de concurso. Transcurrido un plazo de diez días para la presentación, en su caso, de reclamaciones, se publicará la lista definitiva con la puntuación total de la fase de concurso. Ambas listas, serán publicadas en el Rectorado y en la siguiente dirección de Internet: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/oposiciones>

Proceso selectivo. La determinación del número de aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los tres ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición.

ANEXO III. PROGRAMA

I. Gerencia pública y organización de la administración

- 1.- La administración por objetivos: dirección por objetivos y programación de proyectos. Administración para la calidad. Modelos de gestión: el modelo EFQM. Los sistemas de certificación y acreditación
- 2.- El factor humano en la organización. El liderazgo: estilos y competencias del líder. El grupo en la organización: dinámicas de trabajo, el trabajo en equipo. La motivación. La comunicación interna.
- 3.- Definición y análisis de problemas. El proceso de toma de decisiones. Gestión de los conflictos en las organizaciones. La negociación. El cambio organizacional.
- 4.- Los Sistemas de Información. La atención al público. La comunicación con el usuario.
- 5.- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre, por el que se aprueba su Estatuto. Funciones. El Reglamento sobre transparencia de la Universidad de Cádiz.
- 6.- El Segundo Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz. Vigencia, misión y valores. Diagnóstico Institucional. Alcance y Objetivos Estratégicos.

II. Derecho Administrativo. Gestión financiera y universitaria.

- 1.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Funcionamiento electrónico del sector público. La Administración Electrónica.
- 2.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Principios generales de las relaciones interadministrativas. La colaboración y cooperación entre Administraciones Públicas. Relaciones electrónicas entre Administraciones.
- 3.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas: normas generales.
- 4.- El presupuesto en la Universidad de Cádiz. Normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de Cádiz.
- 5.- Los contratos regulados por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos. Características generales. Actuaciones preparatorias de los contratos. Fases del procedimiento de contratación.

III. Primera parte: Organización y gestión de los sistemas de información

- 1.- Definición y estructura de los Sistemas de Información.
- 2.- Dirección y gestión de proyectos de tecnologías de la información.
- 3.- Herramientas de dirección y gestión de proyectos de tecnologías de la información.
- 4.- La legislación de protección de datos de carácter personal. La Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD). R.D. 994/1999, Reglamento de Medidas de Seguridad. La Agencia Española de Protección de Datos.
- 5.- Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- 6.- La protección jurídica de los programas de ordenador.

- 7.- La Calidad en los servicios de información. El Modelo EFQM.
- 8.- Buenas prácticas en la Gestión de Servicios TIC: Modelo de Gestión de Servicios ITIL.
- 9.- Esquema Nacional de Seguridad.
- 10.- Esquema Nacional de Interoperabilidad.

IV. Tecnología Básica

- 1.- Dispositivos personales. La conectividad de los dispositivos personales.
- 2.- Sistemas de almacenamiento para sistemas grandes y departamentales. SAN y NAS.
- 3.- Tipos de sistemas de información multiusuario. Sistemas grandes, medios y pequeños. Servidores de datos y de aplicaciones.
- 4.- El procesamiento cooperativo y la arquitectura cliente-servidor.
- 5.- Concepto, evolución y tendencias de los sistemas operativos.
- 6.- El sistema operativo UNIX-GNU/LINUX.
- 7.- Sistemas operativos de Microsoft
- 8.- Los sistemas de gestión de bases de datos SGBD. El modelo relacional.
- 9.- Arquitectura y principios básicos del SGBD Oracle.
- 10.- Gestión de los datos corporativos. Almacén de datos (Data-Warehouse). Arquitectura OLAP.
- 11.- Inteligencia de Negocio. Minería de datos.
- 12.- Lenguajes y herramientas para la utilización de redes globales. HTML, XML, etc.
- 13.- Administración Electrónica. Análisis y despliegue de procedimientos.
- 14.- Plataformas de Administración electrónica. Firma digital. Certificado electrónico. El notariado.
- 15.- Sistemas de altas prestaciones. Grid Computing. Supercomputadores
- 16.- Centros de procesos de datos. Elementos. Normativa. Tipos y características.
- 17.- Cloud Computing, IaaS, PaaS, SaaS , nubes privadas, públicas e híbridas

V. Ingeniería de los sistemas de información

- 1.- El ciclo de vida de los sistemas de información. Modelos del ciclo de vida.
- 2.- Planificación estratégica de sistemas de información.
- 3.- Planificación estratégica de comunicaciones.
- 4.- El análisis de requisitos de los sistemas de información y de comunicaciones.
- 5.- Metodología de desarrollo de sistemas. Orientación al proceso y orientación a los datos.
- 6.- Análisis de sistemas de información. El modelo entidad relación.
- 7.- El análisis estructurado. Diccionario de datos, diagrama de flujo de datos.
- 8.- El análisis orientado a objetos. Objetos, clases, herencia métodos.
- 9.- El diseño estructurado. Diseño orientado a objetos.
- 10.- La elaboración de prototipos en el desarrollo de sistemas.
- 11.- Reingeniería de sistemas de información e ingeniería inversa.

VI. Comunicaciones e Internet

- 1.- Sistemas de cableado y equipos de interconexión de redes.
- 2.- Protocolos de transporte: tipos y funcionamiento.
- 3.- La familia de protocolos TCP/IP. El protocolo IPv6.
- 4.- Redes de área local. Protocolos y tecnologías.

- 5.- Redes de área extensa. Protocolos y tecnologías.
- 6.- Interconexión de redes. Protocolos y tecnologías.
- 7.- Planificación y gestión de redes. Sistemas de gestión de redes con software libre.
- 8.- El correo electrónico.
- 9.- Servicios de directorio. LDAP, OID, y Active Directory.
- 10.- La seguridad en redes. Control de accesos. Cortafuegos.
- 11.- Técnicas criptográficas. Mecanismos de firma digital. Control de intrusiones.
- 12.- La red Internet y los servicios básicos.
- 13.- Arquitectura de las redes Intranet y Extranet. Concepto, Estructura y características.
- 14.- Arquitectura de desarrollo en la WEB. Conceptos de gestión de contenidos web.
- 15.- WEB: Accesibilidad y usabilidad.
- 16.- Sistemas VDI. Virtualización de puestos de trabajo y aulas. Evaluación de sistemas VDI.
- 17.- Virtualización de sistemas y centro de datos. Virtualización de puestos de trabajo. Maquetas de terminales Windows y servidores Linux.
- 18.- Web 2.0. Herramientas de trabajo colaborativo

ANEXO IV. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE LA ESCALA TÉCNICA DE GESTIÓN INFORMÁTICA MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA).

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA NACIMIENTO	TELEFONO		TELEFONO MÓVIL
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)	Nº		PLANTA
CODIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	
DIRECCION CORREO ELECTRONICO			
TITULACION EXIGIDA			
DISCAPACIDAD		GRADO	
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma			

(*) Si desea que las notificaciones correspondientes a esta convocatoria se practiquen utilizando algún medio electrónico (SMS al teléfono móvil o correo electrónico), marque la casilla y señale el medio preferente (artículo 28 de la LEY 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los ServiciosPúblicos):

SMS Email

EXPONE:

Que habiéndose convocado proceso selectivo para la cobertura una plaza de la escala Técnica de Gestión Informática mediante el sistema de promoción interna,

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

_____, a ____ de _____ de 2017

Fdo.: _____

SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD

* * *

I.6 VICERRECTORES

Resolución de la Vicerrectora de Alumnado de 8 de mayo de 2017, por la que se adjudican los destinos del Programa de Movilidad SICUE 2017-2018.

PROGRAMA DE MOVILIDAD SICUE CONVOCATORIA SICUE 2017-2018

LISTADO DEFINITIVO SOLICITUDES

Resolución de la Vicerrectora de Alumnado, de 8 de mayo de 2017, por el que se adjudican los destinos del Programa de Movilidad SICUE 2017-2018.

Se hacen públicos listados definitivos con las adjudicaciones, listas de espera y denegaciones de alumnos que han solicitado plaza de movilidad SICUE para el curso 2017-2018.

El plazo para renunciar a la plaza adjudicada será hasta el día 10 de julio de 2017 a través de la Oficina virtual de la UCA.

Cádiz, a 8 de Mayo de 2017.

Fdo.: Concepción Valero Franco
Vicerrectora de Alumnado

LISTADO DEFINITIVO DE ADJUDICACIONES DE PLAZAS DE INTERCAMBIO SICUE 2017-2018

(Ordenado por alfabéticamente)

COD. SOLICITUD	APELLIDOS	NOMBRE	CENTRO	TITULACIÓN	Código plaza asignada	UNIVERSIDAD DESTINO	Duración
sol-201700072692-tra	ABOU CHAAER AL BOUS-TANI	MUHAMED SALAH	FACULTAD DE MEDICINA	GRADO EN MEDICINA	01610S	SEVILLA	9
sol-201700071883-tra	ACEDO JACQUOTT	FRANCISCO DANIEL	FAC. CC. TRABAJO. SEDE JEREZ	GRADO EN TRABAJO SOCIAL	00576S	SALAMANCA	9
sol-201700072860-tra	AGUDO BARREIRO	BELEN	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	GRADO EN FISIOTERAPIA	01518S	GRANADA	9
sol-201700071586-tra	AGUILAR BARTSCH	LORENA	FAC. CC. TRABAJO. SEDE JEREZ	GRADO EN TRABAJO SOCIAL	01474S	GRANADA	9
sol-201700073729-tra	AGUILAR TORRELO	MARIA TERESA	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	GRADO EN CIENCIAS DEL MAR	00825S	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	9
sol-201700072093-tra	ALCANTARA FLOR	ANTONIO JESUS	FACULTAD DE MEDICINA	GRADO EN MEDICINA	01308S	GRANADA	9
sol-201700073539-tra	ALVAREZ DE JUAN	ROCIO	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	GRADO EN ENFERMERÍA	00376S	GRANADA	9
sol-201700072881-tra	ARRIBAS CAMPUZANO	CLARA	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	GRADO EN ENFERMERÍA	01517S	CATÓLICA DE VALENCIA SAN VICENTE MÁRTIR	9
sol-201700071691-tra	AVILA BERMUDEZ BRAZA	ROCIO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	GRADO EN ESTUDIOS INGLESES	00871S	BARCELONA	5
sol-201700072444-tra	AYUSO RODRIGUEZ-VILLAMIL	IGNACIO	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA	GRADO EN INGENIERÍA MECÁNICA	00628S	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	9
sol-201700072876-tra	BALBAS CASAL	MIGUEL	F.CC ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES. S JEREZ	PCEO GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN	02161S	BARCELONA	9

LISTADO DEFINITIVO DE ADJUDICACIONES DE PLAZAS DE INTERCAMBIO SICUE 2017-2018

(Ordenado por alfabéticamente)

COD. SOLICITUD	APELLIDOS	NOMBRE	CENTRO	TITULACIÓN	Código plaza asignada	UNIVERSIDAD DESTINO	Duración
				DE EMPRESAS - GRADO EN DERECHO			
sol-201700071611-tra	BARRAGAN ROMERO	JUAN MANUEL	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN	GRADO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	01051S	COMPLUTENSE DE MADRID	9
sol-201700072707-tra	BARRAGAN VACA	PATRICIA DEL CARMEN	FAC. CC. TRABAJO. SEDE JEREZ	GRADO EN TRABAJO SOCIAL	01474S	GRANADA	9
sol-201700071880-tra	BARROSO SALAS	IRENE	FAC. ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA. S. JEREZ	GRADO EN ENFERMERÍA	00820S	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	9
sol-201700072329-tra	BATISTA AMADOR	NOELIA	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES	01493S	PAIS VASCO	9
sol-201700071938-tra	BELLIDO MARTIN	NURIA	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	GRADO EN CIENCIAS DEL MAR	00380S	ALICANTE	9
sol-201700073832-tra	BELLO MOSCOSO	GREGORIO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL	00500S	MÁLAGA	9
sol-201700072575-tra	BENITEZ RIVERA	ANDREA CLAUDIA	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	GRADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA	00465S	POLITECNICA DE CATALUÑA	9
sol-201700071597-tra	BERCHID MARTINEZ	AZAHARA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	GRADO EN PSICOLOGÍA	01231S	COMPLUTENSE DE MADRID	9
sol-201700073868-tra	BONIFACIO FLORES	ANGEL LUIS	F.CC ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES. S JEREZ	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE	00822S	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	9

LISTADO DEFINITIVO DE ADJUDICACIONES DE PLAZAS DE INTERCAMBIO SICUE 2017-2018

(Ordenado por alfabéticamente)

COD. SOLICITUD	APELLIDOS	NOMBRE	CENTRO	TITULACIÓN	Código plaza asignada	UNIVERSIDAD DESTINO	Duración
				EMPRESAS			
sol-201700071520-tra	BURLO PONCE	MIRELLA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	PCEO GRADO EN FILOLOGÍA CLÁSICA - GRADO EN ESTUDIOS INGLESES	00849S	GRANADA	9
sol-201700072471-tra	BUZON VALENCIA	MARTA	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	GRADO EN ENFERMERÍA	00376S	GRANADA	9
sol-201700071599-tra	CABALLERO BRAZA	MARIA	FACULTAD DE ENFERMERÍA	GRADO EN ENFERMERÍA	00885S	LA LAGUNA	9
sol-201700073132-tra	CABELLO PONCE	INES DEL ROCIO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL	00977S	SEVILLA	9
sol-201700072868-tra	CABRERA MAQUEDA	MÓNICA	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	GRADO EN ENFERMERÍA	01517S	CATÓLICA DE VALENCIA SAN VICENTE MÁRTIR	9
sol-201700072003-tra	CABRERA TORREJÓN	DANIEL CABRERA TORREJÓN	FACULTAD DE CIENCIAS	GRADO EN QUÍMICA	01077S	GRANADA	9
sol-201700072438-tra	CALVILLO SOTO	LUIS MANUEL	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	01324S	RAMON LLULL	9
sol-201700073264-tra	CANTERO SORIANO	FRANCISCO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	PCEO GRADO EN FILOLOGÍA HISPÁNICA - GRADO EN ESTUDIOS INGLESES	00555S	AUTÓNOMA DE MADRID	9
sol-201700073820-tra	CARRASCO BARRERA	ROCIO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL	01111S	VALENCIA	9

LISTADO DEFINITIVO DE ADJUDICACIONES DE PLAZAS DE INTERCAMBIO SICUE 2017-2018

(Ordenado por alfabéticamente)

COD. SOLICITUD	APELLIDOS	NOMBRE	CENTRO	TITULACIÓN	Código plaza asignada	UNIVERSIDAD DESTINO	Duración
sol-201700071871-tra	CARRIÓN PECCI	JUAN JOSÉ	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	01482S	PONTIFICIA DE SALAMANCA	9
sol-201700071591-tra	CARVAJAL DIAZ	PATRICIA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	GRADO EN ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS	00766S	SALAMANCA	9
sol-201700072509-tra	CASAUCAO AGUILAR	ANDREA	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	GRADO EN CIENCIAS DEL MAR	00825S	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	9
sol-201700071519-tra	CASTRO GARCIA	ALBERTO IGNACIO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL	00660S	COMPLUTENSE DE MADRID	9
sol-201700071669-tra	CASTRO TOSCANO	ELENA	FAC. ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA. S. JEREZ	GRADO EN ENFERMERÍA	00765S	SALAMANCA	9
sol-201700072492-tra	CORO JUSTO	ANA BEATRIZ	FACULTAD DE DERECHO	GRADO EN DERECHO	01310S	GRANADA	9
sol-201700072281-tra	CRUZ RODRIGUEZ	JUAN ANTONIO	FACULTAD DE DERECHO - SEDE ALGECIRAS	GRADO EN DERECHO	02060S	CARLOS III	9
sol-201700073277-tra	DANIEL RODRIGUEZ	NICOLAS BRUNO	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS	00824S	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	9
sol-201700073590-tra	DE ARCOS CLAVAIN	BLANCA	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	GRADO EN FISIOTERAPIA	01059S	LA LAGUNA	9
sol-201700073506-tra	DE ECHEVARRIA CIFRIAN	ALEJANDRO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN	PCEO GRADO EN PUBLICIDAD Y RR. PP. - GRADO EN	00540S	VALLADOLID	9

LISTADO DEFINITIVO DE ADJUDICACIONES DE PLAZAS DE INTERCAMBIO SICUE 2017-2018

(Ordenado por alfabéticamente)

COD. SOLICITUD	APELLIDOS	NOMBRE	CENTRO	TITULACIÓN	Código plaza asignada	UNIVERSIDAD DESTINO	Duración
			CIÓN	TURISMO			
sol-201700073476-tra	DE LA CRUZ PALMA	ROCIO	FACULTAD DE DERECHO	GRADO EN DERECHO	00823S	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	9
sol-201700073354-tra	DE LA CRUZ PARDO	ROSA	FACULTAD DE DERECHO	GRADO EN DERECHO	00868S	BARCELONA	9
sol-201700072960-tra	DE LA PLAZA PIDRE	MARTA	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	GRADO EN FISIOTERAPIA	01419S	SALAMANCA	9
sol-201700071608-tra	DE LA TORRE BELIZON	ALVARO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	GRADO EN FILOLOGÍA HISPÁNICA	01220S	PAIS VASCO	9
sol-201700072488-tra	DIAZ CARACUEL	JAVIER	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN	GRADO EN MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	01043S	OVIEDO	9
sol-201700072274-tra	DIAZ ORTIZ	JOSE FRANCISCO	FAC. CC. TRABAJO. SEDE JEREZ	GRADO EN TRABAJO SOCIAL	01240S	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	9
sol-201700072577-tra	DOMINGUEZ PEREZ	ALVARO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN	GRADO EN MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	01862S	GRANADA	9
sol-201700073369-tra	DURAN ROJANO	ANA BELEN	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN	PCEO GRADO EN PUBLICIDAD Y RR. PP. - GRADO EN TURISMO	01607S	EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	5
sol-201700073448-tra	ESQUIVEL VALLE	ANA	FACULTAD DE MEDICINA	GRADO EN MEDICINA	01684S	CÓRDOBA	9
sol-201700072357-tra	FANDIÑO GARCIA	MARIA DEL MAR	FACULTAD DE MEDICINA	GRADO EN MEDICINA	01392S	ALCALÁ DE HENARES	9

LISTADO DEFINITIVO DE ADJUDICACIONES DE PLAZAS DE INTERCAMBIO SICUE 2017-2018

(Ordenado por alfabéticamente)

COD. SOLICITUD	APELLIDOS	NOMBRE	CENTRO	TITULACIÓN	Código plaza asignada	UNIVERSIDAD DESTINO	Duración
sol-201700072469-tra	FERNANDEZ INFANTE	ANDREA	FACULTAD DE ENFERMERÍA	GRADO EN ENFERMERÍA	00589S	OVIEDO	9
sol-201700073377-tra	FERNANDEZ MARTIN	INMACULADA	F.CC ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES. S ALGEC	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	01306S	GRANADA	9
sol-201700071923-tra	FERNANDEZ REY	JOSE ANTONIO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	01482S	PONTIFICIA DE SALAMANCA	9
sol-201700071936-tra	FERNÁNDEZ SANTOS	MARTA	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN	GRADO EN TURISMO	02087S	GERONA	9
sol-201700071882-tra	FERNANDEZ-MONTES ANDREU	ALEJANDRO	F.CC ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES. S ALGEC	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	01208S	PAIS VASCO	9
sol-201700072461-tra	FERNÁNDEZ-TRUJILLO GÓMEZ	MARÍA DE LAS NIEVES	FACULTAD DE DERECHO	GRADO EN DERECHO	00763S	SALAMANCA	9
sol-201700073197-tra	FONDEVILA FRANCO	PEDRO ANTONIO	FACULTAD DE CIENCIAS	GRADO EN MATEMÁTICAS	01658S	GRANADA	9
sol-201700073665-tra	FRANCO LEON	CELIA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	PCEO GRADO EN FILOLOGÍA CLÁSICA - GRADO EN ESTUDIOS INGLESES	00870S	BARCELONA	9
sol-201700072066-tra	FRANCO RUIZ	MARIA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL	00759S	SALAMANCA	9

LISTADO DEFINITIVO DE ADJUDICACIONES DE PLAZAS DE INTERCAMBIO SICUE 2017-2018

(Ordenado por alfabéticamente)

COD. SOLICITUD	APELLIDOS	NOMBRE	CENTRO	TITULACIÓN	Código plaza asignada	UNIVERSIDAD DESTINO	Duración
sol-201700073140-tra	GALAN LOPEZ	INES MARIA	FACULTAD DE MEDICINA	GRADO EN MEDICINA	01472S	COMPLUTENSE DE MADRID	9
sol-201700071615-tra	GALEA GARCIA	MARIA	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN	GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS	01000S	REY JUAN CARLOS	9
sol-201700072985-tra	GALLEGO GUTIERREZ	ALEJANDRA	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	GRADO EN FISIOTERAPIA	01419S	SALAMANCA	9
sol-201700073080-tra	GAMBOA SIERRA	ALEJANDRO CRISTOBAL	FACULTAD DE MEDICINA	GRADO EN MEDICINA	00665S	LA LAGUNA	9
sol-201700073288-tra	GARCIA ALGUACIL	DANIEL	ESCUELA DE INGENIERÍAS MARINA, NÁUTICA Y RADIOELECTRÓNICA	GRADO EN NÁUTICA Y TRANSPORTE MARÍTIMO	01681S	LA CORUÑA	9
sol-201700072210-tra	GARCIA CANO	JULIO CESAR	FACULTAD DE DERECHO	GRADO EN CRIMINOLOGÍA Y SEGURIDAD	00390S	PAIS VASCO	9
sol-201700071762-tra	GARCIA CÁRDENAS	ALFONSO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL	00660S	COMPLUTENSE DE MADRID	9
sol-201700072150-tra	GARCIA GONZALEZ	CARLOS JAVIER	FAC. CC. TRABAJO. SEDE JEREZ	GRADO EN TRABAJO SOCIAL	00576S	SALAMANCA	9
sol-201700073769-tra	GARCIA PERALTA	JOSE ANTONIO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	00757S	SALAMANCA	9
sol-201700073152-tra	GARCIA SANCHEZ	PABLO MANUEL	ESCUELA SUPERIOR DE INGE-	GRADO EN INGENIERÍA	01036S	PABLO DE OLAVIDE	9

LISTADO DEFINITIVO DE ADJUDICACIONES DE PLAZAS DE INTERCAMBIO SICUE 2017-2018

(Ordenado por alfabéticamente)

COD. SOLICITUD	APELLIDOS	NOMBRE	CENTRO	TITULACIÓN	Código plaza asignada	UNIVERSIDAD DESTINO	Duración
			NIERÍA	INFORMÁTICA			
sol-201700073030-tra	GARCIA SANCHEZ	MARTA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL	01072S	ISLAS BALEARES	5
sol-201700073364-tra	GARCIA HERAS RODRIGUEZ	VICTOR	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN	PCEO GRADO EN PUBLICIDAD Y RR. PP. - GRADO EN TURISMO	01605S	EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	9
sol-201700072826-tra	GARRIDO VÉLEZ	JOSÉ MANUEL	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	00499S	MÁLAGA	9
sol-201700071830-tra	GERMOSO REYES	TERESA	F.CC ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES. S JEREZ	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	00764S	SALAMANCA	9
sol-201700072550-tra	GIL GARCIA	RAQUEL	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	GRADO EN ENFERMERÍA	01293S	MÁLAGA	9
sol-201700072875-tra	GIL IGLESIAS	PAULA	FACULTAD DE MEDICINA	GRADO EN MEDICINA	01299S	SANTIAGO DE COMPOSTELA	9
sol-201700071610-tra	GIL PERTIÑEZ	SERGIO	FAC. CC. TRABAJO. SEDE ALGECIRAS	GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS	01047S	COMPLUTENSE DE MADRID	9
sol-201700073321-tra	GIMENEZ HERNANDEZ	MARIA	C.U. DE ENFERMERIA SALUS INFIRMORUM	GRADO EN ENFERMERÍA	00384S	CEU San Pablo	5
sol-201700073520-tra	GÓMEZ BENÍTEZ	SERGIO	ESCUELA SUPERIOR DE INGE-	GRADO EN INGENIERÍA	00551S	AUTÓNOMA DE MADRID	9

LISTADO DEFINITIVO DE ADJUDICACIONES DE PLAZAS DE INTERCAMBIO SICUE 2017-2018

(Ordenado por alfabéticamente)

COD. SOLICITUD	APELLIDOS	NOMBRE	CENTRO	TITULACIÓN	Código plaza asignada	UNIVERSIDAD DESTINO	Duración
			NIERÍA	INFORMÁTICA			
sol-201700073715-tra	GOMEZ GONZALEZ	JULIA	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	GRADO EN CIENCIAS DEL MAR	00825S	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	9
sol-201700073273-tra	GOMEZ PONS	MARIA	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	PCEO GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES - GRADO EN CIENCIAS DEL MAR	00825S	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	9
sol-201700072694-tra	GONZALEZ ABAD	PATRICIA GUADALUPE	FACULTAD DE MEDICINA	GRADO EN MEDICINA	01010S	AUTONOMA DE BARCELONA	9
sol-201700072756-tra	GONZALEZ ARJONA	LAURA	FAC. CC. TRABAJO. SEDE ALGECIRAS	GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS	00577S	SEVILLA	9
sol-201700073252-tra	GONZALEZ PINEDA	CLAUDIA	FACULTAD DE CIENCIAS	GRADO EN BIOTECNOLOGÍA	01613S	SALAMANCA	9
sol-201700071910-tra	GONZALEZ RAMIREZ	JOSE MANUEL	FAC. CC. TRABAJO. SEDE JEREZ	GRADO EN TRABAJO SOCIAL	01474S	GRANADA	9
sol-201700071904-tra	GONZALEZ ROMERO	CRISTOBAL	FACULTAD DE ENFERMERÍA	GRADO EN ENFERMERÍA	01292S	AUTONOMA DE BARCELONA	9
sol-201700073221-tra	GONZALEZ VERA	NICOLAS	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	GRADO EN HISTORIA	00850S	GRANADA	9
sol-201700073201-tra	GONZALEZ ZULUETA	SANDRA MARIA	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE	01012S	REY JUAN CARLOS	9

LISTADO DEFINITIVO DE ADJUDICACIONES DE PLAZAS DE INTERCAMBIO SICUE 2017-2018

(Ordenado por alfabéticamente)

COD. SOLICITUD	APELLIDOS	NOMBRE	CENTRO	TITULACIÓN	Código plaza asignada	UNIVERSIDAD DESTINO	Duración
				EMPRESAS			
sol-201700072806-tra	GUIJARRO NUÑEZ	PABLO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN	GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS	01665S	PAIS VASCO	9
sol-201700073496-tra	GUZMAN MACIAS	LAURA	FACULTAD DE DERECHO	GRADO EN DERECHO	01310S	GRANADA	9
sol-201700072017-tra	HERNANDEZ MORILLO	ANNE MYSOLVIS	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN	GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS	00493S	MÁLAGA	9
sol-201700072071-tra	HERNANDEZ SANTOS	PALOMA	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN	PCEO GRADO EN MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS - GRADO EN TURISMO	01861S	SEVILLA	9
sol-201700072126-tra	HERRADOR TRAPERO	JOSE	FACULTAD DE DERECHO	GRADO EN CRIMINOLOGÍA Y SEGURIDAD	01506S	SALAMANCA	9
sol-201700073135-tra	HERRERA LARA	MARIA DEL ROSARIO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	00563S	LA LAGUNA	5
sol-201700071966-tra	HIDALGO BIENVENIDO	ANA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	PCEO GRADO EN ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS - GRADO EN ESTUDIOS INGLESES	00845S	GRANADA	9
sol-201700072646-tra	IGLESIAS GONZALEZ	ANA	FACULTAD DE DERECHO	GRADO EN DERECHO	01210S	VIGO	9

LISTADO DEFINITIVO DE ADJUDICACIONES DE PLAZAS DE INTERCAMBIO SICUE 2017-2018

(Ordenado por alfabéticamente)

COD. SOLICITUD	APELLIDOS	NOMBRE	CENTRO	TITULACIÓN	Código plaza asignada	UNIVERSIDAD DESTINO	Duración
sol-201700072169-tra	IGNACIO CRUZADO	MARIO	FACULTAD DE MEDICINA	GRADO EN MEDICINA	00670S	SALAMANCA	9
sol-201700073549-tra	JIMENEZ DEL MORAL	BLAS	FACULTAD DE DERECHO	GRADO EN DERECHO	01314S	ZARAGOZA	9
sol-201700072421-tra	JIMENEZ GOMEZ	GUILLERMO	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	PCEO GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES - GRADO EN QUÍMICA	00571S	AUTÓNOMA DE MADRID	9
sol-201700073903-tra	JIMENEZ GUTIERREZ	MARIA ESTHER	FACULTAD DE DERECHO	GRADO EN DERECHO	00553S	AUTÓNOMA DE MADRID	9
sol-201700071644-tra	JIMENEZ JIMÉNEZ	ANA JIMÉNEZ	FACULTAD DE DERECHO	GRADO EN DERECHO	00763S	SALAMANCA	9
sol-201700073699-tra	JIMENEZ RIOS	MARINA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL	00371S	GRANADA	9
sol-201700071836-tra	JIMENEZ ZAMBRANA	ALBERTO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN	GRADO EN MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	01043S	OVIEDO	9
sol-201700072920-tra	JUSTICIA GIL	MARIA DEL PILAR	FACULTAD DE ENFERMERÍA	GRADO EN ENFERMERÍA	00549S	SANTIAGO DE COMPOSTELA	9
sol-201700073019-tra	LAINA CARRILLO	JOSE MANUEL	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	GRADO EN INGENIERÍA CIVIL	00815S	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	9
sol-201700072799-tra	LAMEIRA VARGAS	PATRICIA	E.U. VIRGEN DE EUROPA	GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	00365S	SEVILLA	9
sol-201700073099-tra	LARA SABORIDO	MARIA DEL CARMEN	FAC. CC. TRABAJO. SEDE JEREZ	GRADO EN TRABAJO SOCIAL	00655S	COMPLUTENSE DE MADRID	9
sol-201700072389-tra	LIZANCOS BERRIO	MARIA JOSE	FACULTAD DE DERECHO	GRADO EN CRIMINOLOGÍA	01180S	BARCELONA	9

LISTADO DEFINITIVO DE ADJUDICACIONES DE PLAZAS DE INTERCAMBIO SICUE 2017-2018

(Ordenado por alfabéticamente)

COD. SOLICITUD	APELLIDOS	NOMBRE	CENTRO	TITULACIÓN	Código plaza asignada	UNIVERSIDAD DESTINO	Duración
				Y SEGURIDAD			
sol-201700072656-tra	LLAMAS DIAZ	BORJA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	00757S	SALAMANCA	9
sol-201700073447-tra	LOPEZ CARO	MARIA DE NAZARET	FACULTAD DE MEDICINA	GRADO EN MEDICINA	01684S	CÓRDOBA	9
sol-201700073107-tra	LOPEZ DIAZ	CRISTINA	C.U. DE ENFERMERIA SALUS INFIRMORUM	GRADO EN ENFERMERÍA	01502S	GRANADA	9
sol-201700071567-tra	LOPEZ FONTAO	JOSE MANUEL	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD	01800S	GRANADA	9
sol-201700072659-tra	LÓPEZ RODRÍGUEZ	ANA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	00757S	SALAMANCA	9
sol-201700073845-tra	LOPEZ RUIZ	CAYETANO	C.U. DE ENFERMERIA SALUS INFIRMORUM	GRADO EN ENFERMERÍA	02164S	COMPLUTENSE DE MADRID	9
sol-201700072408-tra	LOPEZ DE PRIEGO GARCIA	VIRGINIA	FACULTAD DE MEDICINA	GRADO EN MEDICINA	01308S	GRANADA	9
sol-201700073451-tra	LORENZO REGUERO	PILAR MARIA	C.U. DE ENFERMERIA SALUS INFIRMORUM	GRADO EN ENFERMERÍA	01502S	GRANADA	9
sol-201700073109-tra	LUQUE CACERES	SOFIA DEL ROCIO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN	GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS	01000S	REY JUAN CARLOS	9
sol-201700072667-tra	MANIA LOPEZ	ANTHONY	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y	GRADO EN LINGÜÍSTICA Y	00872S	BARCELONA	9

LISTADO DEFINITIVO DE ADJUDICACIONES DE PLAZAS DE INTERCAMBIO SICUE 2017-2018

(Ordenado por alfabéticamente)

COD. SOLICITUD	APELLIDOS	NOMBRE	CENTRO	TITULACIÓN	Código plaza asignada	UNIVERSIDAD DESTINO	Duración
			LETRAS	LENGUAS APLICADAS			
sol-201700072923-tra	MANZANO MOLINA	PEDRO JESUS	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	00473S	POLITECNICA DE MADRID	9
sol-201700073517-tra	MARIN SORIA	ROQUE	FACULTAD DE MEDICINA	GRADO EN MEDICINA	00667S	MURCIA	9
sol-201700073503-tra	MARÍN TORRES	MARÍA REGINA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	01305S	GRANADA	9
sol-201700072338-tra	MARTIN LOPEZ	JUDITH	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA	GRADO EN INGENIERÍA EN DISEÑO INDUSTRIAL Y DESARROLLO DEL PRODUCTO	01592S	POLITECNICA DE MADRID	9
sol-201700072505-tra	MARTINEZ GOMEZ	MARIA	FACULTAD DE ENFERMERÍA	GRADO EN ENFERMERÍA	00589S	OVIEDO	9
sol-201700072950-tra	MARTINEZ MARTINEZ	MERCEDES	FACULTAD DE CIENCIAS	GRADO EN BIOTECNOLOGÍA	01614S	POLITECNICA DE MADRID	9
sol-201700072779-tra	MARTINEZ PINO	EVA MARIA	FACULTAD DE MEDICINA	GRADO EN MEDICINA	00491S	MÁLAGA	9
sol-201700071739-tra	MATEOS LEMA	PABLO	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	GRADO EN INGENIERÍA MECÁNICA	00481S	MÁLAGA	9
sol-201700072484-tra	MEDINA VITORIA	NOELIA	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN	GRADO EN MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	02088S	GERONA	9
sol-201700072617-tra	MELENDEZ GARCIA	PABLO FRANCISCO	FACULTAD DE DERECHO	GRADO EN DERECHO	00553S	AUTÓNOMA DE MADRID	9

LISTADO DEFINITIVO DE ADJUDICACIONES DE PLAZAS DE INTERCAMBIO SICUE 2017-2018

(Ordenado por alfabéticamente)

COD. SOLICITUD	APELLIDOS	NOMBRE	CENTRO	TITULACIÓN	Código plaza asignada	UNIVERSIDAD DESTINO	Duración
sol-201700071621-tra	MESSOUSSI .	SALMA	FACULTAD DE MEDICINA	GRADO EN MEDICINA	00557S	AUTÓNOMA DE MADRID	9
sol-201700072251-tra	MONJE JUAN	MONJE MOYA JUAN	FACULTAD DE CIENCIAS	GRADO EN QUÍMICA	01077S	GRANADA	9
sol-201700072473-tra	MONTILLA LAZARENO	GEMMA	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	GRADO EN ENFERMERÍA	00820S	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	9
sol-201700072728-tra	MORENO FERNANDEZ	ANA ISABEL	FACULTAD DE ENFERMERÍA	GRADO EN ENFERMERÍA	01294S	MÁLAGA	9
sol-201700071974-tra	MORENTE MORENTE ARANDA	RAQUEL MORENTE ARANDA	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	GRADO EN CIENCIAS DEL MAR	00380S	ALICANTE	9
sol-201700073916-tra	MUELA FRANCO	PALOMA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL	01304S	GRANADA	9
sol-201700073176-tra	MUÑOZ CATALAN	MARIA	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD	01094S	ALCALÁ DE HENARES	9
sol-201700072993-tra	MUÑOZ OLMEDO	MARIA JESUS	FACULTAD DE ENFERMERÍA	GRADO EN ENFERMERÍA	01600S	SEVILLA	9
sol-201700072224-tra	MUÑOZ ZURITA	JOSE ANTONIO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	01306S	GRANADA	9
sol-201700072731-tra	NARVAEZ ORTIZ	EVA	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	GRADO EN CIENCIAS DEL MAR	01030S	CATÓLICA DE VALENCIA SAN VICENTE MÁRTIR	9
sol-201700073204-tra	NUÑEZ RODRIGUEZ	MARIA DE LOS ANGELES	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	GRADO EN INGENIERÍA CIVIL	00813S	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	9
sol-201700072036-tra	ORDOÑEZ RODRIGUEZ	CLARA MILAGROS	FACULTAD DE CIENCIAS SO-	GRADO EN PUBLICIDAD Y	00394S	VIGO	9

LISTADO DEFINITIVO DE ADJUDICACIONES DE PLAZAS DE INTERCAMBIO SICUE 2017-2018

(Ordenado por alfabéticamente)

COD. SOLICITUD	APELLIDOS	NOMBRE	CENTRO	TITULACIÓN	Código plaza asignada	UNIVERSIDAD DESTINO	Duración
			CIALES Y DE LA COMUNICACIÓN	RELACIONES PÚBLICAS			
sol-201700073336-tra	ORTEGA BILBAO	MARIA TERESA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL	01100S	ALCALÁ DE HENARES	5
sol-201700073340-tra	ORTEGÓN AGUILAR	ESPERANZA	FACULTAD DE MEDICINA	GRADO EN MEDICINA	01299S	SANTIAGO DE COMPOSTELA	9
sol-201700071992-tra	ORTIZ ALFARO	CARLOS	FACULTAD DE ENFERMERÍA	GRADO EN ENFERMERÍA	00886S	CÓRDOBA	9
sol-201700072537-tra	PALACIOS RUIZ	ANA	FACULTAD DE ENFERMERÍA	GRADO EN ENFERMERÍA	00526S	CASTILLA - LA MANCHA	9
sol-201700072829-tra	PANCORBO LERMA	CARMEN	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL	00660S	COMPLUTENSE DE MADRID	9
sol-201700073827-tra	PAREDES VAZQUEZ	ISABEL	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD	01037S	PABLO DE OLAVIDE	9
sol-201700071816-tra	PAREJA BARRIOS	ALEJANDRO PAREJA BARRIOS	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	PCEO GRADO EN LINGÜÍSTICA Y LENGUAS APLICADAS - GRADO EN ESTUDIOS INGLESES	01050S	COMPLUTENSE DE MADRID	9
sol-201700072099-tra	PAREJO SALGUERO	CLAUDIA	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN	GRADO EN TURISMO	00998S	REY JUAN CARLOS	9
sol-201700072472-tra	PARRILLA MACIAS	MARIA VICTORIA	FACULTAD DE MEDICINA	GRADO EN MEDICINA	01494S	PAIS VASCO	9
sol-201700073804-tra	PASCUAL LOPEZ	ELISA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA	GRADO EN EDUCACIÓN	00562S	LA LAGUNA	5

LISTADO DEFINITIVO DE ADJUDICACIONES DE PLAZAS DE INTERCAMBIO SICUE 2017-2018

(Ordenado por alfabéticamente)

COD. SOLICITUD	APELLIDOS	NOMBRE	CENTRO	TITULACIÓN	Código plaza asignada	UNIVERSIDAD DESTINO	Duración
			EDUCACIÓN	INFANTIL			
sol-201700071638-tra	PELAYO RUBIO	CLAUDIA	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN	PCEO GRADO EN MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS - GRADO EN TURISMO	01861S	SEVILLA	9
sol-201700072641-tra	PEREZ GARCÍA	VANESSA	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN	PCEO GRADO EN PUBLICIDAD Y RR. PP. - GRADO EN MARKETING E INV. DE MERCADOS	02082S	REY JUAN CARLOS	9
sol-201700072260-tra	PEREZ REY	MANUEL	FACULTAD DE DERECHO	GRADO EN DERECHO	01031S	PABLO DE OLAVIDE	9
sol-201700071607-tra	PORTEIRO PARAPONIARRIS	LUA	FACULTAD DE ENFERMERÍA	GRADO EN ENFERMERÍA	01292S	AUTONOMA DE BARCELONA	9
sol-201700072980-tra	PRADO ALCALDE	MERCEDES	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN	GRADO EN MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	01941S	MÁLAGA	9
sol-201700073376-tra	PRIETO HIDALGO	NEREA	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD	01037S	PABLO DE OLAVIDE	9
sol-201700071722-tra	RAMIREZ GARCIA	LAURA	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN	GRADO EN TURISMO	02087S	GERONA	9
sol-201700072968-tra	RAMIREZ MONTES	LIDIA	FACULTAD DE ENFERMERÍA	GRADO EN ENFERMERÍA	00770S	SALAMANCA	9

LISTADO DEFINITIVO DE ADJUDICACIONES DE PLAZAS DE INTERCAMBIO SICUE 2017-2018

(Ordenado por alfabéticamente)

COD. SOLICITUD	APELLIDOS	NOMBRE	CENTRO	TITULACIÓN	Código plaza asignada	UNIVERSIDAD DESTINO	Duración
sol-201700073147-tra	REBOLLO CAMPOS	CLAUDIA	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES	00571S	AUTÓNOMA DE MADRID	9
sol-201700072214-tra	RETAMINO VALDIVIA	IGNACIO	FACULTAD DE DERECHO - SEDE ALGECIRAS	GRADO EN DERECHO	00868S	BARCELONA	9
sol-201700073747-tra	REYES SANCHEZ	ELENA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL	00759S	SALAMANCA	9
sol-201700073278-tra	RIVAS NAVAS	DANIEL JOSE	FACULTAD DE MEDICINA	GRADO EN MEDICINA	00670S	SALAMANCA	9
sol-201700072591-tra	RODRIGUEZ CALVO	AINOA	FAC. CC. TRABAJO. SEDE ALGECIRAS	GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS	00662S	GRANADA	9
sol-201700072236-tra	RODRIGUEZ GONZALEZ	JOSE ANTONIO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	01191S	SEVILLA	9
sol-201700073180-tra	RODRIGUEZ IGLESIAS	IRENE	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN	GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS	00493S	MÁLAGA	9
sol-201700073209-tra	RODRIGUEZ INFANTE	DAVID	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	01012S	REY JUAN CARLOS	9
sol-201700073810-tra	RODRIGUEZ JIMENEZ	VIOLETA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL	01111S	VALENCIA	9

LISTADO DEFINITIVO DE ADJUDICACIONES DE PLAZAS DE INTERCAMBIO SICUE 2017-2018

(Ordenado por alfabéticamente)

COD. SOLICITUD	APELLIDOS	NOMBRE	CENTRO	TITULACIÓN	Código plaza asignada	UNIVERSIDAD DESTINO	Duración
sol-201700072141-tra	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	GUILLERMO	FACULTAD DE MEDICINA	GRADO EN MEDICINA	00670S	SALAMANCA	9
sol-201700071574-tra	RODRIGUEZ SANCHEZ	LETICIA	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN	GRADO EN TURISMO	01045S	OVIEDO	9
sol-201700071564-tra	ROMAN MEJIAS	MARIA AUXILIADORA	FACULTAD DE DERECHO	GRADO EN CRIMINOLOGÍA Y SEGURIDAD	01178S	MÁLAGA	9
sol-201700072912-tra	ROMERO BELLIDO	ALEJANDRO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	00978S	SEVILLA	9
sol-201700071902-tra	ROMERO DOBLADO	ANA DOLORES	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS	00577S	SEVILLA	9
sol-201700073270-tra	ROMERO MAGRIT	MOISES	F.CC ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES. S JEREZ	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	00822S	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	9
sol-201700071541-tra	ROSSO RIBERA	MARTA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	GRADO EN LINGÜÍSTICA Y LENGUAS APLICADAS	00872S	BARCELONA	9
sol-201700071961-tra	RUBIALES SALAS	JOSE DAVID RUBIALES SALAS	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	PCEO GRADO EN FILOLOGÍA HISPÁNICA - GRADO EN ESTUDIOS INGLESES	00848S	GRANADA	9
sol-201700072534-tra	RUIZ CARRASCO	HELENA	FACULTAD DE ENFERMERÍA	GRADO EN ENFERMERÍA	00526S	CASTILLA - LA MANCHA	9
sol-201700072070-tra	RUIZ FERNANDEZ	ESPERANZA	FACULTAD DE ENFERMERÍA	GRADO EN ENFERMERÍA	02164S	COMPLUTENSE DE MA-	9

LISTADO DEFINITIVO DE ADJUDICACIONES DE PLAZAS DE INTERCAMBIO SICUE 2017-2018

(Ordenado por alfabéticamente)

COD. SOLICITUD	APELLIDOS	NOMBRE	CENTRO	TITULACIÓN	Código plaza asignada	UNIVERSIDAD DESTINO	Duración
						DRID	
sol-201700073025-tra	RUIZ MORENO	DANIEL	FACULTAD DE ENFERMERÍA	GRADO EN ENFERMERÍA	00527S	CASTILLA - LA MANCHA	9
sol-201700072523-tra	RUIZ ROSADO	GLORIA MARIA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL	00500S	MÁLAGA	9
sol-201700072039-tra	SAAVEDRA HERRERA	JOSE ANTONIO	FACULTAD DE CIENCIAS	GRADO EN BIOTECNOLOGÍA	01670S	MÁLAGA	9
sol-201700073819-tra	SABORIDO GALLARDO	ALBERTO SABORIDO GALLARDO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL	01304S	GRANADA	9
sol-201700073319-tra	SALOM VENY	MAGDALENA	ESCUELA DE INGENIERÍAS MARINA, NÁUTICA Y RADIO-ELECTRÓNICA	GRADO EN NÁUTICA Y TRANSPORTE MARÍTIMO	00350S	CANTABRIA	9
sol-201700071950-tra	SALTARES BORGA	CARMEN	FAC. CC. TRABAJO. SEDE JEREZ	GRADO EN TRABAJO SOCIAL	01240S	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	9
sol-201700073159-tra	SANCHEZ APARICIO	MARIA DE LA PAZ	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	PCEO GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES - GRADO EN CIENCIAS DEL MAR	00755S	SALAMANCA	9
sol-201700073202-tra	SANCHEZ CORRALES	JOSE	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	GRADO EN LINGÜÍSTICA Y LENGUAS APLICADAS	01050S	COMPLUTENSE DE MADRID	9
sol-201700072504-tra	SANCHEZ GARCIA	ALMUDENA DE SETEFILLA	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	01092S	ALCALÁ DE HENARES	9

LISTADO DEFINITIVO DE ADJUDICACIONES DE PLAZAS DE INTERCAMBIO SICUE 2017-2018

(Ordenado por alfabéticamente)

COD. SOLICITUD	APELLIDOS	NOMBRE	CENTRO	TITULACIÓN	Código plaza asignada	UNIVERSIDAD DESTINO	Duración
sol-201700072410-tra	SANCHEZ VARGAS	CLAUDIA	FACULTAD DE ENFERMERÍA	GRADO EN ENFERMERÍA	00859S	ALMERIA	9
sol-201700072745-tra	SANZ AMIGUETTI	CARLOS	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA	GRADO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	00627S	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	9
sol-201700072852-tra	SANZ JAVIER	MELINA	FAC. CC. TRABAJO. SEDE JEREZ	GRADO EN TRABAJO SOCIAL	00655S	COMPLUTENSE DE MADRID	9
sol-201700073009-tra	SETO ALIAÑO	MARIA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL	01072S	ISLAS BALEARES	5
sol-201700071598-tra	SILES SELLES	PAULA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	GRADO EN PSICOLOGÍA	01231S	COMPLUTENSE DE MADRID	9
sol-201700071732-tra	SOM ROMAN	LAURA	FAC. ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA. S. JEREZ	GRADO EN ENFERMERÍA	00378S	ISLAS BALEARES	9
sol-201700072963-tra	SORDO GALLARDO	ALEJANDRO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN	GRADO EN TURISMO	00998S	REY JUAN CARLOS	9
sol-201700071646-tra	SOSA PEREZ	ANA	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	GRADO EN ENFERMERÍA	01601S	SEVILLA	9
sol-201700072060-tra	TASSIN HOLLANDER	DJEMILA	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	GRADO EN CIENCIAS DEL MAR	00825S	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	9
sol-201700073374-tra	TORCUATO BARRERA	JUAN MANUEL	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	GRADO EN CIENCIAS DEL MAR	00380S	ALICANTE	9
sol-201700072643-tra	TORRES FAJARDO	LAURA	FACULTAD DE CIENCIAS SO-	PCEO GRADO EN PUBLICI-	02082S	REY JUAN CARLOS	9

LISTADO DEFINITIVO DE ADJUDICACIONES DE PLAZAS DE INTERCAMBIO SICUE 2017-2018

(Ordenado por alfabéticamente)

COD. SOLICITUD	APELLIDOS	NOMBRE	CENTRO	TITULACIÓN	Código plaza asignada	UNIVERSIDAD DESTINO	Duración
			CIALES Y DE LA COMUNICACIÓN	DAD Y RR. PP. - GRADO EN MARKETING E INV. DE MERCADOS			
sol-201700071829-tra	TORRES GONZALEZ	MARIA DEL CARMEN	F.CC ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES. S JEREZ	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	00764S	SALAMANCA	9
sol-201700072355-tra	TRASHORRAS CABAS	MANUEL JESÚS	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	GRADO EN INGENIERÍA MECÁNICA	00481S	MÁLAGA	9
sol-201700073276-tra	URQUIZA JIMENEZ	MARINA	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS	00662S	GRANADA	9
sol-201700072035-tra	VALIENTE RACERO	HELENA	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN	GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS	00394S	VIGO	9
sol-201700072671-tra	VELAZQUEZ HIDALGO	JOSE MANUEL	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	GRADO EN INGENIERÍA CIVIL	00816S	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	9
sol-201700072754-tra	VENEGAS RODRIGUEZ	CLARA	FACULTAD DE MEDICINA	GRADO EN MEDICINA	01472S	COMPLUTENSE DE MADRID	9
sol-201700073044-tra	VILLANUEVA MUÑOZ	MANUEL	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN	GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS	01373S	VALLADOLID	9

LISTADO DEFINITIVO DE ADJUDICACIONES DE PLAZAS DE INTERCAMBIO SICUE 2017-2018**(Ordenado por alfabéticamente)**

COD. SOLICITUD	APELLIDOS	NOMBRE	CENTRO	TITULACIÓN	Código plaza asignada	UNIVERSIDAD DESTINO	Duración
sol-201700072137-tra	VITA SASTRE	LUCIA	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES	00867S	BARCELONA	5

LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITUDES DE INTERCAMBIO SICUE 2017-2018 SIN PLAZA ADJUDICADA
(Ordenado por Centro/ Titulación/ Nota media)

COD. SOLICITUD	APELLIDOS	NOMBRE	CENTRO	TITULACIÓN	Nota Med.
sol-201700071687-tra	GARCIA RODRIGUEZ	FRANCISCO ANTONIO	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA	GRADO EN INGENIERÍA EN DISEÑO INDUSTRIAL Y DESARROLLO DEL PRODUCTO	5,95
sol-201700071685-tra	VELAZQUEZ ARAUZO	MANUEL	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA	GRADO EN INGENIERÍA EN DISEÑO INDUSTRIAL Y DESARROLLO DEL PRODUCTO	5,89
sol-201700073114-tra	GARCIA VIZCAINO	ANA	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA	GRADO EN INGENIERÍA EN DISEÑO INDUSTRIAL Y DESARROLLO DEL PRODUCTO	5,85
sol-201700073046-tra	MURILLO URKIZA	ROSA	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA	GRADO EN INGENIERÍA EN DISEÑO INDUSTRIAL Y DESARROLLO DEL PRODUCTO	5,5
sol-201700071937-tra	FABRA CAPURRO	IRENE	FAC. ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA, S. JEREZ	GRADO EN ENFERMERÍA	7,57
sol-201700071905-tra	MARTIN ALBA	MARIA DEL CARMEN	FAC. ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA, S. JEREZ	GRADO EN ENFERMERÍA	7,36
sol-201700071844-tra	PEREZ-RENDON PINA	LAURA	FAC. ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA, S. JEREZ	GRADO EN ENFERMERÍA	7,14
sol-201700071969-tra	AVILA OBREGON	MARIA	FAC. ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA, S. JEREZ	GRADO EN ENFERMERÍA	6,75
sol-201700073050-tra	CAMACHO FLORES	ANDRES	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	GRADO EN CIENCIAS DEL MAR	5,43
sol-201700072746-tra	AGUILERA LLANOS	MIRIAM	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	GRADO EN CIENCIAS DEL MAR	5,28
sol-201700071872-tra	RODRIGUEZ BECEIRO	JOSE MANUEL	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDU-	GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA	7,23

LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITUDES DE INTERCAMBIO SICUE 2017-2018 SIN PLAZA ADJUDICADA
(Ordenado por Centro/ Titulación/ Nota media)

COD. SOLICITUD	APELLIDOS	NOMBRE	CENTRO	TITULACIÓN	Nota Med.
			CACIÓN	Y DEL DEPORTE	
sol-201700073641-tra	GARCIA RECIO	VIRGINIA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL	7,61
sol-201700073786-tra	SILVA MATEO	INMACULADA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL	7,51
sol-201700072384-tra	DE LA FLOR RODRIGUEZ	DEBORA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL	7,09
sol-201700072801-tra	GONZALEZ TORRES	SERGIO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN	GRADO EN MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	6,07
sol-201700072353-tra	PEÑA SANCHEZ	ALBA	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN	GRADO EN MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	5,46
sol-201700072364-tra	RUBIO MERELLO	FRANCISCO DE ASIS	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN	GRADO EN MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	5,33
sol-201700071801-tra	BONILLA BONILLA SÁNCHEZ	ISABEL BONILLA SÁNCHEZ	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN	GRADO EN MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	4,97
sol-201700072820-tra	CARABALLO GRIMALDI	DANIEL	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN	GRADO EN MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	4,94
sol-201700073631-tra	FERNANDEZ RUIZ-HERRERA	IRENE	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN	GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS	5,81
sol-201700072792-tra	SANCHEZ AGUADO	MARIA	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN	PCEO GRADO EN MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS - GRADO EN TURISMO	6,01
sol-201700073366-tra	SOLANO GARCIA	ALBA MARIA	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y	PCEO GRADO EN PUBLICIDAD Y RR, PP, -	7,85

LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITUDES DE INTERCAMBIO SICUE 2017-2018 SIN PLAZA ADJUDICADA
(Ordenado por Centro/ Titulación/ Nota media)

COD. SOLICITUD	APELLIDOS	NOMBRE	CENTRO	TITULACIÓN	Nota Med.
			DE LA COMUNICACIÓN	GRADO EN TURISMO	
sol-201700072616-tra	BENITEZ FERRANDO	PABLO	FACULTAD DE DERECHO	GRADO EN DERECHO	5,81
sol-201700072936-tra	DE LA TORRE MOYANO	SONIA	FACULTAD DE ENFERMERÍA	GRADO EN ENFERMERÍA	8,79
sol-201700072311-tra	MOLINA BRAVO	RAFAEL	FACULTAD DE ENFERMERÍA	GRADO EN ENFERMERÍA	7,63
sol-201700071835-tra	GARCIA RODRIGUEZ	ANTONIO JESUS	FACULTAD DE ENFERMERÍA	GRADO EN ENFERMERÍA	7,62
sol-201700072846-tra	VERA MACIAS	LAURA	FACULTAD DE ENFERMERÍA	GRADO EN ENFERMERÍA	7,6
sol-201700072969-tra	VAZQUEZ RAMOS	MARIA	FACULTAD DE ENFERMERÍA	GRADO EN ENFERMERÍA	7,49
sol-201700072976-tra	VARGAS FRIAS	LAURA	FACULTAD DE ENFERMERÍA	GRADO EN ENFERMERÍA	7,33
sol-201700071761-tra	BALDOVINO NARANJO	MELISSA	FACULTAD DE ENFERMERÍA	GRADO EN ENFERMERÍA	6,97
sol-201700073059-tra	FERNANDEZ GALVEZ	MILAGROSA DEL VALLE	FACULTAD DE ENFERMERÍA	GRADO EN ENFERMERÍA	6,89
sol-201700072615-tra	GARZON NAVARRO	ANA MARIA	FACULTAD DE ENFERMERÍA	GRADO EN ENFERMERÍA	6,4
sol-201700073349-tra	MORA GIL	ALMUDENA	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	GRADO EN ENFERMERÍA	7,43
sol-201700072108-tra	RODRIGUEZ ALMEIDA	VERONICA ALESSANDRA	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	GRADO EN ENFERMERÍA	7,25
sol-201700073683-tra	ARJONA ALONSO	MARGOT	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	GRADO EN ENFERMERÍA	7,17
sol-201700073042-tra	LOBON GARCIA	LAURA MARIA	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	GRADO EN ENFERMERÍA	7,09
sol-201700071696-tra	RODRIGUEZ GARCIA	MERCEDES	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	GRADO EN LINGÜÍSTICA Y LENGUAS APLICADAS	5,63

LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITUDES DE INTERCAMBIO SICUE 2017-2018 SIN PLAZA ADJUDICADA
(Ordenado por Centro/ Titulación/ Nota media)

COD. SOLICITUD	APELLIDOS	NOMBRE	CENTRO	TITULACIÓN	Nota Med.
sol-201700073029-tra	ALEGRE ALBENDEA	MARIA DEL CAR-MEN	FACULTAD DE MEDICINA	GRADO EN MEDICINA	7,68
sol-201700072376-tra	LOPEZ GODOY	CLARA	FACULTAD DE MEDICINA	GRADO EN MEDICINA	7,68
sol-201700072189-tra	TRUJILLO MARTINEZ	BLANCA	FACULTAD DE MEDICINA	GRADO EN MEDICINA	7,01
sol-201700072014-tra	KATATI ORDOÑEZ	MIRIAM	FACULTAD DE MEDICINA	GRADO EN MEDICINA	6,88
sol-201700072130-tra	NARANJO CEBALLOS	ANA	FACULTAD DE MEDICINA	GRADO EN MEDICINA	6,84
sol-201700072627-tra	PARRAGA SILGUERO	RAFAEL MANUEL	FACULTAD DE MEDICINA	GRADO EN MEDICINA	6,69
sol-201700071909-tra	NEMOVA	KRISTINA	FACULTAD DE MEDICINA	GRADO EN MEDICINA	6,58
sol-201700072866-tra	VARGAS CABELLO	GLORIA MARIA	FACULTAD DE MEDICINA	GRADO EN MEDICINA	6,58
sol-201700071786-tra	ECHEVERRIA ORTEGA	MACARENA	FACULTAD DE MEDICINA	GRADO EN MEDICINA	6,19
sol-201700072825-tra	HIDALGO LOPEZ	ROCIO	FACULTAD DE MEDICINA	GRADO EN MEDICINA	6,01
sol-201700073902-tra	AMORES BERMUDEZ	INMACULADA	FACULTAD DE MEDICINA	GRADO EN MEDICINA	5,94
sol-201700072796-tra	RAMOS SANCHEZ	PEDRO	FACULTAD DE MEDICINA	GRADO EN MEDICINA	5,68
sol-201700071857-tra	LEMA LUZOLO	LAURA RAQUEL	FACULTAD DE MEDICINA	GRADO EN MEDICINA	5,51

LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITUDES DE INTERCAMBIO SICUE 2017-2018 DENEGADAS

(Ordenado alfabéticamente)

COD. SOLICITUD	APELLIDOS	NOMBRE	CENTRO	TITULACIÓN	Nota Med.	Créd. Sup.	Créd. Matr.	CAUSA DENEGACIÓN
sol-201700073222-tra	AGUILAR CONDE	MARIA AGUILAR CONDE	FACULTAD DE DERECHO	GRADO EN DERECHO	5,48	75	69	Renuncia a plaza SICUE en plazo de reclamación
sol-201700072998-tra	BOHORQUEZ CABRE-RA	ISABEL	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL	6,26	108	72	Renuncia a plaza SICUE en plazo de reclamación
sol-201700073381-tra	CANCA MARTIN	ANA DE JESUS	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN	GRADO EN MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	3,52	30	72	< 45 créditos superados en septiembre curso anterior
sol-201700072774-tra	CANO AGUILAR	LUCIA	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN	GRADO EN MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	0	0	60	< 45 créditos superados en septiembre curso anterior
sol-201700073853-tra	CASANUEVA MORA-TO	JOSÉ ANTONIO	FACULTAD DE ENFERMERÍA	GRADO EN ENFERMERÍA	0	0	78	< 45 créditos superados en esta universidad
sol-201700071576-tra	CEÑO ALBA	MARIA	FACULTAD DE DERECHO - SEDE ALGECIRAS	GRADO EN DERECHO	6,54	111	66	Renuncia a plaza SICUE en plazo de reclamación
sol-201700073564-tra	CORVILLO NOGUERAS	BEATRIZ	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN	PCEO GRADO EN MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS - GRADO EN TURISMO	5,68	60	78	Renuncia a plaza SICUE en plazo de reclamación
sol-201700073248-tra	DELAGE CRUZADO	IGNACIO RAMON	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA	GRADO EN INGENIERÍA EN DISEÑO INDUSTRIAL Y DESARROLLO DEL PRODUCTO	5,65	87	63	Renuncia a plaza SICUE en plazo de reclamación

LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITUDES DE INTERCAMBIO SICUE 2017-2018 DENEGADAS

(Ordenado alfabéticamente)

COD. SOLICITUD	APELLIDOS	NOMBRE	CENTRO	TITULACIÓN	Nota Med.	Créd. Sup.	Créd. Matr.	CAUSA DENEGACIÓN
sol-201700073179-tra	DELGADO RODRIGUEZ	SIMON JESUS	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN	GRADO EN MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	4,41	36	66	< 45 créditos superados en septiembre curso anterior
sol-201700073586-tra	DIAZ SANTIAGO	CARLA	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	0	0	54	< 45 créditos superados en septiembre curso anterior
sol-201700072321-tra	DONAIRE RAMIREZ	ALBERTO	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	GRADO EN INGENIERÍA CIVIL	4,85	126	39	Régimen de Permanencia en curso actual
sol-201700072918-tra	DUQUE MATOSO	DANIEL	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	GRADO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	6,12	108	60	Renuncia a plaza SICUE en plazo de reclamación
sol-201700071862-tra	ESCUДИER MONTERO	JOSE MARIA	FAC. CC. TRABAJO. SEDE JEREZ	GRADO EN TRABAJO SOCIAL	5,42	54	66	Renuncia a plaza SICUE en plazo de reclamación
sol-201700073230-tra	ESPIÑEIRA PERIÑÁN	JESÚS	FACULTAD DE MEDICINA	GRADO EN MEDICINA	6,84	48	66	Renuncia a plaza SICUE en plazo de reclamación
sol-201700071959-tra	FERNANDEZ GRANADOS	ESTHER MARIA	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN	GRADO EN MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	0	0	60	< 45 créditos superados en esta universidad
sol-201700072854-tra	FERNANDEZ VAZQUEZ	SILVIA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	GRADO EN ESTUDIOS INGLESES	0	0	60	< 45 créditos superados en septiembre curso anterior
sol-201700072006-tra	GIMENEZ OLIVA	MELANIA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	GRADO EN FILOLOGÍA HISPÁNICA	6,88	180	72	Renuncia a plaza SICUE en plazo de reclamación

LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITUDES DE INTERCAMBIO SICUE 2017-2018 DENEGADAS

(Ordenado alfabéticamente)

COD. SOLICITUD	APELLIDOS	NOMBRE	CENTRO	TITULACIÓN	Nota Med.	Créd. Sup.	Créd. Matr.	CAUSA DENEGACIÓN
sol-201700071596-tra	GONZALVEZ RAMIREZ	SANDRA			0	0	0	< 30 créditos matriculados en curso actual
sol-201700073788-tra	GUTIERREZ GARCIA	FRANCISCO JAVIER	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN	GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS	6,16	120	60	Renuncia a plaza SICUE en plazo de reclamación
sol-201700073629-tra	HERNANDEZ BALBOA	RICARDO	FACULTAD DE MEDICINA	GRADO EN MEDICINA	8,26	180	60	Renuncia a plaza SICUE en plazo de reclamación
sol-201700072356-tra	JIMENEZ EL MAAROUFI	FATIMA	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN	GRADO EN MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	0	0	60	< 45 créditos superados en septiembre curso anterior
sol-201700072119-tra	LOPEZ CASQUEIRO	LAURA	FAC. ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA. S. JEREZ	GRADO EN ENFERMERÍA	7,59	120	60	Renuncia a plaza SICUE en plazo de reclamación
sol-201700072095-tra	LUNAR CARRETERO	CARMEN	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS	0	0	60	< 45 créditos superados en septiembre curso anterior
sol-201700073598-tra	LUQUE DE LA CHICA	NATALIA	F.CC ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES. S ALGEC	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	6	114	63	Renuncia a plaza SICUE en plazo de reclamación
sol-201700072445-tra	MORENO MELGAR	JAIME	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA	GRADO EN INGENIERÍA MECÁNICA	5,39	126	30	Renuncia a plaza SICUE en plazo de reclamación

LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITUDES DE INTERCAMBIO SICUE 2017-2018 DENEGADAS

(Ordenado alfabéticamente)

COD. SOLICITUD	APELLIDOS	NOMBRE	CENTRO	TITULACIÓN	Nota Med.	Créd. Sup.	Créd. Matr.	CAUSA DENEGACIÓN
sol-201700073136-tra	MUÑOZ-CRUZADO GONZÁLEZ	PABLO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	6,3	60	60	Renuncia a plaza SICUE en plazo de reclamación
sol-201700071747-tra	OLMEDO ARIAS	BLANCA MARIA	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN	GRADO EN MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	8,76	120	60	Renuncia a plaza SICUE en plazo de reclamación
sol-201700071814-tra	PAREDES RODRIGUEZ	ROMAN	FACULTAD DE CIENCIAS	GRADO EN ENOLOGÍA	0	0	54	< 45 créditos superados en esta universidad
sol-201700072730-tra	PEREZ CARRASCO	JOAQUIN	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN	PCEO GRADO EN PUBLICIDAD Y RR. PP. - GRADO EN TURISMO	6,48	204	54	Renuncia a plaza SICUE en plazo de reclamación
sol-201700073763-tra	RAMIREZ PEREZ	PAULA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	GRADO EN PSICOLOGÍA	6,89	60	60	Renuncia a plaza SICUE en plazo de reclamación
sol-201700072387-tra	RIGGER -	LEA	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	5,95	60	60	Renuncia a plaza SICUE en plazo de reclamación
sol-201700072154-tra	RINCON ESCALONA	ALVARO	FACULTAD DE CIENCIAS	GRADO EN BIOTECNOLOGÍA	6,71	60	60	Falta firma coordinador
sol-201700073455-tra	ROBLES REPULLO	DAVINIA	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	GRADO EN INGENIERÍA CIVIL	5,01	72	48	Renuncia a plaza SICUE en plazo de reclamación
sol-201700072234-tra	ROMAN BARRERA	ROSARIO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	GRADO EN ESTUDIOS INGLESES	0	0	60	< 45 créditos superados en septiembre curso anterior

LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITUDES DE INTERCAMBIO SICUE 2017-2018 DENEGADAS

(Ordenado alfabéticamente)

COD. SOLICITUD	APELLIDOS	NOMBRE	CENTRO	TITULACIÓN	Nota Med.	Créd. Sup.	Créd. Matr.	CAUSA DENEGACIÓN
sol-201700073676-tra	SAIZ ORTEGA	MARIA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	GRADO EN LINGÜÍSTICA Y LENGUAS APLICADAS	5,92	138	48	Renuncia a plaza SICUE en plazo de reclamación
sol-201700072363-tra	SANCHEZ DE COS	JOAQUIN	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS	0	0	60	< 45 créditos superados en esta universidad
sol-201700072913-tra	SANTIAGO ARRIAZA	PABLO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	6,75	54	66	Renuncia a plaza SICUE en plazo de reclamación
sol-201700071993-tra	SERRANO PEREZ	CARMEN DEL ROCIO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	GRADO EN ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS	6,27	30	78	< 45 créditos superados en septiembre curso anterior
sol-201700073351-tra	TRIGUEROS GÓMEZ	VICENTE	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	PCEO GRADO EN ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS - GRADO EN ESTUDIOS INGLESES	6,14	132	30	Renuncia a plaza SICUE en plazo de reclamación
sol-201700072388-tra	VALDECANTOS SALVADOR	ALEJANDRA TERESA	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	6,18	84	39	Régimen de Permanencia en curso actual

* * *

I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD

Acuerdo de la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz de 12 de mayo de 2017, por el que se aprueba la modificación del Acuerdo de la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz de 10 de marzo de 2016, relacionado con el Programa de Fomento de la Internacionalización de la Investigación, de la Transferencia y de la Innovación.

Acuerdo de la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz de 12 de mayo de 2017, por el que se aprueba la modificación del Acuerdo de la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz de 10 de marzo de 2016, relacionado con el Programa de Fomento de la Internacionalización de la Investigación, de la Transferencia y de la Innovación

La Comisión de Investigación, en su sesión de 12 de mayo, a propuesta del Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica, aprobó la modificación del Acuerdo de la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz, de 10 de marzo de 2016, por el que se aprobaron convocatorias específicas del Programa de Fomento de la Internacionalización de la Investigación, de la Transferencia y de la Innovación, publicadas en el BOUCA núm. 204, en los siguientes términos:

En la ayuda **“Impulso a la Ciencia Excelente: promoción de Starting Grant y Consolidator Grant”**, en el apartado “Periodo de solicitud” donde se indica:

Primera convocatoria: comenzará a los 10 días hábiles tras la publicación en BOUCA y finalizará el 9 de mayo de 2016. Se estima que la estancia pueda comenzar en junio de este mismo año.

Segunda convocatoria: comenzará el día 1 de junio y cerrará el 30 de junio de 2016. Se resolverá en julio de 2016. Se estima que comience la estancia en septiembre de 2016.

Tercera convocatoria: comenzará el día 25 de noviembre y cerrará el 15 de diciembre de 2016.

Cuarta convocatoria: comenzará el día 14 de marzo y cerrará el 24 de marzo de 2017. Se estima que comience la estancia en 2017/2018.

Quinta convocatoria: comenzará el día 5 de junio y cerrará el 16 de junio de 2017. Se estima que comience la estancia en 2017/2018.

Sexta convocatoria: comenzará el día 4 de septiembre y cerrará el 15 de septiembre de 2017. Se estima que comience la estancia en 2017/2018

debe decir:

Primera convocatoria: comenzará a los 10 días hábiles tras la publicación en BOUCA y finalizará el 9 de mayo de 2016. Se estima que la estancia pueda comenzar en junio de este mismo año.

Segunda convocatoria: comenzará el día 1 de junio y cerrará el 30 de junio de 2016. Se resolverá en julio de 2016. Se estima que comience la estancia en septiembre de 2016.

Tercera convocatoria: comenzará el día 25 de noviembre y cerrará el 15 de diciembre de 2016.

Cuarta convocatoria: comenzará el día 14 de marzo y cerrará el 24 de marzo de 2017. Se estima que comience la estancia en 2017/2018.

Quinta convocatoria: comenzará el día 12 de mayo y permanecerá abierta hasta final del año 2017.

Estas modificaciones entran en vigor en la fecha de celebración de la Comisión de Investigación: 12 de mayo de 2017

* * *

Acuerdo de la Comisión de Investigación de 12 de mayo de 2017, por el que se aprueba la adjudicación de ayudas del Plan Propio de Investigación y Transferencia.

La Comisión de Investigación, en su sesión de 12 de mayo de 2017, aprobó la adjudicación de ayudas del Plan Propio de Investigación y Transferencia:

- Ayuda para la búsqueda de oportunidades para la transferencia.
 - Ayudas para la preparación de propuestas de proyectos de investigación e innovación internacionales.
 - Ayuda para estudiantes de doctorado y máster en materia de transferencia.
 - Ayuda de movilidad asociadas a la realización de tesis doctorales industriales.
 - Ayuda para la elaboración de prototipos y pruebas de concepto.
-



Universidad de Cádiz

Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica

Edificio Hospital Real
Plaza Falla nº 8
11002 Cádiz
<http://widi.uca.es>

Convocatoria

Programa / SubPrograma / Modalidad / Año Registro
PU / PP-TRANSFER-BUSQUEDA-OPORT / TR / 2016-021

Actividades de Transferencia e Innovación Tecnológica

Ayudas Adjudicadas con fecha de adjudicación 12/05/17

Referencia	Solicitante / Departamento / Centro	Celebración	Destino	Motivo	Solicitado	Concedido
AT2017-008	LOPEZ SANCHEZ, JOSE ANTONIO HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION			Asistencia a encuentro de expertos y participantes en proyectos H2020, promovido desde la división de programas europeos de CDTI. Madrid 22 de marzo 2017	241,55 €	241,55 €
AT2017-011	VALLE GALLARDO, ANTONIO BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLICA FACULTAD DE CIENCIAS			Asistencia Jornada informativa denominada: "El sector del hidrógeno en España: H-D-H, producción, infraestructuras y almacenamiento", organizada por la Plataforma española del hidrógeno y de las pilas de combustible (PTE HPC) Madrid 10 de marzo 2017	181,14 €	181,14 €
AT2017-014	MORGADO ESTEVEZ, ARTURO INGENIERIA EN AUTOM, ELEC, ARQ, Y RED. ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA			Asistencia Hannover Messe, Hannover Alemania 24-28 abril 2017	1.235,70 €	700,00 €
AT2017-015	JIMENEZ CANTIZANO, ANA INGENIERIA QUIMICA Y TECN. DE ALIMENTOS FACULTAD DE CIENCIAS			Asistencia a Symposium Nacional de Sanidad vegetal (Sevilla del 25 al 27 enero 2017)	486,72 €	486,72 €
AT2017-016	JIMENEZ CANTIZANO, ANA INGENIERIA QUIMICA Y TECN. DE ALIMENTOS FACULTAD DE CIENCIAS			II Encuentro internacional la Vid y el Vino – Nuevas herramientas para la protección integrada del viñedo (Logroño 29-30 de marzo 2017)	885,73 €	700,00 €
AT2017-017	MOSQUERA DIAZ, MARIA JESUS QUIMICA FISICA FACULTAD DE CIENCIAS			Abono de gastos de transporte des de Madrid y estancia en Cádiz de dos ponentes en sesión H2020, Congreso organizado por la UCA, 21-24 mayo 2017.	700,00 €	700,00 €
Totales:					3.730,84	3.009,41 €

Se autoriza el pago de las ayudas concedidas en este listado

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación: FsxPF48XotG4/xjfmkmUEdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PEREZ FERNANDEZ	FECHA	25/05/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/2



FsxPF48XotG4/xjfmkmUEdg==



Universidad de Cádiz

Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica

Edificio Hospital Real
Plaza Falla nº 8
11002 Cádiz
<http://widi.uca.es>

Referencia

Solicitante / Departamento / Centro

Celebración

Destino

Motivo

Solicitado

Concedido

EL VICERRECTOR DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Fdo.: Francisco Javier Pérez Fernández.

Código Seguro de verificación:FsxF48XotG4/xjfmkmUEdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PEREZ FERNANDEZ	FECHA	25/05/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/2



FsxF48XotG4/xjfmkmUEdg==



Convocatoria

Programa / SubPrograma / Modalidad / Año Registro
PU / PP-TRANSFER-PREP-PROY-INT / TR / 2016-031

Actividades de Transferencia e Innovación Tecnológica

Ayudas Adjudicadas con fecha de adjudicación 12/05/17

Referencia	Solicitante / Departamento / Centro	Celebración	Destino	Motivo	Solicitado	Concedido
AT2017-006	PALMA LOVILLO, MIGUEL QUÍMICA ANALÍTICA FACULTAD DE CIENCIAS			Proyecto: Autonomous precision spraying for high-value crops in rough outdoor terrain ---Slopebot. Convocatoria: H2020-SFS-2016-2017. Fecha presentación 15/02/2017	1.940,00 €	1.940,00 €
AT2017-007	HERNANDEZ MOLINA, RICARDO MAQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS E.ING.MARINA, NÁUTICA Y RADIOELECTRÓNICA			Proyecto: Innovative Materials and Techniques for the Conservation of 20th Century Concrete-based Cultural Heritage. Convocatoria H2020-NIMBP-35-2017. Fecha presentación: 04/05/2017	2.000,00 €	2.000,00 €
AT2017-010	MOSQUERA DIAZ, MARIA JESUS QUÍMICA FÍSICA FACULTAD DE CIENCIAS			Proyecto: Hear the road. Convocatoria: Interreg MED 2014-2020 Second call. Fecha presentación: 31/03/2017	2.000,00 €	2.000,00 €
Totales:					5.940,00 €	5.940,00 €

Se autoriza el pago de las ayudas concedidas en este listado

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL VICERRECTOR DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Fdo.: Francisco Javier Pérez Fernández.

Código Seguro de verificación: jsmNXgwgA1b5HvQJ+77CZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER PEREZ FERNANDEZ

FECHA

25/05/2017

ID. FIRMA

angus.uca.es

jsmNXgwgA1b5HvQJ+77CZg==

PÁGINA

1/1



jsmNXgwgA1b5HvQJ+77CZg==

Convocatoria

Programa / SubPrograma / Modalidad / Año Registro
PU / PP-TRANSFER-AYUDA-ESTUDIO / TR / 2016-033

Actividades de Transferencia e Innovación Tecnológica

Ayudas Adjudicadas con fecha de adjudicación 12/05/17

<u>Referencia</u>	<u>Solicitante / Departamento / Centro</u>	<u>Celebración</u>	<u>Destino</u>	<u>Motivo</u>	<u>Solicitado</u>	<u>Concedido</u>
AT2017-012	PEREZ GUEVARA, ELENA INGENIERIA QUIMICA Y TECN. DE ALIMENTOS FACULTAD DE CIENCIAS			Asistencia a curso "Caracterización química física de la superficie de física de la superficie de adsorbentes y catalizadores". Lugar: Jarandilla de la Vera (Cáceres). Fecha 6 al 9 de junio de 2017.	505,00 €	505,00 €
Totales:					505,00€	505,00 €

Se autoriza el pago de las ayudas concedidas en este listado

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL VICERRECTOR DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Fdo.: Francisco Javier Pérez Fernández.

Código Seguro de verificación: XWdE5vnM2U/5+GH0E64nxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PEREZ FERNANDEZ	FECHA	25/05/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/1



XWdE5vnM2U/5+GH0E64nxQ==

Convocatoria

Programa / SubPrograma / Modalidad / AñoRegistro
PU / PP-TRANSFER-AYUDA-MOV-TESIS-DOCT-INDUSTRIALES / TR / 2016

Actividades de Transferencia e Innovación Tecnológica

Ayudas Adjudicadas con fecha de adjudicación 12/05/17

<u>Referencia</u>	<u>Solicitante / Departamento / Centro</u>	<u>Celebración</u>	<u>Destino</u>	<u>Motivo</u>	<u>Solicitado</u>	<u>Concedido</u>
AT2017-1	MARTINEZ DE LA OSSA, ENRIQUE INGENIERIA QUIMICA Y TECN. DE ALIMENTOS FACULTAD DE CIENCIAS			Asistencia a reunión de seguimiento y planificación de la tesis industrial conjunta UCA-CEPSA en el centro de investigación en Alcalá de Henares (Madrid) 22/02/2017	331,02 €	331,02 €
Se autoriza el pago de las ayudas concedidas en este listado					Totales:	331,02 €

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL VICERRECTOR DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Fdo.: Francisco Javier Pérez Fernández.

Código Seguro de verificación:R1/KWKYmQ1wN3/dT/ScvAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PEREZ FERNANDEZ	FECHA	25/05/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/1



R1/KWKYmQ1wN3/dT/ScvAw==

Convocatoria

Programa / SubPrograma / Modalidad / Año Registro
PU / PP-TRANSFER-PROTO-CONCEPT / TR / 2016-022

Actividades de Transferencia e Innovación Tecnológica

Ayudas Adjudicadas con fecha de adjudicación 12/05/17

Referencia	Solicitante / Departamento / Centro	Celebración	Destino	Motivo	Solicitado	Concedido
AT2017-009	MUÑOZ CUETO, JOSE ANTONIO BIOLOGIA FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES			Segunda prueba de concepto solicitada sobre la solicitud de patente P201400644	4.400,00 €	3.000,00 €
Totales:					4.000,00 €	3.000,00 €

Se autoriza el pago de las ayudas concedidas en este listado

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL VICERRECTOR DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Fdo. : Francisco Javier Pérez Fernández.

Código Seguro de verificación:kare83oQ8ruC81IubjCCmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PEREZ FERNANDEZ	FECHA	25/05/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/1



kare83oQ8ruC81IubjCCmA==

* * *

Acuerdo de la Comisión de Investigación de 12 de mayo de 2017, por el que se aprueba la convocatoria de Asistencia a Congresos.

ASISTENCIA A CURSOS DE FORMACIÓN

Aprobado por la Comisión de Investigación el 12 de Mayo del 2017

1. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es fomentar la formación de los Investigadores y del Personal de Administración y Servicios de la UCA, mediante la financiación parcial de su participación en cursos relativos a la temática de investigación propia del solicitante o del Grupo de Investigación al que esté vinculado caso de ser PAS.

2. Beneficiarios

Podrán solicitar esta ayuda tanto el PDI como el PAS de la UCA.

En el supuesto del PDI, ha de cumplir, al menos, uno de los siguientes requisitos:

- Haber dirigido una Tesis Doctoral, que haya sido defendida con posterioridad al 1 de enero de 2013.
- Para investigadores pertenecientes a áreas de conocimiento de Ciencias Experimentales, áreas Técnicas o Ciencias de la Salud, haber publicado al menos un artículo en revistas recogidas en el *Journal Citation Report (Science Edition o Social Sciences Edition)* o en el *ISI Web of Science*, con posterioridad al 1 de enero de 2013.
- Para investigadores pertenecientes a áreas de conocimiento de Humanidades, o de Ciencias Sociales, Económicas o Jurídicas, haber publicado al menos un artículo en revistas recogidas en el *Journal Citation Report (Science Edition o Social Sciences Edition)* o en el *ISI Web of Science*, o un libro o capítulo de libro en una editorial incluida en el *Scholarly Publishers Indicators (SPI-CSIC)*, con posterioridad al 1 de enero de 2013.
- Ser miembro del equipo de investigación de un proyecto de investigación financiado en convocatorias públicas competitivas (Plan Estatal, Proyectos Excelencia o Proyectos Europeos) que esté en vigor, o haya finalizado hace menos de 1 año.
- Ser investigador responsable de un proyecto solicitado en la última convocatoria, tanto si se encuentra en evaluación como si hubiese sido denegado.
- Ser investigador predoctoral matriculado en un programa de doctorado de la UCA y con vinculación contractual con la UCA

Si el solicitante es Personal de Administración y Servicios, habrá de informar sobre su vinculación con un Grupo de Investigación de la Universidad de Cádiz.

3. Tipos de ayudas

La presente convocatoria podrá cubrir los gastos de matrícula en el curso, desplazamiento, alojamiento y manutención. Quedan excluidas de esta modalidad de

ayudas cualquier tipo de actividad no contemplada en los supuestos enumerados expresamente.

4. Condiciones de las ayudas

- Cada miembro de la Comunidad Universitaria podrá obtener un máximo de tres ayudas de este tipo dentro de la anualidad 2017. Aquellos investigadores no vinculados con un Grupo de Investigación de la UCA, podrán obtener una sola ayuda
- Para un mismo curso, el número de ayudas que se concederán por Grupo de Investigación dependerá del tamaño del mismo, según la tabla adjunta. En caso necesario será la Comisión de Investigación la que dirima a quién se le otorga la ayuda.

Grupos de menos 10 miembros	2 ayudas máximas por curso
Grupos entre 10 y 20	4 ayudas máximas por curso
Grupos entre 21 < 40	8 ayudas máximas por curso
Grupos más de 40	10 ayudas máximas por curso

- En caso de que la organización del curso disponga de becas o bolsas de ayudas que puedan ser solicitadas por el participante, éste deberá concurrir a las mismas, haciéndolo constar en la solicitud.

5. Cuantía de la ayuda

El importe máximo de las ayudas será el siguiente:

	Importe máximo
Zona 1	200 €
Zona 2	350 €
Zona 3	700 €
Zona 4	1000 €

En caso de acciones que no conlleven pago de inscripción, o que su cuantía sea inferior a 100 €, la cantidad máxima a asignar será el 80% de las indicadas en la tabla.

6. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se publicará en el tablón TAVIRA-INVESTIGACIÓN. Los solicitantes dispondrán de 20 días hábiles para presentar sus solicitudes, contados a partir del día siguiente a la citada publicación.

La solicitud deberá presentarse con fecha anterior a la realización del curso.

Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

El solicitante presentará a través de la misma aplicación la siguiente documentación, (quedando excluido el recurso a *Dropbox* o a cualquier otro mecanismo de entrega electrónica de documentos):

- Folleto informativo o enlace a la página *web* del curso, en la que se detalle claramente:
 1. Objetivo del curso
 2. Fechas y lugar de celebración, si está disponible.
 3. Precio de la inscripción.
- Presupuesto detallado de la actividad, incluyendo inscripción, desplazamiento, alojamiento y manutención.

7. Subsanación de las solicitudes

De conformidad con lo previsto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, si la documentación aportada durante el periodo de presentación de solicitudes fuera incompleta o tuviese errores subsanables, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, aporte los documentos preceptivos a través de la aplicación WIDI.

De no proceder en este sentido, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el periodo de subsanación, no se podrá reformular la solicitud presentada.

8. Evaluación de las solicitudes y Resolución

La Comisión de Investigación resolverá en función de los siguientes criterios:

- Carácter del curso: Serán prioritarios para su financiación los de carácter internacional.
- Productividad asociada a la participación en cursos.

9. Resolución y recursos

De conformidad con lo previsto en los artículos 25 y 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el órgano competente dictará y publicará en la *web* del Vicerrectorado de Investigación la correspondiente Resolución en el plazo máximo de un mes, computables desde el día en el que se publique la lista definitiva de solicitudes.

Contra las resoluciones de la Comisión de Investigación, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso–Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Justificación de la ayuda

En un plazo no superior a 15 días naturales tras la realización de la actividad, los beneficiarios deben presentar a través de la aplicación WIDI:

- a) Certificado del curso que acredite su realización.
- b) Acreditación documental de los siguientes gastos:
 - 1. Inscripción o matrícula.
 - 2. Alojamiento.
- c) Desplazamiento y manutención (según modelo disponible en <http://servicio.uca.es/economia/Gestion%20Economica%20y%20Caja%20Habilitada/impreso-com-serv-iban.pdf>)
- d) Declaración jurada de no haber justificado los gastos financiados por la presente ayuda por otra fuente de financiación. Caso contrario, la ayuda percibida deberá ser reintegrada.

Disposición Adicional Primera. Promoción de la igualdad de género

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en estas bases, se entenderá aplicada al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Final primera. Entrada en vigor

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el «BOUCA».

* * *

I.11 JUNTAS DE FACULTAD O ESCUELA

Acuerdo de la Junta de la Facultad de Ciencias de la Educación de 20 de marzo de 2017, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

PREÁMBULO

La creación del presente Reglamento responde a la necesidad de disponer de un órgano interno que permita la puesta en marcha y seguimiento de los Sistemas de Garantía de Calidad, tanto del Centro como de los Títulos, según indican las directrices del Real Decreto (R.D.) 1393/2007 por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales y la modificaciones del Real Decreto (R.D.) 861/2010.

La composición de la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad de Ciencias de la Educación fue aprobada por Junta de Facultad (08/10/10).

Artículo 1. Naturaleza y fines

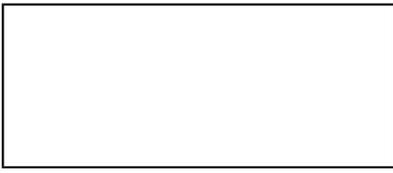
La Comisión de Garantía de Calidad del Centro (CGC) es el órgano de evaluación y control de la calidad de los títulos que se imparten en el mismo y, en tal sentido, su labor servirá como apoyo para la gestión de los títulos que son responsabilidad directa de la Facultad. Asesorará a la Dirección del Centro en todas aquellas medidas que afectan al aseguramiento de la calidad de los títulos.

Artículo 2. Miembros y composición

1. La Comisión de Garantía de Calidad estará integrada por personal vinculado a la Facultad de Ciencias de la Educación en representación de los estamentos de Profesorado, Personal de Administración y Servicios y Estudiantes. Su composición será la siguiente:
 - El Decano, que actuará como Presidente de la Comisión.
 - Los Coordinadores de las Titulaciones de Grado y Máster que se imparten en el Centro.
 - Dos representantes de los profesores y un representante de los alumnos de cada una de las Titulaciones de Grado que se imparten en el Centro.
 - Un representante del profesorado y otro del alumnado de cada uno de los másteres impartidos en el Centro.
 - Los Directores de los departamentos con docencia en el Centro *que actuarán con voz pero sin voto.*
 - Un representante del Programa de Orientación y Apoyo al estudiante del Centro.
 - El responsable del Programa de Movilidad del Centro.
 - El responsable de Prácticas Externas del Centro.
 - Un miembro en representación del Personal de Administración y Servicios relacionado con el Centro.
 - La persona responsable de la Administración del Campus.

El Secretario de la Comisión será elegido por la misma a propuesta de su presidente.

2. La composición podrá ser modificada por la Junta de Facultad a propuesta del Decano al comienzo de cada curso académico.
3. Esta Comisión trabajará, cuando así se estime oportuno, en subcomisiones de cada Título y en una permanente que resolverá casos urgentes o de mero trámite.
4. La CGC tendrá un secretario que será elegido por la misma a propuesta del Decano a comienzo del curso académico. Podrá ser propuesto de entre los secretarios de las subcomisiones de Título de la Comisión, actuando de forma sucesiva y anualmente cada uno de ellos. También podrá ser el



Secretario de la Facultad.

Artículo 3. Elección de miembros y duración del mandato

La designación de los miembros de la CGC de la Facultad que actúen en representación de los sectores de la comunidad universitaria corresponde a la Junta de Facultad, a propuesta del Decano, y deberá realizarse antes del comienzo del curso académico.

El mandato de los miembros de la CGC de la Facultad en representación de los sectores de la comunidad universitaria será el de la Junta de Facultad que los designó, sin perjuicio de lo dispuesto a continuación. Serán causas de cese como miembro de la Comisión:

- a) La pérdida de la condición por la cual fue designado
- b) Por petición de renuncia aceptada por el Decano
- c) La renovación de la Junta de Facultad o de alguno de sus sectores
- d) La elección de nuevo Decano o Decana

El Decano deberá tomar las medidas pertinentes para que se ocupen las vacantes que pudieran existir en la CGC con el objeto de minimizar el tiempo en el que la CGC no tiene la totalidad de sus componentes.

Artículo 4. Funciones

Son funciones de la Comisión de Garantía y Calidad:

- a. Propiciar la mejora continua de los Planes de Estudio de los Títulos del Centro.
- b. Contribuir y apoyar en los procesos de Seguimiento y Acreditación de los Títulos del Centro.
- c. Verificar la planificación del SGIC del Centro, de modo que se asegure el cumplimiento de los requisitos generales del Manual del SGIC, de la Política y los Objetivos de la Calidad y de los requisitos contemplados en las guías de verificación y certificación correspondientes.
- d. Publicitar, mediante los cauces adecuados, la política y objetivos de la calidad del Centro, así como los resultados de la evaluación periódica de los mismos.
- e. Recibir y, en caso de que sea necesario, coordinar la formulación de los objetivos anuales y realizar el seguimiento de su ejecución.
- f. Realizar el seguimiento de la eficacia de los procesos a través de los indicadores asociados a los mismos.
- g. Controlar la ejecución de las acciones derivadas de la revisión del sistema, de las acciones de respuesta a las sugerencias, quejas y reclamaciones y, en general, de cualquier proyecto o proceso que no tenga asignado específicamente un responsable para su seguimiento.
- h. Emitir, al menos una vez al año, un informe sobre el desarrollo de los títulos, así como sobre los distintos elementos que intervienen en que aquéllos tengan calidad contrastada, junto con propuestas de mejora si fuera necesario; elevar este informe al Decano o Director para que, haciendo uso de los cauces pertinentes y procedimientos adecuados, se adopten las medidas correctoras que procedan.
- i. Estudiar y, si fuera necesario, proponer a los órganos que correspondan la aprobación de la implantación de las propuestas de mejora del SGIC sugeridas por los restantes miembros del Centro.
- j. Decidir la periodicidad y la duración, dentro de su ámbito de competencia, de las campañas de recogida de encuestas de medida de la satisfacción de los grupos de interés relacionados con los títulos del Centro, en coordinación con la Unidad de Calidad y Evaluación.
- k. El control del cumplimiento de los Planes de Ordenación Académica correspondiente a la desaparecida Comisión de Ordenación Académica.
- l. Realizar todas aquellas tareas delegadas por la Junta de Facultad.

Artículo 5. Derechos y deberes de los miembros de la Comisión

1. La condición de miembro de la Comisión de Garantía de Calidad es indelegable. Los miembros tendrán el derecho y el deber de asistir con voz y voto a todas las sesiones de la misma; asimismo a conocer con antelación la documentación e información necesaria para el ejercicio de sus funciones, por lo que se incluirá en las convocatorias o se indicará la forma de acceso.
2. Deben asegurar la confidencialidad de la información tratada respecto de todos los datos e informaciones que llegue a su conocimiento por su condición de miembro de la comisión, así como de

las deliberaciones de la comisión, garantizando la máxima objetividad e independencia en su actuación, que ha de ser eficaz y transparente en la gestión de la Política de Calidad del Título.

Artículo 6. Organización y funcionamiento de la Comisión

1. La Comisión de Garantía de Calidad quedará válidamente constituida en primera convocatoria, cuando concurra la mitad más uno de sus miembros de hecho. Podrá constituirse en segunda convocatoria treinta minutos después de la fecha y hora señaladas para la primera, cuando estén presentes, al menos, un tercio de sus miembros de hecho.
2. Las sesiones de la Comisión de Garantía de Calidad serán presididas y moderadas por el Decano, o Vicedecano en quien respectivamente delegue, y asistidas por el Secretario de la Comisión de Garantía de Calidad. En caso de ausencia, incapacidad o vacante del Secretario, éste será sustituido por quien designe el Presidente de la Comisión.
3. La Comisión podrá funcionar en sesiones ordinarias y extraordinarias. Se reunirá con carácter ordinaria, al menos, una vez cada cuatro meses, y con carácter extraordinario cada vez que sea convocada por el Presidente a iniciativa propia.
4. Las sesiones serán convocadas por el Presidente de la Comisión, con al menos 48 horas de antelación para las sesiones ordinarias y con 24 horas para las sesiones extraordinarias. Se realizará mediante comunicación escrita o por correo electrónico personal a todos sus componentes, en la que se especificará lugar, fecha y hora de la convocatoria, así como el orden del día, y se remitirá la documentación pertinente.
5. El Secretario levantará acta de cada sesión, que enviará a todos los componentes de la CGC para proponer correcciones. Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión, pudiendo no obstante emitir el Secretario certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia. Mientras desempeñe sus funciones, el Secretario de la Comisión deberá custodiar las actas, que quedarán a disposición de la comunidad universitaria.
6. Las decisiones colegiadas de la Comisión serán tomadas por mayoría simple de los asistentes. El Presidente tendrá un voto de calidad en el caso de igualdad de número de votos a favor o en contra de una decisión propuesta.
7. Podrá funcionar en Pleno, en subcomisiones de Títulos y en Comisión Permanente.
8. Podrá celebrar sesiones y adoptar acuerdos de forma telemática según las normas establecidas para ello en la UCA.

Artículo 7. Comisión Conjunta de Garantía de Calidad del Título

De conformidad con nuestras Memorias de Grado se crea la “**Comisión Conjunta de Garantía de Calidad del Título (CGC-C)**” al impartirse el **Grado de Infantil y el de Primaria** en Centro Propio UCA y en Centros Adscritos.

1. Esta Comisión estará constituida por:
 - a. El Decano y la Directora del Centro Adscrito “Virgen de Europa”
 - b. Presidida por el Rector o persona en quien delegue.
 - c. A la Comisión podrán asistir con voz y sin voto miembros de las CGC, a propuesta de los Decanos/Directores, y con autorización del Presidente.
2. La CGC-C tendrá la competencia de revisar la adecuación de lo realizado en los distintos Centros a la Memoria verificada para el título en la UCA.
3. Igualmente la CGC-C resolverá posibles puntos de discrepancias en la interpretación de la memoria que pudieran existir entre los distintos Centros y adoptará decisiones para corregir situaciones de divergencia en la planificación docente, en el desarrollo de la docencia o en los resultados alcanzados, con el objetivo de que cada uno de estos aspectos tienda a su armonización y mejora.

4. La CGC-C deberá en todos los casos adoptar sus decisiones por unanimidad, para que estos tengan carácter vinculante. En caso de no llegar a acuerdos de consenso, las discrepancias deberán ser dilucidadas en el Consejo de Gobierno de la UCA previo informe de la “Comisión Delegada de Consejo de Gobierno de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos”, COAPA.

5. La CGC-C deberá realizar una memoria anual de seguimiento del título que elaborarán conjuntamente los coordinadores de la titulación de cada uno de los Centros. Esta memoria deberá tener el VºBº de la Junta de cada Centro que imparta el Título.

Artículo 8. Modificaciones y reforma

1. Podrán proponer la reforma del presente reglamento el Decano, el 20% de los miembros de la Comisión de Garantía de Calidad o el 20 % de los miembros de la Junta de Facultad.
2. La propuesta de reforma deberá ir acompañada de un texto articulado alternativo y de la argumentación en que se funde.
3. La aprobación de la propuesta de reforma, previo informe de Comisión de Garantía de Calidad, requerirá el voto favorable de la mayoría de los miembros de la Junta de Facultad.

Disposición adicional primera:

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos o cargos académicos, cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R176RECN/2017, de 24 de abril, por la que se nombran vocales de la Comisión de Igualdad de Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de los artículos 4 y 5 del Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz, a propuesta de la Sra. Directora de la Unidad de Igualdad, D^a. M^a. Luisa de la Flor Fernández,

RESUELVO,

Nombrar a los siguientes vocales de la Comisión de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz, con efectos de 23 de febrero de 2017:

- D^a. Asunción Aragón Varo (PDI Funcionario)
- D. Antonio Álvarez del Cuvillo (PDI Laboral)
- D^a. M^a. Ángeles Rojas López (PAS Funcionario)
- D^a. M^a. del Carmen Gómez Cama (PAS Laboral)
- D. Jesús de Alba Vargas (Alumnado)

Cádiz, 24 de abril de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R177RECN/2017, de 4 de mayo, por la que se nombra a D^a. María del Carmen Rendón Unceta como Directora de la “Cátedra de Veterinaria de la Universidad de Cádiz”.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre), en atención al Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Cádiz, para la creación de la Cátedra de Veterinaria de la Universidad de Cádiz y a lo dispuesto en el artículo 13.4 del Reglamento UCA/CG03/2016, de 4 de mayo, de Régimen de las

Cátedras Externas de la Universidad de Cádiz y otras formas de colaboración con empresas e instituciones.

A propuesta de D. Javier Pérez Fernández, Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. María del Carmen Rendón Unceta como Directora de la “Cátedra de Veterinaria de la Universidad de Cádiz”, con efectos de 4 de mayo de 2017, hasta tanto no se proceda al proceso de selección que establece el Reglamento UCA/CG03/2016.

Cádiz, 4 de mayo de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R178RECN/2017, de 4 de mayo, por la que se nombra a D. José Luis García Morales como Director de la “Cátedra VERINSUR de Investigación y Tecnología Ambiental de la Universidad de Cádiz”.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

En atención al Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y ACERINOX, S.A., por el que se creó la “Cátedra VERINSUR de Investigación y Tecnología Ambiental de la Universidad de Cádiz” y a lo dispuesto en el artículo 13.4 del Reglamento UCA/CG03/2016, de 4 de mayo, de Régimen de las Cátedras Externas de la Universidad de Cádiz y otras formas de colaboración con empresas e instituciones, y tras la realización del concurso público de provisión de dirección de cátedra al efecto.

A propuesta de la Comisión de Seguimiento del convenio específico de colaboración entre la Universidad de Cádiz y Verinsur S.A, para la creación de la Cátedra VERINSUR de Investigación y Tecnología Ambiental de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Nombrar a D. José Luis García Morales como Director de la “Cátedra VERINSUR de Investigación y Tecnología Ambiental de la Universidad de Cádiz”, con efectos de 2 de mayo de 2017.

Cádiz, 4 de mayo de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R179RECN/2017, de 4 de mayo, por la que se nombra a D^a. María de la Luz Martín Rodríguez como Directora de la “Cátedra ACERINOX de la Universidad de Cádiz”.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

En atención al Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y ACERINOX, S.A., por el que se creó la “Cátedra ACERINOX de la Universidad de Cádiz” y a lo dispuesto en el artículo 13.4 del Reglamento UCA/CG03/2016, de 4 de mayo, de Régimen de las Cátedras Externas de la Universidad de Cádiz y otras formas de colaboración con empresas e instituciones, y tras la realización del concurso público de provisión de dirección de cátedra al efecto.

A propuesta de la Comisión de Seguimiento del convenio específico de colaboración entre la Universidad de Cádiz y ACERINOX S.A, para la creación de la Cátedra ACERINOX de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. María de la Luz Martín Rodríguez como Directora de la “Cátedra ACERINOX de la Universidad de Cádiz”, con efectos de 2 de mayo de 2017.

Cádiz, 4 de mayo de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R180RECN/2017, de 17 de mayo, por la que se cesa a D. José María Pérez Monguió como Director de la Cátedra Externa de Bienestar Animal de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la finalización del convenio específico entre la Universidad de Cádiz y el Ilustre Colegio de Veterinarios de Cádiz para la creación de la Cátedra de Bienestar Animal,

RESUELVO,

Cesar a D. José María Pérez Monguió como Director de la Cátedra Externa de Bienestar Animal de la Universidad de Cádiz, con efectos de 1 de julio de 2016, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, a 17 de mayo de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R181REC/N/2017, de 18 de mayo, por la que se nombra a Dña. Cándida Delgado Casas subdirectora de la “Cátedra Externa ABA España de Análisis Aplicado de Conducta”.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

En atención al Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y la Asociación ABA España, para la creación de la “Cátedra Externa ABA España de Análisis Aplicado de Conducta” y a lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG03/2016, de 4 de mayo, de Régimen de las Cátedras Externas de la Universidad de Cádiz y otras formas de colaboración con empresas e instituciones,

A propuesta de la Comisión de Seguimiento del convenio específico de colaboración de la Cátedra Externa ABA España de Análisis Aplicado de Conducta de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Nombrar a Dña. Cándida Delgado Casas, como subdirectora de la Cátedra Externa ABA España de Análisis Aplicado de Conducta de la Universidad de Cádiz, con efectos de 19 de enero de 2017.

Cádiz, a 18 de mayo de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R182REC/N/2017, de 22 de mayo, por la que se cesa a D. Jacinto Espinosa García como Decano de la Facultad de Filosofía y Letras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación de electo en las elecciones a Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Filosofía y Letras de 19 de mayo de 2017,

RESUELVO,

Cesar a D. Jacinto Espinosa García como Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, con efectos económicos y administrativos de 22 de mayo de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 22 de mayo de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R183RECN/2017, de 22 de mayo, por la que se nombra D. Jacinto Espinosa García como Decano de la Facultad de Filosofía y Letras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación de electo en las elecciones a Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Filosofía y Letras de 19 de mayo de 2017,

RESUELVO,

Nombrar a D. Jacinto Espinosa García como Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, con efectos económicos y administrativos de 23 de mayo de 2017.

Cádiz, 22 de mayo de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R184RECN/2017, de 22 de mayo, por la que se cesa a D^a. Evelia Muñoz Sánchez-Reyes como Subdirectora del Departamento de Derecho Privado.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación de electa en las elecciones a la Dirección del Departamento de Derecho Privado, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Derecho de 28 de abril de 2017,

RESUELVO,

Cesar a D^a. Evelia Muñoz Sánchez-Reyes como Subdirectora del Departamento de Derecho Privado, con efectos administrativos de 22 de mayo de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 22 de mayo de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R185RECN/2017, de 22 de mayo, por la que se nombra a D^a. Evelia Muñoz Sánchez-Reyes como Directora del Departamento de Derecho Privado.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación de electa en las elecciones a la Dirección del Departamento de Derecho Privado, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Derecho de 28 de abril de 2017,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Evelia Muñoz Sánchez-Reyes como Directora del Departamento de Derecho Privado, con efectos económicos y administrativos de 23 de mayo de 2017.

Cádiz, 22 de mayo de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R186RECN/2017, de 22 de mayo, por la que se cesa a D. José Cándido Martín Fernández como Director del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación de electo en las elecciones a la Dirección del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Filosofía y Letras de 15 de mayo de 2017,

RESUELVO,

Cesar a D. José Cándido Martín Fernández como Director del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía, con efectos económicos y administrativos de 22 de mayo de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 22 de mayo de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R187REC�/2017, de 22 de mayo, por la que se cesa a D. Manuel Arcila Garrido como Subdirector del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación de electo en las elecciones a la Dirección del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Filosofía y Letras de 15 de mayo de 2017,

RESUELVO,

Cesar a D. Manuel Arcila Garrido como Subdirector del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía, con efectos administrativos de 22 de mayo de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 22 de mayo de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R188REC�/2017, de 22 de mayo, por la que se nombra a D. Manuel Arcila Garrido como Director del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación de electo en las elecciones a la Dirección del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Filosofía y Letras de 15 de mayo de 2017,

RESUELVO,

Nombrar a D. Manuel Arcila Garrido como Director del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía, con efectos económicos y administrativos de 23 de mayo de 2017.

Cádiz, 22 de mayo de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R189REC�/2017, de 22 de mayo, por la que se nombra a D^a. Cristina López Tinoco como Coordinadora del Grado en Medicina (Facultad de Medicina).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Medicina, el Prof. D. Antonio Manuel Lorenzo Peñuelas,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Cristina López Tinoco como Coordinadora del Grado en Medicina (Facultad de Medicina), con efectos económicos y administrativos de 23 de mayo de 2017.

Cádiz, 22 de mayo de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R190REC�/2017, de 25 de mayo, por la que se cesa a D. Manuel Sánchez Ortiz de Landaluce como Vicedecano de Grados y Ordenación Académica de la Facultad de Filosofía y Letras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, el Prof. D. Jacinto Espinosa García,

RESUELVO,

Cesar a D. Manuel Sánchez Ortiz de Landaluce como Vicedecano de Grados y Ordenación Académica de la Facultad de Filosofía y Letras, con efectos económicos y administrativos de 29 de mayo de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 25 de mayo de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R191RECN/2017, de 25 de mayo, por la que se cesa a D. Francisco Rubio Cuenca como Vicedecano de Relaciones Internacionales e Infraestructura de la Facultad de Filosofía y Letras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, el Prof. D. Jacinto Espinosa García,

RESUELVO,

Cesar a D. Francisco Rubio Cuenca como Vicedecano de Relaciones Internacionales e Infraestructura de la Facultad de Filosofía y Letras, con efectos económicos y administrativos de 29 de mayo de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 25 de mayo de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R192RECN/2017, de 25 de mayo, por la que se cesa a D. Francisco Javier Guzmán Armario como Vicedecano de Alumnado y Relaciones Institucionales de la Facultad de Filosofía y Letras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, el Prof. D. Jacinto Espinosa García,

RESUELVO,

Cesar a D. Francisco Javier Guzmán Armario como Vicedecano de Alumnado y Relaciones Institucionales de la Facultad de Filosofía y Letras, con efectos económicos y administrativos de 29 de mayo de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 25 de mayo de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R193RECN/2017, de 25 de mayo, por la que se cesa a D. Vicente Castañeda Fernández como Vicedecano de Posgrado y Calidad de la Facultad de Filosofía y Letras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, el Prof. D. Jacinto Espinosa García,

RESUELVO,

Cesar a D. Vicente Castañeda Fernández como Vicedecano de Posgrado y Calidad de la Facultad de Filosofía y Letras, con efectos económicos y administrativos de 29 de mayo de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 25 de mayo de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R194RECN/2017, de 25 de mayo, por la que se cesa a D^a. Teresa Bastardín Candón como Secretaria de la Facultad de Filosofía y Letras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, el Prof. D. Jacinto Espinosa García,

RESUELVO,

Cesar a D^a. Teresa Bastardín Candón como Secretaria de la Facultad de Filosofía y Letras, con efectos económicos y administrativos de 29 de mayo de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 25 de mayo de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R195RECN/2017, de 25 de mayo, por la que se cesa a D^a. M^a. del Carmen Fernández Martín como Coordinadora del Grado en Estudios Ingleses (Facultad de Filosofía y Letras).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, el Prof. D. Jacinto Espinosa García,

RESUELVO,

Cesar a D^a. M^a. del Carmen Fernández Martín como Coordinadora del Grado en Estudios Ingleses (Facultad de Filosofía y Letras), con efectos económicos y administrativos de 29 de mayo de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 25 de mayo de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R196RECN/2017, de 25 de mayo, por la que se cesa a D^a. Lourdes Rubiales Bonilla como Coordinadora del Grado en Estudios Franceses (Facultad de Filosofía y Letras).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, el Prof. D. Jacinto Espinosa García,

RESUELVO,

Cesar a D^a. Lourdes Rubiales Bonilla como Coordinadora del Grado en Estudios Franceses (Facultad de Filosofía y Letras), con efectos económicos y administrativos de 29 de mayo de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 25 de mayo de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R197RECN/2017, de 25 de mayo, por la que se cesa a D. Antonio Javier Martín Castellanos como Coordinador del Grado en Estudios Árabes e Islámicos (Facultad de Filosofía y Letras).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, el Prof. D. Jacinto Espinosa García,

RESUELVO,

Cesar a D. Antonio Javier Martín Castellanos como Coordinador del Grado en Estudios Árabes e Islámicos (Facultad de Filosofía y Letras), con efectos económicos y administrativos de 29 de mayo de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 25 de mayo de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R198RECN/2017, de 25 de mayo, por la que se cesa a D^a. Sandra Inés Ramos Maldonado como Coordinadora del Grado en Filología Clásica (Facultad de Filosofía y Letras).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, el Prof. D. Jacinto Espinosa García,

RESUELVO,

Cesar a D^a. Sandra Inés Ramos Maldonado como Coordinadora del Grado en Filología Clásica (Facultad de Filosofía y Letras), con efectos económicos y administrativos de 29 de mayo de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 25 de mayo de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R199REC/N/2017, de 25 de mayo, por la que se cesa a D. Francisco Javier de Cos Ruiz como Coordinador del Grado en Filología Hispánica (Facultad de Filosofía y Letras).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, el Prof. D. Jacinto Espinosa García,

RESUELVO,

Cesar a D. Francisco Javier de Cos Ruiz como Coordinador del Grado en Filología Hispánica (Facultad de Filosofía y Letras), con efectos económicos y administrativos de 29 de mayo de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 25 de mayo de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R200REC/N/2017, de 25 de mayo, por la que se cesa a D. Juan Carlos Mougán Rivero como Coordinador del Grado en Humanidades (Facultad de Filosofía y Letras).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, el Prof. D. Jacinto Espinosa García,

RESUELVO,

Cesar a D. Juan Carlos Mougán Rivero como Coordinador del Grado en Humanidades (Facultad de Filosofía y Letras), con efectos económicos y administrativos de 29 de mayo de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 25 de mayo de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R201REC�/2017, de 25 de mayo, por la que se cesa a D. Luis Escoriza Morera como Coordinador del Grado en Lingüística y Lenguas Aplicadas (Facultad de Filosofía y Letras).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, el Prof. D. Jacinto Espinosa García,

RESUELVO,

Cesar a D. Luis Escoriza Morera como Coordinador del Grado en Lingüística y Lenguas Aplicadas (Facultad de Filosofía y Letras), con efectos económicos y administrativos de 29 de mayo de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 25 de mayo de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R202REC�/2017, de 25 de mayo, por la que se cesa a D^a. Fátima Coca Ramírez como Coordinadora del Máster en Estudios Hispánicos (Facultad de Filosofía y Letras).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, el Prof. D. Jacinto Espinosa García,

RESUELVO,

Cesar a D^a. Fátima Coca Ramírez como Coordinadora del Máster en Estudios Hispánicos (Facultad de Filosofía y Letras), con efectos administrativos de 29 de mayo de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 25 de mayo de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R203RECN/2017, de 25 de mayo, por la que se cesa a D. José Luis Cañizar Palacios como Coordinador del Máster en Patrimonio, Arqueología e Historia Marítima (Facultad de Filosofía y Letras).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, el Prof. D. Jacinto Espinosa García,

RESUELVO,

Cesar a D. José Luis Cañizar Palacios como Coordinador del Máster en Patrimonio, Arqueología e Historia Marítima (Facultad de Filosofía y Letras), con efectos administrativos de 29 de mayo de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 25 de mayo de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R204RECN/2017, de 25 de mayo, por la que se cesa a D^a. Asunción Aragón Varo como Coordinadora del Máster en Estudios de Género, Identidades y Ciudadanía (Facultad de Filosofía y Letras).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, el Prof. D. Jacinto Espinosa García,

RESUELVO,

Cesar a D^a. Asunción Aragón Varo como Coordinadora del Máster en Estudios de Género, Identidades y Ciudadanía (Facultad de Filosofía y Letras), con efectos administrativos de 29 de mayo de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 25 de mayo de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R205RECN/2017, de 25 de mayo, por la que se nombra a D^a. Lourdes Rubiales Bonilla como Vicedecana de Grados y Ordenación Académica de la Facultad de Filosofía y Letras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, el Prof. D. Jacinto Espinosa García,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Lourdes Rubiales Bonilla como Vicedecana de Grados y Ordenación Académica de la Facultad de Filosofía y Letras, con efectos económicos y administrativos de 30 de mayo de 2017.

Cádiz, 25 de mayo de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R206RECN/2017, de 25 de mayo, por la que se nombra a D. Francisco Rubio Cuenca como Vicedecano de Relaciones Internacionales e Infraestructura de la Facultad de Filosofía y Letras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, el Prof. D. Jacinto Espinosa García,

RESUELVO,

Nombrar a D. Francisco Rubio Cuenca como Vicedecano de Relaciones Internacionales e Infraestructura de la Facultad de Filosofía y Letras, con efectos económicos y administrativos de 30 de mayo de 2017.

Cádiz, 25 de mayo de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R207RECN/2017, de 25 de mayo, por la que se nombra a D^a. María del Mar Barrientos Márquez como Vicedecana de Alumnado y Relaciones Institucionales de la Facultad de Filosofía y Letras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, el Prof. D. Jacinto Espinosa García,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. María del Mar Barrientos Márquez como Vicedecana de Alumnado y Relaciones Institucionales de la Facultad de Filosofía y Letras, con efectos económicos y administrativos de 30 de mayo de 2017.

Cádiz, 25 de mayo de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R208RECN/2017, de 25 de mayo, por la que se nombra a D. Francisco Javier Guzmán Armario como Vicedecano de Posgrado y Calidad de la Facultad de Filosofía y Letras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, el Prof. D. Jacinto Espinosa García,

RESUELVO,

Nombrar a D. Francisco Javier Guzmán Armario como Vicedecano de Posgrado y Calidad de la Facultad de Filosofía y Letras, con efectos económicos y administrativos de 30 de mayo de 2017.

Cádiz, 25 de mayo de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R209REC�/2017, de 25 de mayo, por la que se nombra a D^a. Francisca Alejo Cantero como Secretaria de la Facultad de Filosofía y Letras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, el Prof. D. Jacinto Espinosa García,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Francisca Alejo Cantero como Secretaria de la Facultad de Filosofía y Letras, con efectos económicos y administrativos de 30 de mayo de 2017.

Cádiz, 25 de mayo de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R210REC�/2017, de 25 de mayo, por la que se nombra a D. Alfonso Ceballos Muñoz como Coordinador del Grado en Estudios Ingleses (Facultad de Filosofía y Letras).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, el Prof. D. Jacinto Espinosa García,

RESUELVO,

Nombrar a D. Alfonso Ceballos Muñoz como Coordinador del Grado en Estudios Ingleses (Facultad de Filosofía y Letras), con efectos económicos y administrativos de 30 de mayo de 2017.

Cádiz, 25 de mayo de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R211REC�/2017, de 25 de mayo, por la que se nombra a D. Antonio Javier Martín Castellanos como Coordinador del Grado en Estudios Árabes e Islámicos (Facultad de Filosofía y Letras).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, el Prof. D. Jacinto Espinosa García,

RESUELVO,

Nombrar a D. Antonio Javier Martín Castellanos como Coordinador del Grado en Estudios Árabes e Islámicos (Facultad de Filosofía y Letras), con efectos económicos y administrativos de 30 de mayo de 2017.

Cádiz, 25 de mayo de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R212RECN/2017, de 25 de mayo, por la que se nombra a D. Manuel Antonio Díaz Gito como Coordinador del Grado en Filología Clásica (Facultad de Filosofía y Letras).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, el Prof. D. Jacinto Espinosa García,

RESUELVO,

Nombrar a D. Manuel Antonio Díaz Gito como Coordinador del Grado en Filología Clásica (Facultad de Filosofía y Letras), con efectos económicos y administrativos de 30 de mayo de 2017.

Cádiz, 25 de mayo de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R213RECN/2017, de 25 de mayo, por la que se nombra a D. Francisco Javier de Cos Ruiz como Coordinador del Grado en Filología Hispánica (Facultad de Filosofía y Letras).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, el Prof. D. Jacinto Espinosa García,

RESUELVO,

Nombrar a D. Francisco Javier de Cos Ruiz como Coordinador del Grado en Filología Hispánica (Facultad de Filosofía y Letras), con efectos económicos y administrativos de 30 de mayo de 2017.

Cádiz, 25 de mayo de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R214RECN/2017, de 25 de mayo, por la que se nombra a D. Vicente Castañeda Fernández como Coordinador del Grado en Humanidades (Facultad de Filosofía y Letras).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, el Prof. D. Jacinto Espinosa García,

RESUELVO,

Nombrar a D. Vicente Castañeda Fernández como Coordinador del Grado en Humanidades (Facultad de Filosofía y Letras), con efectos económicos y administrativos de 30 de mayo de 2017.

Cádiz, 25 de mayo de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R215RECN/2017, de 25 de mayo, por la que se nombra a D. Luis Escoriza Morera como Coordinador del Grado en Lingüística y Lenguas Aplicadas (Facultad de Filosofía y Letras).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, el Prof. D. Jacinto Espinosa García,

RESUELVO,

Nombrar a D. Luis Escoriza Morera como Coordinador del Grado en Lingüística y Lenguas Aplicadas (Facultad de Filosofía y Letras), con efectos económicos y administrativos de 30 de mayo de 2017.

Cádiz, 25 de mayo de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R216RECN/2017, de 25 de mayo, por la que se nombra a D^a. Fátima Coca Ramírez como Coordinadora del Máster en Estudios Hispánicos (Facultad de Filosofía y Letras).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, el Prof. D. Jacinto Espinosa García,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Fátima Coca Ramírez como Coordinadora del Máster en Estudios Hispánicos (Facultad de Filosofía y Letras), con efectos administrativos de 30 de mayo de 2017.

Cádiz, 25 de mayo de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R217RECN/2017, de 25 de mayo, por la que se nombra a D. José Luis Cañizar Palacios como Coordinador del Máster en Patrimonio, Arqueología e Historia Marítima (Facultad de Filosofía y Letras).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, el Prof. D. Jacinto Espinosa García,

RESUELVO,

Nombrar a D. José Luis Cañizar Palacios como Coordinador del Máster en Patrimonio, Arqueología e Historia Marítima (Facultad de Filosofía y Letras), con efectos administrativos de 30 de mayo de 2017.

Cádiz, 25 de mayo de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R218RECN/2017, de 25 de mayo, por la que se nombra a D^a. Asunción Aragón Varo como Coordinadora del Máster en Estudios de Género, Identidades y Ciudadanía (Facultad de Filosofía y Letras).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, el Prof. D. Jacinto Espinosa García,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Asunción Aragón Varo como Coordinadora del Máster en Estudios de Género, Identidades y Ciudadanía (Facultad de Filosofía y Letras), con efectos administrativos de 30 de mayo de 2017.

Cádiz, 25 de mayo de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R219RECN/2017, de 26 de mayo, por la que se cesa a D^a. M^a. del Carmen Padilla Moledo como Secretaria del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Sr. Director del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, el Prof. D. José Luis González Montesinos,

RESUELVO,

Cesar a D^a. M^a. del Carmen Padilla Moledo como Secretaria del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, con efectos económicos y administrativos de 28 de mayo de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 26 de mayo de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R220REC�/2017, de 29 de mayo, por la que se nombra a D^a. María de la Luz Martín Rodríguez como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos en la Escuela Politécnica Superior de Algeciras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación de electa en las elecciones a la Dirección de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos en la Escuela Politécnica Superior de Algeciras, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de 17 de junio de 2016,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. María de la Luz Martín Rodríguez como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos en la Escuela Politécnica Superior de Algeciras, con efectos administrativos de 17 de junio de 2016.

Cádiz, 29 de mayo de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R221REC�/2017, de 30 de mayo, por la que se cesa a D. Jesús Medina Moreno como Director de Secretariado de Proyectos Internacionales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Sr. Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica, el Prof. D. Francisco Javier Pérez Fernández,

RESUELVO,

Cesar a D. Jesús Medina Moreno como Director de Secretariado de Proyectos Internacionales, con efectos económicos y administrativos de 31 de mayo de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 30 de mayo de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R222RECN/2017, de 30 de mayo, por la que se nombra a D. Francisco Javier Fernández Acero como Director de Secretariado de Proyectos Internacionales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica, el Prof. D. Francisco Javier Pérez Fernández,

RESUELVO,

Nombrar a D. Francisco Javier Fernández Acero como Director de Secretariado de Proyectos Internacionales, con efectos económicos y administrativos de 1 de junio de 2017.

Cádiz, 30 de mayo de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *
